



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Expdte: 79/2023

Asunto: PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

DON JOSE MANUEL TREJO FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, esta Alcaldía debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Por todo lo cual,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar expediente para elaboración y aprobación del Presupuesto General municipal del ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal se recaben cuantos datos y documentos sean preceptivos y aquellos otros que se estimen convenientes para proceder a su aprobación.

TERCERO.- Que, previos los trámites oportunos, se eleve a esta Alcaldía la oportuna propuesta para iniciar la tramitación del Presupuesto General municipal.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

1

Código Seguro De Verificación	jwEhP5LrbQJMW7uYzojX8g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jwEhP5LrbQJMW7uYzojX8g==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Expdte: 79/2023

Asunto: PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

MEMORIA DE ALCALDÍA

DON JOSE MANUEL TREJO FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

En relación con el proyecto de Presupuesto municipal para el ejercicio 2023:

El Presupuesto General del Ayuntamiento de EL REAL DE LA JARA está integrado únicamente por el Presupuesto de esta entidad pública, no constando otras entidades de titularidad pública tales como Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de capital íntegramente de Entidad Local.

No obstante, y siendo conecedor de la existencia de sociedad municipal de titularidad compartida con el ente provincial Prodetur SAU, debemos manifestar que se está tratando de conocer la situación de la referida mercantil denominada Sociedad de Fomento y Desarrollo de El Real de la Jara. Para ello, se contrataron los servicios profesionales de consultoría para la realización de DUE DILIGENCE (incluyendo análisis de cumplimiento normativo y riesgos en materia financiera, legal, fiscal, laboral, urbanística y medioambiental) sobre la sociedad de capital municipal SOCIEDAD DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL REAL DE LA JARA S.L.. Cabe decir al respecto que con fecha de 15 de mayo de 2023 se recibo informe de conclusiones de la Due Diligence sobre liquidación de la referida sociedad mercantil en el que se señalan la realización de una serie de recomendaciones a realizar.

Este hecho de dejadez y pasividad en la gestión de liquidación viene ocasionando el surgimiento de deudas por no haber realizado los deberes oportunos legales tendentes a su regularización que desembocaran en la liquidación y cierre de la mercantil municipal. Ahora, y como venimos informando, nos vemos en la obligación de realizar un presupuesto sujeto a posibles modificaciones presupuestarias y condicionado por la aparición de nuevas deudas. Ejemplo de ello es la operación de crédito que este Ayuntamiento tuvo que realizar el pasado ejercicio para firmar para pagar deudas con la AEAT por valor de CIEN MIL EUROS aproximadamente y cuya deuda no queda saldada por cuanto, como venimos informando, la sociedad continúa en disolución por no poder forzar su liquidación, encontrándonos en la actualidad en la búsqueda de soluciones que nos permitan afrontar una solución al respecto. Para ello se ha solicitado reunión con la Diputación de Sevilla y el ente instrumental Prodetur a fin de buscar una solución en común y atendiendo a la representación que ambos entes disponemos.

Código Seguro De Verificación	pppMAiBievwqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pppMAiBievwqJL6hqpdMaA==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Continuando con la tramitación del expediente, debemos decir que la elaboración del proyecto de presupuesto municipal se ha realizado conforme a la normativa vigente en materia de haciendas locales constituida fundamentalmente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

El Presupuesto es el elemento económico imprescindible al que la legislación condiciona el desarrollo de las inversiones y gastos necesarios para lograr los objetivos que tenga señalados el correspondiente equipo de gobierno para ejercer su acción de gobierno.

Por lo que hace referencia a los créditos de gastos, hay que comenzar señalando, como criterios que han servido para la determinación de los mismos, que el proyecto presentado es un nuevo presupuesto adaptado a las políticas actuales de este equipo de gobierno. En concreto, haciendo un repaso por sus diferentes capítulos, podemos destacar las siguientes novedades:

En cuanto a los **GASTOS**, referir que se ha seguido con la política municipal trazada en el ejercicio anterior:

1. Continuidad disminución de gastos telefonía, combustibles y carburantes, ajuste de gasto mínimo actos protocolarios.
2. Adaptaciones salariales LPGE y regularización varias plazas
3. Incremento de partida de alumbrado público exterior e interior tras la subida del IPC.
4. Apertura de instalaciones municipales como piscina municipal y mayor gasto en celebración de espectáculos musicales, teatro y artes escénicas.
5. Continuación mayor dotación partida gastos de arreglos de caminos y desbroce.
6. Subida partida dedicada a ayudas a familias y atenciones asistenciales de 2.500 a 5.000 euros.
7. Las operaciones financieras, activos y pasivos financieros, descienden a 70.000,00 euros, tras la eliminación de la terminación del préstamo de pago a proveedores al que se acogió este Ayuntamiento en el ejercicio 2011.
8. Incremento de la partida de inversiones reales y transferencias de capital que suben con respecto al año anterior, para este año se ha presupuestado la cantidad inicialmente en 154.242,93 euros. (Se contemplan como inversiones el arreglo de caminos, obra castillo, reforma salón de plenos y obras de mejora y conservación

Código Seguro De Verificación	pppMAiBievwqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pppMAiBievwqJL6hqpdMaA==		





del cerramiento del campo de futbol y reparación climatización salón cultural, trabajos varios o la proyección de compra de carretilla elevadora, entre otros)

En el apartado de **INGRESOS**, no son previsibles variaciones cuantitativas importantes en los conceptos respecto al pasado ejercicio en lo referente a recursos propios, por lo que se ha optado por mantener prácticamente las mismas previsiones, que responden en esencia al comportamiento de la liquidación del ejercicio anterior y a la evolución del Presupuesto en vigor. Se toma como referencia de las partidas de ingresos los datos observados de la liquidación del presupuesto anterior (2022) más los datos que se tienen del ejercicio corriente (8 primeros meses).

En base a todo ello se ha formado el proyecto de Presupuesto General municipal para el ejercicio 2023, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023	TOTAL
CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	539.125,18
CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	19.501,66
CAPITULO 3. TASAS. PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.111,99
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	904.490,72
CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	95.788,25
CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	150.000,00
CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.805.017,80

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023	ORN
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL	1.023.625,95
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	526.898,92
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS	4.200,00
CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.050,00
CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
CAPITULO 6. INVERSIONES REALES	104.242,93
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00
CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	70.000,00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	1.805.017,80

Se incluye como anexo el importe desglosado de los estados de gastos e ingreso de conformidad con la estructura prevista por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Código Seguro De Verificación	pppMAiBievwqJL6hqpdMa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pppMAiBievwqJL6hqpdMa==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Todo ellos integran el Presupuesto General Municipal que será elevado al Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, enmienda o devolución.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	pppMAiBievwqJL6hqpdMaA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:24	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pppMAiBievwqJL6hqpdMaA==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Expdte: 79/2023

Asunto: PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL

DON ISAAC MANUEL AMUEDO VALDERAS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

En relación con el expediente de aprobación del Presupuesto General municipal del ejercicio 2023 y en virtud de lo establecido en los artículos 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 4.1.b.2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- El expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación de régimen local y en las normas reguladoras de las haciendas locales, constituida fundamentalmente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, el Presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Código Seguro De Verificación	jHX3VOibK3PVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jHX3VOibK3PVDVTvxBQAzw==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Añade el artículo 163 que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán los derechos liquidados en el ejercicio, cualquier que sea el período del que deriven, y las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

TERCERO.- El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad y sostenibilidad financiera, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO.- El artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, determina que el Presupuesto General está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad, los de sus Organismos Autónomos y los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local. De conformidad con lo previsto en el artículo 166 al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años, podrán formular los municipios y demás entidades locales de ámbito supramunicipal.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- c) El estado de consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

El plan de inversiones que deberá coordinarse, en su caso, con el programa de actuación y planes de etapas de planeamiento urbanístico, se completará con el programa financiero, que contendrá:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.

Código Seguro De Verificación	jHX3VOibK3PVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jHX3VOibK3PVDVTvxBQAzw==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevean obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resulten necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.

De los planes y programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

QUINTO.- El artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé que cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General contendrá:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Las Bases de Ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto .

Teniendo en cuenta:

- a) Los recursos de la entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.
- b) Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la ley lo autorice de modo expreso.
- c) Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competentes.
- d) Cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

Código Seguro De Verificación	jHX3VOibK3PVDVTVxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jHX3VOibK3PVDVTVxBQAzw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



SEXTO.- El contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto se regula en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, estableciendo que éstas podrán remitirse a los Reglamentos o normas de carácter general dictadas por el Pleno, y que contendrán, entre otras materias:

- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- La relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- La regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- La tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Las normas que regulen el procedimiento de ejecución del Presupuesto.
- Las desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- La forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad Local y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- Los supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de Caja fija.
- La regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

SÉPTIMO.- Los estados de ingresos de los Presupuestos se confeccionarán conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

OCTAVO.- Del mismo modo, los estados de gastos se atenderán a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente. En el caso de que la entidad local opte por utilizar la clasificación

Código Seguro De Verificación	jHX3VOibK3PVDVTVxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jHX3VOibK3PVDVTVxBQAzw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

NOVENO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Organismos Autónomos remitirán su Presupuesto a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el artículo 168.1 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014.

Las Sociedades Mercantiles, incluso de aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, en el mismo plazo, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

DÉCIMO.- Los artículos 168 (en su redacción dada por el RD-ley 17/2014) y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulan el procedimiento de aprobación de los Presupuestos, estableciendo que:

1º.- El Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 500/1990 recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos: código de identificación, denominación de proyecto, año de inicio y año de finalización previstos, importe de la anualidad, tipo de financiación determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, vinculación de los créditos asignados, y órgano encargado de su gestión.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

Código Seguro De Verificación	jHX3VOibK3PVDVTVxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jHX3VOibK3PVDVTVxBQAzw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

- Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto .

- Un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad y sostenibilidad financiera de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente al previsto en el apartado anterior, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria , en su aplicación a las entidades locales.

2º.- Sobre la base de los Presupuestos del Ayuntamiento, la Alcaldía formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en los artículos 166.1 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Pleno antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

- La competencia plenaria para la aprobación del Presupuesto se fundamenta además en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3º.- Aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación	jHX3VOibK3PVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jHX3VOibK3PVDVTvxBQAzw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- - A estos efectos tienen la condición de interesados los habitantes del término municipal, y quienes resulten directamente afectados, aunque no habiten en ese territorio; además los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.
- - Podrán presentar reclamaciones contra el Presupuesto , únicamente: por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el TRLRHL, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.
- - El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

4º.- La aprobación definitiva del Presupuesto General habrá de realizarse, por el Pleno antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

5º.- El resumen por capítulos del Presupuesto General, definitivamente aprobado, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

6º.- Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

7º.- El Presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 5º anterior.

8º.- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 , 178 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto . La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

UNDÉCIMO.- Copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.7 TRLRHL).

Código Seguro De Verificación	jHX3VOibK3PVDVTVxBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jHX3VOibK3PVDVTVxBQAzw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



DUODÉCIMO.- Con carácter previo a cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa de Cuentas, por así exigirlo, entre otros, los arts. 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82 , 123 , 126, entre otros, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Como hemos indicado anteriormente, en el caso de municipios sujetos al régimen de los Municipios de Gran Población, requerirá la previa aprobación del proyecto de presupuesto por la Junta de Gobierno Local, tal y como dispone el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

DECIMOTERCERO.- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá, por sí sola, la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado (art. 171.3 TRLRHL).

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica
El Secretario - Interventor,

Fdo.: Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	jHX3VOibK3PVDVTvxBQAzw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jHX3VOibK3PVDVTvxBQAzw==			

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
	Observaciones		
Un De Verificación	Jose Manuel Trejo Fernandez	Página	
https://portal.dipusevilla.es/verifirmaYros/code/DYXvFLKOK4lAMWQXyUnbQ=			



Plaza de Andalucía, 6
41250 - El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Expdte: 79/2023
Asunto: PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

ANEXO DE PERSONAL

De conformidad con lo previsto en los arts. 168.1-c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 18.1-b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo de personal de la Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

A la vista de la plantilla y la relación de puestos de trabajo que se adjuntan al expediente, se ha confeccionado el presente anexo de personal en el que relacionan y valoran todos y cada uno de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario, laboral y eventual existentes en este Ayuntamiento.

FUNCIONARIOS	S.BASE 14 PAGAS 1,025%	TRIENIOS 1,025%	T.S.BASE 1,025%	C DESTINO 1,025%	GRAT 1,025%	C ESPECIAL 1,025%	PRODUCT 1,025%	T. COMPLE 1,025%	TOTAL
Secretaria	17299,62	2042,34	37462,35	14371,14	0,00	27201,33	624,23	42196,69	79659,04
Administrativo Grupo C1	10754,20	5229,53	16225,09	6279,60	0,00	19023,36	0,00	25302,96	41528,05
Administrativo Grupo C2	9347,63	3432,74	12990,16	6279,60	0,00	17890,64	4611,03	28781,27	41771,43
P.Local Grupo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	37401,45	8662,27	66677,60	26930,34	0,00	64115,34	5235,25	96280,92	162958,53

LABORALES FIJOS	S BASE PAGA EXTRA 1,025%	TRIENIOS 1,025%	COMPL 1,025%	GRATIFICA 1,025%	TOTAL 1,025%
Auxiliar Administrativo	15092,01	302,95	8338,50	0	23733,46
Vigilante municipal	14771,58	0,00	2627,74	768,75	18168,07
Peón	16505,92	0,00	3745,35	0	20251,27
TOTAL	46369,51	302,95	14711,59	768,75	62152,80





Plaza de Andalucía, 6
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



PERSONAL LABORAL EVENTUAL				
PUESTOS DE TRABAJO	EXTRA 1,025%	COMPLEMENTOS 1,025%	GRATIFICACIÓN 1,025%	TOTAL SALARIO 1,025%
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14350,00	0,00	0,00	14350,00
AUX. ADMVO. CONSUL	9103,28	0,00	0,00	9103,28
ENCARGADO DE OBRAS	14982,40	4826,52	0,00	19808,92
ARQUITECTO TECNICO	34309,21	0,00	0,00	34309,21
LIMPIADORA COLEGIOS	37222,10	0,00	0,00	37222,10
AUX. ADMVO T.PARCIAL	7282,63	0,00	0,00	7282,63
VIGILANTE MUNICIPAL	2693,43	2627,74	768,75	6089,92
ENTERRADOR	7464,65	0,00	0,00	7464,65
ADJ	14565,25	0,00	0,00	14565,25
MONITOR DEPORTIVO	14565,25	0,00	0,00	14565,25
MONITORA CULTURAL	14565,25	0,00	590,40	15155,65
AYUDA A DOMICILIO (6)	31627,40	0,00	575,15	32202,55
GUADALINFO	18200,59	0,00	170,15	18370,74
T.SOCIAL	27673,98	3892,83	0,00	31566,80
PSICOLOGA	15779,55	671,92	0,00	16451,47
GRADUADO SOCIAL	27673,98	4030,25	0,00	31704,22
ADMITIVO(S.SOC. Y OTROS)	11636,18	10221,56	184,50	22042,24
MAESTRA DIRECCION	19798,55	1313,87	0,00	21112,42
MAESTRA GUARDERIA	17684,22	660,18	0,00	18344,40
TOTAL	341177,89	28244,85	2288,95	371711,70

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica ; El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	DyxvFLKok4lAMWxQYunbbQ==	
Observaciones	Firmado Por Jose Manuel Trejo Fernandez	
Un De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/verifirmaAyros/code/DyxvFLKok4lAMWxQYunbbQ==	
Estado	Firmado	Fecha y hora
Página	23/10/2023 18:59:26	
	2/2	





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Expdte: 79/2023

Asunto: PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

ANEXO DE INVERSIONES

DON JOSE MANUEL TREJO FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA (SEVILLA)

De conformidad con lo previsto en los arts. 168.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y 18.1-b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, al Presupuesto del Ayuntamiento, formado por la Alcaldía, deberá unirse el anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por la Alcaldía y debidamente codificado.

Las partidas de inversión que se prevén para el ejercicio 2023 son las que se anexionan y corresponden fundamentalmente con pequeñas actuaciones de conservación, mejora o reposición de bienes municipales financiadas con fondos propios más aportaciones municipales de inversión.

153-609000	Trabajos Varios y Cancel Calle Murillo	1.116,83
171-609001	Inversión - Adquisición máquina elevadora carretilla	40.000,00
334-609002	Reparación Climatización _Salón Cultural	1.778,70
341-69003	Obras de Mejora y conservación del cerramiento del campo de futbol	4.498,82
450-609004	Inversión - Arreglo de caminos	9.062,90
459-609005	Obra Castillo Inversión	7.775,46
459-609006	Reforma Salón de Plenos	4.010,22
933-609007	Gestión del patrimonio	36.000,00

Asimismo, se financia con cargo al presupuesto un incremento de la aportación municipal para los obras PFOEA , en sus modalidades de garantía de rentas y empleo estable, quedando como sigue:

241 - 76102	PFOEA 2022 – Aportación municipal materiales	25.000,00
243 - 76103	PGEE 2022	25.000,00

Las actuaciones de inversión que se efectúan procederán de subvenciones y ayudas de otras Administraciones.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	L48iH5K+myI5z9Mty4Dj2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L48iH5K+myI5z9Mty4Dj2w==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Expdte: 79/2023

Asunto: PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023

La técnica presupuestaria utilizada para la confección del Presupuesto es análoga a la de los ejercicios anteriores observándose, además las prescripciones en materia de estabilidad presupuestaria.

Para la estimación de los ingresos se parte de las cifras reales recogidas en la contabilidad municipal. Además se ha tenido en cuenta la evolución de los ingresos en el ejercicio anterior y los posibles crecimientos vegetativos al alza, nullos, o a la baja, que puedan experimentar los tributos municipales; todo ello con prudencia y en base a las perspectivas de evolución de la situación económica del entorno general y local.

Las previsiones de gastos se han elaborado con la información aportada por los distintos Departamentos y Delegaciones, respetándose el carácter prioritario de los créditos necesarios para el mantenimiento de las actividades y gastos comprometidos.

El Presupuesto General del Ayuntamiento está integrado únicamente por el Presupuesto del Ayuntamiento de EL REAL DE LA JARA.

1.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023

El Presupuesto municipal se presenta equilibrado y nivelado, ascendiendo sus estados de gastos e ingresos a la misma cantidad de 1.805.017,80 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 165.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han incluido las Bases de Ejecución.

Además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.1, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, se ha incorporado al proyecto de Presupuesto:

- Una memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- La liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- El anexo de personal del Ayuntamiento.
- El anexo de las inversiones a realizar en el próximo ejercicio.

Código Seguro De Verificación	pyilYBFa2f67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyilYBFa2f67LPKE6QjNhA==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

El mismo precepto exige que se incorpore al expediente el presente informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

El Presupuesto se ha estructurado de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Con carácter general, los ingresos consignados en el Presupuesto Municipal han sido evaluados teniendo en cuenta las diferentes Ordenanzas Fiscales reguladoras de los distintos tributos y precios públicos en función de los padrones correspondientes al ejercicio anterior en la inmensa mayoría de los casos. No obstante, en algunos conceptos se ha tenido en cuenta la evolución de los derechos liquidados incluso la previsión de nuevas liquidaciones e incrementos de tipos para el ejercicio de 2023, según consta de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal.

El estado de ingresos asciende a 1.805.017,80 euros, siendo coincidente la cantidad con respecto al presupuesto de gastos.

Las operaciones corrientes ascienden a 1.655.017,80 euros, suponiendo el 91,69 % del Presupuesto.

Del examen conjunto de los Capítulos de ingresos por operaciones Corrientes referidos a los capítulo I a V, se destacan las siguientes cantidades:

Código Seguro De Verificación	pyilYBFa2f67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyilYBFa2f67LPKE6QjNhA==			



Plaza de Andalucía, 8
41260 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



RESUMEN POR CAPÍTULOS	TOTAL
CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	539.125,18
CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	19.501,66
CAPÍTULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	96.111,99
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	904.490,72
CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	95.788,25

Capítulo VI-VII: Enajenación de Inversiones Reales y Transferencias de Capital.

CAPÍTULO VI.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	150.000,00
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

Capítulo VIII-IX: Activos Financieros - Pasivos Financieros:

CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00

Con respecto al Capítulo VI correspondiente a la enajenación de inversiones reales o bienes patrimoniales, debemos recordar lo siguiente:

En este punto, hemos de partir de la base de lo previsto en los artículos 3 a 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL).

Dispone su artículo 3.1 que constituyen ingresos de derecho privado de las entidades locales los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación. Por su parte, indica el apartado 2 que a estos efectos, se considerará patrimonio de las entidades locales el constituido por los bienes de su propiedad, así como por los derechos reales o personales, de que sean titulares, susceptibles de valoración económica, siempre que unos y otros no se hallen afectos al uso o servicio público; añadiendo el apartado 3 que en ningún caso tendrán la consideración de ingresos de derecho privado los que procedan, por cualquier concepto, de los bienes de dominio público local. De acuerdo con lo anterior, no cabe duda de que las plazas de garaje formaban parte del patrimonio de la entidad local consultante.

En adición, el apartado 4 del artículo 3 referido indica que tendrán también la consideración de ingresos de derecho privado el importe obtenido en la enajenación de bienes integrantes del patrimonio de las entidades locales como consecuencia de su desafectación como bienes de dominio público y posterior venta, aunque hasta entonces estuvieran sujetos a concesión administrativa. En tales casos, salvo que la legislación de desarrollo de las comunidades autónomas prevea otra cosa, quien fuera el último concesionario antes de la desafectación

Código Seguro De Verificación	pyilYBFa2f67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyilYBFa2f67LPKE6QjNhA==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



tendrá derecho preferente de adquisición directa de los bienes sin necesidad de subasta pública.

De acuerdo con lo anterior, hemos de decir que los bienes inmuebles que se pretendan enajenar deben adquirir la condición de bienes patrimoniales, de modo que los ingresos obtenidos como consecuencia de su venta tienen en todo caso la consideración de ingresos de derecho privado.

Los ingresos derivados de la enajenación de los bienes que forman parte del patrimonio tienen la consideración de recursos afectados, pues solo pueden destinarse a la financiación de gastos de capital, no siendo posible financiar gasto corriente con aquellos. Esta afección de dichos recursos responde al principio de no descapitalización, principio que en el ámbito local se ha plasmado en el artículo 5 TRLRHL, según el cual los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales o provinciales.

Dicho esto, hemos de tener en cuenta que conformen a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, tienen la consideración de operaciones corrientes todos los gastos cuya imputación presupuestaria deba tener lugar en los capítulos 1 a 5 del presupuesto de gastos; teniendo la consideración de operaciones de capital los gastos cuya imputación deba realizarse en los capítulos 6 y 7, es decir, los gastos de inversión así como los gastos en transferencias de capital, respectivamente.

De acuerdo con la previsión del capítulo 6 de la clasificación económica de gastos, este comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir las entidades locales o sus organismos autónomos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Que sean gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	py1LYBFa2f67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/py1LYBFa2f67LPKE6QjNhA==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Resulta, en consecuencia, que el gasto que se ejecute con tal ingreso debe tener la consideración de gasto de inversión imputable al capítulo 6 o 7 de ingresos.

Expuesto lo anterior, ha de notarse, por tanto, que la limitación de destino que prevé el artículo 5 TRLRHL queda referida a la imposibilidad de destinar los ingresos patrimoniales a la financiación de gasto corriente de los capítulos 1 a 5, pero no exige que dichos ingresos deban de destinarse a la adquisición de bienes de igual naturaleza que aquellos de los que se obtienen. Es posible, entonces, destinar los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes inmuebles a la adquisición de bienes muebles y a la inversa, siendo posible, incluso, destinar dichos ingresos no a la adquisición de bienes, sino a la financiación de gastos imputables al capítulo 7, es decir, a la realización de aportaciones por parte de la entidad local o de sus Organismos autónomos para la financiación de operaciones de capital.

Estudio de las magnitudes presupuestarias: Ahorro Bruto, Ahorro Neto y Resultado presupuestario

El ahorro bruto del Ayuntamiento, calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es positivo por importe de - 78.442,93 euros, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Final 31ª de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 que modifica el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que, a su vez, modifica el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, de tal manera que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se han deducido el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. No obstante, se informa que el ahorro neto es positivo en la cantidad de 8.442,93 euros, que resulta de restar a la cantidad del ahorro bruto los importes dedicadas a las anualidades de capital de amortización (70.000 euros). Situación de positividad que se presenta tras bajar las anualidades teóricas de amortización de las operaciones proyectadas y de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso que se han visto rebajadas considerablemente tras la finalización del préstamo de pago a proveedores en el presente ejercicio.

Vistos los datos que se aportan, entendemos que deben realizarse ajustes presupuestarios dadas las magnitudes a tener en cuenta:

- Ahorro bruto positivo (78.442,93 €): Sería la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos de 1 a 5, ambos inclusive, del estado de gastos, y las

Código Seguro De Verificación	py1LYBFa2f67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/py1LYBFa2f67LPKE6QjNhA==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



obligaciones reconocidas por los capítulos 1, 2 y 4 del estado de gastos (no se incluye el capítulo 3 porque se corresponde con los intereses).

- Ahorro neto positivo (8.442,93€): El ahorro bruto anteriormente calculado se minoraría con el importe de una anualidad teórica de amortización de los préstamos concertados, y obtendríamos el ahorro neto. El Ahorro Neto es la magnitud que permite medir la capacidad para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se puedan derivar tanto de una operación de crédito «proyectada» como de las ya formalizadas.
- Resultado presupuestario positivo (70.000,00 €)

Lo anterior significa que el Ayuntamiento genera Derechos suficientes para atender sus obligaciones corrientes y de amortización de deuda, no requiriendo del establecimiento de medidas que permitan adaptar las previsiones de ingresos de forma que al liquidar permita cumplirse con las estimaciones y con la generación de ahorro bruto y neto positivo, unido al resultado presupuestario positivo.

Como resumen, el ahorro neto es una ratio que, en caso de ser positivo:

- 1º. Denota que los ingresos liquidados por operaciones corrientes son superiores a los gastos corrientes, pudiendo, por tanto, con aquéllos hacer frente a éstos.
- 2º. Determina la capacidad para hacer frente a nuevos gastos y, en su caso, a nuevas operaciones crediticias.

Al contrario, si el ahorro es negativo:

- 1º. Si fuera negativo el ahorro bruto, significaría que los ingresos son inferiores a los gastos, al margen de las operaciones de endeudamiento. Por lo que se debería adoptar medidas de incremento de los ingresos o de reducción de los gastos, no sólo para cubrir éstos, sino también para hacer frente a la devolución de los préstamos concertados.
- 2º. Si el ahorro bruto es positivo pero el ahorro neto es negativo, significaría que, aunque los ingresos corrientes son superiores a los gastos corrientes, esta diferencia no es suficiente para atender las obligaciones de la devolución de los créditos, debiendo adoptar las medidas oportunas.

En definitiva, los desequilibrios anteriores no exigen actuar en el momento de la aprobación del presupuesto, de forma que este órgano interventor informa sobre el no cumplimiento de

Código Seguro De Verificación	py1LYBFa2f67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/py1LYBFa2f67LPKE6QjNhA==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



las referidas magnitudes de ahorro en sus vertientes bruto y neto que deben garantizarse, debiendo por ello el Ayuntamiento adoptar las medidas de reducción de gastos o aumento de ingresos vía Ordenanzas fiscales, debiendo decidirlo la Corporación Local.

La normativa no establece el cálculo del ahorro neto en la aprobación del presupuesto general, ni en la liquidación del presupuesto (sin embargo, es aconsejable su realización), debiéndose calcular cuando la entidad local está obligada a aprobar (o hacer un seguimiento de un Plan de Ajuste con motivo de la adhesión a alguna de las medidas extraordinarias de liquidez arbitradas por el Ministerio de Hacienda - Fondos de financiación a EELL)

Por tanto, aunque no es obligatorio incluir su cálculo en el informe de intervención con motivo de la aprobación ni la liquidación presupuestaria, entiende esta Secretaría-Intervención de la necesidad de advertir del incumplimiento de la referida magnitud presupuestaria, en los casos que así lo presente. Este incumplimiento conlleva consecuencias en cuanto a las limitaciones para recurrir a nuevo endeudamiento, como al riesgo de insolvencia financiera que amenaza a la entidad, de forma que por el órgano competente se adopten medidas correctoras para evitar que esa situación pueda llegar a hacerse insostenible.

El TRLRHL establece el principio de equilibrio o prohibición del déficit y el de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSYF).

El principio de prohibición del déficit supone un equilibrio global, es decir, que los ingresos sean suficientes para la cobertura de los gastos.

Así, dada la fecha en la que nos encontramos y las dificultades para realizar ajustes presupuestarios del año en curso, máxime cuando el presupuesto municipal se encuentra en estudio de aprobación, la Corporación local debería adoptar medidas de incremento de ingresos o de reducción de gastos para conseguir un Ahorro Neto Positivo más un RTGG de signo positivo y es sobre estas medidas del antiguo plan de ajuste sobre las que tiene que actuar la Corporación local si viene a liquidar con Ahorro negativo o con un RT negativo, pues los presupuestos que se aprueben deben ser consistentes con las medidas comprometidas en el mismo.

El capital vivo previsto de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo del Ayuntamiento asciende a las siguientes cantidades referidas a 31 de diciembre de 2022:

Código Seguro De Verificación	py1LYBFa2f67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/py1LYBFa2f67LPKE6QjNhA==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



PREVISIONES PAGO DEUDA VIVA	DEUDA VIVA 31/12/2022	2023	2024	2025	2026	2027
CAJA RURAL DEL SUR	47.679,78	47679,78				
CAJA RURAL DEL SUR SOCIEDAD FOMENTO	120000	24000	24000	24000	24000	24000
	167.679,78	71679,78	24000	24000	24000	24000

El capital vivo representa un 9.29 % del total de ingresos corrientes consolidados, correspondientes al año 2023.

3.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

El estado de gastos asciende a 1.805.017,80 euros, estando nivelado con el de ingresos. Las operaciones corrientes ascienden a 1.805.017,80 euros.

Las operaciones de capital, con 154.242,93 euros, representan el 8,55 % del total de los gastos, incrementando la cantidad presupuestada con respecto al ejercicio anterior en un importe de 74.430,95 euros. Véase Anexo de Inversiones incorporado en el expediente de aprobación de los presupuestos municipales.

Las operaciones financieras, activos y pasivos financieros, ascienden a 70.000,00 euros, habiéndose bajado la amortización del capital y los intereses al finalizar de abonar la operación de crédito firmada para afrontar el préstamo de origen acogido al mecanismo de abono de pago a proveedores.

3.1.- Gastos de personal.

A la propuesta de Presupuesto Municipal para 2023 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral. Este documento relaciona y valora los puestos de trabajo existentes en la organización municipal, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Se ha realizado un muestreo de la información económica por conceptos retributivos que presenta el Anexo de Personal para su conciliación con los créditos de las partidas presupuestarias del estado de gastos a las que deben imputarse. De dicha verificación se ha detectado las siguientes incidencias:

- Laborales: adaptaciones salariales y configuración de varios puestos de trabajo referenciados en el documento recibido de propuesta de estabilización realizado por la empresa NUTCO que ha conllevado la aprobación de la OEP de 2022 más subida salarial de incrementos retributivos y salario mínimo interprofesional derivado de la LPGE 2023.

Código Seguro De Verificación	pyilYBFa2f67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyilYBFa2f67LPKE6QjNhA==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Por otra parte, se incluyen retribuciones a órganos de gobierno por dedicaciones a su actividad de ediles municipales y su adaptación conforme a lo estipulado en nuevo mandato en Pleno de organización municipal de 12 de julio de 2023.

El capítulo 1 asciende a 1.023.625,95 euros, que suponen el 56,71 % del Presupuesto total.

3.2.- Gastos en bienes corrientes y servicios y Gastos financieros.

El Capítulo 2, que comprende los gastos de adquisición de bienes y servicios, asciende a 526.898,92 euros (29,19 % del Presupuesto). En el ejercicio anterior sujeto a aprobación, se destinaron a estos fines 583.415,74 euros, lo que supone un descenso de 56.561,82 euros del Presupuesto.

El Capítulo 3 desciende a la cantidad de 4.200 euros, bajando con respecto al ejercicio anterior en 1.000 euros.

3.3.- Transferencias Corrientes y de Capital.

El Capítulo 4, transferencias corrientes asciende a 26.050,00 euros (lo que representa el 1,44 % del total del Presupuesto).

El Capítulo 7 asciende a 50.000 euros (2,77 % del total), igual a la cantidad contemplada en el ejercicio anterior.

3.4.- Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada. No se incluyen cantidades para esta partida.

3.5 Gastos en Inversiones Reales.

El Anexo de Inversiones recoge los diferentes proyectos que integran los Capítulo 6 y 7 del estado de gastos y según la Alcaldía se corresponden fundamentalmente con pequeñas

Código Seguro De Verificación	py1LYBFa2f67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/py1LYBFa2f67LPKE6QjNhA==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



actuaciones de conservación, mejora o reposición de bienes municipales financiadas con fondos propios. Véase anexo de inversiones.

El Capítulo 6 asciende a 104.242,93 euros (5,78 % del total), superior a la cantidad contemplada en el ejercicio anterior en un importe de 27.811,98 euros.

4.- OPERACIONES DE CRÉDITO

No se prevé concertar operaciones de crédito: No se contempla inicialmente en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023 ninguna operación de crédito, salvo que se reciban deudas no afrontables con los recursos municipales o en su caso, pueda poner en peligro la estabilidad financiera de esta corporación local.

Los capítulos 3 (gastos financieros) y 9 (amortización de pasivos financieros, capital) asciende a un total de 74.200,00 euros, de los cuales 1.200,00 euros corresponden a intereses, comisiones y gastos y 70.000,00 euros a amortización del principal, rebajándose con respecto al año anterior en 27.000,00 euros.

5.- NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2023 se estiman suficientes para hacer frente a los gastos.

Se viene advirtiendo que lo contemplado en el presupuesto municipal son previsiones de ingresos y gastos que deben respetarse, teniendo en cuenta que deben cumplirse con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y PMP.

6.- ASPECTOS PROCEDIMENTALES

La elaboración del proyecto del Presupuesto municipal corresponde a la Alcaldía que lo elevará al Pleno del Ayuntamiento, junto al resto de Presupuestos y documentos que integran el Presupuesto General, para su aprobación inicial, por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión competente en la materia.

El acuerdo será objeto de información pública en el BOP por plazo de quince días hábiles. Durante el plazo de exposición pueden presentarse reclamaciones por las personas legitimadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que sólo podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2.

Código Seguro De Verificación	pyilyBFa2f67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyilyBFa2f67LPKE6QjNhA==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



En el caso de que se presenten reclamaciones se requerirá nuevo acuerdo plenario de aprobación definitiva, antes del 31 de diciembre, que resolverá también sobre las reclamaciones presentadas. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Para que entre en vigor y pueda producir efectos el Presupuesto definitivamente aprobado se publicará, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. También se publicará en el Boletín Oficial de la Corporación. Simultáneamente se remitirá copia del Presupuesto a la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma (art. 169.4 TRLRHL).

La copia del Presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público a efectos informativos, desde su aprobación hasta la finalización del ejercicio, por así exigirlo el artículo 169.7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo regulado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno. La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del Presupuesto definitivamente aprobado (art. 171.3 TRLRHL).

A la vista de todo lo expuesto, y teniendo en cuenta el contenido y diligencias que se trasladan en el presente informe a tener en cuenta por la Corporación municipal, se informa el expediente de Presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor,

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	py1YBFa2f67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/py1YBFa2f67LPKE6QjNhA==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



ANEXO DEL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 166.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, al Presupuesto General se unirá como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo operaciones o largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.

PREVISIONES PAGO DEUDA VIVA	DEUDA VIVA 31/12/2022	2023	2024	2025	2026	2027
CAJA RURAL DEL SUR	47.679,78	47679,78				
CAJA RURAL DEL SUR SOCIEDAD FOMENTO	120000	24000	24000	24000	24000	24000
	167.679,78	71679,78	24000	24000	24000	24000

De la información obrante en la Intervención municipal, se desprende la siguiente información referida al estado de la deuda consolidada, incluidas las operaciones a largo y corto plazo.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica

El Secretario-Interventor,

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	pyilyBFa2f67LPKE6QjNhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:39	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/pyilyBFa2f67LPKE6QjNhA==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2023

I- ANTECEDENTES.

Habiéndose elaborado el Proyecto de Presupuesto General de esta Corporación, referido al ejercicio 2023, y toda vez que dicho Presupuesto debe atender al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la vigente normativa presupuestaria, así como el límite de deuda y la regla de gasto se emite el presente informe de evaluación, por resultar preceptivo de acuerdo con lo exigido la regulación legal sobre la materia.

II.- NORMATIVA REGULADORA

- *Constitución Española (Artículo 135)*
- *Reglamento (CE) Nº 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95)*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)*
- *Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEP)*
- *Orden de 1 de octubre de 2012, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP)*

Código Seguro De Verificación	rS1gCB1JiI7xfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:38	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rS1gCB1JiI7xfVwvi12S3Q==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



III- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- El Artículo 165 de la Ley de Haciendas Locales (LHL) al regular el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, prescribe lo siguiente: “1. *El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria* [...]”

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante LOEPSF), extiende su ámbito de aplicación subjetivo, entre otros (artículo 2.1.c) a: “Las Corporaciones Locales”.

El artículo 3 de la LOEPSF establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”

En lo que respecta a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, la ya citada LOEPSF consigna en su artículo 11, que “La *elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria*. Así lo reafirma el Real Decreto 1463/2007 (RLEP), referido específicamente a las entidades locales, al concretar en su artículo 4.1 que “Las *entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad* [...]”.

Se considera cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, según el artículo 15.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC-95, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Segundo.- El Reglamento de Estabilidad presupuestaria, determina en su artículo 16.2 que además de otros informes que resulten preceptivos “[...] *la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes*.” Y que dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los restantes previstos en la LHL, referidos, respectivamente, “[...] *a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación*.” debiéndose detallar en el mencionado informe “*los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales*.”

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días, amén de la obligación –asimismo en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad- de la elaboración y aprobación por el Pleno de la Entidad de un plan económico-financiero, que de igual forma habría que comunicar a los citados organismos. (Artículos 16.2, 19 y 21.3 del RLEP).

En atención a los anteriores requerimientos legales, a los criterios interpretativos y manuales de procedimiento del SEC-95 emanados de Eurostat (Oficina Estadística de las Comunidades Europeas) así como a los emitidos por la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), se formula el

Código Seguro De Verificación	rS1gCB1JiI7xfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:38
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rS1gCB1JiI7xfVwvi12S3Q==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



siguiente análisis sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria del Presupuesto inicial del Ayuntamiento de El Real de la Jara, correspondientes al **ejercicio 2022**.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO INICIAL DE ESTA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2023.

Concebida la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, hay que partir de la base de que dicho sistema -SEC 95- representa una serie de agregados macroeconómicos de la economía nacional, que surgen como consecuencia de los saldos de las denominadas cuentas corrientes, de acumulación y de balance, a través de las cuales se describe el ciclo económico desde la generación de la renta hasta su acumulación en forma de activos, pasando por su distribución y redistribución. En todo ese proceso aparecen los agentes económicos (unidades institucionales) que interactúan en el mismo, y uno de dichos agentes, lo constituye el Sector de Administraciones Públicas, dentro del cual, se encuentra a su vez el denominado Subsector de “Corporaciones locales” (S.1313).

Para integrar todas las cuentas de cada uno de los sectores en la Contabilidad Nacional hay que compartir determinados conceptos, uno de ellos el relativo a la “*capacidad (+)/necesidad (-) de financiación*”, cuya traducción más cercana en la normativa contable y presupuestaria de las Entidades Locales, podría aproximarse inicialmente, al concepto clásico de equilibrio presupuestario, una vez efectuadas las previas y necesarias adaptaciones del SEC-95, con las limitaciones que se derivan de una ausencia de definición de términos por parte del ordenamiento jurídico, tanto del comunitario como del propio sistema de derecho interno, en este caso el español.

Con dichas salvedades/limitaciones, y juntamente con la necesidad de respetar el tradicional principio de equilibrio presupuestario (artículo 165.4 de la LHL), se impone con la Ley General de Estabilidad Presupuestaria la obligación por parte de las Entidades Locales de ajustar sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, y en base a esta metodología se va a calcular la cifra de déficit público, como saldo de la cuenta de capital de dicho sector (Capacidad o necesidad de financiación, Corriente B.9.). Es decir, esta variable, capacidad o necesidad de financiación, cuando se está midiendo la actividad económica del Sector Administraciones Públicas, es la que define el déficit público cuantificado en términos de contabilidad nacional, magnitud que se emplea con carácter general en todos los países de la Unión Europea, y que aplicado al marco concreto de las Entidades Locales puede definirse, en términos presupuestarios -SEC 95, obviando ciertos matices de contabilización y de inclusión de conceptos, como la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos.

Quedan, por tanto, fuera del cómputo los capítulos 8 y 9 tanto del estado de ingresos como del estado de gastos, capítulos dedicados a los activos y pasivos financieros, sin perjuicio de que estos capítulos -que en términos SEC 95 integran las cuentas financieras- han sido presentados en cuadros de datos del Presupuesto consolidado, por así exigirlo el párrafo tercero del artículo 16.2 del RLGE ([..] *los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios*[..]).

Extrapolando la terminología SEC-95 al ámbito de la contabilidad local, cada cuenta consta de dos partes: *empleos –gastos- y recursos –ingresos-* (Caps. 1 a 7) con excepción de dos de ellas cuyas partes se denominan respectivamente *variación de activos* y *variación de pasivos* (Caps. 8 y 9) y el conjunto de todas las cuentas constituiría una estructura interrelacionada para el cómputo de los agregados macroeconómicos. La suma de las previsiones iniciales de los Capítulos 1 a 7 de Estado de ingresos representarían los recursos totales; la suma de las previsiones iniciales de los Capítulos 1 a 7 del Estado de gastos representarían los empleos.

Código Seguro De Verificación	rS1gCB1JIi7xfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:38
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rS1gCB1JIi7xfVwvi12S3Q==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Por otra parte, los datos que se presentan en este informe dentro del cuadro del Presupuesto consolidado, se desglosan en operaciones corrientes y de capital (Empleos no financieros), a los solos efectos de cotejar de forma más transparente y armonizada con la terminología del SEC-95 el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. Además, a la luz de la información presentada, se descarta la previsión inicial de emisión de pasivos financieros (Capítulo 9 del Estado de Ingresos) y/o de enajenación de activos financieros (Capítulo 8 del Estado de Ingresos) para equilibrar formalmente el Presupuesto en sus Capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos.

Dada las alturas de años y la estimación que supone los ajustes presupuestarios, se estima procedente el no tenerlos en cuenta, magnitudes o ajustes presupuestarios que se tendrán en cuenta a la hora de liquidar el Presupuesto municipal.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022

La evaluación del cumplimiento del objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA del Proyecto de Presupuesto de la Entidad local presenta el siguiente resultado:

CONCEPTOS	CORPORACIÓN
INGRESOS NO FINANCIEROS (I a VII)	1.805.017,80
GASTOS NO FINANCIEROS (I a VII)	1.735.017,80
Superávit (+) / déficit (-) no financiero del presupuesto	70.000,00
AJUSTES (SEC-95)	0
Gastos	0
Ingresos	0
Capacidad (+) / necesidad (-) de financiación	70.000,00

Conclusión: El Proyecto de Presupuesto de la Corporación Ejercicio 2023 **CUMPLE** el objetivo de Estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit)

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Con carácter previo, hay que señalar que de las nuevas normas sobre suministro de información, se deduce que el MINHAP ha resuelto eliminar la verificación del cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación de los presupuestos locales para el ejercicio 2023.

Código Seguro De Verificación	rS1gCB1JIi7xfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:38	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rS1gCB1JIi7xfVwvi12S3Q==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



En la nueva redacción dada al artículo 15.3.c) de la Orden HAP/2105/2012, por la Orden HAP/2082/2014, el MINHAP suprime la obligación de remitir al Estado la evaluación de la regla de gasto en fase de aprobación del presupuesto. En este mismo sentido, la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales elaborada por la IGAE, en su 3ª edición a Noviembre de 2014, en su apartado 1.13, sigue contemplando la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto y el ajuste por grado de ejecución del gasto, no obstante manifiesta expresamente que, en cuanto a la emisión del informe del interventor local acerca del cumplimiento de la regla de gasto se deberá estar a lo que establece la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LO 2/2012, en el que, como hemos dicho, ya no se contempla la regla de gasto en el art.15.3.c).

Por ello, y dado que la Guía del IGAE mantiene los ajustes sobre el presupuesto inicial, a pesar de que, como se ha dicho, el informe del interventor acerca del cumplimiento de la regla de gasto se deberá estar a lo que establece la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en el que no se contempla la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto, a efectos indicativos, se realiza el cálculo de la regla de gasto sobre la aprobación del presupuesto.

El artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

El Consejo de Ministros, en Reunión de 07/07/2017, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre, fijó la tasa de referencia para el período 2021-2023, en los siguientes importes:

ANEXO I

Objetivo de estabilidad presupuestaria para el periodo 2021-2023

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010

(En porcentaje del PIB)

	2021	2022	2023
Administración Central	-0,4	-0,3	-0,1
Comunidades Autónomas	-0,1	-0,0	-0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,0	-0,9	-0,8
Total Administraciones Públicas	-1,5	-1,2	-0,9

ANEXO II

Objetivo de deuda pública para el periodo 2021-2023 (*)

(Deuda PDE en porcentaje del PIB)

	2021	2022	2023
Administración Central y Seguridad Social	68,6	67,7	66,6
Comunidades Autónomas	22,8	22,1	21,4
Entidades Locales	2,0	1,9	1,8
Total Administraciones Públicas	93,4	91,7	89,8

* El objetivo de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante el ejercicio, siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo. Asimismo, se podrá rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto pendiente tanto por la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y sus reglas especiales de desarrollo en relación con el superávit presupuestario, como por la financiación de un objetivo de déficit superior al efectivamente incurrido, de conformidad con el Ministerio de Hacienda. En cualquier caso, a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda fijado, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de cualesquiera circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda.

ANEXO III

Regla de gasto para el periodo 2021-2023

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2021	2022	2023
3,0	3,2	3,3

Código Seguro De Verificación	rS1gCB1JiI7xfVwv1l2S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:38	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rS1gCB1JiI7xfVwv1l2S3Q==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



La Intervención General de la Administración del Estado -IGAE- ha editado una Guía, la 3ª edición a noviembre de 2014, para la determinación de la regla de gastos para las Corporaciones Locales, estableciendo los criterios y ajustes que hay que realizar para efectuar dicho cálculo.

El incumplimiento de la regla de gasto conllevará la obligación de aprobar un Plan económico-financiero (art. 21.1 LOEPYSF).

Antecedido lo anterior, debemos informar que las reglas fiscales se encuentran actualmente suspendidas.

En un escenario de pandemia mundial, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que se ha visto prorrogado hasta el ejercicio 2023.

Esta medida permite a los Estados miembro dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España aprobó suspender las reglas fiscales en 2023. Se trata de una medida que han adoptado otros países europeos y que también ha recibido el beneplácito del FMI.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en sesión de 26 de julio de 2022, apreció, a solicitud del Gobierno, que la pandemia que está sufriendo España es una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos al Estado y a las comunidades autónomas superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

Es la tercera vez que el Gobierno solicita al Congreso esta apreciación. Lo hizo por última vez el pasado 26 de julio de 2022 mediante un acuerdo del Consejo de Ministros y en cumplimiento con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con la Constitución, que en su artículo 135.4 contempla la posibilidad de la suspensión de los objetivos de estabilidad y deuda, así como de la regla de gasto, en el caso de "situaciones de emergencia extraordinaria que perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado".

De esta manera, España sigue el mismo camino marcado por la Comisión Europea, que decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 por la pandemia de la COVID-19. Una medida que ha sido posteriormente prorrogada en 2021 y 2022. Más recientemente en el pasado mes de mayo se decidió también extender la suspensión al ejercicio 2023 por las consecuencias económicas de la invasión rusa de Ucrania.

El objetivo de esta iniciativa es poder seguir desplegando las medidas necesarias para mitigar el impacto del encarecimiento de precios en las familias y el tejido productivo como ya ha venido adoptando el Ejecutivo en el último año.

Como consecuencia de esta decisión, el Consejo de Ministros suspendió la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en el ejercicio pasado y que han quedado absolutamente desfasados por el impacto de la crisis.

En consecuencia, ahora sí con todos los requisitos, se puede asegurar que están suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023.

Es lo que informo a mi leal saber y entender, no obstante la autoridad estimará lo más oportuno. En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica ; El Secretario-Interventor, Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	rS1gCB1JIi7xfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	23/10/2023 19:00:38
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rS1gCB1JIi7xfVwvi12S3Q==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2023

ÍNDICE

CAPITULO I NORMAS GENERALES

BASE 1ª.- Principios Generales

BASE 2ª.- Ámbito de aplicación

BASE 3ª.- Entes que integran el Presupuesto General

BASE 4.- Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

BASE 5ª.- Estructura Presupuestaria

BASE 6ª.- Prorroga Del Presupuesto

BASE 7ª.- Información Periódica para el Pleno de la Corporación

BASE 8ª.- Vinculaciones jurídicas

BASE 9ª.- Niveles de vinculación

BASE 10ª.- Efectos de la vinculación jurídica.

CAPITULO II MODIFICACION DE CREDITOS

BASE 11ª.- De las modificaciones de crédito.

BASE 12ª.- Créditos Extraordinarios y suplementos de Créditos.

BASE 13ª.- Tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

BASE 14ª.- Ampliación de Crédito.

BASE 15ª.- Transferencias de Crédito.

BASE 16ª.- Generación de Créditos por ingresos.

BASE 17ª.- Incorporación de Remanentes de Créditos.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



BASE 18ª.- Bajas de créditos por anulación.

CAPITULO III DE LOS GASTOS Y DEL CAMBIO DE LA SITUACION DE LOS CREDITOS

BASE 19ª.- Anualidad Presupuestaria .

BASE 20ª.- Gestión Presupuestaria .

BASE 21ª.- Fases de la gestión del gasto.

BASE 22ª.- De los Créditos no disponibles.

BASE 23ª.- Retención de Crédito.

BASE 24ª.- Autorizaciones de Gastos (A).

BASE 25ª.- Disposición de Gastos (D).

BASE 26ª.- Reconocimiento de la obligación. (O).

BASE 27ª.- Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.

BASE 28ª.- Plan de tesorería. Ordenación del Pago.

BASE 29ª .- De los Pagos

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

BASE 30ª.- Autorización-Disposición.

BASE 31ª.- Autorización y Disposición.

BASE 32ª.- Autorización-Disposición-Obligación.

BASE 33ª.- Gastos de personal.

BASE 34ª.- Aportaciones y otorgamiento de subvenciones

BASE 35ª.- Gastos de Inversión.

BASE 36ª.- Gastos Plurianuales.

BASE 37 º.- Pagos a justificar.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



BASE38ª.- Anticipos de Caja Fija.

BASE 39.- Prescripción de obligaciones y de devoluciones de ingresos

CAPITULO V. DE LOS INGRESOS.

BASE 40ª.- Tesorería.

BAS 41ª.- Reconocimiento de Derechos.

BASE 42ª.- Devoluciones de ingresos indebidos, garantías y depósitos

BASE 43ª.- Contabilización de los cobros.

BASE 44ª.- De Las Fianzas Y Depósitos Recibidos

BASE 45ª.- Recaudación de tributos municipales.

CAPITULO VI.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

BASE 46ª.- Anulación de Derechos.

BASE 47ª.- Operaciones previas en el Estado de Gastos.

BASE 48ª.- Operaciones previas en el Estado de Ingresos.

BASE 49ª.- Cierre del Presupuesto .

BASE 50ª.- Remanente de Tesorería.

BASE 51ª.- Resultado Presupuestario

CAPITULO VII.- CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 52ª.- Control interno.

CAPITULO VIII.- OTRAS DISPOSICIONES

BASE 53ª.- Retribuciones de Cargos Corporativos.

BASE 54ª.- Dietas y Gastos de viaje de Miembros Corporativos.

BASE 55ª.-Financiación Capítulos VI y VII

BASE 56ª.- Interpretación

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25	
Observaciones		Página	3/39	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



CAPITULO I NORMAS GENERALES

BASE 1ª. Principios Generales

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales -TRLHL-, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, por la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo básico de contabilidad local, por Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- y su normativa de desarrollo, por el resto de la normativa estatal y autonómica aplicable, y por las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

Las presentes Bases de Ejecución contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de este Ayuntamiento, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos (art. 9.1 RD 500/90 y 165.1 TRLRHL).

BASE 2ª. Ámbito de aplicación

Las presentes bases serán de aplicación con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Locales, teniendo en cuenta las particularidades que se detallan.

BASE 3ª.- Entes que integran el Presupuesto General

El Presupuesto General del Ayuntamiento de El Real de la Jara está únicamente integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, no constando otras entidades u/o organismos dependientes.

BASE 4.-Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

1. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, las ordenanzas y reglamentos municipales, actos administrativos, contratos, convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación del Ayuntamiento de El Real de la Jara que afecte a gastos o ingresos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, supeditándose de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. A tales efectos, los expedientes de gasto de importe superior a los contratos menores acompañarán informe del Órgano de Gestión Presupuestaria acreditativo de dicha capacidad y de la correspondiente Dirección Económica en los entes dependientes.

2.- Límite de gasto no financiero

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, el Ayuntamiento aprobará un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto. Dicho límite podrá aumentar en la cuantía equivalente en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de aquella, y deberá disminuirse en la cuantía equivalente en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la misma.

3.- Fondo de contingencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, se consigna en el capítulo 5 del Estado de Gastos una dotación en concepto de Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, para operaciones no financieras, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse para financiar o dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales del Ayuntamiento carentes de cobertura presupuestaria.

La apreciación de la existencia de dichas necesidades y la aplicación del Fondo, corresponderá a la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Alcaldía, previamente a la autorización de las respectivas modificaciones presupuestarias.

BASE 5ª.- Estructura Presupuestaria

La estructura del Presupuesto General, está ajustada a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Los créditos incluidos en el Estado de Gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

- a) Por Programas - Distinguiéndose: Área de Gasto, Política de Gasto, Grupos de Programas y Programas.
- b) Económica - Distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto

Las previsiones del estado de ingresos se han clasificado distinguiendo: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

BASE 6ª. Prórroga del Presupuesto

Si al iniciarse el ejercicio económico siguiente no hubiese entrado en vigor el nuevo Presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el del presente ejercicio, con sus créditos iniciales, hasta la entrada en vigor de aquel. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el presente ejercicio o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados (art. 169.6 TRLRHL y 20 RD 500/1990).

Corresponde a la Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal, la determinación de los créditos no prorrogables, la declaración de la prórroga del Presupuesto y la aprobación, en su caso, de los ajustes al alza previstos en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	5/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En el caso de que el programa informático de contabilidad no permita una adecuada contabilización de los ajustes en la prórroga del presupuesto, estos se materializarán mediante asientos propios de las modificaciones de créditos.

BASE 7ª. Información periódica para el Pleno de la Corporación

De acuerdo con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la que trimestralmente se remite información al ministerio de Administración Pública se da por cumplido lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- relativo a la información sobre el estado de ejecución del Presupuesto Municipal .

BASE 8ª. Vinculaciones jurídicas

No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica que se establecen en el punto siguiente. (art. 188 TRLRHL y art. 25.2 RD 500/1990).

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica, que se establece en la Base siguiente.

Cuando se pretendan imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad por no contar con dotación presupuestaria, no será necesario transferir créditos a dichas aplicaciones presupuestarias no dotadas, si bien, en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos se hará constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible, indicando que es la primera operación a él imputada.

Asimismo, cuando una aplicación presupuestaria a la que haya de dotarse crédito por primera vez resultara comprendida en una bolsa de vinculación ya existente, tal habilitación de créditos podrá realizarse directamente a esa nueva aplicación presupuestaria mediante transferencia de crédito.

BASE 9ª. Niveles de vinculación

Los créditos consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto tendrán las siguientes limitaciones en cuanto a los niveles de vinculación:

- A) Respecto de la clasificación por programas, el Área de Gasto.
- B) Respecto a la clasificación económica, con carácter general, a nivel de Capítulo. En todo caso, tendrán carácter vinculante con el grado de desagregación que aparecen en el Presupuesto de gastos los declarados ampliables, los gastos de carácter social y representativos, los créditos con financiación afectada y los anticipos al personal.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



BASE 10ª. Efectos de la vinculación jurídica.

- 1.- El control contable de los gastos aplicables a las aplicaciones presupuestarias integradas en el mismo nivel de vinculación, se efectuará a nivel de la aplicación presupuestaria.
- 2.- La fiscalización del gasto tendrá lugar, respecto el límite definido, por el nivel de vinculación.

CAPITULO II MODIFICACION DE CREDITOS

BASE 11ª. De las modificaciones de crédito.

Cuando tenga que realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las siguientes normas.

- a) Cualquier Modificación de créditos exigirá propuesta razonada de la variación, que será informado, en todo caso, por Intervención.
- b) Las modificaciones aprobadas por el Pleno, no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de su publicidad.
- c) Las Modificaciones de Crédito aprobadas por Órgano distinto al Pleno, serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo de aprobación.
- d) En caso de incumplimiento por los Centros Gestores del gasto de las obligaciones derivadas de las presentes Bases, en cuanto a la formulación de propuestas de modificación de créditos, dicha facultad podrá ser asumida por el Concejal Delegado de Hacienda, siendo de obligatoria incoación el expediente oportuno en el caso de tratarse de modificaciones de crédito necesarias para atender gastos ya realizados.
- e) Sobre el Presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:
 - Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
 - Ampliación de Crédito.
 - Transferencias de Créditos.
 - Generación de Créditos por ingreso.
 - Incorporación de remanentes de Crédito.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- Baja de Créditos por anulación.

BASE 12ª. Créditos Extraordinarios y suplementos de Créditos

1.- Si en el ejercicio tuviera que realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el año siguiente y para el que no existe crédito, se podrá aprobar la modificación a través de un crédito extraordinario.

En caso de que el crédito previsto resultara insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:

- - Remanente líquido de Tesorería.
- - Nuevos ingresos no previstos.
- - Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el Presupuesto.
- - Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

3.- Los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI y VII, también podrán financiarse con operaciones de crédito.

4.- Con carácter excepcional, los gastos aplicables a los capítulos I, II, III y IV, podrán financiarse mediante operaciones de crédito con las siguientes condiciones:

- a) Que el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, declare de necesidad y urgencia el gasto y reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación de los previstos en el punto 2.
- b) Que el importe total no supere el 5% de los recursos corrientes del Presupuesto.
- c) Que la carga financiera total no supere el 25% de los expresados recursos, entendiéndose por aquella la que resultare de acumular lo existente al principio del ejercicio con la originada por la tramitación de operaciones de crédito durante el mismo, así como la resultante del préstamo que se propone concertar.
- d) Que el vencimiento de la operación de crédito sea anterior a la fecha de renovación de la Corporación.

BASE 13ª. Tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- Serán propuestos en las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, por orden del Concejal del Área Correspondiente a través del Concejal de Economía y Hacienda, quien incoará los respectivos expedientes.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- 2.- A la propuesta se acompañará memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- 3.- Se adjuntará anexo de los créditos afectados y los medios o recursos que han de financiarlos.
- 4.- Se elaborará informe de la Intervención de Fondos.
- 5.- Se someterá a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.
- 6.- Se aprobará por el Pleno de la Corporación.
- 7.- Los expedientes aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, se expondrán al público durante quince días, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada, en el caso de que se produzcan reclamaciones deberá resolverlas el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.
- 8.- Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.
- 9.- La aprobación de estas modificaciones de créditos en los Presupuestos de los Organismos Autónomos compete al Pleno del Ayuntamiento.

BASE 14ª. Ampliación de Crédito.

1.- Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos como consecuencia del aumento de crédito presupuestario de algunas de las aplicaciones presupuestarias ampliables con cargo al exceso sobre la consignación prevista en el correspondiente concepto de Ingresos.

Se consideran aplicaciones presupuestarias ampliables, aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados

2.- La ampliación de créditos exigirá la tramitación de expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos.

3.- Las propuestas de ampliación de créditos, cuya resolución y aprobación es competencia de la Alcaldía o del Presidente de los OO.AA., según proceda, no requerirán las formalidades recogidas en la Base 11ª, punto 4.

4.- La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan al Presupuesto del Ayuntamiento corresponde a la Alcaldía, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

5.- Los de ampliación de crédito que afecten al Presupuesto de los OO.AA. serán aprobados por su Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	9/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



En relación con los préstamos a corto plazo por los anticipos de personal, se considera que dichas ampliaciones se autofinancian con la propia devolución de los préstamos, estableciéndose como límite máximo de dichas ampliaciones de crédito, el importe de las devoluciones de préstamos efectivamente ingresados durante el ejercicio.

BASE 15ª. Transferencias de Crédito

1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito.

Podrá habilitarse crédito, mediante transferencia, con destino a una aplicación presupuestaria de nueva creación cuando ésta hubiera de quedar comprendida en una bolsa de vinculación ya existente.

2.- La aprobación de las transferencias de crédito en los Presupuestos del Ayuntamiento o de los Organismos Autónomos, cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distintos grupos de función, corresponde al Pleno del Ayuntamiento, a excepción de las aplicaciones presupuestarias del Capítulo I.

3.- La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, es competencia del Alcalde si se refieren al Presupuesto del Ayuntamiento, o del Presidente de cada Organismo Autónomo cuando afecten a sus Presupuestos.

4.- Los expedientes serán incoados por orden del Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, a propuesta de las unidades administrativas gestoras del gasto, debiendo constar la conformidad de los Concejales responsables de las áreas implicadas en la modificación.

5.- El Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda ordenará la retención de crédito correspondiente en la aplicación presupuestaria que se prevé minorar.

6.- En cuanto a la efectividad de las transferencias de créditos que han de ser aprobadas por el Pleno, será de aplicación el régimen regulado en la Base 11ª puntos 4 y 5.

7.- Las transferencias de créditos aprobadas por el Alcalde o Presidente del respectivo Organismo Autónomo, serán ejecutivas desde su aprobación.

BASE 16ª. Generación de Créditos por ingresos.

1.- Podrán generar crédito en el Estado de Gastos, los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria.

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos de competencia local.
- Será preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- b) Enajenación de bienes municipales, siendo preciso que se haya procedido al reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados y, en todo caso, sólo podrán generar crédito para el servicio que se financie con el correspondiente precio público.
- d) Reintegro de pagos indebidos del Presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer crédito en la cuantía correspondiente.

2.- Cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor del Ayuntamiento, o se haya recaudado alguno de los ingresos descritos en el punto 1, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos son suficientes para financiar el incremento de gasto que se prevé necesitar en el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso.

Si dicho volumen de crédito fuera suficiente, no procederá tramitar el expediente de generación de créditos.

En el supuesto de que los créditos se estimaran insuficientes, se incoará expediente por la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente, en el que se justificará la efectividad de los cobros o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que deba ser incrementada.

3.- En dicho expediente será necesario prever las consecuencias económicas de que el compromiso de aportación no llegará a materializarse en cobro, precisando la financiación alternativa que, en su caso, será preciso aplicar.

Asimismo y en relación con los casos recogidos en el apartado 1.a de esta base, cuando las aportaciones o los compromisos firmes de aportación sean para la realización de gastos no previstos inicialmente en el Presupuesto, la unidad administrativa gestora del gasto deberá justificar la existencia de crédito suficiente dentro del nivel de vinculación jurídica, para dotar aquella parte del gasto total a realizar que corresponda financiar al Ayuntamiento, tramitando la retención de crédito (o documento AD) por dicho importe.

4.- El expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del Área Gestora y por el Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, será aprobado por el Alcalde o Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, si afecta al Presupuesto del Ayuntamiento, o por el Presidente de los Organismos Autónomos si se refiere al Presupuesto de los mismos, y serán ejecutivos desde su aprobación, no requiriendo, por tanto, las formalidades recogidas en la Base 11ª, punto 4.

BASE 17ª. Incorporación de Remanentes de Créditos.

1.- Por la Intervención de Fondos se elaborará el estado comprensivo de:

- a) Saldos de disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- b) Saldos de Autorizaciones respecto a Disposiciones de gastos y créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de Créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de créditos aprobados en el último trimestre del ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	11/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- c) Saldos de autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y Créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- d) Saldos de autorizaciones respecto a Disposiciones de gasto y créditos disponibles en los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
- e) Saldos de autorizaciones respecto a las disposiciones de gasto y Créditos disponibles en aplicaciones presupuestarias correlacionadas con la efectiva recaudación de derechos afectados.
- f) Créditos afectados por ingresos finalistas de obligatoria incorporación.

2.- Si existieran recursos suficientes para financiar su incorporación, el Órgano de Gestión Presupuestaria completará el expediente para su evaluación y conformidad por el Tte. Alcalde de Economía y Hacienda.

3.- Si los remanentes incorporados no alcanzaran financiación suficiente, para el volumen de gasto incorporado, Concejal en materia de Economía y Hacienda, previo informe del Interventor, establecerá la prioridad de actuaciones.

4.- La incorporación de remanentes podrá ser financiada mediante:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto.
- c) Recursos financieros recaudados, o compromisos firmes de aportaciones afectados cuyo volumen total exceda de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

5.- Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
- b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención, en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

6.- La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde al Alcalde.

7.- La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

8.- La incorporación de remanentes será posible aunque no exista crédito inicial en la aplicación presupuestaria en la que se incorpore.

9.- Los créditos incorporados se trasladarán inmediatamente a la ejecución en la fase en la que fueron aprobados, sin necesidad de otra aprobación. Los documentos contables pertinentes se elaborarán en el Departamento de Contabilidad.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	12/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



BASE 18ª. Bajas de créditos por anulación.

1.- Siempre que los créditos de las diferentes aplicaciones presupuestarias de gastos puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

- - Formación de expediente a iniciativa del Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda.
- - Informe de la Comisión de Economía y Hacienda.
- - Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Previamente a la modificación presupuestaria “Bajas por anulación” se emitirá un documento de retención de crédito (RC) contra la aplicación presupuestaria que se anula total o parcialmente y por el importe de la baja.

2.- En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiese resultado remanente de Tesorería negativo, salvo que se demostrara su imposibilidad.

3.- La aprobación de estas bajas corresponde al Pleno de la Corporación.

CAPITULO III. DE LOS GASTOS Y DEL CAMBIO DE LA SITUACION DE LOS CREDITOS

BASE 19ª.- Anualidad Presupuestaria

1.- Con cargo a los Créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Alcalde o al Presidente de los Organismos Autónomos.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, en cuyo caso el reconocimiento de obligaciones tendrá lugar en la forma prevista en la Base 24.
- c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno.
-

BASE 20ª. Gestión Presupuestaria

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	13/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



La implantación del módulo de firma electrónica de documentos integrado en la contabilidad municipal, obliga a establecer los procesos de trabajo adecuados al funcionamiento de dicho programa informático.

I.- Tramitación de facturas.

Las facturas se presentan en el Registro especial de facturas del Área Económica. Municipal y serán registradas y escaneadas junto a la documentación anexa.

La factura deberá ser firmada mediante firma por el Concejal correspondiente, previa los visados electrónicos del personal que se considere oportuno y archivadas por orden cronológico

II.- Operaciones contables.

Las operaciones contables seguirán el siguiente proceso:

- a) Una vez firmada electrónicamente la factura se realizarán las operaciones contables previas correspondientes: fase “O”, o fase “ADO”, que serán firmadas mediante firma por el Titular del Órgano de Contabilidad y por el Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, por este orden, siendo a continuación fiscalizadas por el Interventor General Municipal.
- b) Una vez firmadas electrónicamente se realizará la aplicación definitiva en la contabilidad municipal.
- c) A continuación se realizará una relación de obligaciones, que sólo será firmada por el Titular del Órgano de Contabilidad, puesto que se trata de las mismas operaciones.
- d) Se generará el Decreto de reconocimiento de la obligación y se ordenará el pago. El Decreto será visado por el Titular del Órgano de Contabilidad y por el resto de las personas que se considere necesario y firmado por la Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda y por el Secretario General del Ayuntamiento.
- e) A continuación se realizará una relación de pagos ordenados (fase “P”), que será firmada será firmada por Titular del Órgano de Contabilidad y por el Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, por este orden, siendo a continuación fiscalizadas por el Interventor General Municipal.
- f) Por último, se realizará la relación de transferencias contables que será firmada por Titular del Órgano de Contabilidad, Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, por el Tesorero y por el Interventor General, por este orden, mediante firma personal manuscrita o a través de Internet mediante códigos personales facilitados por la entidad bancaria.
- g) Las Retenciones de Créditos y sus anulaciones serán firmadas Titular del Órgano de Contabilidad y por el Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, por este orden, siendo a continuación fiscalizadas por el Interventor General Municipal.

III.-Proceso de descentralización de la contabilidad.

1. Por el Departamento de Contabilidad Municipal se procederá al registro de las facturas, en el aplicativo informático municipal, en cuanto se tenga conocimiento de las mismas, esto es en el momento en que se

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	14/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



presenten en el propio registro de Contabilidad o cuando se dé traslado a Contabilidad desde el Registro General del Ayuntamiento.

Se registran en el mismo día en que se tenga conocimiento.

2.- Una vez registrada y escaneada la factura se dará traslado de forma inmediata al Centro Gestor del gasto, quien acreditará mediante las firmas correspondientes que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales procediendo a conformar dicho gasto, mediante la firma electrónica de la factura o documento contractual acreditativo de la prestación del servicio o suministro, siendo los últimos firmantes el funcionario responsable del servicio y el Concejal Delegado.

3. Si el responsable del centro gestor observa que la factura no es conforme con la prestación de bienes o servicios, rechazará la factura para que Contabilidad proceda a cambiar la situación de la factura a RECHAZADA, pero el centro Gestor de gastos deberá previamente haber notificado al proveedor el motivo del rechazo, dejando constancia asimismo de forma fehaciente de la comunicación al proveedor mediante un documento que se anejará a la factura con la denominación Notificación al proveedor. De tal forma que, si el rechazo implica un abono del proveedor, éste deberá entregar en el Registro de Contabilidad Municipal el abono y la factura corregida de nuevo.

El Centro Gestor de Gastos deberá comprobar que la factura es correcta en los términos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, así como indicación expresa del número de Retención de Crédito o del Documento AD.

Las operaciones contables que, en una fase inicial, deberán realizar los Centros Gestores serán las siguientes:

- - RC, retención de crédito.
- - A, autorizado crédito disponible.
- -A, autorizado sobre crédito retenido.
- -AD, sobre crédito disponible.
- -AD, sobre crédito retenido.

2. Una vez realizada la operación y comprobada por el Departamento de Contabilidad Municipal, se procederá a su firma por el Titular del Órgano de Contabilidad, por el Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda y fiscalizado por el Interventor, por este orden.

3- Una vez fiscalizadas de conformidad, se elevarán a la aprobación del Órgano competente, que dictará la fase de gestión del gasto correspondiente al reconocimiento de la Obligación (documento Contable, ADO, ó documento O).

4. Una vez dictada la fase de reconocimiento de la Obligación (fase O) se dará traslado a la tesorería municipal, para que proceda al pago previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

IV.- Transmisión de los derechos de cobro

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Los contratistas que tengan derechos de cobro frente al Ayuntamiento podrán cederlos conforme a Derecho.

Para que la cesión del derecho de cobro sea efectiva será imprescindible la notificación fehaciente al Ayuntamiento del acuerdo de cesión.

El Ayuntamiento tomará razón de la cesión si la factura es considerada como conforme por el Departamento o Servicio correspondiente.

La toma de razón se efectuará sin perjuicio de las posibles excepciones por compensación u otras causas que, siendo anteriores a la fecha de notificación de la cesión, afecten al crédito del cedente.

BASE 21ª. Fases de la gestión del gasto.

La gestión del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento y de sus OO.AA. se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del Gasto ____ (A)
- b) Disposición del Gasto ____ (D)
- c) Reconocimiento Obligación ____ (O)

Las fases del gasto, incluidas las retenciones de créditos, podrán descentralizarse en las Áreas Gestoras, si bien no se producirán efectos contables ciertos en tanto no haya recaído la confirmación de Departamento de Contabilidad Municipal.

BASE 22ª. De los Créditos no disponibles

1.- Cuando un Concejal considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por el Concejal de Hacienda.

2.- La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

4.- Los gastos que hayan de financiarse -total o parcialmente- mediante subvenciones, aportaciones de otras Instituciones, operaciones de crédito, cuotas urbanísticas, venta de bienes o cualquier otro ingreso afectado, quedarán en situación de créditos no disponibles por la cuantía cofinanciada hasta que se formalice compromiso por parte de los agentes cofinanciadores conforme a las normas de PGCPL, es decir y entre otras, acuerdo escrito de los agentes públicos o privados cofinanciadores, adjudicación de las operaciones de crédito, aprobación de las liquidaciones de contribuciones especiales o cuotas urbanísticas, en el supuesto de enajenación del inmovilizado, al ser un derecho sin contraído previo se considerará saldo disponible en el momento de materializarse el ingreso. Esta limitación no afectará a la parte de los créditos de los Programas que vienen financiados periódicamente con subvenciones específicas, previa comprobación de tal extremo.

Una vez firme el recurso cofinanciado se procederá a la anulación de la retención declarada no disponible, por el importe cofinanciado realmente, a los efectos de fijarlos en situación de disponible.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



BASE 23ª. Retención de Crédito.

1.- No se podrá realizar ningún gasto con cargo al Ayuntamiento si no se realiza, previamente, la retención correspondiente en una aplicación presupuestaria.

Dicha retención se solicitará por el Concejal responsable del Área Gestora.

2.- Recibida la solicitud en el Departamento de Contabilidad Municipal se verificará la suficiencia de saldo a nivel en que esté establecida la vinculación jurídica del crédito.

3.- Una vez expedida la certificación de existencia de crédito por el Departamento de Contabilidad Municipal, el Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda autorizará la reserva correspondiente.

4.- Como excepción a lo anterior, el Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda podrá denegar la propuesta de retención de crédito, en el caso de que la suma de "retenciones de crédito" de la aplicación presupuestaria a la que haya de imputarse, más las definitivas que ya puedan existir en la misma, alcancen el límite presupuestario de dicha aplicación presupuestaria.

La anulación de las operaciones de retención de créditos o no disponibilidad de los mismos ("RC") será motivada por los mismos órganos que declararon la no disponibilidad (Ayuntamiento Pleno) o solicitaron certificación de existencia de crédito explicando los motivos de la anulación de la retención.

BASE 24ª.- Autorizaciones de Gastos (A)

1.- Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservada a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La competencia del Alcalde para la contratación y autorización de los gastos será la que se determine en la legislación vigente de cada momento, sin perjuicio de las delegaciones que se establezcan por la Alcaldía.

3.- Por delegación de la Alcaldía pueden ser autorizados por el Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda los gastos imputables a los Capítulos I, II y III, así como las transferencias de los capítulos IV y VII cuyo perceptor figure expresamente detallado en el Presupuesto, siempre que su cuantía respete los límites fijados en el Punto anterior.

4.- La competencia del Pleno para la contratación y autorización de los gastos será la que se determine en la legislación vigente de cada momento, sin perjuicio de las delegaciones que se establezcan por el Pleno.

5.- En los Organismos Autónomos, corresponde al Gerente la autorización de gastos corrientes si su importe no excede de los límites fijados en el punto 2, el resto de gastos debe ser autorizado por la Junta de Gobierno del Organismo, salvo que en sus Estatutos disponga otra cosa.

6.- En cuanto a los gastos plurianuales, es de aplicación lo previsto en la Base 34ª.

7.- La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, en el que habrá de incorporarse el documento contable A.

BASE 25ª. Disposición de Gastos (D).

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- 1.- Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.
- 2.- Los Órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados en el artículo anterior.
- 3.- Con carácter previo a la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el que figurará el documento contable "D".
- 4.- Cuando en el inicio de un expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable "AD".

BASE 26ª. Reconocimiento de la obligación. (O).

- 1.- El reconocimiento de la obligación es el acto formal por el que se declara la existencia exigible contra la Entidad Local, derivada de un gasto autorizado y comprometido.
- 2.- El reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos corresponderá al Alcalde de la Corporación conforme prescriba la legislación vigente, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen de dicha competencia.
- 3.- Cuando el reconocimiento de la obligación sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto de ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso del mismo, su aprobación corresponde al Pleno.
- 4.- La fase de reconocimiento exige la tramitación del documento "O", si bien este podrá sustituirse por las correspondientes facturas.
- 5.- Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de "Autorización", "Disposición" y "Reconocimiento de la Obligación", podrán acumularse, tramitándose el documento contable "ADO".
- 6.- Las facturas expedidas por los proveedores se presentarán en el Registro de Contabilidad Municipal, debiendo contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - - Identificación clara del Ayuntamiento u OO.AA. (Nombre, Razón Social, N.I.F.)
 - - Identificación del proveedor.
 - - Número de factura.
 - - Descripción de la obra, servicio o suministro prestado.
 - - Centro Gestor que efectuó el encargo (Órgano).
 - - Número expediente de gasto, comunicado en el momento de la adjudicación.
 - - Importe facturado con anterioridad en relación a dicho gasto.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- Firma del proveedor.

BASE 27ª. Documentos suficientes para el reconocimiento de la obligación.

1.- En el CAPITULO I.- Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de carrera, personal laboral y eventual, se justificará mediante nóminas mensuales elaboradas por el Departamento de Personal y Nóminas, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios en el periodo que se liquida. Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios especiales, o que procede abonar la productividad.

- Las nóminas tienen la consideración de documento "O".
- Las cuotas a la Seguridad Social y Mutualidad, quedan justificadas mediante las correspondientes liquidaciones, que tendrán la consideración de documento "O".
- En otros conceptos, cuyo gasto está destinado a satisfacer servicios prestados por un agente externo será preciso la presentación de factura, según lo previsto en la Base anterior.

2.- En el CAPITULO II.- Se exigirá la presentación de factura con carácter general.

- Los gastos de dietas y locomoción, podrán ser atendidos mediante órdenes de pagos a justificar y su autorización corresponderá al Concejal de Personal.

Una vez justificado el gasto, se tramitará el acto administrativo cuya expedición se efectuará en Intervención, autorizado, con carácter general, por el Concejal de Hacienda.

3.- En los Gastos Financieros CAPITULO III y IX, se observará:

a) Los Gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de justificar con la conformidad del Departamento de Contabilidad Municipal respecto a su ajuste al cuadro financiero y, una vez aprobados por la Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda, se contabilizará mediante el documento "ADO".

b) Los restantes gastos financieros cargados directamente por las entidades de crédito y no abonados, no obstante su solicitud, serán aprobados por la Concejalía delegado en materia de Economía y Hacienda mediante resolución conjunta justificada con relaciones por cada cuenta bancaria con expresión de la fecha de cargo e importe tramitándose el documento "ADO".

4.- En las transferencias corrientes o de capital que el Ayuntamiento tenga que satisfacer, se tramitará documento "O" que iniciará el centro gestor cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviese sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones; si estuviese condicionado el pago, la tramitación del documento "O" tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

5.- La concesión de préstamos al personal, generará documento "ADO", instado por el servicio de personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia de personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



BASE 28ª. Plan de tesorería. Ordenación del Pago.

- 1.- La ordenación de pagos es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos en base a una obligación reconocida y liquidada expide la correspondiente orden de pago.
- 2.- Su ordenación corresponde a la Alcaldía, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- 3.- En los Organismos Autónomos, la competencia corresponde al Gerente, salvo que en sus Estatutos disponga otra cosa.
- 4.- Las dotaciones presupuestarias referentes al pago de obligaciones reconocidas y liquidadas que figuren en la relación nominal de acreedores de la agrupación de presupuestos cerrados no requerirán para la efectividad de su pago, resolución alguna de la Administración Municipal o acuerdo del Ayuntamiento Pleno.

BASE 29ª. De los Pagos

A efectos de la ordenación de los pagos, mensualmente se comunicará a la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda las obligaciones reconocidas pendientes de pago y la situación de las existencias del arqueo de fondos.

En virtud del principio de caja única la totalidad de los fondos, cualquiera que sea su naturaleza y procedencia, queda afectada al cumplimiento de la prelación de pagos establecida.

- 1.- Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, individual o colectiva, a las cuentas designadas por los perceptores mediante firma personal manuscrita o a través de Internet mediante códigos personales facilitados por la entidad bancaria. En el caso de transferencias a personal del Ayuntamiento, los pagos se efectuarán a la cuenta de abono de la nómina correspondiente.
- 2.- Las órdenes de transferencia colectivas se podrán presentar a la entidad financiera pagadora mediante comunicación telemática o en soporte informático sin que éstas puedan ejecutarlas hasta tanto no conste en la entidad la firma conjunta de los tres claveros.
- 3.- Excepcionalmente, y sólo cuando el pago mediante transferencia no sea posible, se realizará mediante cheque nominativo cruzado para su abono en cuenta, imprimiéndose en ese caso el documento P para su constancia del recibí. Cuando el pago material tenga que realizarse necesariamente fuera de las oficinas de la Tesorería Municipal, la Alcaldía comisionará a un funcionario para que gestione el pago material mediante la entrega del cheque al acreedor, previa su identificación y firma del recibí en el documento "P". Se autoriza al Tesorero Municipal para que efectúe pagos mediante cheque a persona distinta del acreedor, siempre que comparezca con poderes formalmente otorgados y bastanteados. Cuando el pago sea inferior a 1.000,00 euros será suficiente una simple autorización y la aportación de copia de los D.N.I. del autorizante y autorizado.
- 4.- Las órdenes de transferencias y cheques serán firmados conjuntamente por el Ordenador de Pagos, el Interventor y el Tesorero Municipal o los funcionarios que les sustituyan en los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria, sin perjuicio de los regímenes especiales de los anticipos de caja fija y pagos a justificar.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



5.- Excepcionalmente y sólo para pagos por servicios prestados por entidades financieras (liquidaciones de intereses y amortización de préstamos, comisiones financieras, servicios de telepeaje de vehículos oficiales, etc.) podrá autorizarse el pago mediante domiciliación bancaria. En estos casos, las facturas o liquidaciones serán autorizadas por el Concejal delegado de Economía y Hacienda previa a su contabilización.

6.- En ningún caso podrá pagarse en efectivo operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00.- €. Esta cuantía comprenderá los pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios (art. 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude).

Se entenderá por efectivo el pago realizado en moneda (papel o metálico), cheques bancarios al portador o cualquier otro medio físico, incluidos los electrónicos, concebidos para ser utilizado como medio de pago al portador (art. 34.2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo).

CAPITULO IV.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

BASE 30ª. Autorización-Disposición.

1.- En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación, mediante concurso o subasta, se tramitará al inicio del expediente documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por los Servicios Técnicos.

2.- Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará documento "D".

3.- Sucesivamente, y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación del servicio, o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos "O".

4.- Pertenecen a este grupo, los que se detallan:

- - Realización de obras de inversión o de mantenimiento.
- - Adquisición de inmovilizado.
- - Otros, cuya naturaleza aconseje la separación entre los actos de autorización y disposición.

BASE 31ª. Autorización y Disposición.

1.- Aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación originarán la tramitación de documento "AD" por el importe del gasto imputable al ejercicio.

2.- Pertenecen a este grupo los que se detallan:

- - Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad.
- - Arrendamientos.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- - Contratos de tracto sucesivo (limpieza, recogida de basuras, mantenimiento, alumbrado, etc.)
- - Intereses de préstamos concertados.
- - Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- - Adquisiciones o servicios objeto de contratación directa.
- - Para todos los remanentes de crédito que se hayan incorporado en fase de compromiso.
- - Todos los acuerdos de autorización y compromiso de gastos derivados de adjudicación de contratos conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Los documentos "O", se tramitarán cuando sea efectiva la realización de la obra, la prestación del servicio o la adquisición del bien contratado, siendo suficiente la presentación de facturas, o el cargo efectuado en cuenta bancaria.

BASE 32ª. Autorización-Disposición-Obligación.

1.- Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento "ADO".

2.- Pertenecen a este grupo:

- - Adquisición de pequeño material.
- - Dietas.
- - Gastos de locomoción.
- - Intereses de demora.
- - Otros gastos financieros.
- - Anticipos reintegrables a funcionarios.
- - Gastos diversos.

3.- Los suministros de los conceptos 221 (Energía eléctrica – Alumbrado público), podrán originar la retención de crédito al inicio del ejercicio, por el importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente. A la presentación de los recibos por consumos efectivos, se tramitará documentos "ADO".

4.- Contratos menores. En los contratos menores, que se definirán de conformidad con la normativa de contratación aplicable, la tramitación del expediente sólo exigirá la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	22/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- Propuesta del Departamento correspondiente con indicación del gasto a realizar, importe y propuesta de la aplicación presupuestaria de imputación presupuestaria; en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

- - Aprobación del gasto por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, expidiendo el documento contable "A".
- - Realización del gasto con incorporación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.
- Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

Aun cuando no es legalmente obligatorio es conveniente la petición de 3 presupuestos cuando los gastos superen un importe a determinar por el ejecutivo municipal.

BASE 33ª. Gastos de personal.

1.- Para la contabilización de los gastos de personal se seguirán las normas previstas en la Instrucción de Contabilidad, con las adaptaciones necesarias para realizar un proceso automatizado que compatibilice el programa de gestión de nóminas y el SICAL.

2.- Se podrá contratar personal laboral con cargo a los créditos de inversiones siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por administración directa y con aplicación de la legislación de contratos.
- b) Que las obras no puedan ser ejecutadas con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

3.- La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.

Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Sr. Alcalde, a efectos de la ordenación del pago.

4.- Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, la relación de puestos de trabajo y reclasificación del complemento de destino de determinados puestos de trabajo, la cuantía del complemento específico correspondiente a los puestos reclasificados, se hará constar en el Anexo de Personal a efectos de la oportuna correlación con los créditos presupuestarios.

5.- En relación con lo dispuesto en el [artículo 5.6](#) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración Local, se señalan, para su distribución por la Alcaldía, los siguientes criterios de asignación de la productividad:

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- - Iniciativa: retribuye la solución satisfactoria de problemas puntuales, así como iniciativas del trabajador/a que supongan mejoras en la prestación del servicio.
- - Interés: retribuye el grado de entrega del trabajador/a evaluado.
- - Actividad extraordinaria: motivada por razones de servicio.

6.- La distribución de los fondos correspondientes a prestaciones sociales con destino al personal municipal se realizará por resolución de la Alcaldía, a propuesta de la oportuna comisión técnica, de la que formarán parte los respectivos representantes sindicales.

BASE 34ª. Aportaciones y otorgamiento de subvenciones

1.- La concesión de cualquier tipo de subvenciones se regirá por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y disposiciones reglamentarias, por la Ordenanza General de concesión de subvenciones, por las bases particulares que en su caso se haya aprobado y por lo dispuesto en las presentes bases de ejecución del Presupuesto.

2.- Corresponde al Alcalde o, en su caso, Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda, el otorgamiento de las siguientes subvenciones:

- - Las que se otorguen por el procedimiento de concurrencia competitiva.
- - Las subvenciones directas de importe no superior a 3.000 €.

Esta competencia comprende el otorgamiento de subvenciones plurianuales, siempre que no se extiendan a más de cuatro años ni se excepcionen los porcentajes previstos en el artículo 174, apartado 3, del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A efectos de determinación del importe en las plurianuales, se procederá a la suma de las distintas anualidades.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local el otorgamiento de las siguientes subvenciones:

- - Subvenciones directas de más de 3.000 €.
- - Subvenciones plurianuales en las que concurra cualquiera de las circunstancias antes señaladas (que se extiendan a más de 4 años o que excepcionen los límites porcentuales del artículo 174 TRLHL).

3.- Podrán otorgarse subvenciones con cargo al presupuesto o presupuestos siguientes (en este caso con las limitaciones establecidas para los gastos plurianuales), como gasto anticipado, si bien para ello deberá someterse el otorgamiento a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las correspondientes obligaciones económicas en el ejercicio o ejercicios correspondientes.

4.- En cuanto a la tramitación de las subvenciones, y en particular respecto de la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para ser receptor de subvenciones, se observarán las siguientes reglas:

- - Subvenciones de hasta 3.000 euros: para el otorgamiento y pago bastará la oportuna resolución y la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos legales. La justificación de la subvención

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



tendrá lugar mediante cuenta justificativa simplificada, con el contenido previsto en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- - Subvenciones de importe superior a 3.000 euros: a los efectos del otorgamiento bastará la declaración responsable señalada anteriormente, debiéndose aportar las oportunas certificaciones antes de procederse al pago (ya sea a cuenta o posterior a la justificación).

5.- En cuanto a la contabilización de las subvenciones se observarán las siguientes reglas:

- - En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio se tramitará documento "AD".
- - Si el importe de la aportación obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
- - Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el Presupuesto, originarán la tramitación de documento "AD", al inicio del ejercicio.
- - Otras subvenciones originarán documento "AD" en el momento de su otorgamiento.
- - La concesión de cualquier tipo de subvenciones se regulará por la Ordenanza General de concesión de subvenciones.

BASE 35ª. Gastos de Inversión.

1.- La autorización de gastos de primer establecimiento, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.

2.- En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:

- a) Proyecto, planos y memoria.
- b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste.
- Si se precisara de la ejecución de las obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
- c) Pliego de condiciones.
- d) Constancia de que se ha incoado el expediente de imposición de contribuciones especiales o informe de su improcedencia.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25	
Observaciones		Página	25/39	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- e) Amortización, razonando la vida útil estimada.
- f) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
- g) Propuesta de aplicación presupuestaria.
- h) En caso de que la actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros deberá constar informe favorable de Intervención, relativo al cumplimiento de lo que establece la Base 34.

3.- Los servicios gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material inventariable, con expresión de los siguientes datos mínimos.

- - Fechas de encargo y conclusión del proyecto.
- - Fecha de aprobación del proyecto.
- - Fecha de adjudicación.
- - Fecha de inicio de la obra.
- - Fecha de la primera certificación.
- - Ritmo de ejecución del gasto.
- - Fecha de entrega de la obra.

BASE 36ª. Gastos Plurianuales.

1.- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse en ejercicios futuros, en los términos previstos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

2.- Podrán adquirirse bienes inmuebles, cuyo pago parcial se difiera hasta 4 anualidades dentro de las limitaciones temporales y porcentuales establecidas en la Ley, siempre que la legislación vigente admita el pago aplazado.

BASE 37 °. Pagos a justificar.

1.- Tendrán el carácter de “pagos a justificar” las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes órdenes de pago.

2.- Para la expedición de pagos a justificar deberá presentarse una propuesta en el Departamento de Contabilidad Municipal, que contendrá el importe, el nombre de la persona a favor de la que se expedirá el

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25	
Observaciones		Página	26/39	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



mandamiento, el motivo del pago y la aplicación presupuestaria, y será suscrita por el Concejal responsable del Servicio.

3.- Se abrirán tantas Cuentas Restringidas de pagos a justificar como se consideren necesarias para el funcionamiento de los distintos servicios. De dichas cuentas podrán disponer mancomunadamente el Concejal responsable del Servicio y el Jefe del Servicio o persona designada al efecto.

Estas Cuentas Restringidas no se cancelarán necesariamente con la justificación o reintegro del mandamiento a justificar, pudiendo recoger el movimiento de distintos pagos a justificar expedidos a favor de la misma persona por conceptos similares.

4.- El reintegro y la justificación de las cantidades entregadas en concepto de pagos a justificar se realizará en un plazo máximo de tres meses y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de cada año, con los requisitos exigidos en la normativa vigente.

5.- No se entregarán nuevas cantidades a aquellos perceptores anteriores, que tengan alguna cantidad pendiente de justificar por los mismos conceptos presupuestarios.

6.- De la custodia de fondos se responsabilizará el perceptor de los mismos.

BASE 38ª. Anticipos de Caja Fija.

1.- Tendrán la consideración de “anticipos de caja fija” las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que, para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación de los gastos al Presupuesto del año en que se realicen.

2.- Serán autorizados por la Alcaldía, o por su delegación el Concejal Delegado en materia de Economía y Hacienda.

3.- A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos los habilitados rendirán cuentas ante el Tesorero, que las conformará y trasladará a Intervención para su censura. Dichas cuentas serán aprobadas por el Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda.

4.- Sin perjuicio de lo previsto en el punto anterior, y con referencia a la fecha final de cada ejercicio, los habilitados darán cuenta al Tesorero de las disposiciones realizadas y de la situación de los fondos.

Cuando el anticipo de caja fija esté constituido a favor de un miembro de la Corporación, el anticipo deberá cancelarse, como máximo, quince días antes de la sesión plenaria de constitución de la nueva Corporación Municipal.

5.- En cuanto a la contabilización, se observarán estas reglas:

- a) Simultáneamente a la provisión de fondos de carácter no presupuestario, se procederá a efectuar una Retención de Créditos por el importe de la provisión que corresponda a los mismos.
- Dicha retención no excederá de la cuarta parte del crédito inicial de la aplicación presupuestaria correspondiente.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- b) Para la contabilización de los anticipos de caja fija se seguirán las reglas que establece la Instrucción de Contabilidad vigente.
- c) Aprobadas las cuentas justificativas correspondientes, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones presupuestarias con cargo a las retenciones de crédito.

BASE 39. Prescripción de obligaciones y de devoluciones de ingresos

Para declarar la prescripción de las obligaciones, tanto presupuestarias como no presupuestarias, y de devoluciones de ingresos reconocidas, y proceder a su baja en contabilidad, se realizará la siguiente tramitación:

- -Propuesta del Departamento de Control Presupuestario.
- -Informe de la Intervención Municipal.
- -Informe de la Comisión Especial de Cuentas.
- -Exposición al público por 15 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia
- -Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.
- -Declaración de la prescripción por la Junta de Gobierno Local.

CAPITULO V.- DE LOS INGRESOS

BASE 40ª. Tesorería.

1.- Integran la Tesorería Municipal todos los recursos financieros del Ayuntamiento y de sus órganos de Gestión directa, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2.- La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única.

3.- La gestión de los recursos líquidos estará orientada a la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el puntual cumplimiento de las obligaciones.

4.- Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto, se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





BASE 41ª. Reconocimiento de Derechos

1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Ayuntamiento, que pueda proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares, observándose las reglas de los puntos siguientes.

2.- En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos -cuenta 430- cuando se aprueben las liquidaciones.

3.- En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón.

4.- En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, cuando se presentan y se ha ingresado el importe de las mismas.

5.- En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquella desde el mismo momento de la adopción de acuerdo formal, mediante cargo en la Cuenta de "Compromisos Concertados", y abono en la de "Ingresos Comprometidos".

Al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se reconocerá el derecho.

6.- Respecto a la participación en Tributos del Estado, a comienzos del ejercicio se contabilizará como compromisos concertados la previsión de ingresos por este concepto.

En el momento de la recepción de fondos, se contabilizará el reconocimiento y cobro de la entrega.

7.- En los préstamos concertados, cuando se haya formalizado el contrato se contabilizará el compromiso.

A medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento de derechos y cobro de las cantidades correspondientes.

8.- En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento del devengo.

Del reconocimiento de derechos se contabilizará en los correspondientes conceptos presupuestarios como "Contraído", operación que se realizará en los momentos detallados en los puntos anteriores.

BASE 42ª. Devoluciones de ingresos indebidos, garantías y depósitos

Las devoluciones de ingresos indebidos, fianzas y depósitos, cualquiera que sea su naturaleza, debidamente ordenados se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el interesado.

Cuando la devolución sea de avales depositados en la Tesorería, se efectuará mediante entrega del documento al interesado o persona autorizada por él, constanding el "recibi" en el documento contable.

La devolución se efectuará previa comprobación del ingreso realizado o depósito, sin que el interesado deba presentar obligatoriamente carta de pago o recibo acreditativo del ingreso, fianza o depósito.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



BASE 43ª. Contabilización de los cobros.

1.- El importe de los ingresos realizados por las entidades colaboradoras de recaudación al Servicio Municipal de Gestión y Recaudación, serán transferidos por éste a la cuenta bancaria de titularidad municipal que designe la Tesorería del Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la finalización del período quincenal de liquidación de ingresos a que se refiere el cuaderno 60 de la Asociación Española de la Banca (AEB).

2.- En cuanto al resto de ingresos que ha de percibir la Corporación, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicado al concepto presupuestario procedente y expedido en el momento en que el Departamento de Contabilidad conoce que se han ingresado los fondos, sin perjuicio de la contabilización como pendiente de aplicación en el caso de que no se conozca.

3.- Cuando los Servicios Gestores tengan información sobre concesión de subvenciones, habrá de comunicarla a la Intervención de Fondos a fin de que pueda efectuarse el puntual seguimiento.

4.- Por el Departamento de Contabilidad Municipal se controlará que no exista ningún abono en cuentas bancarias pendientes de formalización contable.

BASE 44ª. De Las Fianzas Y Depósitos Recibidos

1.- La contabilización de fianzas y depósitos que, en metálico constituyan terceras personas en la Caja de las Entidades Locales, podrá contabilizarse de dos maneras:

- a) Con imputación al Capítulo 9, tanto de ingresos como de gastos, “Pasivos Financieros”, y vinculado a las cuentas del subgrupo 52 “Fianzas y depósitos recibidos”.
- b) Constitución y cancelación como cobros y pagos, respectivamente, de carácter no presupuestario, imputados a cuentas de subgrupo 51 “Otros acreedores no presupuestarios”.

En virtud de lo establecido en la Consulta nº 1/92 de la Subdirección General de Dirección y Planificación de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, este Ayuntamiento contabilizará la constitución de depósitos y fianzas como operaciones extrapresupuestarias.

2.- En el supuesto de aportación de avales y otras garantías correspondientes a procedimientos contractuales, tributarios o de otra naturaleza, se exigirá que aquellas se encuentren intervenidas por fedatario público cuando su importe sea igual o superior a 6.000 euros y no conste en el propio documento referencia de la diligencia de verificación de la representación realizado por los servicios jurídicos de alguna Administración Pública.

BASE 45ª. Recaudación de tributos municipales.

1.- Recaudación Delegada.-La Diputación Provincial de Sevilla – OPAEF - llevará a cabo la recaudación de los tributos y demás ingresos de Derecho Público Municipales en los términos previstos en Convenio firmado con este Ayuntamiento.

2.- Calendario Fiscal.- En tanto no se disponga lo contrario mediante Resolución del Alcalde o Concejal Delegado, regirá el siguiente calendario para la exacción de los padrones municipales:

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Fecha de inicio	Fecha de fin	Periodo	Conceptos
01/09/2021	05/11/2021	ANUAL 2021	Impto. actividades econom.
01/09/2021	05/11/2021	2do SEMESTRE 2021	Ibi urbana
01/09/2021	05/11/2021	ANUAL 2021	Cotos de caza
01/09/2021	05/11/2021	ANUAL 2021	Entrada vehiculos, Vado permanente
05/04/2021	08/06/2021	1er SEMESTRE 2021	Ibi urbana
05/04/2021	08/06/2021	ANUAL 2021	Impto vehiculos traccion mecanica
05/04/2021	08/06/2021	ANUAL 2021	Ibi b. inmuebles especiales
05/04/2021	08/06/2021	ANUAL 2021	Ibi rustica

3.- Aplazamientos y fraccionamientos en la recaudación no delegada.- Respecto de los aplazamientos y fraccionamiento de los ingresos de Derecho Público cuya recaudación no se encuentre delegada en la Diputación Provincial de Sevilla, se observarán los criterios o requisitos establecidos para este Ayuntamiento:

- El pago de las deudas tributarias y demás de derecho público podrá aplazarse o fraccionarse al obligado al pago cuando su situación económico-financiero le impida de forma transitoria efectuar el pago en los plazos establecidos. Las deudas, estén en periodo voluntario o ejecutivo, podrán aplazarse o fraccionarse en los términos que se fijan en cuadro anexo y en la forma por el art. 98 del Reglamento General de Recaudación, previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.
- **Inicio del procedimiento:** A instancia del interesado, cuando su situación económico-financiera le impida, transitoriamente, efectuar el pago en el plazo establecido
- **Lugar de presentación:** La solicitud se dirigirá a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de El Real de la Jara.
- **Deudas aplazables:** Deudas tributarias y demás de derecho público cuyo importe sea igual o superior a 200 EUROS (salvo excepciones).
- **Deudas no aplazables:**
 - Las inferiores a 200 €
 - Cuando el obligado mantenga deudas con el Ayuntamiento que se encuentren en periodo ejecutivo, salvo que la solicitud y la garantía ofrecida y aportada comprendan la totalidad de la deuda, cualquiera que sea el periodo en que se halle.
 - De las suspendidas, a instancia de parte, cuando hubiere recaído sentencia firme desestimatoria.
 - Tampoco se concederá aplazamiento o fraccionamiento a sujetos pasivos que hayan incumplido los plazos de anteriores aplazamientos o fraccionamientos en los ejercicios inmediatamente anteriores al de la solicitud.
- **Plazo de presentación y normas generales:** Respecto de las deudas que se encuentren en periodo voluntario de ingreso o de presentación de las correspondientes autoliquidaciones la solicitud se presentará dentro del plazo fijado para el ingreso en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, respecto de las deudas que se encuentren en periodo ejecutivo la solicitud podrá presentarse en cualquier momento anterior a la notificación del acuerdo de enajenación de bienes.

La presentación de la solicitud no inicia el período ejecutivo, pero si se devengan intereses de demora, que se pagaran junto con cada plazo o fracción a pagar.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25	
Observaciones		Página	31/39	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==			



Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



El fraccionamiento se concederá en su caso y dependiendo de la cantidad a fraccionar por un periodo máximo de 12 meses. Igualmente el aplazamiento de pago no podrá exceder de 12 meses.

Las deudas aplazadas o fraccionadas serán objeto de domiciliación en la cuenta de la entidad de depósito designada al efecto.

Si se deniega, se liquidarán intereses de demora desde que finalizó el plazo voluntario hasta la fecha en que se proceda a efectuar el pago.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la normativa o no se acompañan los documentos establecidos, el órgano competente para la tramitación del aplazamiento o fraccionamiento requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane el defecto o aporte los documentos con indicación de que, de no atender el requerimiento en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la solicitud y se archivará sin más trámite.

- **Es importante destacar**

- Cuando la deuda sea superior a 18.000€

A la solicitud se deberá acompañar compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

La garantía cubrirá el importe principal y de los intereses de demora, más un 25 por 100 de la suma de ambas partidas y su vigencia deberá exceder al menos en seis meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados.

La garantía deberá formalizarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de concesión cuya eficacia quedará condicionada a dicha formalización.

4.- Rendición de Cuentas.- En la rendición de las Cuentas de Recaudación se observarán las siguientes reglas:

- - El Concejal delegado en materia de Economía y Hacienda rendirá la Cuenta de Recaudación de los tributos cuya gestión y recaudación no se encuentre delegada en la Diputación provincial de Sevilla antes del 31 de marzo de año inmediato siguiente al de referencia. La cuenta será formada por el funcionario responsable del Servicio Municipal de Recaudación y comprenderá, distinguiendo por conceptos y ejercicios, los valores liquidados, dados por los distintos motivos, cobrados y pendientes tanto en periodo voluntario como ejecutivo. A los estados de la Cuenta acompañará una Memoria valorativa de los procesos habidos y la evolución respecto de los años anteriores.
- - La Cuenta de los tributos cuya gestión y recaudación haya sido objeto de delegación en favor de la Excm. Diputación provincial de Sevilla la rendirá dicho organismo según las previsiones contempladas en su propia normativa.
- - El Tesorero, en el plazo de un mes desde la rendición de las cuentas, emitirá Informe y propuesta de acuerdo sobre las mismas y someterá el expediente a la fiscalización del Sr. Interventor. Emitido

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



el informe de fiscalización, se elevará el expediente a la Alcaldía para su aprobación antes del día 30 de junio. El Alcalde podrá someter las Cuenta a informe previo de la Comisión Especial de Cuentas.

- El Alcalde, previo informe de la Tesorería e Intervención Municipales, podrá ordenar la realización de una Auditoria informática para la verificación de la información contenida en la base de datos del programa de gestión de la recaudación municipal.

CAPITULO VI.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

BASE 46ª. Anulación de Derechos.

Los expedientes de Anulación de Derechos correspondientes a ingresos de naturaleza tributaria, tanto de baja de Derechos reconocidos como de anulaciones por liquidaciones, se tramitarán por del departamento de Gestión tributaria

Resueltos los expedientes, se remitirán a Departamento de Contabilidad Municipal para su toma de razón y contabilización, devolviéndose nota de su recibo para el servicio que gestionó su anulación.

BASE 47ª. Operaciones previas en el Estado de Gastos.

1.- A fin de ejercicio, se tratará de verificar que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de la obligación han tenido su reflejo contable en fase "O".

En particular, las subvenciones concedidas cuyo pago no haya sido ordenado al final del ejercicio, se contabilizarán en fase "O", aun cuando la efectiva percepción de fondos esté condicionada al cumplimiento de algunos requisitos.

2.- Los servicios gestores recabarán de los contratistas la presentación de facturas dentro del ejercicio. Sin perjuicio de lo cual, se verificará el estado de determinados gastos por consumos o servicios imputables al ejercicio y cuyo reconocimiento de obligaciones no ha llegado a formalizarse por no disponer de facturas en 31 de diciembre.

Cuando sean gastos corrientes y obre informe del Servicio Gestor justificando que ha tenido lugar la adquisición o servicio, las facturas a recibir tendrán la consideración de documento "O".

3.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes, a que se refiere la Base 16ª.-

BASE 48ª. Operaciones previas en el Estado de Ingresos.

1.- Todos los cobros habidos hasta el 31 de diciembre deben ser aplicados en el Presupuesto que se cierra, a cuyo fin se darán las instrucciones pertinentes al Recaudador.

2.- Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en la Base 39ª.

BASE 49ª. Cierre del Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



1.- El cierre y liquidación de los Presupuestos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos, se efectuará a 31 de diciembre.

2.- Los estados demostrativos de la liquidación, así como la propuesta de incorporación de remanentes, deberán realizarse antes del día primero de marzo del año siguiente.

3.- La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos será aprobada por el Sr. Alcalde, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

BASE 50ª. Remanente de Tesorería.

1.- Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

2.- Se considerarán ingresos de difícil o imposible recaudación los que figuran en el artículo 193 bis TRLRHL, es decir:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

No se considerarán como derechos de dudoso cobro los que correspondan a derechos reconocidos de Administraciones Públicas.

3.- Si el remanente de Tesorería fuera positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente en los términos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.- Si el remanente de Tesorería fuera negativo, el Pleno deberá adoptar alguna de las medidas que establece la legislación vigente al respecto.

BASE 51ª.- Resultado Presupuestario

Cuando haya que ajustar el Resultado Presupuestario por existir obligaciones reconocidas con cargo a modificaciones por incorporaciones de remanentes financiadas con cargo al Remanente líquido de Tesorería y en el caso de que la aplicación presupuestaria tuviera crédito inicial, el gasto se imputará en primer lugar al crédito incorporado. Si la modificación fuera por suplemento de crédito, el gasto se imputará en primer lugar al crédito inicial.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





CAPITULO VII.- CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 52ª.- Control interno.

a) Normas generales

1.- La fiscalización por parte del Interventor se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y demás disposiciones concordantes. En particular se tendrá en cuenta lo regulado en el artículo 213 de la citada ley y las previsiones que en la presente base se recogen.

2.- En el Ayuntamiento y en los Organismos Autónomos Administrativos, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

3.- En las sociedades mercantiles, se ejercerán las funciones de control financiero y control de eficacia

4.- El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Fondos.

5.- El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia, se desarrollará, bajo la dirección del Interventor Municipal, por los funcionarios que se señalen.

El Interventor podrá requerir discrecionalmente a todo el personal afecto al Área Económica para que le auxilie en su labor fiscalizadora. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán contratar asistencias técnicas externas que actuarían bajo la dirección del Interventor, en los casos necesarios para completar los medios humanos y materiales a su cargo.

b) Fiscalización previa limitada

1.- No estarán sujetas a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que derivan otras modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 €, que de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2.- En el Ayuntamiento de El Real de la Jara la Intervención previa, de carácter limitado, se extenderá a la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contra él.
- En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará además si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Que las obligaciones o gasto se generan por órgano competente.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



- c) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión se determinen por el Pleno o a propuesta del Presidente.

3.- Se sustituye la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón de la contabilidad y por actuaciones probatorias posteriores mediante la utilización de términos de muestreo o auditoría.

La aplicación de los términos del muestreo o de auditoría se realizarán por el Interventor, de acuerdo con las cargas de trabajo que en cada momento existan y con los criterios que se aprueben a propuesta del mismo mediante Resolución de la Alcaldía.

4.- El órgano Interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, mediante informes, notas o reparos, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

5.- Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

La Intervención Municipal con posterioridad deberá emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

CAPITULO VIII.- OTRAS DISPOSICIONES

BASE 53ª. Retribuciones de Cargos Corporativos y del Personal

1.- Los miembros de la Corporación percibirán las retribuciones e indemnizaciones que se establecen a continuación:

Por dedicación EXCLUSIVA:

No se contempla.

Por dedicación PARCIAL:

- **En el ALCALDE: dedicación parcial al 95%.**

Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en las mensualidades que van desde enero a diciembre del presente ejercicio en 12 mensualidades, prorrateándose las cantidades en los periodos que restan a contar desde la toma de posesión:

Retribución periodo desde enero 2023 hasta fin del ejercicio 2023: 15.840,00 euros brutos/anual (12 pagas), prorrateados por los meses que procedan, que corresponden al cargo de Alcalde-Presidente.

Retribución bruta mensual: 1.320 euros/mes

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



-En la DELEGADA DE ASUNTOS DE CULTURA, FESTEJOS, TURISMO Y NUEVAS TECNOLOGIAS

Concejala: dedicación parcial al 75 %.

Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en las mensualidades que van desde enero a diciembre del presente ejercicio en 12 mensualidades:

Retribución periodo desde enero 2023 hasta fin de mandato previsto para el ejercicio 2023: 9.900 euros brutos/anual (12 pagas), prorrateándose las cantidades en los periodos que restan a contar desde la toma de posesión, correspondiendo al cargo de la edil.

Retribución bruta mensual: 825 euros/mes

- En la DELEGADA DE ASUNTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD, EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO

Concejala: dedicación parcial al 75 %.

Fijar el siguiente régimen de retribuciones, teniendo en cuenta que se trata de importes brutos anuales y pagaderos en las mensualidades que van desde enero a diciembre del presente ejercicio en 12 mensualidades:

Retribución periodo desde enero 2023 hasta fin de mandato previsto para el ejercicio 2023: 9.900 euros brutos/anual (12 pagas), prorrateándose las cantidades en los periodos que restan a contar desde la toma de posesión, correspondiendo al cargo de la edil.

Retribución bruta mensual: 825 euros/mes

El establecimiento de estas dedicaciones serán efectivas desde el día de la toma de posesión a efectos retributivos.

c) Por la asistencia a Plenos Ordinarios y Junta de Gobierno Local:

- Plenos Ordinarios: Cincuenta euros (50,00 €)
- Junta de Gobierno Local Ordinarias: Trescientos euros (300,00 €)

2.- En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

No obstante, debe tenerse en cuenta que durante el ejercicio pueden realizarse nuevas adaptaciones marcadas por el ejecutivo nacional tendentes a incrementos retributivos y subidas del salario mínimo interprofesional.

3.- Se realizan regulaciones en la plantilla o anexo de personal, en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 apartado siete del art. 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, no encontrándose sujetas a la limitación presupuestaria establecida, pudiendo, por tanto, hacer valer las excepciones promulgadas en el referido artículo, siempre que traigan causa, como hemos indicado, de una correcta valoración de los puestos de trabajo, realizada mediante la aplicación de conocimientos científicos o prácticos que busquen la objetiva adecuación entre el contenido del puesto y su compensación económica, y, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el art. 4 RD 861/1986, para la catalogación de los puestos de trabajo de una Entidad Local, en concordancia con lo dispuesto en el art. 74 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, es preceptiva su valoración previa, sobre la base de la determinación objetiva de elementos legalmente evaluables, relacionados con las funciones, tareas y circunstancias particulares de cada puesto de trabajo, la RPT así aprobada o modificada (con la prudencia que merece este asunto), no tiene por qué estar sujeta a la limitación y/o congelación de las retribuciones de los funcionarios públicos.

BASE 54ª. Dietas y Gastos de viaje de Miembros Corporativos.

Las dietas y gastos de locomoción en desplazamientos se estimarán por su importe conocido; sus asignaciones se señalan en la forma y cuantía que a continuación se indica, quedando fijadas para el año 2017 en las siguientes cantidades, que se actualizará anualmente según el I.P.C.

A) **Dietas:** Con pernoctación: 84,14 €
Sin pernoctación: 42,07 €

B) **Kilometraje:** precio oficial que determine el Gobierno de la Nación, cuando se utilice para el desplazamiento vehículo propio

BASE 55ª. Financiación Capítulos VI y VII

Para el supuesto de contratos de préstamo que tengan por finalidad financiar gastos de inversiones o transferencias de capital cuyos créditos figuren o se habiliten en el Presupuesto, se aplicará lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, por consiguiente, tales contratos tendrán naturaleza privada y quedarán excluidos de la aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Igual naturaleza tendrán las operaciones de Tesorería que tengan por finalidad atender situaciones transitorias de Tesorería, así como los contratos de préstamo que, excepcionalmente, puedan financiar gastos corrientes del Presupuesto y las operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés y del tipo de cambio. A tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento para su contratación:

1º.- Aprobación de las condiciones a las que deberá ajustarse las correspondientes ofertas, con la indicación de la cantidad a contratar y si se trata de operación de crédito o de tesorería, por el órgano competente, previo informe de la Intervención Municipal.

2º.- Publicidad del objeto del contrato, que consistirá como mínimo, en la exposición pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, dos diarios de los de mayor circulación en la provincia y comunicación a

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	38/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





Plaza de Andalucía, 8
41250 – El Real de la Jara
(Sevilla)
Teléfono: 954733007
Fax: 954733067



todas las entidades de crédito con las que el Ayuntamiento tenga cuentas corrientes o sean entidades colaboradoras de recaudación y otras entidades con las que este Ayuntamiento mantenga relación.

3º.- Las ofertas deberán ser presentadas en pliego cerrado y registradas en el registro especial de contratación de operaciones de crédito existente en la Intervención Municipal, que tramitará el expediente correspondiente. El órgano de contratación determinará el plazo de presentación de las proposiciones, que no podrá ser inferior a quince días naturales si se trata de una operación de crédito a medio o largo plazo, y de siete días naturales en el caso de operaciones de tesorería.

4º.- La apertura de las ofertas, que será pública, se realizará en una mesa de contratación, presidida por el Sr. Alcalde y a la que asistirán el Secretario, el Interventor y el Tesorero municipales.

5º.- La adjudicación de la operación se realizará a favor de la entidad que realice la mejor oferta económica, entendiéndose por tal la que suponga menor coste para el Ayuntamiento.

6º.- Si transcurrido el período de presentación de proposiciones ninguna entidad hubiese presentado propuesta o las presentadas fueren excluidas, en el primer caso sin necesidad de convocar la mesa de contratación, el Concejal Delegado de Economía y Hacienda realizará las gestiones oportunas con las entidades de crédito con la finalidad de llevar a término la contratación del o de los préstamos correspondientes, elevando propuesta, directamente, al Órgano de Contratación.

BASE 57ª. Determinación de cuotas antieconómicas

1º.- En el conjunto de impuestos, tasas y precios públicos existentes en cada Administración, existen cuotas resultantes cuya gestión resulta antieconómica para los intereses municipales por ser éstas de importes poco relevantes.

2º.- En estos casos, puede fijarse por parte de cada Ayuntamiento, bien sea en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria o a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el límite cuantitativo aplicable para determinar las cuotas antieconómicas.

3º.- En consecuencia, se fija el referido límite para la determinación de las cuotas antieconómicas en 6,00 euros, siempre que la Ordenanza Fiscal de la tasa o impuesto no determine cuota igual o inferior, de tal manera que todos aquellos recibos y/o liquidaciones de importe inferior al especificado permiten no ser liquidados, anulados o cursar su baja.

4º.- En consecuencia, todos aquellos recibos y/o liquidaciones que NO superen el límite determinado de conformidad con el párrafo anterior, dejen de liquidarse, se anularan de oficio o serán baja, según situación de su respectivo proceso de gestión, al entender que dichas cuotas, por su cuantía, resultan antieconómicas para la hacienda local por exceder el potencial importe de sus gastos de gestión al de la respectiva cuota liquidada

BASE 57ª. Interpretación

Las dudas de interpretación que puedan suscitarse de las presentes Bases, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, previo informes de Secretaría e Intervención.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica;
El Alcalde, FDO: José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	23/10/2023 18:59:25
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bKk4tX0Yzqv1C71yvHWHCw==		





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.011.300	Deuda Pública Intereses	1.200,00	0,00	1.200,00	773,13	773,13	742,18	30,95	426,87
.011.311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	4.000,00	0,00	4.000,00	2.087,48	2.087,48	1.979,38	108,10	1.912,52
.011.911	Deuda Pública Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del sector público	96.000,00	0,00	96.000,00	63.751,76	63.751,76	61.764,87	1.986,89	32.248,24
.132.13004	Seguridad y Orden Público Laboral fijo. Vigilante de edificios públicos	14.059,80	0,00	14.059,80	10.290,80	10.290,80	10.290,80	0,00	3.769,00
.132.13120	Seguridad y Orden Público Laboral fijo. Retribuciones complementarias	2.563,65	0,00	2.563,65	4.010,38	4.010,38	4.010,38	0,00	-1.446,73
.132.13125	Seguridad y Orden Público Laboral temporal. Retribuciones básicas	14.059,80	0,00	14.059,80	10.290,80	10.290,80	10.290,80	0,00	3.769,00
.132.13126	Seguridad y Orden Público Laboral temporal. Retribuciones complementarias	2.563,65	0,00	2.563,65	4.040,38	4.040,38	4.040,38	0,00	-1.476,73
.132.151	Seguridad y Orden Público Gratificaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.196,00	1.196,00	1.196,00	0,00	304,00
.132.21402	Seguridad y Orden Público Elementos de transporte. Vigilantes edificios municipales	2.300,00	2.328,95	4.628,95	2.328,95	2.328,95	2.328,95	0,00	2.300,00
.132.22104	Seguridad y Orden Público Vestuario	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.132.2269914	Seguridad y Orden Público Otros gastos diversos. Vigilantes Edificios públicos	80,00	0,00	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00
.132.23003	Seguridad y Orden Público Dietas. Vigilantes edificios públicos	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
.132.23104	Seguridad y Orden Público Locomoción. Vigilantes edificios municipales	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
.151.13101	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Retribuciones básicas arquitecto municipal	32.656,00	0,00	32.656,00	23.902,00	23.902,00	23.902,00	0,00	8.754,00
.151.212	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Edificios y otras construcciones	20.000,00	0,00	20.000,00	45.415,92	45.415,92	43.720,90	1.695,02	-25.415,92



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.151.2269901	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros gastos diversos. Urbanismo	500,00	0,00	500,00	3.761,76	3.761,76	3.761,76	0,00	-3.261,76
.151.2270602	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo	1.000,00	0,00	1.000,00	290,40	290,40	290,40	0,00	709,60
.153.13119	Vías públicas Retribuciones personal vias publicas	14.616,96	0,00	14.616,96	10.698,60	10.698,60	10.698,60	0,00	3.918,36
.153.13123	Vías públicas Laboral temporal. Vías Públicas Complmentarias	4.593,95	0,00	4.593,95	3.026,16	3.026,16	3.026,16	0,00	1.567,79
.153.203	Vías públicas Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
.153.21001	Vías públicas Infraestructuras y bienes naturales. Vías Públicas	5.000,00	0,00	5.000,00	4.683,68	4.683,68	4.683,68	0,00	316,32
.153.21302	Vías públicas Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Vías Públicas	2.500,00	0,00	2.500,00	346,30	346,30	346,30	0,00	2.153,70
.153.21401	Vías públicas Elementos de transporte. Vías Públicas	3.000,00	0,00	3.000,00	2.119,13	2.119,13	2.119,13	0,00	880,87
.153.2269907	Vías públicas Otros gastos diversos. Vías Públicas	2.500,00	0,00	2.500,00	70,79	70,79	70,79	0,00	2.429,21
.153.2270603	Vías públicas Estudios y trabajos técnicos. Vías Públicas	13.340,80	0,00	13.340,80	4.857,05	4.857,05	4.730,00	127,05	8.483,75
.153.60900	Vías públicas INSTALACIONES DE BADENES EN VARIAS CALLES	972,84	0,00	972,84	0,00	0,00	0,00	0,00	972,84
.161.21000	Abastecimiento domiciliario de agua potable REPARA, MANTEN, CONSERVACION, AGUA POTABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
.161.22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable Agua	20.000,00	0,00	20.000,00	14.823,20	14.823,20	14.823,20	0,00	5.176,80
.163.13003	Limpieza viaria Laboral fijo. Limpieza viaria	16.103,34	0,00	16.103,34	11.786,60	11.786,60	11.786,60	0,00	4.316,74
.163.13124	Limpieza viaria Laboral temporal. Limpieza viaria complementarias	3.654,00	0,00	3.654,00	2.755,00	2.755,00	2.755,00	0,00	899,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.163.21303	Limpieza viaria Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Limpieza viaria	1.200,00	0,00	1.200,00	766,21	766,21	766,21	0,00	433,79
.164.13133	Cementerios y servicios funerarios SALARIO BASE ENCARGADO CEMENTERIO	7.104,96	0,00	7.104,96	0,00	0,00	0,00	0,00	7.104,96
.164.21203	Cementerios y servicios funerarios Edificios y otras construcciones. Cementerio	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
.164.21306	Cementerios y servicios funerarios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Cementerio	300,00	0,00	300,00	90,75	90,75	90,75	0,00	209,25
.165.21304	Alumbrado público Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Alumbrado público	7.000,00	0,00	7.000,00	3.061,19	3.061,19	3.061,19	0,00	3.938,81
.165.22100	Alumbrado público Energía eléctrica	76.513,48	0,00	76.513,48	56.259,15	56.259,15	56.259,15	0,00	20.254,33
.165.2270605	Alumbrado público Estudios y trabajos técnicos. Mantenimiento alumbrado edificios	18.150,00	0,00	18.150,00	12.100,00	12.100,00	12.100,00	0,00	6.050,00
.171.21003	Parques y jardines Infraestructuras y bienes naturales. Parques y jardines	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
.171.21305	Parques y jardines Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Parques y jardines	1.000,00	0,00	1.000,00	641,54	641,54	641,54	0,00	358,46
.171.2269908	Parques y jardines Otros gastos diversos. Parques y jardines	2.000,00	0,00	2.000,00	2.637,93	2.637,93	2.637,93	0,00	-637,93
.171.60901	Parques y jardines ARREGLO DE PARQUE INFANTIL PISCINA MUNICIPAL	1.740,66	0,00	1.740,66	0,00	0,00	0,00	0,00	1.740,66
.231.13107	Asistencia social primaria SALARIO AHORA JOVEN 2022	0,00	14.142,66	14.142,66	14.142,66	14.142,66	14.142,66	0,00	0,00
.231.13115	Asistencia social primaria Retribuciones Personal Convenio	89.626,31	0,00	89.626,31	55.957,26	55.957,26	55.957,26	0,00	33.669,05
.231.13116	Asistencia social primaria Retribuciones SAD y Dependencia	120.000,00	0,00	120.000,00	75.855,49	75.855,49	75.855,49	0,00	44.144,51
.231.13122	Asistencia social primaria Laboral temporal. Equipo Convenio Complementarias	18.357,61	0,00	18.357,61	6.547,50	6.547,50	6.547,50	0,00	11.810,11



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.231.13145	Asistencia social primaria SALARIO EXCLUSION SOCIAL 2022	0,00	8.214,11	8.214,11	8.214,11	8.214,11	8.214,11	0,00	0,00
.231.16000	Asistencia social primaria Seguridad Social	239.551,17	0,00	239.551,17	182.470,48	182.470,48	182.470,48	0,00	57.080,69
.231.16004	Asistencia social primaria S.SOCIAL AHORA JOVEN 2022	0,00	7.680,29	7.680,29	4.205,23	4.205,23	4.205,23	0,00	3.475,06
.231.16005	Asistencia social primaria S.SOCIAL PES 2023	0,00	5.112,31	5.112,31	443,54	443,54	443,54	0,00	4.668,77
.231.16007	Asistencia social primaria S.SOCIAL EXCLUSION SOCIAL 2022	0,00	4.874,36	4.874,36	3.335,37	3.335,37	3.335,37	0,00	1.538,99
.231.16142	Asistencia social primaria DINAMIZADOR TURISTICO. S.SOCIAL	0,00	3.747,38	3.747,38	3.132,12	3.132,12	3.132,12	0,00	615,26
.231.22632	Asistencia social primaria PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.231.2263212	Asistencia social primaria PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	3.971,49	3.971,49	3.970,36	3.970,36	3.970,36	0,00	1,13
.231.2263214	Asistencia social primaria PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2023	0,00	3.875,52	3.875,52	0,00	0,00	0,00	0,00	3.875,52
.231.22642	Asistencia social primaria AYUDA HUMANITARIA 2021	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
.231.2269909	Asistencia social primaria Otros gastos diversos SAD y Dependencia	2.000,00	0,00	2.000,00	520,26	520,26	520,26	0,00	1.479,74
.231.2269910	Asistencia social primaria Otros gastos diversos. PIM	2.000,00	1.000,00	3.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	2.000,00
.231.2269917	Asistencia social primaria PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD : FASES 2 Y 3	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
.231.23002	Asistencia social primaria Dietas. Personal convenio s.s	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
.231.23103	Asistencia social primaria Locomoción servicios sociales	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 5

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.231.46201	Asistencia social primaria Punto de Información a la Mujer	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
.231.480	Asistencia social primaria A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.500,00	0,00	2.500,00	6.461,88	6.461,88	6.461,88	0,00	-3.961,88
.231.48003	Asistencia social primaria EMERGENCIA SOCIAL 2022	0,00	8.640,55	8.640,55	8.640,55	8.640,55	8.640,55	0,00	0,00
.231.48006	Asistencia social primaria PAES 2023	0,00	9.741,43	9.741,43	200,00	200,00	200,00	0,00	9.541,43
.241.76101	Fomento del empleo PFOEA	0,00	0,00	0,00	3.907,16	3.907,16	3.907,16	0,00	-3.907,16
.241.76102	Fomento del empleo MATERIALES PFOEA 2020	25.000,00	33.406,20	58.406,20	34.298,23	34.298,23	34.298,23	0,00	24.107,97
.241.76103	Fomento del empleo MANO DE OBRA E.ESTABLE	0,00	0,00	0,00	4.720,00	4.720,00	4.720,00	0,00	-4.720,00
.241.76104	Fomento del empleo MATERIALES E.,ESTABLE 2020	25.000,00	40.356,00	65.356,00	51.792,02	51.792,02	49.347,83	2.444,19	13.563,98
.312.21206	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud Edificios y otras construcciones. Hogar del Pensionista	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.320.22635	Administración General de educación GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	0,00	4.270,92	4.270,92	1.134,00	1.134,00	1.134,00	0,00	3.136,92
.320.22636	Administración General de educación EDUCACION	1.000,00	0,00	1.000,00	265,00	265,00	265,00	0,00	735,00
.323.13109	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Retribuciones personal escuela infantil	37.568,56	0,00	37.568,56	42.482,49	42.482,49	42.482,49	0,00	-4.913,93
.323.13110	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar PROFESORADO GUARDERIA. RETRIBUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.323.13121	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Laboral temporal. Limpieza colegios	36.314,24	0,00	36.314,24	36.278,37	36.278,37	36.278,37	0,00	35,87
.323.13132	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar COMPLEMENTERIA PERSONAL GUARDERIA	1.925,90	0,00	1.925,90	1.492,56	1.492,56	1.492,56	0,00	433,34



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 6

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.323.2263901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Comedor escuela infantil	10.000,00	0,00	10.000,00	13.212,26	10.943,71	10.943,71	0,00	-943,71
.323.22706	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Estudios y trabajos técnicos	45.962,32	0,00	45.962,32	0,00	0,00	0,00	0,00	45.962,32
.323.47901	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Funcionamiento escuela infantil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.323.629	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de	1.000,00	0,00	1.000,00	442,70	442,70	442,70	0,00	557,30
.332.13118	Bibliotecas y Archivos Retribuciones personal biblioteca	7.105,00	0,00	7.105,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	0,00	1.705,00
.332.21204	Bibliotecas y Archivos Edificios y otras construcciones, Biblioteca	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.332.22003	Bibliotecas y Archivos Material de oficina. Biblioteca	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
.332.2269911	Bibliotecas y Archivos Otros gastos diversos. Biblioteca	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.334.13102	Promoción cultural Retribuciones monitor juventud	14.210,00	0,00	14.210,00	10.800,00	10.800,00	10.800,00	0,00	3.410,00
.334.13103	Promoción cultural Retribuciones monitor cultural	14.028,40	0,00	14.028,40	11.280,00	11.280,00	11.280,00	0,00	2.748,40
.334.13134	Promoción cultural Gratificaciones Promocion cultural y Juventud	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
.334.2260801	Promoción cultural ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	5.000,00	1.671,00	6.671,00	7.018,67	7.018,67	7.018,67	0,00	-347,67
.334.2260802	Promoción cultural Cabalgata de Reyes Magos	3.100,00	0,00	3.100,00	1.152,36	1.152,36	1.152,36	0,00	1.947,64
.334.2260803	Promoción cultural Día de Andalucía	207,42	0,00	207,42	2.059,41	2.059,41	2.049,41	10,00	-1.851,99
.334.2260804	Promoción cultural Pirulitos	1.034,86	0,00	1.034,86	1.147,58	1.147,58	1.147,58	0,00	-112,72



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 7

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.334.2260805	Promoción cultural Carnaval	9.970,50	0,00	9.970,50	4.005,16	4.005,16	4.005,16	0,00	5.965,34
.334.2260807	Promoción cultural Rito Gastronómico	0,00	47.799,96	47.799,96	48.104,37	48.104,37	48.104,37	0,00	-304,41
.334.2260808	Promoción cultural Cruz de mayo y Corpus	300,00	0,00	300,00	557,33	557,33	557,33	0,00	-257,33
.334.2260809	Promoción cultural Semana Cultural	457,90	0,00	457,90	742,11	742,11	742,11	0,00	-284,21
.334.2260810	Promoción cultural Gatos diversos. Actividades culturales	5.000,00	0,00	5.000,00	100,38	100,38	100,38	0,00	4.899,62
.334.2260811	Promoción cultural SEMANA SANTA	2.700,00	0,00	2.700,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	200,00
.334.2260830	Promoción cultural SUBVENCION ACTIVIDAD CARNAVAL	0,00	12.400,00	12.400,00	12.400,00	12.400,00	12.400,00	0,00	0,00
.334.2260831	Promoción cultural SUBVENCION ACTIVIDAD RITO GASTRONOMICO	0,00	13.600,00	13.600,00	13.600,00	13.600,00	13.600,00	0,00	0,00
.334.2260832	Promoción cultural SUBVENCION ACTIVIDAD FIESTA PRIMAVERA	0,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
.334.22611	Promoción cultural ACTIVIDADES DE JUVENTUD	3.000,00	2.543,00	5.543,00	4.539,31	4.539,31	4.539,31	0,00	1.003,69
.334.2261105	Promoción cultural PDA 2022	0,00	1.143,98	1.143,98	1.143,98	1.143,98	1.143,98	0,00	0,00
.334.2261110	Promoción cultural PDI 2023	0,00	1.500,00	1.500,00	3.240,20	3.240,20	3.240,20	0,00	-1.740,20
.334.2261111	Promoción cultural DESARROLLO COMUNITARIO 2023	0,00	0,00	0,00	265,50	265,50	265,50	0,00	-265,50
.334.2262613	Promoción cultural DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
.334.2262713	Promoción cultural ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,00	1.634,00	1.634,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.634,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 8

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.334.2262714	Promoción cultural PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	0,00	1.501,00	1.501,00	1.400,91	1.400,91	1.400,91	0,00	100,09
.334.22652	Promoción cultural ALZA TU VOZ A TRAVES DE EXPRSIONES ARTISTICAS	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
.334.22653	Promoción cultural JOVENES CON RUMBO	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
.334.2269912	Promoción cultural Otros gastos diversos. Juventud	200,00	0,00	200,00	14,08	14,08	14,08	0,00	185,92
.334.48001	Promoción cultural TRANSFERENCIA A ESCUELA DE MUSICA	12.000,00	0,00	12.000,00	10.800,00	10.800,00	9.600,00	1.200,00	1.200,00
.334.60902	Promoción cultural INSTALACION CANCEL SALON CUTURAL	776,82	0,00	776,82	0,00	0,00	0,00	0,00	776,82
.337.13104	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Retribuciones monitor guadalinfo	17.756,67	0,00	17.756,67	13.607,70	13.607,70	13.607,70	0,00	4.148,97
.337.21205	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Edificios y otras construcciones. Guadalinfo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.337.22401	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Primas de Seguros Guadalinfo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.337.2269902	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Otros gastos diversos. Guadalinfo	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
.337.2269903	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Otros gastos diversos. Hogar del Pensionista	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
.337.23001	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Dietas guadalinfo	100,00	0,00	100,00	317,10	317,10	317,10	0,00	-217,10
.337.23101	Instalaciones de ocupación del tiempo libre Locomoción Guadalinfo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.338.13105	Fiestas populares y festejos Retribucios personal feria	10.573,00	0,00	10.573,00	4.127,62	4.127,62	4.127,62	0,00	6.445,38
.338.22610	Fiestas populares y festejos FESTEJOS POPULARES	60.000,00	1.850,00	61.850,00	53.107,99	53.107,99	49.377,97	3.730,02	8.742,01



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 9

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.338.2261001	Fiestas populares y festejos Concurso de Arroces	2.700,00	0,00	2.700,00	4.536,44	4.536,44	4.536,44	0,00	-1.836,44
.338.2261002	Fiestas populares y festejos Ruta de la Tapa	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
.338.2261003	Fiestas populares y festejos Concurso de Guarrito	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.341.13106	Promoción y fomento del deporte Retribuciones monitor deporttivo	14.210,00	0,00	14.210,00	10.800,00	10.800,00	10.800,00	0,00	3.410,00
.341.21301	Promoción y fomento del deporte Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Pabellon Deportivo	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
.341.2261101	Promoción y fomento del deporte Material, Suministros y Otros deportivos	1.000,00	0,00	1.000,00	1.342,76	1.342,76	1.342,76	0,00	-342,76
.341.2261102	Promoción y fomento del deporte Marathon Futbol Sala	6.200,00	0,00	6.200,00	8.983,78	8.983,78	8.983,78	0,00	-2.783,78
.341.2261103	Promoción y fomento del deporte Carrera de la Mujer	879,95	0,00	879,95	1.336,01	1.336,01	1.336,01	0,00	-456,06
.341.2261104	Promoción y fomento del deporte Carrera solidaria	50,00	0,00	50,00	27,14	27,14	27,14	0,00	22,86
.341.2269904	Promoción y fomento del deporte Otros gastos diversos-Deportivas	3.000,00	0,00	3.000,00	2.912,54	2.912,54	2.912,54	0,00	87,46
.342.13111	Instalaciones deportivas Retribuciones taquillero piscina	3.537,41	0,00	3.537,41	3.783,77	3.783,77	3.783,77	0,00	-246,36
.342.13112	Instalaciones deportivas Retribuciones peon mantenimiento piscina	5.500,00	0,00	5.500,00	6.865,12	6.865,12	6.865,12	0,00	-1.365,12
.342.13113	Instalaciones deportivas Retribuciones encargado vestuarios piscina	3.000,00	0,00	3.000,00	3.975,71	3.975,71	3.975,71	0,00	-975,71
.342.13114	Instalaciones deportivas Retribuciones socorristas piscina	8.200,00	0,00	8.200,00	9.232,15	9.232,15	9.232,15	0,00	-1.032,15
.342.21201	Instalaciones deportivas Edificios y otras construcciones. Piscina y Pistas de padel	6.021,81	0,00	6.021,81	6.324,82	6.324,82	6.324,82	0,00	-303,01



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 10

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.342.21202	Instalaciones deportivas Reparación, mantenimiento y conservación campo de fútbol y pistas	500,00	0,00	500,00	411,09	411,09	411,09	0,00	88,91
.342.22106	Instalaciones deportivas Productos farmacéuticos y material sanitario	70,00	0,00	70,00	76,01	76,01	76,01	0,00	-6,01
.342.22107	Instalaciones deportivas Productos Químicos y análisis químicos	8.000,00	0,00	8.000,00	6.570,77	6.570,77	6.570,77	0,00	1.429,23
.342.2269905	Instalaciones deportivas Otros gastos diversos. Piscina	1.500,00	0,00	1.500,00	866,24	866,24	866,24	0,00	633,76
.432.13142	Información y promoción turística DINAMIZADOR TURISTICO	0,00	8.039,71	8.039,71	8.039,71	8.039,71	8.039,71	0,00	0,00
.432.2269913	Información y promoción turística Otros gastos de turismo	2.000,00	1.107,00	3.107,00	2.850,84	2.850,84	2.850,84	0,00	256,16
.432.2270606	Información y promoción turística Estudios y trabajos técnicos. Turismo	0,00	4.235,00	4.235,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.235,00
.450.200	Administración General de Infraestructuras Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	1.984,00	0,00	1.984,00	1.984,00	1.984,00	1.984,00	0,00	0,00
.450.60904	Administración General de Infraestructuras ARREGLO DE CAMINOS	9.062,90	0,00	9.062,90	7.686,45	7.686,45	7.686,45	0,00	1.376,45
.450.60905	Administración General de Infraestructuras REPARACIONES Y SUSTITUCIONES RIVERA DE CALA	3.363,17	0,00	3.363,17	0,00	0,00	0,00	0,00	3.363,17
.450.60907	Administración General de Infraestructuras MERCADO DE ABASTOS	846,99	0,00	846,99	0,00	0,00	0,00	0,00	846,99
.450.60908	Administración General de Infraestructuras CONSERVACION Y MEJORA CASTILLO Y COLEGIO PUBLICO	744,15	0,00	744,15	0,00	0,00	0,00	0,00	744,15
.450.60909	Administración General de Infraestructuras INVERSIONES EN SALON DE PLENOS	3.144,79	0,00	3.144,79	0,00	0,00	0,00	0,00	3.144,79
.450.68217	Administración General de Infraestructuras OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS	0,00	62.247,79	62.247,79	59.035,90	59.035,90	59.035,90	0,00	3.211,89
.450.68218	Administración General de Infraestructuras ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	0,00	24.742,82	24.742,82	24.742,82	24.742,82	24.356,53	386,29	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 11

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.450.68221	Administración General de Infraestructuras ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE	0,00	49.912,31	49.912,31	48.460,51	48.460,51	48.460,51	0,00	1.451,80
.450.68222	Administración General de Infraestructuras REFORMA VIARIO PUBLICO TRAMO C/LA MOGOÑA	0,00	71.175,38	71.175,38	0,00	0,00	0,00	0,00	71.175,38
.450.68223	Administración General de Infraestructuras REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN	0,00	126.318,41	126.318,41	0,00	0,00	0,00	0,00	126.318,41
.450.68231	Administración General de Infraestructuras REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL	0,00	96.332,65	96.332,65	96.326,63	96.326,63	96.326,63	0,00	6,02
.450.68233	Administración General de Infraestructuras OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	0,00	18.000,00	18.000,00	17.995,30	17.995,30	17.995,30	0,00	4,70
.459.21004	Otras infraestructuras Otras infraestructuras	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
.459.21307	Otras infraestructuras Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Otras infraestructuras	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
.459.60906	Otras infraestructuras Inversión - Bascula municipal - Pozo	7.159,66	0,00	7.159,66	0,00	0,00	0,00	0,00	7.159,66
.459.60908	Otras infraestructuras CONSERVACION Y MEJORA CASTILLO Y COLEGIO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.490.22627	Otras actuaciones de carácter económico BONOS CONSUMO REAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.912.100	Órganos de gobierno Retribuciones básicas y otras remunerac.de los miembros de los	35.640,00	0,00	35.640,00	25.473,46	25.473,46	25.473,46	0,00	10.166,54
.912.214	Órganos de gobierno Elementos de transporte	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
.912.22601	Órganos de gobierno Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	0,00	1.000,00	270,40	270,40	270,40	0,00	729,60
.912.230	Órganos de gobierno Dietas	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.912.231	Órganos de gobierno Locomoción	300,00	0,00	300,00	28,50	28,50	28,50	0,00	271,50



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.912.233	Órganos de gobierno Otras indemnizaciones	2.020,00	0,00	2.020,00	3.140,00	3.140,00	3.060,00	80,00	-1.120,00
.920.12000	Administración General Sueldos del Grupo A1	19.249,01	0,00	19.249,01	15.422,82	15.422,82	15.422,82	0,00	3.826,19
.920.12004	Administración General Sueldos del Grupo C2	12.673,33	0,00	12.673,33	9.911,75	9.911,75	9.911,75	0,00	2.761,58
.920.12100	Administración General Complemento de destino	20.147,06	0,00	20.147,06	14.255,91	14.255,91	14.255,91	0,00	5.891,15
.920.12101	Administración General Complemento específico	43.992,17	0,00	43.992,17	36.911,20	36.911,20	36.911,20	0,00	7.080,97
.920.130	Administración General Laboral fijo	45.182,62	0,00	45.182,62	13.107,23	13.107,23	13.107,23	0,00	32.075,39
.920.13005	Administración General Personal Laboral Fijo. Retribuciones complementarias	15.102,77	0,00	15.102,77	6.087,26	6.087,26	6.087,26	0,00	9.015,51
.920.13108	Administración General SALARIO PES 2023	0,00	14.523,62	14.523,62	3.531,08	3.531,08	3.531,08	0,00	10.992,54
.920.13117	Administración General Retribuciones personal temporal oficinas	14.000,00	0,00	14.000,00	29.004,10	29.004,10	29.004,10	0,00	-15.004,10
.920.13141	Administración General Personal Laboral Temporal - Retribuciones complementarias	9.972,25	0,00	9.972,25	0,00	0,00	0,00	0,00	9.972,25
.920.150	Administración General Productividad	5.032,08	0,00	5.032,08	3.049,02	3.049,02	3.049,02	0,00	1.983,06
.920.205	Administración General Arrendamientos de mobiliario y enseres	3.000,00	0,00	3.000,00	1.365,35	1.365,35	1.365,35	0,00	1.634,65
.920.207	Administración General Arrendamiento financiero.-Leasing vehículo	3.500,00	0,00	3.500,00	1.252,20	1.252,20	1.252,20	0,00	2.247,80
.920.212	Administración General Edificios y otras construcciones	1.800,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00
.920.213	Administración General Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 13

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.920.216	Administración General Equipos para procesos de información	1.400,00	0,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00
.920.22000	Administración General Ordinario no inventariable	2.200,00	0,00	2.200,00	1.652,75	1.652,75	1.652,75	0,00	547,25
.920.22001	Administración General Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00	0,00	2.500,00	2.277,73	2.277,73	2.277,73	0,00	222,27
.920.22100	Administración General Energía eléctrica	68.812,70	0,00	68.812,70	55.061,23	55.061,23	55.061,23	0,00	13.751,47
.920.22103	Administración General Combustibles y carburantes	11.000,00	0,00	11.000,00	8.387,83	8.387,83	8.387,83	0,00	2.612,17
.920.22110	Administración General Productos de limpieza y aseo	5.000,00	0,00	5.000,00	3.532,37	3.532,37	3.532,37	0,00	1.467,63
.920.22200	Administración General Servicio de telecomunicaciones	8.000,00	0,00	8.000,00	5.674,81	5.674,81	5.674,81	0,00	2.325,19
.920.22201	Administración General Postales	550,00	0,00	550,00	261,21	261,21	261,21	0,00	288,79
.920.224	Administración General Primas de seguros	12.500,00	0,00	12.500,00	12.112,13	12.112,13	12.112,13	0,00	387,87
.920.22602	Administración General Publicidad y propaganda	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.920.22604	Administración General Jurídicos, contenciosos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.920.22618	Administración General NOTARIALES	3.000,00	0,00	3.000,00	2.690,25	2.690,25	2.690,25	0,00	309,75
.920.22619	Administración General REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1.500,00	0,00	1.500,00	349,47	349,47	349,47	0,00	1.150,53
.920.22626	Administración General MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0	0,00	17.061,56	17.061,56	0,00	0,00	0,00	0,00	17.061,56
.920.22634	Administración General BECAS DISCAPACIDAD 2023	0,00	3.000,00	3.000,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	0,00	750,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.920.22650	Administración General Gastos diversos-COVI-19	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
.920.22699	Administración General Otros gastos diversos	17.000,00	-4.235,00	12.765,00	8.418,47	8.368,57	8.368,57	0,00	4.396,43
.920.22706	Administración General Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	0,00	20.000,00	24.942,95	24.478,55	24.478,55	0,00	-4.478,55
.920.230	Administración General Dietas	4.000,00	0,00	4.000,00	2.215,92	2.215,92	2.215,92	0,00	1.784,08
.920.231	Administración General Locomoción	500,00	0,00	500,00	195,51	195,51	195,51	0,00	304,49
.920.233	Administración General Otras indemnizaciones	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
.920.60909	Administración General INVERSIONES EN SALON DE PLENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.920.62501	Administración General EQUIPAMIENTO CULTURAL PLAZA DE ANDALUCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.920.62502	Administración General MOBILIARIO TANATORIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.932.22500	Gestión del sistema tributario Tributos estatales	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
.932.22501	Gestión del sistema tributario Tributos de las Comunidades Autónomas	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
.932.22708	Gestión del sistema tributario Servicios de recaudación a favor de la Entidad	30.000,00	0,00	30.000,00	12.248,00	12.248,00	12.248,00	0,00	17.752,00
.943.46101	Transferencias a otras entidades locales Diputación. Consorcio contra incendios	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
.943.466	Transferencias a otras entidades locales A otras Entidades que agrupen municipios	3.000,00	0,00	3.000,00	1.922,65	1.922,65	1.922,65	0,00	1.077,35
TOTAL:		1.762.159,39	763.466,36	2.525.625,75	1.751.586,47	1.748.803,62	1.737.005,11	11.798,51	776.822,13



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.0.3	Deuda Pública GASTOS FINANCIEROS	5.200,00	0,00	5.200,00	2.860,61	2.860,61	2.721,56	139,05	2.339,39
.0.9	Deuda Pública PASIVOS FINANCIEROS	96.000,00	0,00	96.000,00	63.751,76	63.751,76	61.764,87	1.986,89	32.248,24
.1.1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. GASTOS DE PERSONAL	111.976,11	0,00	111.976,11	80.800,72	80.800,72	80.800,72	0,00	31.175,39
.1.15	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.500,00	0,00	1.500,00	1.196,00	1.196,00	1.196,00	0,00	304,00
.1.2	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	174.544,28	0,00	174.544,28	151.578,70	151.578,70	149.756,63	1.822,07	22.965,58
.1.21	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.000,00	2.328,95	7.328,95	2.675,25	2.675,25	2.675,25	0,00	4.653,70
.1.60	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	2.713,50	0,00	2.713,50	0,00	0,00	0,00	0,00	2.713,50
.2.1	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL GASTOS DE PERSONAL	449.177,48	0,00	449.177,48	314.283,23	314.283,23	314.283,23	0,00	134.894,25
.2.13	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL PERSONAL LABORAL	18.357,61	22.356,77	40.714,38	28.904,27	28.904,27	28.904,27	0,00	11.810,11
.2.16	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	21.414,34	21.414,34	11.116,26	11.116,26	11.116,26	0,00	10.298,08
.2.2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.750,00	10.847,01	19.597,01	7.490,62	7.490,62	7.490,62	0,00	12.106,39
.2.4	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500,00	8.640,55	15.140,55	15.102,43	15.102,43	15.102,43	0,00	38,12
.2.48	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	9.741,43	9.741,43	200,00	200,00	200,00	0,00	9.541,43
.2.7	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00	33.406,20	58.406,20	38.205,39	38.205,39	38.205,39	0,00	20.200,81
.2.76	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL A ENTIDADES LOCALES	25.000,00	40.356,00	65.356,00	56.512,02	56.512,02	54.067,83	2.444,19	8.843,98



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.3.1	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER GASTOS DE PERSONAL	173.929,18	0,00	173.929,18	160.125,49	160.125,49	160.125,49	0,00	13.803,69
.3.13	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PERSONAL LABORAL	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
.3.2	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.904,76	46.656,00	216.560,76	151.319,31	149.050,76	145.310,74	3.740,02	67.510,00
.3.21	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.3.22	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.550,00	75.257,86	89.807,86	80.095,99	80.095,99	80.095,99	0,00	9.711,87
.3.4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00	0,00	12.000,00	10.800,00	10.800,00	9.600,00	1.200,00	1.200,00
.3.6	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER INVERSIONES REALES	1.000,00	0,00	1.000,00	442,70	442,70	442,70	0,00	557,30
.3.60	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	776,82	0,00	776,82	0,00	0,00	0,00	0,00	776,82
.4.13	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO PERSONAL LABORAL	0,00	8.039,71	8.039,71	8.039,71	8.039,71	8.039,71	0,00	0,00
.4.2	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.384,00	1.107,00	5.491,00	4.834,84	4.834,84	4.834,84	0,00	656,16
.4.22	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	4.235,00	4.235,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.235,00
.4.60	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	24.321,66	0,00	24.321,66	7.686,45	7.686,45	7.686,45	0,00	16.635,21
.4.68	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	0,00	423.986,54	423.986,54	221.818,34	221.818,34	221.818,34	0,00	202.168,20
.450.68218	Administración General de Infraestructuras ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	0,00	24.742,82	24.742,82	24.742,82	24.742,82	24.356,53	386,29	0,00
.9.1	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL GASTOS DE PERSONAL	211.019,04	0,00	211.019,04	153.222,75	153.222,75	153.222,75	0,00	57.796,29



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.9.13	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL PERSONAL LABORAL	9.972,25	14.523,62	24.495,87	3.531,08	3.531,08	3.531,08	0,00	20.964,79
.9.2	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	198.482,70	15.826,56	214.309,26	145.393,63	144.879,33	144.799,33	80,00	69.429,93
.9.20	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.500,00	0,00	3.500,00	1.252,20	1.252,20	1.252,20	0,00	2.247,80
.9.22	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.800,00	0,00	2.800,00	1.652,75	1.652,75	1.652,75	0,00	1.147,25
.9.23	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	500,00	0,00	500,00	28,50	28,50	28,50	0,00	471,50
.9.4	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
.9.46	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL A ENTIDADES LOCALES	3.000,00	0,00	3.000,00	1.922,65	1.922,65	1.922,65	0,00	1.077,35
.9.6	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.9.62	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:		1.762.159,39	763.466,36	2.525.625,75	1.751.586,47	1.748.803,62	1.737.005,11	11.798,51	776.822,13



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

Página: 1

Funcion.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
011	Deuda Pública	101.200,00	0,00	101.200,00	66.612,37	66.612,37	64.486,43	2.125,94	34.587,63
011	Deuda Pública	101.200,00	0,00	101.200,00	66.612,37	66.612,37	64.486,43	2.125,94	34.587,63
01	Deuda Pública	101.200,00	0,00	101.200,00	66.612,37	66.612,37	64.486,43	2.125,94	34.587,63
0	Deuda Pública	101.200,00	0,00	101.200,00	66.612,37	66.612,37	64.486,43	2.125,94	34.587,63
132	Seguridad y Orden Público	38.186,90	2.328,95	40.515,85	32.157,31	32.157,31	32.157,31	0,00	8.358,54
132	Seguridad y Orden Público	38.186,90	2.328,95	40.515,85	32.157,31	32.157,31	32.157,31	0,00	8.358,54
13	Seguridad y movilidad ciudadana	38.186,90	2.328,95	40.515,85	32.157,31	32.157,31	32.157,31	0,00	8.358,54
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	54.156,00	0,00	54.156,00	73.370,08	73.370,08	71.675,06	1.695,02	-19.214,08
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	54.156,00	0,00	54.156,00	73.370,08	73.370,08	71.675,06	1.695,02	-19.214,08
153	Vías públicas	47.024,55	0,00	47.024,55	25.801,71	25.801,71	25.674,66	127,05	21.222,84
153	Vías públicas	47.024,55	0,00	47.024,55	25.801,71	25.801,71	25.674,66	127,05	21.222,84
15	Vivienda y urbanismo	101.180,55	0,00	101.180,55	99.171,79	99.171,79	97.349,72	1.822,07	2.008,76
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	20.200,00	0,00	20.200,00	14.823,20	14.823,20	14.823,20	0,00	5.376,80
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	20.200,00	0,00	20.200,00	14.823,20	14.823,20	14.823,20	0,00	5.376,80
163	Limpieza viaria	20.957,34	0,00	20.957,34	15.307,81	15.307,81	15.307,81	0,00	5.649,53
163	Limpieza viaria	20.957,34	0,00	20.957,34	15.307,81	15.307,81	15.307,81	0,00	5.649,53
164	Cementerios y servicios funerarios	8.104,96	0,00	8.104,96	90,75	90,75	90,75	0,00	8.014,21
164	Cementerios y servicios funerarios	8.104,96	0,00	8.104,96	90,75	90,75	90,75	0,00	8.014,21
165	Alumbrado público	101.663,48	0,00	101.663,48	71.420,34	71.420,34	71.420,34	0,00	30.243,14
165	Alumbrado público	101.663,48	0,00	101.663,48	71.420,34	71.420,34	71.420,34	0,00	30.243,14
16	Bienestar comunitario	150.925,78	0,00	150.925,78	101.642,10	101.642,10	101.642,10	0,00	49.283,68
171	Parques y jardines	5.440,66	0,00	5.440,66	3.279,47	3.279,47	3.279,47	0,00	2.161,19
171	Parques y jardines	5.440,66	0,00	5.440,66	3.279,47	3.279,47	3.279,47	0,00	2.161,19
17	Medio ambiente	5.440,66	0,00	5.440,66	3.279,47	3.279,47	3.279,47	0,00	2.161,19
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	295.733,89	2.328,95	298.062,84	236.250,67	236.250,67	234.428,60	1.822,07	61.812,17
231	Asistencia social primaria	482.785,09	73.000,10	555.785,19	377.096,81	377.096,81	377.096,81	0,00	178.688,38
231	Asistencia social primaria	482.785,09	73.000,10	555.785,19	377.096,81	377.096,81	377.096,81	0,00	178.688,38
23	Servicios sociales y promoción social	482.785,09	73.000,10	555.785,19	377.096,81	377.096,81	377.096,81	0,00	178.688,38
241	Fomento del empleo	50.000,00	73.762,20	123.762,20	94.717,41	94.717,41	92.273,22	2.444,19	29.044,79
241	Fomento del empleo	50.000,00	73.762,20	123.762,20	94.717,41	94.717,41	92.273,22	2.444,19	29.044,79
24	Fomento del empleo	50.000,00	73.762,20	123.762,20	94.717,41	94.717,41	92.273,22	2.444,19	29.044,79
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	532.785,09	146.762,30	679.547,39	471.814,22	471.814,22	469.370,03	2.444,19	207.733,17
312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

Página: 2

Funcion.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
31	Sanidad	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
320	Administración General de educación	1.000,00	4.270,92	5.270,92	1.399,00	1.399,00	1.399,00	0,00	3.871,92
320	Administración General de educación	1.000,00	4.270,92	5.270,92	1.399,00	1.399,00	1.399,00	0,00	3.871,92
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	132.771,02	0,00	132.771,02	93.908,38	91.639,83	91.639,83	0,00	41.131,19
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y	132.771,02	0,00	132.771,02	93.908,38	91.639,83	91.639,83	0,00	41.131,19
32	Educación	133.771,02	4.270,92	138.041,94	95.307,38	93.038,83	93.038,83	0,00	45.003,11
332	Bibliotecas y Archivos	8.505,00	0,00	8.505,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	0,00	3.105,00
332	Bibliotecas y Archivos	8.505,00	0,00	8.505,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	0,00	3.105,00
334	Promoción cultural	72.685,90	115.792,94	188.478,84	162.871,35	162.871,35	161.661,35	1.210,00	25.607,49
334	Promoción cultural	72.685,90	115.792,94	188.478,84	162.871,35	162.871,35	161.661,35	1.210,00	25.607,49
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	18.656,67	0,00	18.656,67	13.924,80	13.924,80	13.924,80	0,00	4.731,87
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	18.656,67	0,00	18.656,67	13.924,80	13.924,80	13.924,80	0,00	4.731,87
338	Fiestas populares y festejos	75.573,00	1.850,00	77.423,00	61.772,05	61.772,05	58.042,03	3.730,02	15.650,95
338	Fiestas populares y festejos	75.573,00	1.850,00	77.423,00	61.772,05	61.772,05	58.042,03	3.730,02	15.650,95
33	Cultura	175.420,57	117.642,94	293.063,51	243.968,20	243.968,20	239.028,18	4.940,02	49.095,31
341	Promoción y fomento del deporte	27.339,95	0,00	27.339,95	25.402,23	25.402,23	25.402,23	0,00	1.937,72
341	Promoción y fomento del deporte	27.339,95	0,00	27.339,95	25.402,23	25.402,23	25.402,23	0,00	1.937,72
342	Instalaciones deportivas	36.329,22	0,00	36.329,22	38.105,68	38.105,68	38.105,68	0,00	-1.776,46
342	Instalaciones deportivas	36.329,22	0,00	36.329,22	38.105,68	38.105,68	38.105,68	0,00	-1.776,46
34	Deporte	63.669,17	0,00	63.669,17	63.507,91	63.507,91	63.507,91	0,00	161,26
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	373.860,76	121.913,86	495.774,62	402.783,49	400.514,94	395.574,92	4.940,02	95.259,68
432	Información y promoción turística	2.000,00	13.381,71	15.381,71	10.890,55	10.890,55	10.890,55	0,00	4.491,16
432	Información y promoción turística	2.000,00	13.381,71	15.381,71	10.890,55	10.890,55	10.890,55	0,00	4.491,16
43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	2.000,00	13.381,71	15.381,71	10.890,55	10.890,55	10.890,55	0,00	4.491,16
450	Administración General de Infraestructuras	19.146,00	448.729,36	467.875,36	256.231,61	256.231,61	255.845,32	386,29	211.643,75
450	Administración General de Infraestructuras	19.146,00	448.729,36	467.875,36	256.231,61	256.231,61	255.845,32	386,29	211.643,75
459	Otras infraestructuras	7.559,66	0,00	7.559,66	0,00	0,00	0,00	0,00	7.559,66
459	Otras infraestructuras	7.559,66	0,00	7.559,66	0,00	0,00	0,00	0,00	7.559,66
45	Infraestructuras	26.705,66	448.729,36	475.435,02	256.231,61	256.231,61	255.845,32	386,29	219.203,41
490	Otras actuaciones de carácter económico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
490	Otras actuaciones de carácter económico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	Otras actuaciones de carácter económico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

Funcion.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	28.705,66	462.111,07	490.816,73	267.122,16	267.122,16	266.735,87	386,29	223.694,57
912	Órganos de gobierno	39.560,00	0,00	39.560,00	28.912,36	28.912,36	28.832,36	80,00	10.647,64
912	Órganos de gobierno	39.560,00	0,00	39.560,00	28.912,36	28.912,36	28.832,36	80,00	10.647,64
91	Órganos de gobierno	39.560,00	0,00	39.560,00	28.912,36	28.912,36	28.832,36	80,00	10.647,64
920	Administración General	356.113,99	30.350,18	386.464,17	263.920,55	263.406,25	263.406,25	0,00	123.057,92
920	Administración General	356.113,99	30.350,18	386.464,17	263.920,55	263.406,25	263.406,25	0,00	123.057,92
92	Servicios de carácter general	356.113,99	30.350,18	386.464,17	263.920,55	263.406,25	263.406,25	0,00	123.057,92
932	Gestión del sistema tributario	30.600,00	0,00	30.600,00	12.248,00	12.248,00	12.248,00	0,00	18.352,00
932	Gestión del sistema tributario	30.600,00	0,00	30.600,00	12.248,00	12.248,00	12.248,00	0,00	18.352,00
93	Administración financiera y tributaria	30.600,00	0,00	30.600,00	12.248,00	12.248,00	12.248,00	0,00	18.352,00
943	Transferencias a otras entidades locales	3.600,00	0,00	3.600,00	1.922,65	1.922,65	1.922,65	0,00	1.677,35
943	Transferencias a otras entidades locales	3.600,00	0,00	3.600,00	1.922,65	1.922,65	1.922,65	0,00	1.677,35
94	Transferencias a otras Administraciones Públicas	3.600,00	0,00	3.600,00	1.922,65	1.922,65	1.922,65	0,00	1.677,35
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	429.873,99	30.350,18	460.224,17	307.003,56	306.489,26	306.409,26	80,00	153.734,91
TOTAL:		1.762.159,39	763.466,36	2.525.625,75	1.751.586,47	1.748.803,62	1.737.005,11	11.798,51	776.822,13



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 1

Económ.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
100	Retribuciones básicas y otras remunerac.de los miembros de los órganos de Gbo.	35.640,00	0,00	35.640,00	25.473,46	25.473,46	25.473,46	0,00	10.166,54
100	Retribuciones básicas y otras remunerac.de los miembros de los órganos de	35.640,00	0,00	35.640,00	25.473,46	25.473,46	25.473,46	0,00	10.166,54
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO	35.640,00	0,00	35.640,00	25.473,46	25.473,46	25.473,46	0,00	10.166,54
12000	Sueldos del Grupo A1	19.249,01	0,00	19.249,01	15.422,82	15.422,82	15.422,82	0,00	3.826,19
12004	Sueldos del Grupo C2	12.673,33	0,00	12.673,33	9.911,75	9.911,75	9.911,75	0,00	2.761,58
120	Retribuciones básicas	31.922,34	0,00	31.922,34	25.334,57	25.334,57	25.334,57	0,00	6.587,77
12100	Complemento de destino	20.147,06	0,00	20.147,06	14.255,91	14.255,91	14.255,91	0,00	5.891,15
12101	Complemento específico	43.992,17	0,00	43.992,17	36.911,20	36.911,20	36.911,20	0,00	7.080,97
121	Retribuciones complementarias	64.139,23	0,00	64.139,23	51.167,11	51.167,11	51.167,11	0,00	12.972,12
12	PERSONAL FUNCIONARIO	96.061,57	0,00	96.061,57	76.501,68	76.501,68	76.501,68	0,00	19.559,89
130	Laboral fijo	45.182,62	0,00	45.182,62	13.107,23	13.107,23	13.107,23	0,00	32.075,39
13003	Laboral fijo. Limpieza viaria	16.103,34	0,00	16.103,34	11.786,60	11.786,60	11.786,60	0,00	4.316,74
13004	Laboral fijo. Vigilante de edificios públicos	14.059,80	0,00	14.059,80	10.290,80	10.290,80	10.290,80	0,00	3.769,00
13005	Personal Laboral Fijo. Retribuciones complementarias	15.102,77	0,00	15.102,77	6.087,26	6.087,26	6.087,26	0,00	9.015,51
130	Laboral fijo	90.448,53	0,00	90.448,53	41.271,89	41.271,89	41.271,89	0,00	49.176,64
13101	Retribuciones básicas arquitecto municipal	32.656,00	0,00	32.656,00	23.902,00	23.902,00	23.902,00	0,00	8.754,00
13102	Retribuciones monitor juventud	14.210,00	0,00	14.210,00	10.800,00	10.800,00	10.800,00	0,00	3.410,00
13103	Retribuciones monitor cultural	14.028,40	0,00	14.028,40	11.280,00	11.280,00	11.280,00	0,00	2.748,40
13104	Retribuciones monitor guadalinfo	17.756,67	0,00	17.756,67	13.607,70	13.607,70	13.607,70	0,00	4.148,97
13105	Retribucios personal feria	10.573,00	0,00	10.573,00	4.127,62	4.127,62	4.127,62	0,00	6.445,38
13106	Retribuciones monitor deportivo	14.210,00	0,00	14.210,00	10.800,00	10.800,00	10.800,00	0,00	3.410,00
13107	SALARIO AHORA JOVEN 2022	0,00	14.142,66	14.142,66	14.142,66	14.142,66	14.142,66	0,00	0,00
13108	SALARIO PES 2023	0,00	14.523,62	14.523,62	3.531,08	3.531,08	3.531,08	0,00	10.992,54
13109	Retribuciones personal escuela infantil	37.568,56	0,00	37.568,56	42.482,49	42.482,49	42.482,49	0,00	-4.913,93
13110	PROFESORADO GUARDERIA. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13111	Retribuciones taquillero piscina	3.537,41	0,00	3.537,41	3.783,77	3.783,77	3.783,77	0,00	-246,36
13112	Retribuciones peon mantenimiento piscina	5.500,00	0,00	5.500,00	6.865,12	6.865,12	6.865,12	0,00	-1.365,12
13113	Retribuciones encargado vestuarios piscina	3.000,00	0,00	3.000,00	3.975,71	3.975,71	3.975,71	0,00	-975,71
13114	Retribuciones socorristas piscina	8.200,00	0,00	8.200,00	9.232,15	9.232,15	9.232,15	0,00	-1.032,15
13115	Retribuciones Personal Convenio	89.626,31	0,00	89.626,31	55.957,26	55.957,26	55.957,26	0,00	33.669,05
13116	Retribuciones SAD y Dependencia	120.000,00	0,00	120.000,00	75.855,49	75.855,49	75.855,49	0,00	44.144,51

Fecha de impresión: 27/10/2023 10:26:43



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 2

Económ.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
13117	Retribuciones personal temporal oficinas	14.000,00	0,00	14.000,00	29.004,10	29.004,10	29.004,10	0,00	-15.004,10
13118	Retribuciones personal biblioteca	7.105,00	0,00	7.105,00	5.400,00	5.400,00	5.400,00	0,00	1.705,00
13119	Retribuciones personal vias publicas	14.616,96	0,00	14.616,96	10.698,60	10.698,60	10.698,60	0,00	3.918,36
13120	Laboral fijol. Retribuciones complementarias	2.563,65	0,00	2.563,65	4.010,38	4.010,38	4.010,38	0,00	-1.446,73
13121	Laboral temporal. Limpieza colegios	36.314,24	0,00	36.314,24	36.278,37	36.278,37	36.278,37	0,00	35,87
13122	Laboral temporal. Equipo Convenio Complementarias	18.357,61	0,00	18.357,61	6.547,50	6.547,50	6.547,50	0,00	11.810,11
13123	Laboral temporal. Vías Públicas Complmentarias	4.593,95	0,00	4.593,95	3.026,16	3.026,16	3.026,16	0,00	1.567,79
13124	Laboral temporal. Limpieza viaria complementarias	3.654,00	0,00	3.654,00	2.755,00	2.755,00	2.755,00	0,00	899,00
13125	Laboral temporal. Retribuciones básicas	14.059,80	0,00	14.059,80	10.290,80	10.290,80	10.290,80	0,00	3.769,00
13126	Laboral temporal. Retribuciones complementarias	2.563,65	0,00	2.563,65	4.040,38	4.040,38	4.040,38	0,00	-1.476,73
13132	COMPLEMENTERIA PERSONAL GUARDERIA	1.925,90	0,00	1.925,90	1.492,56	1.492,56	1.492,56	0,00	433,34
13133	SALARIO BASE ENCARGADO CEMENTERIO	7.104,96	0,00	7.104,96	0,00	0,00	0,00	0,00	7.104,96
13134	Gratificaciones Promocion cultural y Juventud	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
13141	Personal Laboral Temporal - Retribuciones complementarias	9.972,25	0,00	9.972,25	0,00	0,00	0,00	0,00	9.972,25
13142	DINAMIZADOR TURISTICO	0,00	8.039,71	8.039,71	8.039,71	8.039,71	8.039,71	0,00	0,00
13145	SALARIO EXCLUSION SOCIAL 2022	0,00	8.214,11	8.214,11	8.214,11	8.214,11	8.214,11	0,00	0,00
131	Laboral temporal	508.398,32	44.920,10	553.318,42	420.140,72	420.140,72	420.140,72	0,00	133.177,70
13	PERSONAL LABORAL	598.846,85	44.920,10	643.766,95	461.412,61	461.412,61	461.412,61	0,00	182.354,34
150	Productividad	5.032,08	0,00	5.032,08	3.049,02	3.049,02	3.049,02	0,00	1.983,06
150	Productividad	5.032,08	0,00	5.032,08	3.049,02	3.049,02	3.049,02	0,00	1.983,06
151	Gratificaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.196,00	1.196,00	1.196,00	0,00	304,00
151	Gratificaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	1.196,00	1.196,00	1.196,00	0,00	304,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.532,08	0,00	6.532,08	4.245,02	4.245,02	4.245,02	0,00	2.287,06
16000	Seguridad Social	239.551,17	0,00	239.551,17	182.470,48	182.470,48	182.470,48	0,00	57.080,69
16004	S.SOCIAL AHORA JOVEN 2022	0,00	7.680,29	7.680,29	4.205,23	4.205,23	4.205,23	0,00	3.475,06
16005	S.SOCIAL PES 2023	0,00	5.112,31	5.112,31	443,54	443,54	443,54	0,00	4.668,77
16007	S.SOCIAL EXCLUSION SOCIAL 2022	0,00	4.874,36	4.874,36	3.335,37	3.335,37	3.335,37	0,00	1.538,99
160	Cuotas sociales	239.551,17	17.666,96	257.218,13	190.454,62	190.454,62	190.454,62	0,00	66.763,51
16142	DINAMIZADOR TURISTICO. S.SOCIAL	0,00	3.747,38	3.747,38	3.132,12	3.132,12	3.132,12	0,00	615,26
161	Prestaciones sociales	0,00	3.747,38	3.747,38	3.132,12	3.132,12	3.132,12	0,00	615,26
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	239.551,17	21.414,34	260.965,51	193.586,74	193.586,74	193.586,74	0,00	67.378,77



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Económ.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
1	GASTOS DE PERSONAL	976.631,67	66.334,44	1.042.966,11	761.219,51	761.219,51	761.219,51	0,00	281.746,60
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	1.984,00	0,00	1.984,00	1.984,00	1.984,00	1.984,00	0,00	0,00
200	Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	1.984,00	0,00	1.984,00	1.984,00	1.984,00	1.984,00	0,00	0,00
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
203	Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	3.000,00	0,00	3.000,00	1.365,35	1.365,35	1.365,35	0,00	1.634,65
205	Arrendamientos de mobiliario y enseres	3.000,00	0,00	3.000,00	1.365,35	1.365,35	1.365,35	0,00	1.634,65
207	Arrendamiento financiero.-Leasing vehículo	3.500,00	0,00	3.500,00	1.252,20	1.252,20	1.252,20	0,00	2.247,80
207	Arrendamiento financiero.-Leasing vehículo	3.500,00	0,00	3.500,00	1.252,20	1.252,20	1.252,20	0,00	2.247,80
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.984,00	0,00	8.984,00	4.601,55	4.601,55	4.601,55	0,00	4.382,45
21000	REPARA, MANTEN, CONSERVACION, AGUA POTABLE	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
21001	Infraestructuras y bienes naturales. Vías Públicas	5.000,00	0,00	5.000,00	4.683,68	4.683,68	4.683,68	0,00	316,32
21003	Infraestructuras y bienes naturales. Parques y jardines	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
21004	Otras infraestructuras	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
210	Infraestructuras y bienes naturales	6.100,00	0,00	6.100,00	4.683,68	4.683,68	4.683,68	0,00	1.416,32
212	Edificios y otras construcciones	21.800,00	0,00	21.800,00	45.415,92	45.415,92	43.720,90	1.695,02	-23.615,92
21201	Edificios y otras construcciones. Piscina y Pistas de padel	6.021,81	0,00	6.021,81	6.324,82	6.324,82	6.324,82	0,00	-303,01
21202	Reparación, mantenimiento y conservación campo de fútbol y pistas padel	500,00	0,00	500,00	411,09	411,09	411,09	0,00	88,91
21203	Edificios y otras construcciones. Cementerio	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
21204	Edificios y otras construcciones, Biblioteca	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
21205	Edificios y otras construcciones. Guadalinfo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
21206	Edificios y otras construcciones. Hogar del Pensionista	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
212	Edificios y otras construcciones	31.121,81	0,00	31.121,81	52.151,83	52.151,83	50.456,81	1.695,02	-21.030,02
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
21301	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Pabellon Deportivo	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
21302	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Vías Públicas	2.500,00	0,00	2.500,00	346,30	346,30	346,30	0,00	2.153,70
21303	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Limpieza viaria	1.200,00	0,00	1.200,00	766,21	766,21	766,21	0,00	433,79
21304	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Alumbrado público	7.000,00	0,00	7.000,00	3.061,19	3.061,19	3.061,19	0,00	3.938,81
21305	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Parques y jardines	1.000,00	0,00	1.000,00	641,54	641,54	641,54	0,00	358,46
21306	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Cementerio	300,00	0,00	300,00	90,75	90,75	90,75	0,00	209,25
21307	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Otras infraestructuras	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00

Fecha de impresión: 27/10/2023 10:26:43



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Económ.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	17.200,00	0,00	17.200,00	4.905,99	4.905,99	4.905,99	0,00	12.294,01
214	Elementos de transporte	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
21401	Elementos de transporte. Vías Públicas	3.000,00	0,00	3.000,00	2.119,13	2.119,13	2.119,13	0,00	880,87
21402	Elementos de transporte. Vigilantes edificios municipales	2.300,00	2.328,95	4.628,95	2.328,95	2.328,95	2.328,95	0,00	2.300,00
214	Elementos de transporte	5.800,00	2.328,95	8.128,95	4.448,08	4.448,08	4.448,08	0,00	3.680,87
216	Equipos para procesos de información	1.400,00	0,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00
216	Equipos para procesos de información	1.400,00	0,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	61.621,81	2.328,95	63.950,76	66.189,58	66.189,58	64.494,56	1.695,02	-2.238,82
22000	Ordinario no inventariable	2.200,00	0,00	2.200,00	1.652,75	1.652,75	1.652,75	0,00	547,25
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500,00	0,00	2.500,00	2.277,73	2.277,73	2.277,73	0,00	222,27
22003	Material de oficina. Biblioteca	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
220	Material de oficina	5.000,00	0,00	5.000,00	3.930,48	3.930,48	3.930,48	0,00	1.069,52
22100	Energía eléctrica	145.326,18	0,00	145.326,18	111.320,38	111.320,38	111.320,38	0,00	34.005,80
22101	Agua	20.000,00	0,00	20.000,00	14.823,20	14.823,20	14.823,20	0,00	5.176,80
22103	Combustibles y carburantes	11.000,00	0,00	11.000,00	8.387,83	8.387,83	8.387,83	0,00	2.612,17
22104	Vestuario	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	70,00	0,00	70,00	76,01	76,01	76,01	0,00	-6,01
22107	Productos Químicos y análisis químicos	8.000,00	0,00	8.000,00	6.570,77	6.570,77	6.570,77	0,00	1.429,23
22110	Productos de limpieza y aseo	5.000,00	0,00	5.000,00	3.532,37	3.532,37	3.532,37	0,00	1.467,63
221	Suministros	190.396,18	0,00	190.396,18	144.710,56	144.710,56	144.710,56	0,00	45.685,62
22200	Servicio de telecomunicaciones	8.000,00	0,00	8.000,00	5.674,81	5.674,81	5.674,81	0,00	2.325,19
22201	Postales	550,00	0,00	550,00	261,21	261,21	261,21	0,00	288,79
222	Comunicaciones	8.550,00	0,00	8.550,00	5.936,02	5.936,02	5.936,02	0,00	2.613,98
224	Primas de seguros	12.500,00	0,00	12.500,00	12.112,13	12.112,13	12.112,13	0,00	387,87
22401	Primas de Seguros Guadalinfo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
224	Primas de seguros	12.600,00	0,00	12.600,00	12.112,13	12.112,13	12.112,13	0,00	487,87
22500	Tributos estatales	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
225	Tributos	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00	0,00	1.000,00	270,40	270,40	270,40	0,00	729,60
22602	Publicidad y propaganda	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

Fecha de impresión: 27/10/2023 10:26:44



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 5

Económ.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
22604	Jurídicos, contenciosos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2260801	ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	5.000,00	1.671,00	6.671,00	7.018,67	7.018,67	7.018,67	0,00	-347,67
2260802	Cabalgata de Reyes Magos	3.100,00	0,00	3.100,00	1.152,36	1.152,36	1.152,36	0,00	1.947,64
2260803	Dia de Andalucía	207,42	0,00	207,42	2.059,41	2.059,41	2.049,41	10,00	-1.851,99
2260804	Pirulitos	1.034,86	0,00	1.034,86	1.147,58	1.147,58	1.147,58	0,00	-112,72
2260805	Carnaval	9.970,50	0,00	9.970,50	4.005,16	4.005,16	4.005,16	0,00	5.965,34
2260807	Rito Gastronómico	0,00	47.799,96	47.799,96	48.104,37	48.104,37	48.104,37	0,00	-304,41
2260808	Cruz de mayo y Corpus	300,00	0,00	300,00	557,33	557,33	557,33	0,00	-257,33
2260809	Semana Cultural	457,90	0,00	457,90	742,11	742,11	742,11	0,00	-284,21
2260810	Gatos diversos. Actividades culturales	5.000,00	0,00	5.000,00	100,38	100,38	100,38	0,00	4.899,62
2260811	SEMANA SANTA	2.700,00	0,00	2.700,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	200,00
2260830	SUBVENCION ACTIVIDAD CARNAVAL	0,00	12.400,00	12.400,00	12.400,00	12.400,00	12.400,00	0,00	0,00
2260831	SUBVENCION ACTIVIDAD RITO GASTRONOMICO	0,00	13.600,00	13.600,00	13.600,00	13.600,00	13.600,00	0,00	0,00
2260832	SUBVENCION ACTIVIDAD FIESTA PRIMAVERA	0,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
22610	FESTEJOS POPULARES	60.000,00	1.850,00	61.850,00	53.107,99	53.107,99	49.377,97	3.730,02	8.742,01
2261001	Concurso de Arroces	2.700,00	0,00	2.700,00	4.536,44	4.536,44	4.536,44	0,00	-1.836,44
2261002	Ruta de la Tapa	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2261003	Concurso de Guarrito	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
22611	ACTIVIDADES DE JUVENTUD	3.000,00	2.543,00	5.543,00	4.539,31	4.539,31	4.539,31	0,00	1.003,69
2261101	Material, Suministros y Otros deportivos	1.000,00	0,00	1.000,00	1.342,76	1.342,76	1.342,76	0,00	-342,76
2261102	Marathon Futbol Sala	6.200,00	0,00	6.200,00	8.983,78	8.983,78	8.983,78	0,00	-2.783,78
2261103	Carrera de la Mujer	879,95	0,00	879,95	1.336,01	1.336,01	1.336,01	0,00	-456,06
2261104	Carrera solidaria	50,00	0,00	50,00	27,14	27,14	27,14	0,00	22,86
2261105	PDA 2022	0,00	1.143,98	1.143,98	1.143,98	1.143,98	1.143,98	0,00	0,00
2261110	PDI 2023	0,00	1.500,00	1.500,00	3.240,20	3.240,20	3.240,20	0,00	-1.740,20
2261111	DESARROLLO COMUNITARIO 2023	0,00	0,00	0,00	265,50	265,50	265,50	0,00	-265,50
22618	NOTARIALES	3.000,00	0,00	3.000,00	2.690,25	2.690,25	2.690,25	0,00	309,75
22619	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	1.500,00	0,00	1.500,00	349,47	349,47	349,47	0,00	1.150,53
22626	MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0	0,00	17.061,56	17.061,56	0,00	0,00	0,00	0,00	17.061,56
2262613	DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 6

Económ.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
22627	BONOS CONSUMO REAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2262713	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,00	1.634,00	1.634,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.634,00
2262714	PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	0,00	1.501,00	1.501,00	1.400,91	1.400,91	1.400,91	0,00	100,09
22632	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2263212	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	3.971,49	3.971,49	3.970,36	3.970,36	3.970,36	0,00	1,13
2263214	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2023	0,00	3.875,52	3.875,52	0,00	0,00	0,00	0,00	3.875,52
22634	BECAS DISCAPACIDAD 2023	0,00	3.000,00	3.000,00	2.250,00	2.250,00	2.250,00	0,00	750,00
22635	GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	0,00	4.270,92	4.270,92	1.134,00	1.134,00	1.134,00	0,00	3.136,92
22636	EDUCACION	1.000,00	0,00	1.000,00	265,00	265,00	265,00	0,00	735,00
2263901	Comedor escuela infantil	10.000,00	0,00	10.000,00	13.212,26	10.943,71	10.943,71	0,00	-943,71
22642	AYUDA HUMANITARIA 2021	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
22650	Gastos diversos-COVI-19	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
22652	ALZA TU VOZ A TRAVES DE EXPRSIONES ARTISTICAS	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
22653	JOVENES CON RUMBO	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
22699	Otros gastos diversos	17.000,00	-4.235,00	12.765,00	8.418,47	8.368,57	8.368,57	0,00	4.396,43
2269901	Otros gastos diversos. Urbanismo	500,00	0,00	500,00	3.761,76	3.761,76	3.761,76	0,00	-3.261,76
2269902	Otros gastos diversos. Guadalinfo	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2269903	Otros gastos diversos. Hogar del Pensionista	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2269904	Otros gastos diversos-Deportivas	3.000,00	0,00	3.000,00	2.912,54	2.912,54	2.912,54	0,00	87,46
2269905	Otros gastos diversos. Piscina	1.500,00	0,00	1.500,00	866,24	866,24	866,24	0,00	633,76
2269907	Otros gastos diversos.Vías Públicas	2.500,00	0,00	2.500,00	70,79	70,79	70,79	0,00	2.429,21
2269908	Otros gastos diversos. Parques y jardines	2.000,00	0,00	2.000,00	2.637,93	2.637,93	2.637,93	0,00	-637,93
2269909	Otros gastos diversos SAD y Dependencia	2.000,00	0,00	2.000,00	520,26	520,26	520,26	0,00	1.479,74
2269910	Otros gastos diversos. PIM	2.000,00	1.000,00	3.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	2.000,00
2269911	Otros gastos diversos. Biblioteca	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2269912	Otros gastos diversos. Juventud	200,00	0,00	200,00	14,08	14,08	14,08	0,00	185,92
2269913	Otros gastos de turismo	2.000,00	1.107,00	3.107,00	2.850,84	2.850,84	2.850,84	0,00	256,16
2269914	Otros gastos diversos. Vigilantes Edificios públicos	80,00	0,00	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00
2269917	PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD : FASES 2 Y 3	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
226	Gastos diversos	159.680,63	149.694,43	309.375,06	248.506,04	246.187,59	242.447,57	3.740,02	63.187,47



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Económ.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
22706	Estudios y trabajos técnicos	65.962,32	0,00	65.962,32	24.942,95	24.478,55	24.478,55	0,00	41.483,77
2270602	Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo	1.000,00	0,00	1.000,00	290,40	290,40	290,40	0,00	709,60
2270603	Estudios y trabajos técnicos. Vías Públicas	13.340,80	0,00	13.340,80	4.857,05	4.857,05	4.730,00	127,05	8.483,75
2270605	Estudios y trabajos técnicos. Mantenimiento alumbrado edificios	18.150,00	0,00	18.150,00	12.100,00	12.100,00	12.100,00	0,00	6.050,00
2270606	Estudios y trabajos técnicos. Turismo	0,00	4.235,00	4.235,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.235,00
22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad	30.000,00	0,00	30.000,00	12.248,00	12.248,00	12.248,00	0,00	17.752,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	128.453,12	4.235,00	132.688,12	54.438,40	53.974,00	53.846,95	127,05	78.714,12
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	505.279,93	153.929,43	659.209,36	469.633,63	466.850,78	462.983,71	3.867,07	192.358,58
230	Dietas	4.100,00	0,00	4.100,00	2.215,92	2.215,92	2.215,92	0,00	1.884,08
23001	Dietas guadalinfo	100,00	0,00	100,00	317,10	317,10	317,10	0,00	-217,10
23002	Dietas. Personal convenio s.s	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00
23003	Dietas. Vigilantes edificios públicos	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
230	Dietas	4.280,00	0,00	4.280,00	2.533,02	2.533,02	2.533,02	0,00	1.746,98
231	Locomoción	800,00	0,00	800,00	224,01	224,01	224,01	0,00	575,99
23101	Locomoción Guadalinfo	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
23103	Locomoción servicios sociales	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
23104	Locomoción. Vigilantes edificios municipales	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
231	Locomoción	1.130,00	0,00	1.130,00	224,01	224,01	224,01	0,00	905,99
233	Otras indemnizaciones	2.120,00	0,00	2.120,00	3.140,00	3.140,00	3.060,00	80,00	-1.020,00
233	Otras indemnizaciones	2.120,00	0,00	2.120,00	3.140,00	3.140,00	3.060,00	80,00	-1.020,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.530,00	0,00	7.530,00	5.897,03	5.897,03	5.817,03	80,00	1.632,97
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	583.415,74	156.258,38	739.674,12	546.321,79	543.538,94	537.896,85	5.642,09	196.135,18
300	Intereses	1.200,00	0,00	1.200,00	773,13	773,13	742,18	30,95	426,87
300	Intereses	1.200,00	0,00	1.200,00	773,13	773,13	742,18	30,95	426,87
30	DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS	1.200,00	0,00	1.200,00	773,13	773,13	742,18	30,95	426,87
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	4.000,00	0,00	4.000,00	2.087,48	2.087,48	1.979,38	108,10	1.912,52
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	4.000,00	0,00	4.000,00	2.087,48	2.087,48	1.979,38	108,10	1.912,52
31	DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS	4.000,00	0,00	4.000,00	2.087,48	2.087,48	1.979,38	108,10	1.912,52
3	GASTOS FINANCIEROS	5.200,00	0,00	5.200,00	2.860,61	2.860,61	2.721,56	139,05	2.339,39
46101	Diputación. Consorcio contra incendios	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
461	A Diputaciones, Consejos o Cabildos Insulares	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
46201	Punto de Información a la Mujer	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 8

Económ.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
462	A Ayuntamientos	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
466	A otras Entidades que agrupen municipios	3.000,00	0,00	3.000,00	1.922,65	1.922,65	1.922,65	0,00	1.077,35
466	A otras Entidades que agrupen municipios	3.000,00	0,00	3.000,00	1.922,65	1.922,65	1.922,65	0,00	1.077,35
46	A ENTIDADES LOCALES	7.600,00	0,00	7.600,00	1.922,65	1.922,65	1.922,65	0,00	5.677,35
47901	Funcionamiento escuela infantil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
479	Otras subvenciones a Empresas privadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.500,00	0,00	2.500,00	6.461,88	6.461,88	6.461,88	0,00	-3.961,88
48001	TRANSFERENCIA A ESCUELA DE MUSICA	12.000,00	0,00	12.000,00	10.800,00	10.800,00	9.600,00	1.200,00	1.200,00
48003	EMERGENCIA SOCIAL 2022	0,00	8.640,55	8.640,55	8.640,55	8.640,55	8.640,55	0,00	0,00
48006	PAES 2023	0,00	9.741,43	9.741,43	200,00	200,00	200,00	0,00	9.541,43
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.500,00	18.381,98	32.881,98	26.102,43	26.102,43	24.902,43	1.200,00	6.779,55
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14.500,00	18.381,98	32.881,98	26.102,43	26.102,43	24.902,43	1.200,00	6.779,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.100,00	18.381,98	40.481,98	28.025,08	28.025,08	26.825,08	1.200,00	12.456,90
60900	INSTALACIONES DE BADENES EN VARIAS CALLES	972,84	0,00	972,84	0,00	0,00	0,00	0,00	972,84
60901	ARREGLO DE PARQUE INFANTIL PISCINA MUNICIPAL	1.740,66	0,00	1.740,66	0,00	0,00	0,00	0,00	1.740,66
60902	INSTALACION CANCEL SALON CUTURAL	776,82	0,00	776,82	0,00	0,00	0,00	0,00	776,82
60904	ARREGLO DE CAMINOS	9.062,90	0,00	9.062,90	7.686,45	7.686,45	7.686,45	0,00	1.376,45
60905	REPARACIONES Y SUSTITUCIONES RIVERA DE CALA	3.363,17	0,00	3.363,17	0,00	0,00	0,00	0,00	3.363,17
60906	Inversión - Bascula municipal - Pozo	7.159,66	0,00	7.159,66	0,00	0,00	0,00	0,00	7.159,66
60907	MERCADO DE ABASTOS	846,99	0,00	846,99	0,00	0,00	0,00	0,00	846,99
60908	CONSERVACION Y MEJORA CASTILLO Y COLEGIO PUBLICO	744,15	0,00	744,15	0,00	0,00	0,00	0,00	744,15
60909	INVERSIONES EN SALON DE PLENOS	3.144,79	0,00	3.144,79	0,00	0,00	0,00	0,00	3.144,79
609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	27.811,98	0,00	27.811,98	7.686,45	7.686,45	7.686,45	0,00	20.125,53
60	INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL	27.811,98	0,00	27.811,98	7.686,45	7.686,45	7.686,45	0,00	20.125,53
62501	EQUIPAMIENTO CULTURAL PLAZA DE ANDALUCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62502	MOBILIARIO TANATORIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
625	Mobiliario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.000,00	0,00	1.000,00	442,70	442,70	442,70	0,00	557,30
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los	1.000,00	0,00	1.000,00	442,70	442,70	442,70	0,00	557,30
62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO DE LOS	1.000,00	0,00	1.000,00	442,70	442,70	442,70	0,00	557,30
68217	OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA	0,00	62.247,79	62.247,79	59.035,90	59.035,90	59.035,90	0,00	3.211,89

Fecha de impresión: 27/10/2023 10:26:44



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 9

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Económica)

Económ.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
68218	ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	0,00	24.742,82	24.742,82	24.742,82	24.742,82	24.356,53	386,29	0,00
68221	ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL	0,00	49.912,31	49.912,31	48.460,51	48.460,51	48.460,51	0,00	1.451,80
68222	REFORMA VIARIO PUBLICO TRAMO C/LA MOGOÑA	0,00	71.175,38	71.175,38	0,00	0,00	0,00	0,00	71.175,38
68223	REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO	0,00	126.318,41	126.318,41	0,00	0,00	0,00	0,00	126.318,41
68231	REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENIS	0,00	96.332,65	96.332,65	96.326,63	96.326,63	96.326,63	0,00	6,02
68233	OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	0,00	18.000,00	18.000,00	17.995,30	17.995,30	17.995,30	0,00	4,70
682	Edificios y otras construcciones	0,00	448.729,36	448.729,36	246.561,16	246.561,16	246.174,87	386,29	202.168,20
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	0,00	448.729,36	448.729,36	246.561,16	246.561,16	246.174,87	386,29	202.168,20
6	INVERSIONES REALES	28.811,98	448.729,36	477.541,34	254.690,31	254.690,31	254.304,02	386,29	222.851,03
76101	PFOEA	0,00	0,00	0,00	3.907,16	3.907,16	3.907,16	0,00	-3.907,16
76102	MATERIALES PFOEA 2020	25.000,00	33.406,20	58.406,20	34.298,23	34.298,23	34.298,23	0,00	24.107,97
76103	MANO DE OBRA E.ESTABLE	0,00	0,00	0,00	4.720,00	4.720,00	4.720,00	0,00	-4.720,00
76104	MATERIALES E.,ESTABLE 2020	25.000,00	40.356,00	65.356,00	51.792,02	51.792,02	49.347,83	2.444,19	13.563,98
761	A Diputaciones, Consejos o Cabildos	50.000,00	73.762,20	123.762,20	94.717,41	94.717,41	92.273,22	2.444,19	29.044,79
76	A ENTIDADES LOCALES	50.000,00	73.762,20	123.762,20	94.717,41	94.717,41	92.273,22	2.444,19	29.044,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00	73.762,20	123.762,20	94.717,41	94.717,41	92.273,22	2.444,19	29.044,79
911	Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del sector público	96.000,00	0,00	96.000,00	63.751,76	63.751,76	61.764,87	1.986,89	32.248,24
911	Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del sector público	96.000,00	0,00	96.000,00	63.751,76	63.751,76	61.764,87	1.986,89	32.248,24
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS	96.000,00	0,00	96.000,00	63.751,76	63.751,76	61.764,87	1.986,89	32.248,24
9	PASIVOS FINANCIEROS	96.000,00	0,00	96.000,00	63.751,76	63.751,76	61.764,87	1.986,89	32.248,24
TOTAL:		1.762.159,39	763.466,36	2.525.625,75	1.751.586,47	1.748.803,62	1.737.005,11	11.798,51	776.822,13



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen Obligaciones Reconocidas Netas)

Página: 1

Funcional/Capítulo	Funcional	Descripción Capítulo	Obligaciones Reconocidas Netas
132 /1	Seguridad y Orden Público	GASTOS DE PERSONAL	29.828,36
132/1	Seguridad y Orden Público		29.828,36
13/1	Seguridad y movilidad ciudadana		29.828,36
151 /1	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	GASTOS DE PERSONAL	23.902,00
151/1	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística		23.902,00
153 /1	Vías públicas	GASTOS DE PERSONAL	13.724,76
153/1	Vías públicas		13.724,76
15/1	Vivienda y urbanismo		37.626,76
163 /1	Limpieza viaria	GASTOS DE PERSONAL	14.541,60
163/1	Limpieza viaria		14.541,60
164 /1	Cementerios y servicios funerarios	GASTOS DE PERSONAL	0,00
164/1	Cementerios y servicios funerarios		0,00
16/1	Bienestar comunitario		14.541,60
1/1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		81.996,72
231 /1	Asistencia social primaria	GASTOS DE PERSONAL	354.303,76
231/1	Asistencia social primaria		354.303,76
23/1	Servicios sociales y promoción social		354.303,76
2/1	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		354.303,76
323 /1	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y	GASTOS DE PERSONAL	80.253,42
323/1	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial		80.253,42
32/1	Educación		80.253,42
332 /1	Bibliotecas y Archivos	GASTOS DE PERSONAL	5.400,00
332/1	Bibliotecas y Archivos		5.400,00
334 /1	Promoción cultural	GASTOS DE PERSONAL	22.080,00
334/1	Promoción cultural		22.080,00
337 /1	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	GASTOS DE PERSONAL	13.607,70
337/1	Instalaciones de ocupación del tiempo libre		13.607,70
338 /1	Fiestas populares y festejos	GASTOS DE PERSONAL	4.127,62
338/1	Fiestas populares y festejos		4.127,62
33/1	Cultura		45.215,32
341 /1	Promoción y fomento del deporte	GASTOS DE PERSONAL	10.800,00
341/1	Promoción y fomento del deporte		10.800,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen Obligaciones Reconocidas Netas)

Página: 2

Funcional/Capítulo	Funcional	Descripción Capítulo	Obligaciones Reconocidas Netas
342 /1	Instalaciones deportivas	GASTOS DE PERSONAL	23.856,75
342/1	Instalaciones deportivas		23.856,75
34/1	Deporte		34.656,75
3/1	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE		160.125,49
432 /1	Información y promoción turística	GASTOS DE PERSONAL	8.039,71
432/1	Información y promoción turística		8.039,71
43/1	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas		8.039,71
4/1	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		8.039,71
912 /1	Órganos de gobierno	GASTOS DE PERSONAL	25.473,46
912/1	Órganos de gobierno		25.473,46
91/1	Órganos de gobierno		25.473,46
920 /1	Administración General	GASTOS DE PERSONAL	131.280,37
920/1	Administración General		131.280,37
92/1	Servicios de carácter general		131.280,37
9/1	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		156.753,83
Total Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL		761.219,51
132 /2	Seguridad y Orden Público	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.328,95
132/2	Seguridad y Orden Público		2.328,95
13/2	Seguridad y movilidad ciudadana		2.328,95
151 /2	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.468,08
151/2	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística		49.468,08
153 /2	Vías públicas	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.076,95
153/2	Vías públicas		12.076,95
15/2	Vivienda y urbanismo		61.545,03
161 /2	Abastecimiento domiciliario de agua potable	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.823,20
161/2	Abastecimiento domiciliario de agua potable		14.823,20
163 /2	Limpieza viaria	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	766,21
163/2	Limpieza viaria		766,21
164 /2	Cementerios y servicios funerarios	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90,75
164/2	Cementerios y servicios funerarios		90,75
165 /2	Alumbrado público	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	71.420,34
165/2	Alumbrado público		71.420,34
16/2	Bienestar comunitario		87.100,50



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen Obligaciones Reconocidas Netas)

Página: 3

Funcional/Capítulo	Funcional	Descripción Capítulo	Obligaciones Reconocidas Netas
171 /2	Parques y jardines	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.279,47
171/2	Parques y jardines		3.279,47
17/2	Medio ambiente		3.279,47
1/2	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		154.253,95
231 /2	Asistencia social primaria	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.490,62
231/2	Asistencia social primaria		7.490,62
23/2	Servicios sociales y promoción social		7.490,62
2/2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		7.490,62
312 /2	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00
312/2	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud		0,00
31/2	Sanidad		0,00
320 /2	Administración General de educación	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.399,00
320/2	Administración General de educación		1.399,00
323 /2	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.943,71
323/2	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial		10.943,71
32/2	Educación		12.342,71
332 /2	Bibliotecas y Archivos	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00
332/2	Bibliotecas y Archivos		0,00
334 /2	Promoción cultural	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	129.991,35
334/2	Promoción cultural		129.991,35
337 /2	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	317,10
337/2	Instalaciones de ocupación del tiempo libre		317,10
338 /2	Fiestas populares y festejos	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	57.644,43
338/2	Fiestas populares y festejos		57.644,43
33/2	Cultura		187.952,88
341 /2	Promoción y fomento del deporte	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.602,23
341/2	Promoción y fomento del deporte		14.602,23
342 /2	Instalaciones deportivas	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	14.248,93
342/2	Instalaciones deportivas		14.248,93
34/2	Deporte		28.851,16
3/2	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE		229.146,75
432 /2	Información y promoción turística	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.850,84
432/2	Información y promoción turística		2.850,84



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen Obligaciones Reconocidas Netas)

Página: 4

Funcional/Capítulo	Funcional	Descripción Capítulo	Obligaciones Reconocidas Netas
43/2	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas		2.850,84
450 /2	Administración General de Infraestructuras	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.984,00
450/2	Administración General de Infraestructuras		1.984,00
459 /2	Otras infraestructuras	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00
459/2	Otras infraestructuras		0,00
45/2	Infraestructuras		1.984,00
490 /2	Otras actuaciones de carácter económico	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00
490/2	Otras actuaciones de carácter económico		0,00
49/2	Otras actuaciones de carácter económico		0,00
4/2	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		4.834,84
912 /2	Órganos de gobierno	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.438,90
912/2	Órganos de gobierno		3.438,90
91/2	Órganos de gobierno		3.438,90
920 /2	Administración General	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	132.125,88
920/2	Administración General		132.125,88
92/2	Servicios de carácter general		132.125,88
932 /2	Gestión del sistema tributario	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.248,00
932/2	Gestión del sistema tributario		12.248,00
93/2	Administración financiera y tributaria		12.248,00
9/2	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		147.812,78
Total Capítulo 2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		543.538,94
011 /3	Deuda Pública	GASTOS FINANCIEROS	2.860,61
011/3	Deuda Pública		2.860,61
01/3	Deuda Pública		2.860,61
0/3	Deuda Pública		2.860,61
Total Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS		2.860,61
231 /4	Asistencia social primaria	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.302,43
231/4	Asistencia social primaria		15.302,43
23/4	Servicios sociales y promoción social		15.302,43
2/4	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		15.302,43
323 /4	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
323/4	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial		0,00
32/4	Educación		0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen Obligaciones Reconocidas Netas)

Página: 5

Funcional/Capítulo	Funcional	Descripción Capítulo	Obligaciones Reconocidas Netas
334 /4	Promoción cultural	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.800,00
334/4	Promoción cultural		10.800,00
33/4	Cultura		10.800,00
3/4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE		10.800,00
943 /4	Transferencias a otras entidades locales	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.922,65
943/4	Transferencias a otras entidades locales		1.922,65
94/4	Transferencias a otras Administraciones Públicas		1.922,65
9/4	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		1.922,65
Total Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		28.025,08
153 /6	Vías públicas	INVERSIONES REALES	0,00
153/6	Vías públicas		0,00
15/6	Vivienda y urbanismo		0,00
171 /6	Parques y jardines	INVERSIONES REALES	0,00
171/6	Parques y jardines		0,00
17/6	Medio ambiente		0,00
1/6	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.		0,00
323 /6	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y	INVERSIONES REALES	442,70
323/6	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial		442,70
32/6	Educación		442,70
334 /6	Promoción cultural	INVERSIONES REALES	0,00
334/6	Promoción cultural		0,00
33/6	Cultura		0,00
3/6	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE		442,70
450 /6	Administración General de Infraestructuras	INVERSIONES REALES	254.247,61
450/6	Administración General de Infraestructuras		254.247,61
459 /6	Otras infraestructuras	INVERSIONES REALES	0,00
459/6	Otras infraestructuras		0,00
45/6	Infraestructuras		254.247,61
4/6	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO		254.247,61
920 /6	Administración General	INVERSIONES REALES	0,00
920/6	Administración General		0,00
92/6	Servicios de carácter general		0,00
9/6	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL		0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 6

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen Obligaciones Reconocidas Netas)

Funcional/Capítulo	Funcional	Descripción Capítulo	Obligaciones Reconocidas Netas
Total Capítulo 6	INVERSIONES REALES		254.690,31
241 /7	Fomento del empleo	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	94.717,41
241/7	Fomento del empleo		94.717,41
24/7	Fomento del empleo		94.717,41
2/7	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		94.717,41
Total Capítulo 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		94.717,41
011 /9	Deuda Pública	PASIVOS FINANCIEROS	63.751,76
011/9	Deuda Pública		63.751,76
01/9	Deuda Pública		63.751,76
0/9	Deuda Pública		63.751,76
Total Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS		63.751,76
TOTAL:			1.748.803,62

24.1.1 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE.PRESUPUESTO DE GASTOS

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord Suplementos. de cdtos.	Ampliaciones de cdtos. Inc. de remanentes	Cdtos. Gen. Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito		Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
					Positivas	Negativas		
-132-21402	Seguridad y Orden Público Elementos de transporte. Vigilantes edificios municipales	0,00 0,00	0,00 0,00	2.328,95 0,00	0,00	0,00	0,00	2.328,95
-231-13107	Asistencia social primaria SALARIO AHORA JOVEN 2022	0,00 0,00	0,00 14.142,66	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	14.142,66
-231-13145	Asistencia social primaria SALARIO EXCLUSION SOCIAL 2022	0,00 0,00	0,00 8.214,11	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	8.214,11
-231-16004	Asistencia social primaria S.SOCIAL AHORA JOVEN 2022	0,00 0,00	0,00 7.680,29	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	7.680,29
-231-16005	Asistencia social primaria S.SOCIAL PES 2023	0,00 0,00	0,00 0,00	5.112,31 0,00	0,00	0,00	0,00	5.112,31
-231-16007	Asistencia social primaria S.SOCIAL EXCLUSION SOCIAL 2022	0,00 0,00	0,00 4.874,36	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	4.874,36
-231-16142	Asistencia social primaria DINAMIZADOR TURISTICO. S.SOCIAL	0,00 0,00	0,00 4.623,96	0,00 0,00	0,00	876,58	0,00	3.747,38
-231-2263212	Asistencia social primaria PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00 0,00	0,00 3.971,49	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	3.971,49
-231-2263214	Asistencia social primaria PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2023	0,00 0,00	0,00 0,00	3.875,52 0,00	0,00	0,00	0,00	3.875,52
-231-2269910	Asistencia social primaria Otros gastos diversos. PIM	0,00 0,00	0,00 1.000,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
-231-2269917	Asistencia social primaria PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD : FASES 2 Y 3	0,00 0,00	0,00 0,00	2.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
-231-48003	Asistencia social primaria EMERGENCIA SOCIAL 2022	0,00 0,00	0,00 8.133,55	507,00 0,00	0,00	0,00	0,00	8.640,55
-231-48006	Asistencia social primaria PAES 2023	0,00 0,00	0,00 0,00	9.741,43 0,00	0,00	0,00	0,00	9.741,43

24.1.1 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE.PRESUPUESTO DE GASTOS

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord Suplementos. de cdtos.	Ampliaciones de cdtos. Inc. de remanentes	Cdtos. Gen. Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito		Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
					Positivas	Negativas		
-241-76102	Fomento del empleo MATERIALES PFOEA 2020	0,00 0,00	0,00 0,00	33.406,20 0,00	0,00	0,00	0,00	33.406,20
-241-76104	Fomento del empleo MATERIALES E.,ESTABLE 2020	0,00 0,00	0,00 0,00	40.356,00 0,00	0,00	0,00	0,00	40.356,00
-320-22635	Administración General de educación GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	0,00 0,00	0,00 0,00	4.270,92 0,00	0,00	0,00	0,00	4.270,92
-334-2260801	Promoción cultural ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	0,00 0,00	0,00 0,00	1.671,00 0,00	0,00	0,00	0,00	1.671,00
-334-2260807	Promoción cultural Rito Gastronómico	0,00 0,00	0,00 0,00	47.799,96 0,00	0,00	0,00	0,00	47.799,96
-334-2260830	Promoción cultural SUBVENCION ACTIVIDAD CARNAVAL	0,00 0,00	0,00 0,00	12.400,00 0,00	0,00	0,00	0,00	12.400,00
-334-2260831	Promoción cultural SUBVENCION ACTIVIDAD RITO GASTRONOMICO	0,00 0,00	0,00 0,00	13.600,00 0,00	0,00	0,00	0,00	13.600,00
-334-2260832	Promoción cultural SUBVENCION ACTIVIDAD FIESTA PRIMAVERA	0,00 0,00	0,00 0,00	14.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
-334-22611	Promoción cultural ACTIVIDADES DE JUVENTUD	0,00 0,00	0,00 0,00	2.543,00 0,00	0,00	0,00	0,00	2.543,00
-334-2261105	Promoción cultural PDA 2022	0,00 0,00	0,00 1.143,98	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	1.143,98
-334-2261110	Promoción cultural PDI 2023	0,00 0,00	0,00 0,00	1.500,00 0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
-334-2262613	Promoción cultural DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES	0,00 0,00	0,00 0,00	6.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-334-2262713	Promoción cultural ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,00 0,00	0,00 0,00	1.634,00 0,00	0,00	0,00	0,00	1.634,00

24.1.1 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE.PRESUPUESTO DE GASTOS

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord Suplementos. de cdtos.	Ampliaciones de cdtos. Inc. de remanentes	Cdtos. Gen. Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito		Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
					Positivas	Negativas		
-334-2262714	Promoción cultural PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	0,00 0,00	0,00 0,00	1.501,00 0,00	0,00	0,00	0,00	1.501,00
-334-22652	Promoción cultural ALZA TU VOZ A TRAVES DE EXPRSIONES ARTISTICAS	0,00 0,00	0,00 6.000,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-334-22653	Promoción cultural JOVENES CON RUMBO	0,00 0,00	0,00 6.000,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
-338-22610	Fiestas populares y festejos FESTEJOS POPULARES	0,00 0,00	0,00 0,00	1.850,00 0,00	0,00	0,00	0,00	1.850,00
-432-13142	Información y promoción turística DINAMIZADOR TURISTICO	0,00 0,00	0,00 7.163,13	0,00 0,00	876,58	0,00	0,00	8.039,71
-432-2269913	Información y promoción turística Otros gastos de turismo	0,00 0,00	0,00 0,00	1.107,00 0,00	0,00	0,00	0,00	1.107,00
-432-2270606	Información y promoción turística Estudios y trabajos técnicos. Turismo	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	4.235,00	0,00	0,00	4.235,00
-450-68217	Administración General de Infraestructuras OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA MOGOÑA	0,00 0,00	0,00 62.247,79	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	62.247,79
-450-68218	Administración General de Infraestructuras ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	0,00 0,00	24.742,82 0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	24.742,82
-450-68221	Administración General de Infraestructuras ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL	0,00 0,00	0,00 49.912,31	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	49.912,31
-450-68222	Administración General de Infraestructuras REFORMA VIARIO PUBLICO TRAMO C/LA MOGOÑA	0,00 0,00	0,00 0,00	71.175,38 0,00	0,00	0,00	0,00	71.175,38
-450-68223	Administración General de Infraestructuras REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO	0,00 0,00	0,00 0,00	126.318,41 0,00	0,00	0,00	0,00	126.318,41
-450-68231	Administración General de Infraestructuras REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENIS CAMINO	0,00 0,00	0,00 96.332,65	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	96.332,65

24.1.1 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE.PRESUPUESTO DE GASTOS

a) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Aplicac Presupuestaria	Descripción	Cdtos. Extraord Suplemtos. de cdtos.	Ampliaciones de cdtos. Inc. de remanentes	Cdtos. Gen. Ingresos Bajas por anulación	Transferencias de Crédito		Ajustes por prórroga	Total Modificaciones
					Positivas	Negativas		
-450-68233	Administración General de Infraestructuras OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	0,00 0,00	0,00 18.000,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
-920-13108	Administración General SALARIO PES 2023	0,00 0,00	0,00 0,00	14.523,62 0,00	0,00	0,00	0,00	14.523,62
-920-22626	Administración General MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.O	0,00 0,00	0,00 0,00	17.061,56 0,00	0,00	0,00	0,00	17.061,56
-920-22634	Administración General BECAS DISCAPACIDAD 2023	0,00 0,00	0,00 0,00	3.000,00 0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00	0,00	4.235,00	0,00	-4.235,00
TOTAL:		0,00 0,00	24.742,82 299.440,28	439.283,26 0,00	5.111,58	5.111,58	0,00	763.466,36



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.1)

24.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS

1. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS

Página: 1

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pdtes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pdtes de Pago a 31/12
2004	-454-61109	Caminos vecinales MEJORA CAMINOS PUBLICOS	8.814,82	0,00	8.814,82	0,00	0,00	8.814,82
TOTAL AÑO 2004			8.814,82	0,00	8.814,82	0,00	0,00	8.814,82
2013	-011-300	Deuda Pública Intereses	24,52	0,00	24,52	0,00	0,00	24,52
2013	-425-22100	Energía Energía eléctrica	10.046,46	0,00	10.046,46	0,00	0,00	10.046,46
TOTAL AÑO 2013			10.070,98	0,00	10.070,98	0,00	0,00	10.070,98
2015	-011-300	Deuda Pública Intereses	11,50	0,00	11,50	0,00	0,00	11,50
2015	-165-22100	Alumbrado público Energía eléctrica	5.640,47	0,00	5.640,47	0,00	0,00	5.640,47
2015	-912-22601	Órganos de gobierno Atenciones protocolarias y representativas	313,50	0,00	313,50	0,00	0,00	313,50
TOTAL AÑO 2015			5.965,47	0,00	5.965,47	0,00	0,00	5.965,47
2016	-011-300	Deuda Pública Intereses	20,17	0,00	20,17	0,00	0,00	20,17
2016	-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	215,12	0,00	215,12	0,00	0,00	215,12
TOTAL AÑO 2016			235,29	0,00	235,29	0,00	0,00	235,29
2017	-330-22608	Administración General de Cultura CULTURALES	2,60	0,00	2,60	0,00	0,00	2,60
2017	-425-22103	Energía Combustibles y carburantes	476,15	0,00	476,15	0,00	0,00	476,15
2017	-920-22201	Administración General Postales	51,25	0,00	51,25	0,00	0,00	51,25



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.1)

24.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE GASTOS

Página: 2

1. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Obl. Pdtes de Pago a 1/1	Mod. S.I. y Anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl. Pdtes de Pago a 31/12
2017	-920-467	Administración General A Consorcios	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
TOTAL AÑO 2017			730,00	0,00	730,00	0,00	0,00	730,00
2018	-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
TOTAL AÑO 2018			100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
2019	-231-46201	Asistencia social primaria Punto de Información a la Mujer	801,05	0,00	801,05	0,00	0,00	801,05
2019	-912-233	Órganos de gobierno Otras indemnizaciones	120,00	0,00	120,00	0,00	0,00	120,00
2019	-920-22699	Administración General Otros gastos diversos	801,05	0,00	801,05	0,00	0,00	801,05
TOTAL AÑO 2019			1.722,10	0,00	1.722,10	0,00	0,00	1.722,10
2021	-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	68,54	0,00	68,54	0,00	0,00	68,54
TOTAL AÑO 2021			68,54	0,00	68,54	0,00	0,00	68,54
2022	-011-311	Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	37,60	0,00	37,60	0,00	0,00	37,60
2022	-490-22627	Otras actuaciones de carácter económico BONOS CONSUMO REAL	40,00	0,00	40,00	0,00	0,00	40,00
2022	-943-466	Transferencias a otras entidades locales A otras Entidades que agrupen municipios	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	200,00
TOTAL AÑO 2022			277,60	0,00	277,60	0,00	0,00	277,60
TOTAL			27.984,80	0,00	27.984,80	0,00	0,00	27.984,80



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Página: 1

Aplicac. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid. (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconoc. Netos (7=4 - 5 - 6)	Recaudac. Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (9=7 - 8)	Exceso/ Defecto Der/Previsión (10=7 - 3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivas (3 = 1 + 2)							
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	71.492,21	0,00	71.492,21	56.624,57	1.073,64	0,00	55.550,93	55.550,93	0,00	-15.941,28
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	331.184,00	0,00	331.184,00	122.480,57	0,00	0,00	122.480,57	122.480,57	0,00	-208.703,43
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características	20.680,68	0,00	20.680,68	17.094,65	0,00	0,00	17.094,65	17.094,65	0,00	-3.586,03
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	88.600,00	0,00	88.600,00	67.339,02	87,15	0,00	67.251,87	67.251,87	0,00	-21.348,13
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	14.500,00	0,00	14.500,00	2.358,33	0,00	0,00	2.358,33	2.358,33	0,00	-12.141,67
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	15.000,00	0,00	15.000,00	4.685,51	0,00	0,00	4.685,51	4.685,51	0,00	-10.314,49
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	18.110,00	0,00	18.110,00	20.881,95	0,00	0,00	20.881,95	20.881,95	0,00	2.771,95
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	4.500,00	0,00	4.500,00	66,64	0,00	0,00	66,64	66,64	0,00	-4.433,36
30900	SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	5.000,00	0,00	5.000,00	3.927,60	0,00	0,00	3.927,60	3.927,60	0,00	-1.072,40
30901	MATADERO	300,00	0,00	300,00	289,20	0,00	0,00	289,20	289,20	0,00	-10,80
30902	PISCINA MUNICIPAL	15.000,00	0,00	15.000,00	23.376,70	0,00	0,00	23.376,70	23.376,70	0,00	8.376,70
30903	EXPEDICON DE PLACAS	70,00	0,00	70,00	56,00	0,00	0,00	56,00	56,00	0,00	-14,00
325	Tasa por expedición de documentos	1.000,00	0,00	1.000,00	1.514,96	0,00	0,00	1.514,96	1.514,96	0,00	514,96
32901	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-300,00
32902	LICENCIA DE AUTOTAXI	120,00	0,00	120,00	60,00	0,00	0,00	60,00	60,00	0,00	-60,00
32903	Otras tasas por la realización de activ. de competencia local	5.000,00	5.500,00	10.500,00	5.399,60	0,00	0,00	5.399,60	5.399,60	0,00	-5.100,40
32904	Cédulas de habitabilidad y licencia de primera ocupación	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-300,00
32905	Actividades de Juventud	150,00	0,00	150,00	598,00	0,00	0,00	598,00	598,00	0,00	448,00
3290501	Musical de Navidad	3.063,00	1.671,00	4.734,00	1.551,00	0,00	0,00	1.551,00	1.551,00	0,00	-3.183,00
3290502	Cabalgata de Reyes magos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
3290503	Concurso de Arroces y guarrito	500,00	0,00	500,00	174,00	0,00	0,00	174,00	174,00	0,00	-326,00
3290504	Rito gastronómico	3.767,26	47.799,96	51.567,22	45.874,96	125,00	0,00	45.749,96	45.749,96	0,00	-5.817,26
33001	VADOS PERMANENTES	3.100,00	0,00	3.100,00	126,00	0,00	0,00	126,00	126,00	0,00	-2.974,00
33101	ENTRADA DE VEHICULOS	981,83	0,00	981,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-981,83
33501	MESAS Y SILLAS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
33901	Tasa por mercadillos	2.000,00	0,00	2.000,00	1.395,00	0,00	0,00	1.395,00	1.395,00	0,00	-605,00
3390200	Casetas de Feria	4.856,00	0,00	4.856,00	4.856,00	0,00	0,00	4.856,00	4.856,00	0,00	0,00
3390201	Casetas de Feria. Suministro de Agua	640,00	0,00	640,00	640,00	0,00	0,00	640,00	640,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Página: 2

Aplicac. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid. (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconoc. Netos (7=4 - 5 - 6)	Recaudac. Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (9=7 - 8)	Exceso/ Defecto Der/Previsión (10=7 - 3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivas (3 = 1 + 2)							
3390202	Casetas de Feria. Suministro de Luz	1.920,00	0,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00
3390203	Casetas de Feria. Servicio de Limpieza	1.120,00	0,00	1.120,00	1.120,00	0,00	0,00	1.120,00	1.120,00	0,00	0,00
33903	Puestos de feria	1.540,00	0,00	1.540,00	1.858,00	0,00	0,00	1.858,00	1.858,00	0,00	318,00
3390301	Puestos de feria. Luz	480,00	0,00	480,00	580,00	0,00	0,00	580,00	580,00	0,00	100,00
33904	Atracciones de Feria	1.410,00	0,00	1.410,00	1.030,00	0,00	0,00	1.030,00	1.030,00	0,00	-380,00
3390401	Atracciones de Feria. Luz	240,00	0,00	240,00	340,00	0,00	0,00	340,00	340,00	0,00	100,00
33905	Rieles, Postes y Palomillas	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
34201	GUARDERIA	10.000,00	0,00	10.000,00	12.007,67	0,00	0,00	12.007,67	12.007,67	0,00	2.007,67
34301	GIMNASIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3430101	MARATHON DE FUTBOL SALA	1.325,00	0,00	1.325,00	1.020,00	37,50	0,00	982,50	982,50	0,00	-342,50
3430102	Carrera de la Mujer	297,00	0,00	297,00	570,00	0,00	0,00	570,00	570,00	0,00	273,00
34401	Empresas explotadoras de servicios de suministros y telecomunicaciones	17.000,00	0,00	17.000,00	10.632,22	0,00	0,00	10.632,22	10.632,22	0,00	-6.367,78
34501	OVP. Cajeros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	3.000,00	507,00	3.507,00	5.913,27	3.211,89	0,00	2.701,38	2.701,38	0,00	-805,62
391	Multas	50,00	0,00	50,00	30,00	0,00	0,00	30,00	30,00	0,00	-20,00
39211	Recargo de apremio	6.100,00	0,00	6.100,00	2.218,03	0,00	0,00	2.218,03	2.218,03	0,00	-3.881,97
39212	Intereses de Demora	927,00	0,00	927,00	0,00	1,41	0,00	-1,41	-1,41	0,00	-928,41
399	Otros ingresos diversos	9.000,00	2.328,95	11.328,95	9.004,05	1.000,00	0,00	8.004,05	8.004,05	0,00	-3.324,90
42000	Participacion en tributos del Estado	290.000,00	0,00	290.000,00	266.659,72	0,00	0,00	266.659,72	266.659,72	0,00	-23.340,28
42020	Compensación por beneficios fiscales	1.300,00	0,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.300,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	50,00	0,00	50,00	66,81	0,00	0,00	66,81	66,81	0,00	16,81
42093	PACTO ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2023	0,00	3.875,52	3.875,52	3.875,52	0,00	0,00	3.875,52	3.875,52	0,00	0,00
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	211.086,00	0,00	211.086,00	160.550,16	0,00	0,00	160.550,16	160.550,16	0,00	-50.535,84
45010	CREACION APP RUTAS PERSONALIZADAS, PANTALLAS DIGITALES	0,00	0,00	0,00	14.626,65	0,00	0,00	14.626,65	14.626,65	0,00	14.626,65
45012	1ª ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE COMERCIO	0,00	0,00	0,00	4.356,00	0,00	0,00	4.356,00	4.356,00	0,00	4.356,00
45013	2ª ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FERIAS COMERCIALES Y	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	1.250,00	1.250,00	0,00	1.250,00
45016	GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	0,00	4.270,92	4.270,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.270,92
45030	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios suscritos con la	50.000,00	0,00	50.000,00	43.478,97	0,00	0,00	43.478,97	43.478,97	0,00	-6.521,03



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Página: 3

Aplicac. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid. (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconoc. Netos (7=4 - 5 - 6)	Recaudac. Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (9=7 - 8)	Exceso/ Defecto Der/Previsión (10=7 - 3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivas (3 = 1 + 2)							
45035	SUBVENCION PROTECCION CIVIL	0,00	0,00	0,00	6.537,94	0,00	0,00	6.537,94	6.537,94	0,00	6.537,94
45039	DESENERDANDO LAS DESIGUALDADES	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empres. y org.públicos dep.	20.324,29	0,00	20.324,29	22.116,35	0,00	0,00	22.116,35	22.116,35	0,00	1.792,06
46101	S.sociales. Plantilla básica	105.272,00	0,00	105.272,00	53.952,00	0,00	0,00	53.952,00	53.952,00	0,00	-51.320,00
46102	De Diputación. SAD	20.000,00	0,00	20.000,00	2.956,50	0,00	0,00	2.956,50	2.956,50	0,00	-17.043,50
46103	De Diputaciones. Dependencia	135.000,00	0,00	135.000,00	55.459,06	0,00	0,00	55.459,06	55.459,06	0,00	-79.540,94
46104	De Diputación. PIM	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.000,00
46105	De Diputación. Monitor deportivo	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00
46106	De diputación. Monitor cultural	6.000,00	0,00	6.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	-3.000,00
46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	9.800,00	0,00	9.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.800,00
46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	115,81	0,00	-115,81	-115,81	0,00	-115,81
46128	PROGRAMA MUSICAL 2022	0,00	0,00	0,00	568,75	0,00	0,00	568,75	568,75	0,00	568,75
46141	PDI 2022	0,00	0,00	0,00	1.173,00	0,00	0,00	1.173,00	1.173,00	0,00	1.173,00
46148	ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
46150	PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	0,00	1.501,00	1.501,00	1.501,00	0,00	0,00	1.501,00	1.501,00	0,00	0,00
46151	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,00	1.634,00	1.634,00	1.634,00	0,00	0,00	1.634,00	1.634,00	0,00	0,00
46160	PLAN ACTUA GASTO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	46.945,98	0,00	0,00	46.945,98	46.945,98	0,00	46.945,98
46161	PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD: FASES 2 Y 3	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
46200	PRACTICAS BECADAS DISCAPACIDAD	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
46225	MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0	0,00	17.061,56	17.061,56	17.061,56	0,00	0,00	17.061,56	17.061,56	0,00	0,00
46226	PES 2023	0,00	19.635,93	19.635,93	19.635,93	0,00	0,00	19.635,93	19.635,93	0,00	0,00
46227	PAES 2023	0,00	9.741,43	9.741,43	9.741,43	0,00	0,00	9.741,43	9.741,43	0,00	0,00
46228	PDI 2023	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
520	INTERESES DE DEPÓSITO	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
541	Arrendamientos de fincas urbanas	70.000,00	0,00	70.000,00	62.366,37	0,00	1.924,01	60.442,36	60.442,36	0,00	-9.557,64
54101	AMBULATORIO	2.896,68	0,00	2.896,68	1.388,94	0,00	0,00	1.388,94	1.388,94	0,00	-1.507,74
55001	CONCESION ADMINISTRATIVA DE NICHOS	8.500,00	0,00	8.500,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	500,00
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicac. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid. (4)	Derechos Anulados (5)	Derechos Cancelados (6)	Derechos Reconoc. Netos (7=4 - 5 - 6)	Recaudac. Neta (8)	Derechos Pendientes de Cobro a 31/12 (9=7 - 8)	Exceso/ Defecto Der/Previsión (10=7 - 3)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivas (3 = 1 + 2)							
60000	Venta de solares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	154.096,44	0,00	154.096,44	172.896,07	25.010,00	0,00	147.886,07	147.886,07	0,00	-6.210,37
72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	73.762,20	73.762,20	73.597,98	0,00	0,00	73.597,98	73.597,98	0,00	-164,22
76113	ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE	0,00	0,00	0,00	8.530,65	0,00	0,00	8.530,65	8.530,65	0,00	8.530,65
76118	INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA DE TENIS	0,00	0,00	0,00	19.260,53	0,00	0,00	19.260,53	19.260,53	0,00	19.260,53
76120	OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	4.495,30	0,00	0,00	4.495,30	4.495,30	0,00	4.495,30
76121	REFORMA VIARIO PUBLICO TRAMO LA MOGOÑA	0,00	71.175,38	71.175,38	71.175,38	0,00	0,00	71.175,38	71.175,38	0,00	0,00
76122	REORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO Y	0,00	126.318,41	126.318,41	126.318,41	0,00	0,00	126.318,41	126.318,41	0,00	0,00
87001	Remanente de Tesorería	0,00	267.297,62	267.297,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-267.297,62
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	24.742,82	24.742,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-24.742,82
TOTAL:		1.762.159,39	731.323,70	2.493.483,09	1.766.790,46	30.662,40	1.924,01	1.734.204,05	1.734.204,05	0,00	-759.279,04



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 1

Aplic. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid.	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconoc. Netos	Recaudac. Neta	Derechos Pendiente de Cobro	Exceso/ Defecto Der/Previsión
		Iniciales	Modificac.	Definitivas							
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	71.492,21	0,00	71.492,21	56.624,57	1.073,64	0,00	55.550,93	55.550,93	0,00	-15.941,28
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza	71.492,21	0,00	71.492,21	56.624,57	1.073,64	0,00	55.550,93	55.550,93	0,00	-15.941,28
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	331.184,00	0,00	331.184,00	122.480,57	0,00	0,00	122.480,57	122.480,57	0,00	-208.703,43
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza	331.184,00	0,00	331.184,00	122.480,57	0,00	0,00	122.480,57	122.480,57	0,00	-208.703,43
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características	20.680,68	0,00	20.680,68	17.094,65	0,00	0,00	17.094,65	17.094,65	0,00	-3.586,03
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características	20.680,68	0,00	20.680,68	17.094,65	0,00	0,00	17.094,65	17.094,65	0,00	-3.586,03
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	88.600,00	0,00	88.600,00	67.339,02	87,15	0,00	67.251,87	67.251,87	0,00	-21.348,13
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	88.600,00	0,00	88.600,00	67.339,02	87,15	0,00	67.251,87	67.251,87	0,00	-21.348,13
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	14.500,00	0,00	14.500,00	2.358,33	0,00	0,00	2.358,33	2.358,33	0,00	-12.141,67
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza	14.500,00	0,00	14.500,00	2.358,33	0,00	0,00	2.358,33	2.358,33	0,00	-12.141,67
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL	526.456,89	0,00	526.456,89	265.897,14	1.160,79	0,00	264.736,35	264.736,35	0,00	-261.720,54
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	15.000,00	0,00	15.000,00	4.685,51	0,00	0,00	4.685,51	4.685,51	0,00	-10.314,49
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	15.000,00	0,00	15.000,00	4.685,51	0,00	0,00	4.685,51	4.685,51	0,00	-10.314,49
13	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	15.000,00	0,00	15.000,00	4.685,51	0,00	0,00	4.685,51	4.685,51	0,00	-10.314,49
1	IMPUESTOS DIRECTOS	541.456,89	0,00	541.456,89	270.582,65	1.160,79	0,00	269.421,86	269.421,86	0,00	-272.035,03
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	18.110,00	0,00	18.110,00	20.881,95	0,00	0,00	20.881,95	20.881,95	0,00	2.771,95
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	18.110,00	0,00	18.110,00	20.881,95	0,00	0,00	20.881,95	20.881,95	0,00	2.771,95
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	4.500,00	0,00	4.500,00	66,64	0,00	0,00	66,64	66,64	0,00	-4.433,36
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	4.500,00	0,00	4.500,00	66,64	0,00	0,00	66,64	66,64	0,00	-4.433,36
29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	22.610,00	0,00	22.610,00	20.948,59	0,00	0,00	20.948,59	20.948,59	0,00	-1.661,41
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.610,00	0,00	22.610,00	20.948,59	0,00	0,00	20.948,59	20.948,59	0,00	-1.661,41
30900	SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	5.000,00	0,00	5.000,00	3.927,60	0,00	0,00	3.927,60	3.927,60	0,00	-1.072,40
30901	MATADERO	300,00	0,00	300,00	289,20	0,00	0,00	289,20	289,20	0,00	-10,80
30902	PISCINA MUNICIPAL	15.000,00	0,00	15.000,00	23.376,70	0,00	0,00	23.376,70	23.376,70	0,00	8.376,70
30903	EXPEDICION DE PLACAS	70,00	0,00	70,00	56,00	0,00	0,00	56,00	56,00	0,00	-14,00
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	20.370,00	0,00	20.370,00	27.649,50	0,00	0,00	27.649,50	27.649,50	0,00	7.279,50
30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	20.370,00	0,00	20.370,00	27.649,50	0,00	0,00	27.649,50	27.649,50	0,00	7.279,50
325	Tasa por expedición de documentos	1.000,00	0,00	1.000,00	1.514,96	0,00	0,00	1.514,96	1.514,96	0,00	514,96
325	Tasa por expedición de documentos	1.000,00	0,00	1.000,00	1.514,96	0,00	0,00	1.514,96	1.514,96	0,00	514,96
32901	LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-300,00
32902	LICENCIA DE AUTOTAXI	120,00	0,00	120,00	60,00	0,00	0,00	60,00	60,00	0,00	-60,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 2

Aplic. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid.	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconoc. Netos	Recaudac. Neta	Derechos Pendiente de Cobro	Exceso/ Defecto Der/Previsión
		Iniciales	Modificac.	Definitivas							
32903	Otras tasas por la realización de activ. de competencia local	5.000,00	5.500,00	10.500,00	5.399,60	0,00	0,00	5.399,60	5.399,60	0,00	-5.100,40
32904	Cédulas de habitabilidad y licencia de primera ocupación	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-300,00
32905	Actividades de Juventud	150,00	0,00	150,00	598,00	0,00	0,00	598,00	598,00	0,00	448,00
3290501	Musical de Navidad	3.063,00	1.671,00	4.734,00	1.551,00	0,00	0,00	1.551,00	1.551,00	0,00	-3.183,00
3290502	Cabalgata de Reyes magos	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
3290503	Concurso de Arroces y guarrito	500,00	0,00	500,00	174,00	0,00	0,00	174,00	174,00	0,00	-326,00
3290504	Rito gastronómico	3.767,26	47.799,96	51.567,22	45.874,96	125,00	0,00	45.749,96	45.749,96	0,00	-5.817,26
329	Otras tasas por la realización de activ. de competencia local	14.200,26	54.970,96	69.171,22	53.657,56	125,00	0,00	53.532,56	53.532,56	0,00	-15.638,66
32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA	15.200,26	54.970,96	70.171,22	55.172,52	125,00	0,00	55.047,52	55.047,52	0,00	-15.123,70
33001	VADOS PERMANENTES	3.100,00	0,00	3.100,00	126,00	0,00	0,00	126,00	126,00	0,00	-2.974,00
330	Tasa de estacionamiento de vehículos	3.100,00	0,00	3.100,00	126,00	0,00	0,00	126,00	126,00	0,00	-2.974,00
33101	ENTRADA DE VEHICULOS	981,83	0,00	981,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-981,83
331	Tasa por entrada de vehículos	981,83	0,00	981,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-981,83
33501	MESAS Y SILLAS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
33901	Tasa por mercadillos	2.000,00	0,00	2.000,00	1.395,00	0,00	0,00	1.395,00	1.395,00	0,00	-605,00
3390200	Casetas de Feria	4.856,00	0,00	4.856,00	4.856,00	0,00	0,00	4.856,00	4.856,00	0,00	0,00
3390201	Casetas de Feria. Suministro de Agua	640,00	0,00	640,00	640,00	0,00	0,00	640,00	640,00	0,00	0,00
3390202	Casetas de Feria. Suministro de Luz	1.920,00	0,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00	1.920,00	1.920,00	0,00	0,00
3390203	Casetas de Feria. Servicio de Limpieza	1.120,00	0,00	1.120,00	1.120,00	0,00	0,00	1.120,00	1.120,00	0,00	0,00
33903	Puestos de feria	1.540,00	0,00	1.540,00	1.858,00	0,00	0,00	1.858,00	1.858,00	0,00	318,00
3390301	Puestos de feria. Luz	480,00	0,00	480,00	580,00	0,00	0,00	580,00	580,00	0,00	100,00
33904	Atracciones de Feria	1.410,00	0,00	1.410,00	1.030,00	0,00	0,00	1.030,00	1.030,00	0,00	-380,00
3390401	Atracciones de Feria. Luz	240,00	0,00	240,00	340,00	0,00	0,00	340,00	340,00	0,00	100,00
33905	Rieles, Postes y Palomillas	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
339	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	14.306,00	0,00	14.306,00	13.739,00	0,00	0,00	13.739,00	13.739,00	0,00	-567,00
33	TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO	18.487,83	0,00	18.487,83	13.865,00	0,00	0,00	13.865,00	13.865,00	0,00	-4.622,83
34201	GUARDERIA	10.000,00	0,00	10.000,00	12.007,67	0,00	0,00	12.007,67	12.007,67	0,00	2.007,67
342	Servicios educativos	10.000,00	0,00	10.000,00	12.007,67	0,00	0,00	12.007,67	12.007,67	0,00	2.007,67
34301	GIMNASIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 3

Aplic. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid.	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconoc. Netos	Recaudac. Neta	Derechos Pendiente de Cobro	Exceso/ Defecto Der/Previsión
		Iniciales	Modificac.	Definitivas							
3430101	MARATHON DE FUTBOL SALA	1.325,00	0,00	1.325,00	1.020,00	37,50	0,00	982,50	982,50	0,00	-342,50
3430102	Carrera de la Mujer	297,00	0,00	297,00	570,00	0,00	0,00	570,00	570,00	0,00	273,00
343	Servicios deportivos	1.622,00	0,00	1.622,00	1.590,00	37,50	0,00	1.552,50	1.552,50	0,00	-69,50
34401	Empresas explotadoras de servicios de suministros y telecomunicaciones	17.000,00	0,00	17.000,00	10.632,22	0,00	0,00	10.632,22	10.632,22	0,00	-6.367,78
344	Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	17.000,00	0,00	17.000,00	10.632,22	0,00	0,00	10.632,22	10.632,22	0,00	-6.367,78
34501	OVP. Cajeros	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
345	Servicio de transporte público urbano	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
34	PRECIOS PÚBLICOS	29.622,00	0,00	29.622,00	24.229,89	37,50	0,00	24.192,39	24.192,39	0,00	-5.429,61
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	3.000,00	507,00	3.507,00	5.913,27	3.211,89	0,00	2.701,38	2.701,38	0,00	-805,62
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	3.000,00	507,00	3.507,00	5.913,27	3.211,89	0,00	2.701,38	2.701,38	0,00	-805,62
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	3.000,00	507,00	3.507,00	5.913,27	3.211,89	0,00	2.701,38	2.701,38	0,00	-805,62
391	Multas	50,00	0,00	50,00	30,00	0,00	0,00	30,00	30,00	0,00	-20,00
391	Multas	50,00	0,00	50,00	30,00	0,00	0,00	30,00	30,00	0,00	-20,00
39211	Recargo de apremio	6.100,00	0,00	6.100,00	2.218,03	0,00	0,00	2.218,03	2.218,03	0,00	-3.881,97
39212	Intereses de Demora	927,00	0,00	927,00	0,00	1,41	0,00	-1,41	-1,41	0,00	-928,41
392	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporánea sin	7.027,00	0,00	7.027,00	2.218,03	1,41	0,00	2.216,62	2.216,62	0,00	-4.810,38
399	Otros ingresos diversos	9.000,00	2.328,95	11.328,95	9.004,05	1.000,00	0,00	8.004,05	8.004,05	0,00	-3.324,90
399	Otros ingresos diversos	9.000,00	2.328,95	11.328,95	9.004,05	1.000,00	0,00	8.004,05	8.004,05	0,00	-3.324,90
39	OTROS INGRESOS	16.077,00	2.328,95	18.405,95	11.252,08	1.001,41	0,00	10.250,67	10.250,67	0,00	-8.155,28
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	102.757,09	57.806,91	160.564,00	138.082,26	4.375,80	0,00	133.706,46	133.706,46	0,00	-26.857,54
42000	Participacion en tributos del Estado	290.000,00	0,00	290.000,00	266.659,72	0,00	0,00	266.659,72	266.659,72	0,00	-23.340,28
42020	Compensación por beneficios fiscales	1.300,00	0,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.300,00
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	50,00	0,00	50,00	66,81	0,00	0,00	66,81	66,81	0,00	16,81
42093	PACTO ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2023	0,00	3.875,52	3.875,52	3.875,52	0,00	0,00	3.875,52	3.875,52	0,00	0,00
420	De la Administración General del Estado	291.350,00	3.875,52	295.225,52	270.602,05	0,00	0,00	270.602,05	270.602,05	0,00	-24.623,47
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	291.350,00	3.875,52	295.225,52	270.602,05	0,00	0,00	270.602,05	270.602,05	0,00	-24.623,47
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	211.086,00	0,00	211.086,00	160.550,16	0,00	0,00	160.550,16	160.550,16	0,00	-50.535,84
45010	CREACION APP RUTAS PERSONALIZADAS, PANTALLAS DIGITALES Y	0,00	0,00	0,00	14.626,65	0,00	0,00	14.626,65	14.626,65	0,00	14.626,65
45012	1ª ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE COMERCIO	0,00	0,00	0,00	4.356,00	0,00	0,00	4.356,00	4.356,00	0,00	4.356,00
45013	2ª ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FERIAS COMERCIALES Y	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	0,00	1.250,00	1.250,00	0,00	1.250,00
45016	GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	0,00	4.270,92	4.270,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.270,92



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 4

Aplic. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid.	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconoc. Netos	Recaudac. Neta	Derechos Pendiente de Cobro	Exceso/ Defecto Der/Previsión
		Iniciales	Modificac.	Definitivas							
45030	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios suscritos con la	50.000,00	0,00	50.000,00	43.478,97	0,00	0,00	43.478,97	43.478,97	0,00	-6.521,03
45035	SUBVENCION PROTECCION CIVIL	0,00	0,00	0,00	6.537,94	0,00	0,00	6.537,94	6.537,94	0,00	6.537,94
45039	DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
450	De la Administración General de las Comunidades Autónomas	261.086,00	10.270,92	271.356,92	236.799,72	0,00	0,00	236.799,72	236.799,72	0,00	-34.557,20
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empres. y org.públicos dep.	20.324,29	0,00	20.324,29	22.116,35	0,00	0,00	22.116,35	22.116,35	0,00	1.792,06
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empres. y org.públicos	20.324,29	0,00	20.324,29	22.116,35	0,00	0,00	22.116,35	22.116,35	0,00	1.792,06
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	281.410,29	10.270,92	291.681,21	258.916,07	0,00	0,00	258.916,07	258.916,07	0,00	-32.765,14
46101	S.sociales. Plantilla básica	105.272,00	0,00	105.272,00	53.952,00	0,00	0,00	53.952,00	53.952,00	0,00	-51.320,00
46102	De Diputación. SAD	20.000,00	0,00	20.000,00	2.956,50	0,00	0,00	2.956,50	2.956,50	0,00	-17.043,50
46103	De Diputaciones. Dependencia	135.000,00	0,00	135.000,00	55.459,06	0,00	0,00	55.459,06	55.459,06	0,00	-79.540,94
46104	De Diputación. PIM	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.000,00
46105	De Diputación. Monitor deportivo	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.000,00
46106	De diputación. Monitor cultural	6.000,00	0,00	6.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	-3.000,00
46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	9.800,00	0,00	9.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.800,00
46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	115,81	0,00	-115,81	-115,81	0,00	-115,81
46128	PROGRAMA MUSICAL 2022	0,00	0,00	0,00	568,75	0,00	0,00	568,75	568,75	0,00	568,75
46141	PDI 2022	0,00	0,00	0,00	1.173,00	0,00	0,00	1.173,00	1.173,00	0,00	1.173,00
46148	ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
46150	PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	0,00	1.501,00	1.501,00	1.501,00	0,00	0,00	1.501,00	1.501,00	0,00	0,00
46151	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,00	1.634,00	1.634,00	1.634,00	0,00	0,00	1.634,00	1.634,00	0,00	0,00
46160	PLAN ACTUA GASTO CORRIENTE	0,00	0,00	0,00	46.945,98	0,00	0,00	46.945,98	46.945,98	0,00	46.945,98
46161	PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD: FASES 2 Y 3	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	286.072,00	45.135,00	331.207,00	209.190,29	115,81	0,00	209.074,48	209.074,48	0,00	-122.132,52
46200	PRACTICAS BECADAS DISCAPACIDAD	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
46225	MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0	0,00	17.061,56	17.061,56	17.061,56	0,00	0,00	17.061,56	17.061,56	0,00	0,00
46226	PES 2023	0,00	19.635,93	19.635,93	19.635,93	0,00	0,00	19.635,93	19.635,93	0,00	0,00
46227	PAES 2023	0,00	9.741,43	9.741,43	9.741,43	0,00	0,00	9.741,43	9.741,43	0,00	0,00
46228	PDI 2023	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.500,00
462	De Ayuntamientos	0,00	50.938,92	50.938,92	49.438,92	0,00	0,00	49.438,92	49.438,92	0,00	-1.500,00
46	DE ENTIDADES LOCALES	286.072,00	96.073,92	382.145,92	258.629,21	115,81	0,00	258.513,40	258.513,40	0,00	-123.632,52



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 5

Aplic. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid.	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconoc. Netos	Recaudac. Neta	Derechos Pendiente de Cobro	Exceso/ Defecto Der/Previsión
		Iniciales	Modificac.	Definitivas							
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	858.832,29	110.220,36	969.052,65	788.147,33	115,81	0,00	788.031,52	788.031,52	0,00	-181.021,13
520	INTERESES DE DEPÓSITO	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
520	INTERESES DE DEPÓSITO	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
52	INTERESES DE DEPÓSITO	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10,00
541	Arrendamientos de fincas urbanas	70.000,00	0,00	70.000,00	62.366,37	0,00	1.924,01	60.442,36	60.442,36	0,00	-9.557,64
54101	AMBULATORIO	2.896,68	0,00	2.896,68	1.388,94	0,00	0,00	1.388,94	1.388,94	0,00	-1.507,74
541	Arrendamientos de fincas urbanas	72.896,68	0,00	72.896,68	63.755,31	0,00	1.924,01	61.831,30	61.831,30	0,00	-11.065,38
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	72.896,68	0,00	72.896,68	63.755,31	0,00	1.924,01	61.831,30	61.831,30	0,00	-11.065,38
55001	CONCESION ADMINISTRATIVA DE NICHOS	8.500,00	0,00	8.500,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	500,00
550	De concesiones administrativas con contraprestación periódica	8.500,00	0,00	8.500,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	500,00
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	8.500,00	0,00	8.500,00	9.000,00	0,00	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	500,00
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	82.406,68	0,00	82.406,68	72.755,31	0,00	1.924,01	70.831,30	70.831,30	0,00	-11.575,38
60000	Venta de solares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
600	Venta de solares	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	154.096,44	0,00	154.096,44	172.896,07	25.010,00	0,00	147.886,07	147.886,07	0,00	-6.210,37
609	Otros terrenos	154.096,44	0,00	154.096,44	172.896,07	25.010,00	0,00	147.886,07	147.886,07	0,00	-6.210,37
60	DE TERRENOS	154.096,44	0,00	154.096,44	172.896,07	25.010,00	0,00	147.886,07	147.886,07	0,00	-6.210,37
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	154.096,44	0,00	154.096,44	172.896,07	25.010,00	0,00	147.886,07	147.886,07	0,00	-6.210,37
72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	73.762,20	73.762,20	73.597,98	0,00	0,00	73.597,98	73.597,98	0,00	-164,22
721	De organismos autónomos y agencias estatales	0,00	73.762,20	73.762,20	73.597,98	0,00	0,00	73.597,98	73.597,98	0,00	-164,22
72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	0,00	73.762,20	73.762,20	73.597,98	0,00	0,00	73.597,98	73.597,98	0,00	-164,22
76113	ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE	0,00	0,00	0,00	8.530,65	0,00	0,00	8.530,65	8.530,65	0,00	8.530,65
76118	INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA DE TENIS	0,00	0,00	0,00	19.260,53	0,00	0,00	19.260,53	19.260,53	0,00	19.260,53
76120	OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	4.495,30	0,00	0,00	4.495,30	4.495,30	0,00	4.495,30
76121	REFORMA VIARIO PUBLICO TRAMO LA MOGOÑA	0,00	71.175,38	71.175,38	71.175,38	0,00	0,00	71.175,38	71.175,38	0,00	0,00
76122	REORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO Y	0,00	126.318,41	126.318,41	126.318,41	0,00	0,00	126.318,41	126.318,41	0,00	0,00
761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	197.493,79	197.493,79	229.780,27	0,00	0,00	229.780,27	229.780,27	0,00	32.286,48
76	DE ENTIDADES LOCALES	0,00	197.493,79	197.493,79	229.780,27	0,00	0,00	229.780,27	229.780,27	0,00	32.286,48
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	271.255,99	271.255,99	303.378,25	0,00	0,00	303.378,25	303.378,25	0,00	32.122,26



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Resumen clasificación Económica)

Página: 6

Aplic. Pres.	Descripción	Previsiones Presupuestarias			Derechos Reconocid.	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Derechos Reconoc. Netos	Recaudac. Neta	Derechos Pendiente de Cobro	Exceso/ Defecto Der/Previsión
		Iniciales	Modificac.	Definitivas							
87001	Remanente de Tesorería	0,00	267.297,62	267.297,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-267.297,62
87010	Para gastos con financiación afectada	0,00	24.742,82	24.742,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-24.742,82
870	Remanente de Tesorería	0,00	292.040,44	292.040,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-292.040,44
87	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	292.040,44	292.040,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-292.040,44
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	292.040,44	292.040,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-292.040,44
TOTAL:		1.762.159,39	731.323,70	2.493.483,09	1.766.790,46	30.662,40	1.924,01	1.734.204,05	1.734.204,05	0,00	-759.279,04



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M.24 .1.2.C)

EJERCICIO CORRIENTE 2023

24.1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTO DE INGRESOS

c) COMPROMISOS DE INGRESO

Página: 1

Aplicación Presupuest	Descripción	Compromisos Concertados			Compromisos Realizados	Comprom. Pdtes. de realizar a 31/12
		Incorpor. de Ptos Cerr.	En el Ejercicio	Total		
	TOTAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023

(M.24.1.2.a.1)

M24.1.2 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Página: 1

a.1) PROCESO DE GESTION. DERECHOS ANULADOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Anulación de Liquidaciones	Aplazamiento y Fraccionamiento	Devolución de Ingresos	Total Derechos Anulados
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,00	0,00	1.073,64	1.073,64
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	0,00	0,00	87,15	87,15
3290504	Rito gastronómico	0,00	0,00	125,00	125,00
3430101	MARATHON DE FUTBOL SALA	0,00	0,00	37,50	37,50
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	3.211,89	3.211,89
39212	Intereses de Demora	0,00	0,00	1,41	1,41
399	Otros ingresos diversos	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	0,00	0,00	115,81	115,81
60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	0,00	0,00	25.010,00	25.010,00
TOTAL:		0,00	0,00	30.662,40	30.662,40

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023

(M.24.1.2.a.2)

M24.1.2 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTO DE INGRESOS

a.2) PROCESO DE GESTION. DERECHOS CANCELADOS

Página: 1

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Cobros en especie	Insolvencias	Otras causas	Total Derechos Cancelados
541	Arrendamientos de fincas urbanas	1.924,01	0,00	0	1.924,01
TOTA		1.924,01	0,00	0,00	1.924,01



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M.24.2.2.a)

EJERCICIOS CERRADOS 2023

24.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 1

Año	Aplicación Presupuest.	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
1998	761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	8.162,66	0,00	0,00	0,00	0,00	8.162,66
1998	721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	3,25	0,00	0,00	0,00	0,00	3,25
TOTAL AÑO 1998			8.165,91	0,00	0,00	0,00	0,00	8.165,91
2000	299	Otros Impuestos indirectos	126,21	0,00	0,00	0,00	0,00	126,21
TOTAL AÑO 2000			126,21	0,00	0,00	0,00	0,00	126,21
2001	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	1.420,49	0,00	0,00	0,00	0,00	1.420,49
TOTAL AÑO 2001			1.420,49	0,00	0,00	0,00	0,00	1.420,49
2002	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	2.204,83	0,00	0,00	0,00	0,00	2.204,83
2002	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	240,40	0,00	0,00	0,00	0,00	240,40
2002	302	Servicio de recogida de basuras	187,79	0,00	0,00	0,00	0,00	187,79
TOTAL AÑO 2002			2.633,02	0,00	0,00	0,00	0,00	2.633,02
2003	761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	14,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,00
2003	45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	3.014,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.014,00
TOTAL AÑO 2003			3.028,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.028,00
2004	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	1.468,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.468,90
2004	507	De Empresas privadas	284,79	0,00	0,00	0,00	0,00	284,79
2004	45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	927,24	0,00	0,00	0,00	0,00	927,24
2004	331	Tasas por entrada de vehículos	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02
TOTAL AÑO 2004			2.680,95	0,00	0,00	0,00	0,00	2.680,95
2005	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	8.557,31	0,00	0,00	0,00	0,00	8.557,31
2005	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	88,45	0,00	0,00	0,00	0,00	88,45
2005	130	I. A. E.	401,33	0,00	0,00	0,00	0,00	401,33
TOTAL AÑO 2005			9.047,09	0,00	0,00	0,00	0,00	9.047,09
2006	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	3.338,59	0,00	0,00	0,00	0,00	3.338,59
2006	11200	De naturaleza rústica	9,83	0,00	0,00	0,00	0,00	9,83



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.a)

24.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 2

Año	Aplicación Presupuest.	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2006	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	335,28	0,00	0,00	0,00	0,00	335,28
2006	113	Impuestos sobre vehiculos de tracción mecánica	318,68	0,00	0,00	0,00	0,00	318,68
2006	312	Servicios educativos	636,00	0,00	0,00	0,00	0,00	636,00
TOTAL AÑO 2006			4.638,38	0,00	0,00	0,00	0,00	4.638,38
2007	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	1.345,79	0,00	0,00	0,00	0,00	1.345,79
2007	113	IBI URBANA	1.438,39	0,00	0,00	0,00	0,00	1.438,39
2007	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	926,47	0,00	0,00	0,00	0,00	926,47
2007	130	Impuesto sobre actividades económicas	41,65	0,00	0,00	0,00	0,00	41,65
2007	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	14.683,24	0,00	0,00	0,00	0,00	14.683,24
2007	22007	Impuesto sobre la energía	6.645,65	0,00	0,00	0,00	0,00	6.645,65
2007	399	Otros ingresos diversos	4.187,74	0,00	0,00	0,00	0,00	4.187,74
2007	312	Servicios educativos	301,00	0,00	0,00	0,00	0,00	301,00
2007	331	Tasas por entrada de vehículos	21,66	0,00	0,00	0,00	0,00	21,66
TOTAL AÑO 2007			29.591,59	0,00	0,00	0,00	0,00	29.591,59
2008	461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	7.931,25	0,00	0,00	0,00	0,00	7.931,25
2008	721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	34.563,19	0,00	0,00	0,00	0,00	34.563,19
2008	750	De la Administración General de las ComunidadesAutónomas	54.888,06	0,00	0,00	0,00	0,00	54.888,06
2008	11200	De naturaleza rústica	43,05	0,00	0,00	0,00	0,00	43,05
2008	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	1.525,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.525,32
2008	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	550,22	0,00	0,00	0,00	0,00	550,22
2008	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	5.115,57	0,00	0,00	0,00	0,00	5.115,57
2008	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	47,05	0,00	0,00	0,00	0,00	47,05
2008	399	Otros ingresos diversos	34.557,50	0,00	0,00	0,00	0,00	34.557,50
2008	312	Servicios educativos	341,47	0,00	0,00	0,00	0,00	341,47
2008	331	Tasas por entrada de vehículos	7,22	0,00	0,00	0,00	0,00	7,22



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M.24.2.2.a)

EJERCICIOS CERRADOS 2023

24.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 3

Año	Aplicación Presupuest.	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
TOTAL AÑO 2008			139.569,90	0,00	0,00	0,00	0,00	139.569,90
2009	541	Arrendamiento de fincas urbanas	6.061,48	0,00	0,00	0,00	0,00	6.061,48
2009	761	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	550,00
2009	451	De Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas	900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,00
2009	721	De Organismos Autónomos y agencias estatales	9.051,50	0,00	0,00	0,00	0,00	9.051,50
2009	113	De naturaleza Urbana	1.467,49	0,00	0,00	0,00	0,00	1.467,49
2009	11200	De naturaleza rústica	609,92	0,00	0,00	0,00	0,00	609,92
2009	115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.163,58	0,00	0,00	0,00	0,00	1.163,58
2009	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	3.449,46	0,00	0,00	0,00	0,00	3.449,46
2009	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	109,19	0,00	0,00	0,00	0,00	109,19
2009	331	Tasas por entrada de vehículos	21,66	0,00	0,00	0,00	0,00	21,66
TOTAL AÑO 2009			23.384,28	0,00	0,00	0,00	0,00	23.384,28
2010	541	Arrendamiento de fincas urbanas	6.525,16	0,00	0,00	0,00	0,00	6.525,16
2010	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	22,86	0,00	0,00	0,00	0,00	22,86
2010	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	22.825,51	0,00	0,00	0,00	0,00	22.825,51
2010	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	109,19	0,00	0,00	0,00	0,00	109,19
TOTAL AÑO 2010			29.482,72	0,00	0,00	0,00	0,00	29.482,72
2011	541	Arrendamiento de fincas urbanas	3.723,04	0,00	0,00	0,00	0,00	3.723,04
2011	72103	CONSERV., LIMPIEZA Y REPA. CANALETAS	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,30
2011	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	11.002,20	0,00	0,00	0,00	0,00	11.002,20
2011	76601	ENBELLECIMIENTO ALREDEDORES I.S. BARTOLOME	25.264,03	0,00	0,00	0,00	0,00	25.264,03
2011	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	4,81	0,00	0,00	0,00	0,00	4,81
2011	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	270,26	0,00	0,00	0,00	0,00	270,26
2011	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	487,61	0,00	0,00	0,00	0,00	487,61
2011	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	42.672,65	0,00	0,00	0,00	0,00	42.672,65



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M.24.2.2.a)

EJERCICIOS CERRADOS 2023

24.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 4

Año	Aplicación Presupuest.	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2011	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	41,28	0,00	0,00	0,00	0,00	41,28
2011	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	3.702,23	0,00	0,00	0,00	0,00	3.702,23
2011	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	62,14	0,00	0,00	0,00	0,00	62,14
2011	76602	MEJORA PARAJE LA RIBERA	47.582,54	0,00	0,00	0,00	0,00	47.582,54
2011	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
TOTAL AÑO 2011			134.849,09	0,00	0,00	0,00	0,00	134.849,09
2012	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	5.454,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.454,00
2012	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	4,81	0,00	0,00	0,00	0,00	4,81
2012	45083	EQUIPAMIENTO CENTRO DE INTERPRETACION	23.305,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.305,00
2012	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	2.087,29	0,00	0,00	0,00	0,00	2.087,29
2012	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	595,05	0,00	0,00	0,00	0,00	595,05
2012	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	64.607,42	0,00	0,00	0,00	0,00	64.607,42
2012	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	520,38	0,00	0,00	0,00	0,00	520,38
2012	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.235,78	0,00	0,00	0,00	0,00	5.235,78
2012	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
TOTAL AÑO 2012			101.845,73	0,00	0,00	0,00	0,00	101.845,73
2013	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	2.930,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.930,00
2013	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	32.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32.480,00
2013	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	360,35	0,00	0,00	0,00	0,00	360,35
2013	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	135,68	0,00	0,00	0,00	0,00	135,68
2013	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	10.408,91	0,00	0,00	0,00	0,00	10.408,91
2013	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenosde Naturaleza Urbana	194,26	0,00	0,00	0,00	0,00	194,26
2013	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	3.688,06	0,00	0,00	0,00	0,00	3.688,06
2013	399	Otros ingresos diversos	112,54	0,00	0,00	0,00	0,00	112,54
2013	45007	REGISTRO PUBLICO V.P.O.	1.791,82	0,00	0,00	0,00	0,00	1.791,82



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M.24.2.2.a)

EJERCICIOS CERRADOS 2023

24.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 5

Año	Aplicación Presupuest.	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2013	72103	T.E. FUTURO REAL.	20.440,93	0,00	0,00	0,00	0,00	20.440,93
TOTAL AÑO 2013			72.542,55	0,00	0,00	0,00	0,00	72.542,55
2014	46102	ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y LUDICAS	5.878,01	0,00	0,00	0,00	0,00	5.878,01
2014	541	Arrendamientoa de fincas urbanas	2.180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.180,00
2014	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	25.984,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.984,00
2014	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	15,64	0,00	0,00	0,00	0,00	15,64
2014	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	193,65	0,00	0,00	0,00	0,00	193,65
2014	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Rústica	533,15	0,00	0,00	0,00	2,20	530,95
2014	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmueblesde Naturaleza Urbana	43.646,32	0,00	0,00	0,00	0,00	43.646,32
2014	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.762,26	0,00	0,00	0,00	57,94	5.704,32
2014	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)	281,71	0,00	0,00	0,00	0,00	281,71
2014	76113	MATERIALES PFOEA 2014	2.598,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2.598,40
2014	33001	VADOS PERMANENTES	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
TOTAL AÑO 2014			87.181,14	0,00	0,00	0,00	60,14	87.121,00
2015	54101	AMBULATORIO	231,49	0,00	0,00	0,00	0,00	231,49
2015	541	Arrendamientos de fincas urbanas	3.521,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3.521,50
2015	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	15,64	0,00	0,00	0,00	0,00	15,64
2015	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	64,55	0,00	0,00	0,00	0,00	64,55
2015	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.213,46	0,00	0,00	0,00	0,00	1.213,46
2015	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	41.315,32	0,00	0,00	0,00	0,00	41.315,32
2015	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	20,69	0,00	0,00	0,00	0,00	20,69
2015	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.299,30	0,00	0,00	0,00	0,00	5.299,30
2015	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.929,64	0,00	0,00	0,00	0,00	2.929,64
2015	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	66,64	0,00	0,00	0,00	0,00	66,64
2015	33001	VADOS PERMANENTES	144,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M.24.2.2.a)

EJERCICIOS CERRADOS 2023

24.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 6

Año	Aplicación Presupuest.	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
TOTAL AÑO 2015			54.822,23	0,00	0,00	0,00	0,00	54.822,23
2016	541	Arrendamientos de fincas urbanas	3.057,65	0,00	0,00	0,00	0,00	3.057,65
2016	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	15,64	0,00	0,00	0,00	0,00	15,64
2016	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	41.165,21	0,00	0,00	0,00	0,00	41.165,21
2016	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.971,45	0,00	0,00	0,00	7,51	5.963,94
2016	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.689,89	0,00	0,00	0,00	0,00	1.689,89
2016	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	150,33	0,00	0,00	0,00	0,00	150,33
2016	46104	MONITORES CULTURAL, ADJ, DEPORTIVO	14.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
2016	33001	VADOS PERMANENTES	144,00	0,00	0,00	0,00	0,00	144,00
TOTAL AÑO 2016			66.194,17	0,00	0,00	0,00	7,51	66.186,66
2017	46102	ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS	1.857,95	0,00	0,00	0,00	0,00	1.857,95
2017	541	Arrendamientos de fincas urbanas	7.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.750,00
2017	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	1.704,15	0,00	0,00	0,00	0,00	1.704,15
2017	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	30,08	0,00	0,00	0,00	0,00	30,08
2017	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.015,02	0,00	0,00	0,00	0,00	1.015,02
2017	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	49.192,43	0,00	0,00	0,00	95,06	49.097,37
2017	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.188,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.188,90
2017	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	6.228,99	0,00	0,00	0,00	55,14	6.173,85
2017	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	1.581,17	0,00	0,00	0,00	0,00	1.581,17
2017	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	150,33	0,00	0,00	0,00	0,00	150,33
2017	33001	VADOS PERMANENTES	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
TOTAL AÑO 2017			70.807,02	0,00	0,00	0,00	150,20	70.656,82
2018	54101	AMBULATORIO	231,49	0,00	0,00	0,00	0,00	231,49
2018	541	Arrendamientos de fincas urbanas	7.273,82	0,00	0,00	0,00	0,00	7.273,82
2018	46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	210,54	0,00	0,00	0,00	0,00	210,54



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M.24.2.2.a)

EJERCICIOS CERRADOS 2023

24.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 7

Año	Aplicación Presupuest.	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2018	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	22,86	0,00	0,00	0,00	0,00	22,86
2018	76111	EQUIPAMIENTO ARCHIVO MUNICIPAL	49,36	0,00	0,00	0,00	0,00	49,36
2018	34301	GIMNASIO	153,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153,00
2018	34201	GUARDERIA	1.336,71	0,00	0,00	0,00	0,00	1.336,71
2018	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.026,97	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026,97
2018	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	36.859,41	0,00	0,00	0,00	254,70	36.604,71
2018	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	79,71	0,00	0,00	0,00	0,00	79,71
2018	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	6.133,47	0,00	0,00	0,00	117,57	6.015,90
2018	76123	SUBVENCION ADQUISICION VEHICULO SERVICIO PUBLICO	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
2018	33001	VADOS PERMANENTES	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
TOTAL AÑO 2018			68.485,34	0,00	0,00	0,00	372,27	68.113,07
2019	45036	ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURAL	10.235,26	0,00	0,00	0,00	0,00	10.235,26
2019	46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	833,00	0,00	0,00	0,00	0,00	833,00
2019	541	Arrendamientos de fincas urbanas	9.757,62	0,00	0,00	0,00	0,00	9.757,62
2019	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	19,25	0,00	0,00	0,00	0,00	19,25
2019	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1.004,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1.004,80
2019	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	37.180,78	0,00	0,00	0,00	0,00	37.180,78
2019	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	5.932,20	0,00	0,00	0,00	394,16	5.538,04
2019	46221	PLANES LOCALES DE JUVENTUD "MESSANA"	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
2019	33001	VADOS PERMANENTES	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00
2019	60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	13.413,26	0,00	0,00	0,00	0,00	13.413,26
TOTAL AÑO 2019			78.484,18	0,00	0,00	0,00	394,16	78.090,02
2020	46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	714,08	0,00	0,00	0,00	0,00	714,08
2020	541	Arrendamientos de fincas urbanas	8.307,00	0,00	0,00	0,00	100,00	8.207,00
2020	45040	DOTACION MOBILIARIO,MAQUINARIA, ENSERES S.P.,CULTUR ALES Y DEPORTIVOS,	7.315,62	0,00	0,00	0,00	0,00	7.315,62



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M.24.2.2.a)

EJERCICIOS CERRADOS 2023

24.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 8

Año	Aplicación Presupuest.	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2020	46102	De Diputación. SAD	279,83	0,00	0,00	0,00	0,00	279,83
2020	72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	5.617,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.617,00
2020	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	22,86	0,00	0,00	0,00	0,00	22,86
2020	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	4.003,12	0,00	0,00	0,00	33,78	3.969,34
2020	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	36.959,79	0,00	0,00	0,00	395,42	36.564,37
2020	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	15.199,11	0,00	0,00	0,00	0,00	15.199,11
2020	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	6.226,07	0,00	0,00	0,00	619,52	5.606,55
2020	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	48,76	0,00	0,00	0,00	0,00	48,76
2020	34501	OVP. Cajeros	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2020	399	Otros ingresos diversos	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
2020	45041	PREMIOS EDUCACIUDAD	195,00	0,00	0,00	0,00	0,00	195,00
2020	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
2020	60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	2.321,72	0,00	0,00	0,00	0,00	2.321,72
TOTAL AÑO 2020			87.995,96	0,00	0,00	0,00	1.148,72	86.847,24
2021	46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	2.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.375,00
2021	541	Arrendamientos de fincas urbanas	5.548,00	0,00	0,00	0,00	164,00	5.384,00
2021	46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	94,43	0,00	0,00	0,00	0,00	94,43
2021	46102	De Diputación. SAD	11.378,89	0,00	0,00	0,00	0,00	11.378,89
2021	453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empres. y org.públicos dep. de las CCAA	11.236,58	0,00	0,00	0,00	0,00	11.236,58
2021	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	19,25	0,00	0,00	0,00	3,61	15,64
2021	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	2.772,59	0,00	0,00	0,00	0,00	2.772,59
2021	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	37.031,43	0,00	0,00	0,00	1.001,49	36.029,94
2021	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.027,01	0,00	0,00	0,00	0,00	1.027,01
2021	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	6.684,67	0,00	0,00	0,00	416,78	6.267,89
2021	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	73,67	0,00	0,00	0,00	0,00	73,67



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M.24.2.2.a)

EJERCICIOS CERRADOS 2023

24.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

a) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES

Página: 9

Año	Aplicación Presupuest.	Descripción	Derchos Pend de Cobro a 1/1	Modificaciones Saldo Inicial	Derechos Anulados	Derechos Cancelados	Recaudación	Derchos Pend de Cobro a 31/12
2021	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	220,84	0,00	0,00	0,00	0,00	220,84
2021	33001	VADOS PERMANENTES	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00
2021	60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	2.321,76	0,00	0,00	0,00	0,00	2.321,76
TOTAL AÑO 2021			80.820,12	0,00	0,00	0,00	1.585,88	79.234,24
2022	54101	AMBULATORIO	231,49	0,00	0,00	0,00	231,49	0,00
2022	541	Arrendamientos de fincas urbanas	13.491,66	0,00	0,00	0,00	2.696,00	10.795,66
2022	46103	De Diputaciones. Dependencia	44.578,04	0,00	0,00	0,00	44.578,04	0,00
2022	46107	De Diputaciones. Monitor ADJ	4.900,00	0,00	0,00	0,00	4.900,00	0,00
2022	46105	De Diputación. Monitor deportivo	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
2022	46106	De diputación. Monitor cultural	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
2022	33101	ENTRADA DE VEHICULOS	702,71	0,00	0,00	0,00	665,41	37,30
2022	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	1.922,54	0,00	0,00	0,00	1.922,54	0,00
2022	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	6.776,15	0,00	0,00	0,00	4.946,47	1.829,68
2022	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	53.960,92	0,00	0,00	0,00	14.606,38	39.354,54
2022	116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	1.695,95	0,00	0,00	0,00	1.661,38	34,57
2022	115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	9.697,54	0,00	0,00	0,00	1.748,17	7.949,37
2022	291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	1.936,01	0,00	0,00	0,00	1.715,17	220,84
2022	46128	PROGRAMA MUSICAL 2022	2.275,00	0,00	0,00	0,00	1.706,25	568,75
2022	45035	SUBVENCION PROTECCION CIVIL	6.537,94	0,00	0,00	0,00	0,00	6.537,94
2022	33001	VADOS PERMANENTES	1.944,00	0,00	0,00	0,00	1.908,00	36,00
TOTAL AÑO 2022			156.649,95	0,00	0,00	0,00	89.285,30	67.364,65
TOTAL:			1.314.446,02	0,00	0,00	0,00	93.004,18	1.221.441,84



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.C)

24.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

c) DERECHOS CANCELADOS

Página: 1

Año	Aplicación Presupuestaria	Descripción	Cobros en Especie	Insolvencias	Prescripciones	Otras Causas	Total Derechos Cancelados
TOTAL:			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIOS CERRADOS 2023

(M.24.2.2.B)

24.2 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS CERRADOS. PRESUPUESTO DE INGRESOS

2. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

b) DERECHOS ANULADOS

Página: 1

Año	Aplicación	Descripción	Anulación de Liquidaciones	Aplazamiento y Fraccionamiento	Total Derechos anulados
TOTAL:			0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

(M.21.1)

1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS.

Página: 1

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cargos Realizados en Ejercicio	Total Deudores	Abonos realizados en Ejercicio	Deudores Pendiente de Cobro a 31/12
	Código	Descripción						
4420	10022	PAGO PENDIENTE DE REINTEGRO	3.496,14	0,00	0,00	3.496,14	0,00	3.496,14
TOTAL CUENTA			3.496,14	0,00	0,00	3.496,14	0,00	3.496,14
449	10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	7,93	0,00	0,00	7,93	0,00	7,93
449	10060	TARJETA PREPAGO	508,07	0,00	1.250,00	1.758,07	1.704,92	53,15
449	10050	ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A PERSONAL DE PLANTILLA.	1.482,93	0,00	0,00	1.482,93	0,00	1.482,93
449	10101	PAGO A PROVEEDORES FRACCIONADOS	5.976,01	0,00	0,00	5.976,01	0,00	5.976,01
449	10080	ANTICIPOS REINTEGRABLES. LABORALES Y FUNCIONARIOS	1.473,84	0,00	350,00	1.823,84	0,00	1.823,84
449	10070	CAJA COOPERACION	17.253,25	0,00	0,00	17.253,25	0,00	17.253,25
449	10102	PAGOS A PROVEEDORES FRACCIONADOS	718,00	0,00	0,00	718,00	0,00	718,00
TOTAL CUENTA			27.420,03	0,00	1.600,00	29.020,03	1.704,92	27.315,11
4710	10030	Seguridad Social Deudora	10.280,19	0,00	2.514,43	12.794,62	0,00	12.794,62
TOTAL CUENTA			10.280,19	0,00	2.514,43	12.794,62	0,00	12.794,62
566	10001	DEPOSITOS CONSTITUIDOS	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00
TOTAL CUENTA			300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00
TOTAL:			41.496,36	0,00	4.114,43	45.610,79	1.704,92	43.905,87



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

(M.21.2)

2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Página: 1

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Abonos Realizados en Ejercicio	Total Acreedores	Cargos realizados en Ejercicio	Acreedores Pendiente de Pago a 31/12
	Código	Descripción						
419	20026	SUBVENCION JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	2.395,99	0,00	0,00	2.395,99	0,00	2.395,99
419	20027	PLANES PROVINCIALES	18.253,01	0,00	0,00	18.253,01	0,00	18.253,01
419	20012	OPERACION DE TESORERIA	60.544,44	0,00	0,00	60.544,44	0,00	60.544,44
419	20539	M.U.N.P.A.L.	4.618,39	0,00	0,00	4.618,39	0,00	4.618,39
419	20028	VIAJES AMBULANCIA MUNICIPAL	3.251,17	0,00	0,00	3.251,17	0,00	3.251,17
419	20250	DIFERENCIAS DE ARQUEO	1.334,09	0,00	0,00	1.334,09	0,00	1.334,09
419	20063	REHABILITACION DE VIVIENDAS	43,77	0,00	20.072,51	20.116,28	16.135,01	3.981,27
419	20200	ANTICIPOS REINTEGRABLES. LABORALES Y FUNCIONARIOS	170,00	0,00	0,00	170,00	0,00	170,00
419	20150	OPERACION DE TESORERIA.	7.386,36	0,00	0,00	7.386,36	0,00	7.386,36
419	20131	ANTICIPOS A TERCEROS AJENOS	-1.662,48	0,00	840,00	-822,48	5.252,80	-6.075,28
419	20081	FIANZAS AGUA	8.210,98	0,00	0,00	8.210,98	0,00	8.210,98
TOTAL CUENTA			104.545,72	0,00	20.912,51	125.458,23	21.387,81	104.070,42
4750	20002	IRPF Clave G.	20,80	0,00	0,00	20,80	0,00	20,80
TOTAL CUENTA			20,80	0,00	0,00	20,80	0,00	20,80
4751	20001	IRPF	33.167,29	0,00	54.355,26	87.522,55	62.065,43	25.457,12
TOTAL CUENTA			33.167,29	0,00	54.355,26	87.522,55	62.065,43	25.457,12
4760	20030	S. SOCIAL ACREEDORA.	3.575,21	0,00	39.917,69	43.492,90	41.550,95	1.941,95
TOTAL CUENTA			3.575,21	0,00	39.917,69	43.492,90	41.550,95	1.941,95
521	20017	OPERACION DE TESORERIA	20.533,00	0,00	0,00	20.533,00	0,00	20.533,00
521	20010	OPERACIONES DE TESORERIA	-1.265,58	0,00	0,00	-1.265,58	0,00	-1.265,58
521	20011	POLIZA DE TESORERIA	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00
TOTAL CUENTA			30.267,42	0,00	0,00	30.267,42	0,00	30.267,42
561	20050	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	11,65	0,00	555,66	567,31	542,22	25,09
561	20060	RETENCIONES JUDICIALES	-95,60	0,00	0,00	-95,60	0,00	-95,60
561	20080	Fianzas de Ejecucion de Obras	21.856,98	0,00	929,51	22.786,49	1.477,58	21.308,91
561	20100	DEPOSITOS DE PARTICULARES A CORTO PLAZO	686,00	0,00	0,00	686,00	0,00	686,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

(M.21.2)

Página: 2

2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Abonos Realizados en Ejercicio	Total Acreedores	Cargos realizados en Ejercicio	Acreedores Pendiente de Pago a 31/12
	Código	Descripción						
561	20519	DEPOSITOS DE PARTICULARES	-1.358,85	0,00	0,00	-1.358,85	0,00	-1.358,85
561	20085	FIANZAS DE PARTICULARES	13.004,44	0,00	1.872,80	14.877,24	0,00	14.877,24
TOTAL CUENTA			34.104,62	0,00	3.357,97	37.462,59	2.019,80	35.442,79
TOTAL:			205.681,06	0,00	118.543,43	324.224,49	127.023,99	197.200,50



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M.21.3.a

EJERCICIO 2023

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

a) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Página: 1

Cuenta	Concepto		Cobros Pdtes. de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cobros Realizados en Ejercicio	Total Cobros Pdtes. de Aplicación	Cobros aplicados en Ejercicio	Cobros Pendiente de Aplic. a 31/12
	Código	Descripción						
554	30001	INGRESOS EN CAJA PENDIENTES DE APLICACION	31.289,07	0,00	0,00	31.289,07	0,00	31.289,07
554	30010	INGRESOS PENDIENTE DE APLICACION	-22.193,66	0,00	313.325,82	291.132,16	256.923,63	34.208,53
554	30011	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,00	265.133,14	265.133,14	265.133,14	0,00
TOTAL CUENTA			9.095,41	0,00	578.458,96	587.554,37	522.056,77	65.497,60
TOTAL:			9.095,41	0,00	578.458,96	587.554,37	522.056,77	65.497,60



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

(M.21.3.b)

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Página: 1

b) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Cuenta	Concepto		Pagos Pdtes. de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Pagos Realizados en Ejercicio	Total Pagos Pdtes. de Aplicación	Pagos aplicados en Ejercicio	Pagos Pendiente de Aplic. a 31/12
	Código	Descripción						
555	40000	Pagos pendientes de Aplicacion	24.792,76	0,00	11.658,40	36.451,16	2.403,60	34.047,56
555	40001	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	1,18	0,00	22.500,01	22.501,19	22.500,01	1,18
TOTAL CUENTA			24.793,94	0,00	34.158,41	58.952,35	24.903,61	34.048,74
TOTAL:			24.793,94	0,00	34.158,41	58.952,35	24.903,61	34.048,74



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023

(M.23)

23. ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO

Página: 1

Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Depósitos recibidos en Ejercicio	Total Depósitos recibidos	Depósitos cancelados	Depósitos Pendiente de Dev. a 31/12
Código	Descripción						
70201	AVALES RECIBIDOS	9.507,91	0,00	0,00	9.507,91	0,00	9.507,91
70303	DEPOSITOS LICENCIAS DE OBRAS	2.103,54	0,00	0,00	2.103,54	0,00	2.103,54
70801	AVALES DE OBRAS	4.268,73	0,00	0,00	4.268,73	0,00	4.268,73
TOTAL:		15.880,18	0,00	0,00	15.880,18	0,00	15.880,18



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
24. INFORMACION PRESUPUESTARIA

(M.24.7)

24.7 ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

Página: 1

Cuenta	Descripción	Importe
211	Construcciones	15.173,68
622	Reparaciones y conservación	9.752,13
623	Servicios de profesionales independientes	5.987,27
628	Suministros	6.224,02
629	Comunicaciones y otros servicios	2.542,61
TOTA		39.679,71



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023		2022	
57,556	1. (+) Fondos Líquidos		665.345,90		538.885,46
	2. (+) Derechos pendiente de cobro		1.265.347,71		1.355.942,38
430	- (+) del Presupuesto Corriente	0,00		156.649,95	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	1.221.441,84		1.157.796,07	
257,258,270,275,440	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	43.905,87		41.496,36	
442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		236.983,81		233.665,86
400	- (+) del Presupuesto Corriente	11.798,51		277,60	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	27.984,80		27.707,20	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	197.200,50		205.681,06	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-31.448,86		15.698,53
554,559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	65.497,60		9.095,41	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	34.048,74		24.793,94	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.662.260,94		1.676.860,51
2961,2962,2981,2982	II. Saldos de dudoso Cobro.....		0,00		958.352,58
4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	III. Exceso de financiación afectada.....		411.906,43		436.044,86
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.250.354,51		282.463,07

**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023**

(M24.1.2.A.3)

M24.1.2 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTO DE INGRESOS

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Página: 1

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	56.624,57	1.073,64	55.550,93
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmueblesde Naturaleza Urbana	122.480,57	0,00	122.480,57
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales	17.094,65	0,00	17.094,65
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	67.339,02	87,15	67.251,87
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	2.358,33	0,00	2.358,33
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	4.685,51	0,00	4.685,51
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	20.881,95	0,00	20.881,95
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (cotos de caza y pesca)	66,64	0,00	66,64
30900	SERVICIOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	3.927,60	0,00	3.927,60
30901	MATADERO	289,20	0,00	289,20
30902	PISCINA MUNICIPAL	23.376,70	0,00	23.376,70
30903	EXPEDICON DE PLACAS	56,00	0,00	56,00
325	Tasa por expedición de documentos	1.514,96	0,00	1.514,96
32902	LICENCIA DE AUTOTAXI	60,00	0,00	60,00
32903	Otras tasas por la realización de activ. de competencia local	5.399,60	0,00	5.399,60
32905	Actividades de Juventud	598,00	0,00	598,00
3290501	Musical de Navidad	1.551,00	0,00	1.551,00
3290503	Concurso de Arroces y guarrito	174,00	0,00	174,00

**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023**

(M24.1.2.A.3)

M24.1.2 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTO DE INGRESOS

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Página: 2

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
3290504	Rito gastronómico	45.874,96	125,00	45.749,96
33001	VADOS PERMANENTES	126,00	0,00	126,00
33901	Tasa por mercadillos	1.395,00	0,00	1.395,00
3390200	Casetas de Feria	4.856,00	0,00	4.856,00
3390201	Casetas de Feria. Suministro de Agua	640,00	0,00	640,00
3390202	Casetas de Feria. Suministro de Luz	1.920,00	0,00	1.920,00
3390203	Casetas de Feria. Servicio de Limpieza	1.120,00	0,00	1.120,00
33903	Puestos de feria	1.858,00	0,00	1.858,00
3390301	Puestos de feria. Luz	580,00	0,00	580,00
33904	Atracciones de Feria	1.030,00	0,00	1.030,00
3390401	Atracciones de Feria. Luz	340,00	0,00	340,00
34201	GUARDERIA	12.007,67	0,00	12.007,67
3430101	MARATHON DE FUTBOL SALA	1.020,00	37,50	982,50
3430102	Carrera de la Mujer	570,00	0,00	570,00
34401	Empresas explotadoras de servicios de suministros y telecomunicaciones 1,5%	10.632,22	0,00	10.632,22
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	5.913,27	3.211,89	2.701,38
391	Multas	30,00	0,00	30,00
39211	Recargo de apremio	2.218,03	0,00	2.218,03

**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023**

(M24.1.2.A.3)

M24.1.2 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTO DE INGRESOS

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Página: 3

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
39212	Intereses de Demora	0,00	1,41	-1,41
399	Otros ingresos diversos	9.004,05	1.000,00	8.004,05
42000	Participacion en tributos del Estado	266.659,72	0,00	266.659,72
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	66,81	0,00	66,81
42093	PACTO ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2023	3.875,52	0,00	3.875,52
45000	Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma	160.550,16	0,00	160.550,16
45010	CREACION APP RUTAS PERSONALIZADAS, PANTALLAS DIGITALES Y DATOS	14.626,65	0,00	14.626,65
45012	1ª ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE COMERCIO MUNICIPAL	4.356,00	0,00	4.356,00
45013	2ª ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FERIAS COMERCIALES Y	1.250,00	0,00	1.250,00
45030	Transferencias corrientes en cumpl. de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de	43.478,97	0,00	43.478,97
45035	SUBVENCION PROTECCION CIVIL	6.537,94	0,00	6.537,94
45039	DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES	6.000,00	0,00	6.000,00
453	De sociedades mercantiles, entidades públicas empres. y org.públicos dep. de las CCAA	22.116,35	0,00	22.116,35
46101	S.sociales. Plantilla básica	53.952,00	0,00	53.952,00
46102	De Diputación. SAD	2.956,50	0,00	2.956,50
46103	De Diputaciones. Dependencia	55.459,06	0,00	55.459,06
46106	De diputación. Monitor cultural	3.000,00	0,00	3.000,00
46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	0,00	115,81	-115,81

**AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023**

(M24.1.2.A.3)

M24.1.2 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTO DE INGRESOS

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Página: 4

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
46128	PROGRAMA MUSICAL 2022	568,75	0,00	568,75
46141	PDI 2022	1.173,00	0,00	1.173,00
46148	ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES	40.000,00	0,00	40.000,00
46150	PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	1.501,00	0,00	1.501,00
46151	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.634,00	0,00	1.634,00
46160	PLAN ACTUA GASTO CORRIENTE	46.945,98	0,00	46.945,98
46161	PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD: FASES 2 Y 3	2.000,00	0,00	2.000,00
46200	PRACTICAS BECADAS DISCAPACIDAD	3.000,00	0,00	3.000,00
46225	MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0	17.061,56	0,00	17.061,56
46226	PES 2023	19.635,93	0,00	19.635,93
46227	PAES 2023	9.741,43	0,00	9.741,43
541	Arrendamientos de fincas urbanas	60.442,36	0,00	60.442,36
54101	AMBULATORIO	1.388,94	0,00	1.388,94
55001	CONCESION ADMINISTRATIVA DE NICHOS	9.000,00	0,00	9.000,00
60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	172.896,07	25.010,00	147.886,07
72100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	73.597,98	0,00	73.597,98
76113	ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL	8.530,65	0,00	8.530,65
76118	INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA DE TENIS	19.260,53	0,00	19.260,53

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023

(M24.1.2.A.3)

M24.1.2 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTO DE INGRESOS

a.3) PROCESO DE GESTION. RECAUDACIÓN NETA

Página: 5

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Recaudación total	Devoluciones de ingresos	Recaudación neta
76120	OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	4.495,30	0,00	4.495,30
76121	REFORMA VIARIO PUBLICO TRAMO LA MOGOÑA	71.175,38	0,00	71.175,38
76122	REORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO Y EQUIPAMIENTO CULTURAL	126.318,41	0,00	126.318,41
TOTAL:		1.764.866,45	30.662,40	1.734.204,05



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023

(M.24.1.2.b)

24.1.2. INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJERCICIO CORRIENTE. PRESUPUESTO DE INGRESOS

b) DEVOLUCIONES DE INGRESOS

Página: 1

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Pdte. de Pago a 1/1	Modif. al Saldo Inic. y Anulaciones	Reconocidas en el Ejercicio	Total Devoluciones Reconocidas	Prescripciones	Pagadas en el Ejercicio	Pdte de Pago a 31/12
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	0,00	0,00	1.073,64	1.073,64	0,00	1.073,64	0,00
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tracción Mecánica	0,00	0,00	87,15	87,15	0,00	87,15	0,00
3290504	Rito gastronómico	0,00	0,00	125,00	125,00	0,00	125,00	0,00
3430101	MARATHON DE FUTBOL SALA	0,00	0,00	37,50	37,50	0,00	37,50	0,00
389	Otros reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00	3.211,89	3.211,89	0,00	3.211,89	0,00
39212	Intereses de Demora	0,00	0,00	1,41	1,41	0,00	1,41	0,00
399	Otros ingresos diversos	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
46122	ACTIVIDADES CULTURALES Y LUDICAS	0,00	0,00	115,81	115,81	0,00	115,81	0,00
60900	VENTA DE NAVES Y CASAS	0,00	0,00	25.010,00	25.010,00	0,00	25.010,00	0,00
TOTAL:		0,00	0,00	30.662,40	30.662,40	0,00	30.662,40	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
TESORERÍA

Página: 1

Cuenta	Caja		Saldo Inicial a 1/1	Pagos	Cobros	Saldo a 31/12
570	Caja operativa					
	020	CAJA PESETAS	10,13	1.246,75	1.387,96	151,34
	099	FORMALIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Cuenta 570	10,13	1.246,75	1.387,96	151,34
5710	CAJA OPERATIVA					
	201	CAIXABANK S.A.	40.466,22	61.573,97	43.399,82	22.292,07
	202	BANCO BILBAO-VIZCAYA	0,00	0,00	0,00	0,00
	203	BANCO DE CREDITO LOCAL	9.967,62	750.927,02	798.212,29	57.252,89
	204	BILBAO VIZCAYA (FESTEJOS)	0,00	0,00	0,00	0,00
	205	CAJA RURAL DEL SUR	24.779,22	151.603,74	219.799,46	92.974,94
	206	CAIXABANK S.A.	51.188,56	128.612,21	97.822,44	20.398,79
	207	CAIXABANK S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
	208	CAIXABANK	0,00	0,00	0,00	0,00
	209	CUENTA DE CREDITO-BCL	22.740,51	397.363,47	380.886,06	6.263,10
	212	CAIXABANK S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
	213	CUENTA LICENCIA DE OBRAS	123,85	14.729,43	14.626,65	21,07
	220	EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL	108.806,98	109.147,47	1.000,00	659,51
	221	DECRETO 8-2017	0,00	0,00	0,00	0,00
	231	SUPERA IV	280.802,37	367.445,88	551.975,70	465.332,19
	233	PAGO PROVEEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Cuenta 5710	538.875,33	1.981.403,19	2.107.722,42	665.194,56
5740	Caja. Pagos a justificar					
	000	PAGOS A JUSTIFICAR	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Cuenta 5740	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL GENERAL	538.885,46	1.982.649,94	2.109.110,38	665.345,90

Fecha de Impresión: 27/10/2023

Fecha de impresión: 27/10/2023 10:26:49



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 1

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-011-300		Deuda Pública Intereses	0,00	0,00	0,00	0,00	426,87	426,87
-011-311		Deuda Pública Gastos de formalización, modificación y cancelación	0,00	0,00	0,00	0,00	1.912,52	1.912,52
-011-911		Deuda Pública Amortización de préstamos a largo plazo de Entes del sector público	0,00	0,00	0,00	0,00	32.248,24	32.248,24
-132-13004		Seguridad y Orden Público Laboral fijo. Vigilante de edificios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	3.769,00	3.769,00
-132-13120		Seguridad y Orden Público Laboral fijo. Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.446,73	-1.446,73
-132-13125		Seguridad y Orden Público Laboral temporal. Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,00	0,00	3.769,00	3.769,00
-132-13126		Seguridad y Orden Público Laboral temporal. Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.476,73	-1.476,73
-132-151		Seguridad y Orden Público Gratificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	304,00	304,00
-132-21402		Seguridad y Orden Público Elementos de transporte. Vigilantes edificios municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300,00	2.300,00
-132-22104		Seguridad y Orden Público Vestuario	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
-132-2269914		Seguridad y Orden Público Otros gastos diversos. Vigilantes Edificios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	80,00	80,00
-132-23003		Seguridad y Orden Público Diétas. Vigilantes edificios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
-132-23104		Seguridad y Orden Público Locomoción. Vigilantes edificios municipales	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00	30,00
-151-13101		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Retribuciones básicas arquitecto municipal	0,00	0,00	0,00	0,00	8.754,00	8.754,00
-151-212		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	-25.415,92	-25.415,92



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 2

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-151-2269901		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Otros gastos diversos. Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.261,76	-3.261,76
-151-2270602		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística Estudios y trabajos técnicos. Urbanismo	0,00	0,00	0,00	0,00	709,60	709,60
-153-13119		Vías públicas Retribuciones personal vias publicas	0,00	0,00	0,00	0,00	3.918,36	3.918,36
-153-13123		Vías públicas Laboral temporal. Vías Públicas Complmentarias	0,00	0,00	0,00	0,00	1.567,79	1.567,79
-153-203		Vías públicas Arrendamientos de maquinaria instalaciones y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
-153-21001		Vías públicas Infraestructuras y bienes naturales. Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	316,32	316,32
-153-21302		Vías públicas Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	2.153,70	2.153,70
-153-21401		Vías públicas Elementos de transporte. Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	880,87	880,87
-153-2269907		Vías públicas Otros gastos diversos.Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	2.429,21	2.429,21
-153-2270603		Vías públicas Estudios y trabajos técnicos. Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	8.483,75	8.483,75
-153-60900		Vías públicas INSTALACIONES DE BADENES EN VARIAS CALLES	0,00	0,00	0,00	972,84	0,00	972,84
-161-21000		Abastecimiento domiciliario de agua potable REPARA, MANTEN, CONSERVACION, AGUA POTABLE	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
-161-22101		Abastecimiento domiciliario de agua potable Agua	0,00	0,00	0,00	0,00	5.176,80	5.176,80
-163-13003		Limpieza viaria Laboral fijo. Limpieza viaria	0,00	0,00	0,00	0,00	4.316,74	4.316,74
-163-13124		Limpieza viaria Laboral temporal. Limpieza viaria complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	899,00	899,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 3

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-163-21303		Limpieza viaria Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Limpieza viaria	0,00	0,00	0,00	0,00	433,79	433,79
-164-13133		Cementerios y servicios funerarios SALARIO BASE ENCARGADO CEMENTERIO	0,00	0,00	0,00	0,00	7.104,96	7.104,96
-164-21203		Cementerios y servicios funerarios Edificios y otras construcciones. Cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	700,00
-164-21306		Cementerios y servicios funerarios Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Cementerio	0,00	0,00	0,00	0,00	209,25	209,25
-165-21304		Alumbrado público Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Alumbrado público	0,00	0,00	0,00	0,00	3.938,81	3.938,81
-165-22100		Alumbrado público Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	20.254,33	20.254,33
-165-2270605		Alumbrado público Estudios y trabajos técnicos. Mantenimiento alumbrado edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	6.050,00	6.050,00
-171-21003		Parques y jardines Infraestructuras y bienes naturales. Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	700,00
-171-21305		Parques y jardines Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	358,46	358,46
-171-2269908		Parques y jardines Otros gastos diversos. Parques y jardines	0,00	0,00	0,00	0,00	-637,93	-637,93
-171-60901		Parques y jardines ARREGLO DE PARQUE INFANTIL PISCINA MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	1.740,66	0,00	1.740,66
-231-13115		Asistencia social primaria Retribuciones Personal Convenio	0,00	0,00	0,00	0,00	33.669,05	33.669,05
-231-13116		Asistencia social primaria Retribuciones SAD y Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	44.144,51	44.144,51
-231-13122		Asistencia social primaria Laboral temporal. Equipo Convenio Complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	11.810,11	11.810,11
-231-16000		Asistencia social primaria Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	0,00	57.080,69	57.080,69



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 4

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-231-16004	22100015	Asistencia social primaria S.SOCIAL AHORA JOVEN 2022	0,00	0,00	0,00	3.475,06	0,00	3.475,06
-231-16005	23100010	Asistencia social primaria S.SOCIAL PES 2023	0,00	0,00	0,00	4.668,77	0,00	4.668,77
-231-16007	22100010	Asistencia social primaria S.SOCIAL EXCLUSION SOCIAL 2022	0,00	0,00	0,00	1.538,99	0,00	1.538,99
-231-16142	22100006	Asistencia social primaria DINAMIZADOR TURISTICO. S.SOCIAL	0,00	0,00	0,00	615,26	0,00	615,26
-231-2263212	22100020	Asistencia social primaria PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	0,00	0,00	0,00	1,13	0,00	1,13
-231-2263214	23100011	Asistencia social primaria PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2023	0,00	0,00	0,00	3.875,52	0,00	3.875,52
-231-22642		Asistencia social primaria AYUDA HUMANITARIA 2021	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	4.500,00
-231-2269909		Asistencia social primaria Otros gastos diversos SAD y Dependencia	0,00	0,00	0,00	0,00	1.479,74	1.479,74
-231-2269910		Asistencia social primaria Otros gastos diversos. PIM	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
-231-23002		Asistencia social primaria Dietas. Personal convenio s.s	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	50,00
-231-23103		Asistencia social primaria Locomoción servicios sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
-231-46201		Asistencia social primaria Punto de Información a la Mujer	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
-231-480		Asistencia social primaria A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.961,88	-3.961,88
-231-48006	23100009	Asistencia social primaria PAES 2023	0,00	0,00	0,00	9.541,43	0,00	9.541,43
-241-76101		Fomento del empleo PFOEA	0,00	0,00	0,00	-3.907,16	0,00	-3.907,16



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 5

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-241-76102		Fomento del empleo MATERIALES PFOEA 2020	0,00	0,00	0,00	24.107,97	0,00	24.107,97
-241-76103		Fomento del empleo MANO DE OBRA E.ESTABLE	0,00	0,00	0,00	-4.720,00	0,00	-4.720,00
-241-76104		Fomento del empleo MATERIALES E., ESTABLE 2020	0,00	0,00	0,00	13.563,98	0,00	13.563,98
-312-21206		Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud Edificios y otras construcciones. Hogar del Pensionista	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
-320-22635		Administración General de educación GRUPO OPERATIVO LINEA 1 OPERACION 16.1.2	0,00	0,00	0,00	0,00	3.136,92	3.136,92
-320-22636		Administración General de educación EDUCACION	0,00	0,00	0,00	0,00	735,00	735,00
-323-13109		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial Retribuciones personal escuela infantil	0,00	0,00	0,00	0,00	-4.913,93	-4.913,93
-323-13121		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial Laboral temporal. Limpieza colegios	0,00	0,00	0,00	0,00	35,87	35,87
-323-13132		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial COMPLEMENTERIA PERSONAL GUARDERIA	0,00	0,00	0,00	0,00	433,34	433,34
-323-2263901		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial Comedor escuela infantil	2.268,55	0,00	2.268,55	0,00	-3.212,26	-3.212,26
-323-22706		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	45.962,32	45.962,32
-323-629		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	0,00	0,00	557,30	0,00	557,30
-332-13118		Bibliotecas y Archivos Retribuciones personal biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	1.705,00	1.705,00
-332-21204		Bibliotecas y Archivos Edificios y otras construcciones, Biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
-332-22003		Bibliotecas y Archivos Material de oficina. Biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 6

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-332-2269911		Bibliotecas y Archivos Otros gastos diversos. Biblioteca	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-334-13102		Promoción cultural Retribuciones monitor juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	3.410,00	3.410,00
-334-13103		Promoción cultural Retribuciones monitor cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	2.748,40	2.748,40
-334-13134		Promoción cultural Gratificaciones Promocion cultural y Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	700,00
-334-2260801		Promoción cultural ACTIVIDADES NAVIDEÑAS	0,00	0,00	0,00	0,00	-347,67	-347,67
-334-2260802		Promoción cultural Cabalgata de Reyes Magos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.947,64	1.947,64
-334-2260803		Promoción cultural Dia de Andalucía	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.851,99	-1.851,99
-334-2260804		Promoción cultural Pirulitos	0,00	0,00	0,00	0,00	-112,72	-112,72
-334-2260805		Promoción cultural Carnaval	0,00	0,00	0,00	0,00	5.965,34	5.965,34
-334-2260807		Promoción cultural Rito Gastronómico	0,00	0,00	0,00	0,00	-304,41	-304,41
-334-2260808		Promoción cultural Cruz de mayo y Corpus	0,00	0,00	0,00	0,00	-257,33	-257,33
-334-2260809		Promoción cultural Semana Cultural	0,00	0,00	0,00	0,00	-284,21	-284,21
-334-2260810		Promoción cultural Gatos diversos. Actividades culturales	0,00	0,00	0,00	0,00	4.899,62	4.899,62
-334-2260811		Promoción cultural SEMANA SANTA	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
-334-22611		Promoción cultural ACTIVIDADES DE JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	0,00	1.003,69	1.003,69



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 7

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-334-2261110		Promoción cultural PDI 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.740,20	-1.740,20
-334-2261111		Promoción cultural DESARROLLO COMUNITARIO 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	-265,50	-265,50
-334-2262613		Promoción cultural DESENREDANDO LAS DESIGUALDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
-334-2262713	23100002	Promoción cultural ENVEJECIMIENTO ACTIVO	0,00	0,00	0,00	1.634,00	0,00	1.634,00
-334-2262714	23100003	Promoción cultural PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	0,00	0,00	0,00	100,09	0,00	100,09
-334-2269912		Promoción cultural Otros gastos diversos. Juventud	0,00	0,00	0,00	0,00	185,92	185,92
-334-48001		Promoción cultural TRANSFERENCIA A ESCUELA DE MUSICA	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00
-334-60902		Promoción cultural INSTALACION CANCEL SALON CUTURAL	0,00	0,00	0,00	776,82	0,00	776,82
-337-13104		Instalaciones de ocupación del tiempo libre Retribuciones monitor guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	4.148,97	4.148,97
-337-21205		Instalaciones de ocupación del tiempo libre Edificios y otras construcciones. Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-337-22401		Instalaciones de ocupación del tiempo libre Primas de Seguros Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-337-2269902		Instalaciones de ocupación del tiempo libre Otros gastos diversos. Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
-337-2269903		Instalaciones de ocupación del tiempo libre Otros gastos diversos. Hogar del Pensionista	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-337-23001		Instalaciones de ocupación del tiempo libre Dietas guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	-217,10	-217,10
-337-23101		Instalaciones de ocupación del tiempo libre Locomoción Guadalinfo	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 8

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-338-13105		Fiestas populares y festejos Retribucios personal feria	0,00	0,00	0,00	0,00	6.445,38	6.445,38
-338-22610		Fiestas populares y festejos FESTEJOS POPULARES	0,00	0,00	0,00	0,00	8.742,01	8.742,01
-338-2261001		Fiestas populares y festejos Concurso de Arroces	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.836,44	-1.836,44
-338-2261002		Fiestas populares y festejos Ruta de la Tapa	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-338-2261003		Fiestas populares y festejos Concurso de Guarrito	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
-341-13106		Promoción y fomento del deporte Retribuciones monitor deporttivo	0,00	0,00	0,00	0,00	3.410,00	3.410,00
-341-21301		Promoción y fomento del deporte Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Pabellon Deportivo	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
-341-2261101		Promoción y fomento del deporte Material, Suministros y Otros deportivos	0,00	0,00	0,00	0,00	-342,76	-342,76
-341-2261102		Promoción y fomento del deporte Marathon Futbol Sala	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.783,78	-2.783,78
-341-2261103		Promoción y fomento del deporte Carrera de la Mujer	0,00	0,00	0,00	0,00	-456,06	-456,06
-341-2261104		Promoción y fomento del deporte Carrera solidaria	0,00	0,00	0,00	0,00	22,86	22,86
-341-2269904		Promoción y fomento del deporte Otros gastos diversos-Deportivas	0,00	0,00	0,00	0,00	87,46	87,46
-342-13111		Instalaciones deportivas Retribuciones taquillero piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	-246,36	-246,36
-342-13112		Instalaciones deportivas Retribuciones peon mantenimiento piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.365,12	-1.365,12
-342-13113		Instalaciones deportivas Retribuciones encargado vestuarios piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	-975,71	-975,71



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 9

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-342-13114		Instalaciones deportivas Retribuciones socorristas piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.032,15	-1.032,15
-342-21201		Instalaciones deportivas Edificios y otras construcciones. Piscina y Pistas de padel	0,00	0,00	0,00	0,00	-303,01	-303,01
-342-21202		Instalaciones deportivas Reparación, mantenimiento y conservación campo de fútbol y pistas padel	0,00	0,00	0,00	0,00	88,91	88,91
-342-22106		Instalaciones deportivas Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	0,00	0,00	-6,01	-6,01
-342-22107		Instalaciones deportivas Productos Químicos y análisis químicos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.429,23	1.429,23
-342-2269905		Instalaciones deportivas Otros gastos diversos. Piscina	0,00	0,00	0,00	0,00	633,76	633,76
-432-2269913		Información y promoción turística Otros gastos de turismo	0,00	0,00	0,00	0,00	256,16	256,16
-432-2270606		Información y promoción turística Estudios y trabajos técnicos. Turismo	0,00	0,00	0,00	4.235,00	0,00	4.235,00
-450-60904		Administración General de Infraestructuras ARREGLO DE CAMINOS	0,00	0,00	0,00	1.376,45	0,00	1.376,45
-450-60905		Administración General de Infraestructuras REPARACIONES Y SUSTITUCIONES RIVERA DE CALA	0,00	0,00	0,00	3.363,17	0,00	3.363,17
-450-60907		Administración General de Infraestructuras MERCADO DE ABASTOS	0,00	0,00	0,00	846,99	0,00	846,99
-450-60908		Administración General de Infraestructuras CONSERVACION Y MEJORA CASTILLO Y COLEGIO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	744,15	0,00	744,15
-450-60909		Administración General de Infraestructuras INVERSIONES EN SALON DE PLENOS	0,00	0,00	0,00	3.144,79	0,00	3.144,79
-450-68217	22100005	Administración General de Infraestructuras OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA MOGOÑA	0,00	0,00	0,00	3.211,89	0,00	3.211,89
-450-68221	22100004	Administración General de Infraestructuras ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	1.451,80	0,00	1.451,80



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 10

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-450-68222	23100006	Administración General de Infraestructuras REFORMA VIARIO PUBLICO TRAMO C/LA MOGOÑA	0,00	0,00	0,00	71.175,38	0,00	71.175,38
-450-68223	23100007	Administración General de Infraestructuras REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO	0,00	0,00	0,00	126.318,41	0,00	126.318,41
-450-68231	22100003	Administración General de Infraestructuras REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENIS CAMINO	0,00	0,00	0,00	6,02	0,00	6,02
-450-68233	22100019	Administración General de Infraestructuras OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	4,70	0,00	4,70
-459-21004		Otras infraestructuras Otras infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
-459-21307		Otras infraestructuras Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Otras infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
-459-60906		Otras infraestructuras Inversión - Bascula municipal - Pozo	0,00	0,00	0,00	7.159,66	0,00	7.159,66
-912-100		Órganos de gobierno Retribuciones básicas y otras remunerac.de los miembros de los órganos de Gbo.	0,00	0,00	0,00	0,00	10.166,54	10.166,54
-912-214		Órganos de gobierno Elementos de transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00
-912-22601		Órganos de gobierno Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	0,00	0,00	729,60	729,60
-912-230		Órganos de gobierno Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-912-231		Órganos de gobierno Locomoción	0,00	0,00	0,00	0,00	271,50	271,50
-912-233		Órganos de gobierno Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.120,00	-1.120,00
-920-12000		Administración General Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	0,00	0,00	3.826,19	3.826,19
-920-12004		Administración General Sueldos del Grupo C2	0,00	0,00	0,00	0,00	2.761,58	2.761,58



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 11

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-920-12100		Administración General Complemento de destino	0,00	0,00	0,00	0,00	5.891,15	5.891,15
-920-12101		Administración General Complemento específico	0,00	0,00	0,00	0,00	7.080,97	7.080,97
-920-130		Administración General Laboral fijo	0,00	0,00	0,00	0,00	32.075,39	32.075,39
-920-13005		Administración General Personal Laboral Fijo. Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	9.015,51	9.015,51
-920-13108	23100010	Administración General SALARIO PES 2023	0,00	0,00	0,00	10.992,54	0,00	10.992,54
-920-13117		Administración General Retribuciones personal temporal oficinas	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.004,10	-15.004,10
-920-13141		Administración General Personal Laboral Temporal - Retribuciones complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	9.972,25	9.972,25
-920-150		Administración General Productividad	0,00	0,00	0,00	0,00	1.983,06	1.983,06
-920-205		Administración General Arrendamientos de mobiliario y enseres	0,00	0,00	0,00	0,00	1.634,65	1.634,65
-920-207		Administración General Arrendamiento financiero.-Leasing vehículo	0,00	0,00	0,00	0,00	2.247,80	2.247,80
-920-212		Administración General Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,00	1.800,00
-920-213		Administración General Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00
-920-216		Administración General Equipos para procesos de información	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00	1.400,00
-920-22000		Administración General Ordinario no inventariable	0,00	0,00	0,00	0,00	547,25	547,25
-920-22001		Administración General Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	222,27	222,27



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 12

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-920-22100		Administración General Energía eléctrica	0,00	0,00	0,00	0,00	13.751,47	13.751,47
-920-22103		Administración General Combustibles y carburantes	0,00	0,00	0,00	0,00	2.612,17	2.612,17
-920-22110		Administración General Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	0,00	0,00	1.467,63	1.467,63
-920-22200		Administración General Servicio de telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	2.325,19	2.325,19
-920-22201		Administración General Postales	0,00	0,00	0,00	0,00	288,79	288,79
-920-224		Administración General Primas de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	387,87	387,87
-920-22602		Administración General Publicidad y propaganda	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-920-22604		Administración General Jurídicos, contenciosos	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
-920-22618		Administración General NOTARIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	309,75	309,75
-920-22619		Administración General REGISTRO DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	1.150,53	1.150,53
-920-22626	23100008	Administración General MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0	0,00	0,00	0,00	17.061,56	0,00	17.061,56
-920-22634	23100004	Administración General BECAS DISCAPACIDAD 2023	0,00	0,00	0,00	750,00	0,00	750,00
-920-22650		Administración General Gastos diversos-COVI-19	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-920-22699		Administración General Otros gastos diversos	49,90	0,00	49,90	0,00	4.346,53	4.346,53
-920-22706		Administración General Estudios y trabajos técnicos	464,40	0,00	464,40	0,00	-4.942,95	-4.942,95



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2023
PRESUPUESTO DE GASTOS

(M.24)

b) REMANENTE DE CRÉDITO

Página: 13

Aplicación Presupuestaria	G.F.A.	Descripción	Remanentes comprometidos			Remanentes no comprometidos		
			Incorporables	No Incorporables	Total	Incorporables	No Incorporables	Total
-920-230		Administración General Dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	1.784,08	1.784,08
-920-231		Administración General Locomoción	0,00	0,00	0,00	0,00	304,49	304,49
-920-233		Administración General Otras indemnizaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
-932-22500		Gestión del sistema tributario Tributos estatales	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-932-22501		Gestión del sistema tributario Tributos de las Comunidades Autónomas	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00
-932-22708		Gestión del sistema tributario Servicios de recaudación a favor de la Entidad	0,00	0,00	0,00	0,00	17.752,00	17.752,00
-943-46101		Transferencias a otras entidades locales Diputación. Consorcio contra incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	600,00
-943-466		Transferencias a otras entidades locales A otras Entidades que agrupen municipios	0,00	0,00	0,00	0,00	1.077,35	1.077,35
TOTAL:			2.782,85	0,00	2.782,85	310.385,17	463.654,11	774.039,28



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CERRADOS

(M.24.2.3)

3. VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Página: 1

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
- a) Operaciones corrientes	0,00	0,00	0,00
- b) Operaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a + b)	0,00	0,00	0,00
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c + d)	0,00	0,00	0,00
TOTAL (1 + 2)	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023

(M.24.4.1)

24.4 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTO

Página: 1

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			Gasto Pend. de realizar	Financ. Afec.
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
18118001 / OBRA SUPERA VI		2018	6	175.896,02	174.690,39	174.690,39	0,00	174.690,39	1.205,63	S
19000008 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		2019	5	964,40	0,00	0,00	0,00	0,00	964,40	S
19100001 / I.C.L. EMPLEA JOVEN		2019	5	43.217,61	42.730,24	42.730,24	0,00	42.730,24	487,37	S
19100002 / 30+ 2019		2019	5	23.400,00	22.586,71	22.586,71	0,00	22.586,71	813,29	S
19100003 / MANTENEDORES +55 2019		2019	5	19.500,00	18.313,49	18.313,49	0,00	18.313,49	1.186,51	S
19100004 / PINTORES +55 2019		2019	5	22.432,10	22.089,64	22.089,64	0,00	22.089,64	342,46	S
19100005 / TECNICO DE INSERCIÓN LABORAL 2019		2019	5	9.350,00	7.586,25	7.586,25	0,00	7.586,25	1.763,75	S
19100006 / OBRAS SUPERA VII		2019	5	197.965,26	182.968,60	182.968,60	0,00	182.968,60	14.996,66	S
19100007 / MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA CASA DE LA CULTURA "M.		2019	5	17.460,00	17.460,00	17.460,00	0,00	17.460,00	0,00	S
19100008 / PLANES LOCALES DE JUVENTUD "JOVENES CON RUMBO"		2019	5	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
19100009 / PLANES LOCALES DE JUVENTUD "MESSANA"		2019	5	4.140,00	4.140,00	4.140,00	0,00	4.140,00	0,00	S
19100010 / PLANES LOCALES DE JUVENTUD "RED MUNICIPIOS TRABAJO EMPRENDE		2019	5	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
19100011 / AYUDA HUMANITARIA 2019		2019	5	14.000,00	14.000,00	14.000,00	0,00	14.000,00	0,00	S
19100012 / ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURA		2019	5	57.342,83	47.107,57	47.107,57	0,00	47.107,57	10.235,26	S
19100013 / . Ruta Geológica La Lobera		2019	5	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
19101001 / PRACTICAS BECADAS DISCAPACIDAD		2019	5	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00	S
20100001 / PROYECTOS PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO		2020	4	500,00	500,00	500,00	0,00	500,00	0,00	S
20100002 / EMPLEA JOVEN 2020		2020	4	20.720,00	19.741,16	19.741,16	0,00	19.741,16	978,84	S
20100003 / SUBVENCION AIRE +30 2020		2020	4	17.760,00	16.862,98	16.862,98	0,00	16.862,98	897,02	S
20100004 / SUBVENCION AIRE +45 2020		2020	4	17.760,00	15.921,64	15.921,64	0,00	15.921,64	1.838,36	S



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023

(M.24.4.1)

24.4 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTO

Página: 2

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			Gasto Pend. de realizar	Financ. Afec.
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
20100005 / SUBVENCION PEPES 2020		2020	4	7.624,60	7.624,60	7.624,60	0,00	7.624,60	0,00	S
20100006 / PREMIOS EDUCACIUDAD		2020	4	8.000,00	5.802,88	5.802,88	0,00	5.802,88	2.197,12	S
20100007 / AYUDA HUMANITARIA 2020		2020	4	17.200,00	17.200,00	17.200,00	0,00	17.200,00	0,00	S
20100008 / PDA 2020		2020	4	5.112,00	4.689,47	4.689,47	0,00	4.689,47	422,53	S
20100009 / MEJORA ARCHIVOS MUNICIPALES 2020		2020	4	3.600,00	3.600,00	3.600,00	0,00	3.600,00	0,00	S
20100010 / PDI 2020		2020	4	2.835,00	2.835,00	2.835,00	0,00	2.835,00	0,00	S
20100011 / ACTIVIDADES CULTURAL PROGRAMA MUSICAL 2020		2020	4	2.856,33	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	1.856,33	S
20100012 / JOVENES CON RUMBO 2020		2020	4	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	S
20100013 / SIMULACION DE EMPRESAS		2020	4	4.410,00	4.410,00	4.410,00	0,00	4.410,00	0,00	S
20100014 / PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO 2020		2020	4	1.270,14	1.270,14	1.270,14	0,00	1.270,14	0,00	S
20100015 / PLAN REMISA		2020	4	7.514,40	7.167,98	7.167,98	0,00	7.167,98	346,42	S
20100016 / MATERIALES GARANTIA DE RENTAS Y EMPLEO ESTABLE 2020		2020	4	54.209,70	53.478,22	53.478,22	0,00	53.478,22	731,48	S
21100001 / AULA MENTOR		2021	3	8.000,00	4.841,96	4.841,96	0,00	4.841,96	3.158,04	S
21100002 / PROGRAMA MUSICAL 2021		2021	3	2.389,08	2.389,08	2.389,08	0,00	2.389,08	0,00	S
21100003 / PRACTICAS BECADAS 2021		2021	3	3.000,00	1.179,58	1.179,58	0,00	1.179,58	1.820,42	S
21100004 / PROGRAMA DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS		2021	3	34.123,64	34.114,00	34.114,00	0,00	34.114,00	9,64	S
21100005 / OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO A		2021	3	78.316,35	77.489,75	77.489,75	0,00	77.489,75	826,60	S
21100006 / JOVENES CON RUMBO		2021	3	6.000,00	5.956,78	5.956,78	0,00	5.956,78	43,22	S
21100007 / PIENSA GLOBALMENTE ACTUA GLOBALMENTE		2021	3	6.000,00	5.926,42	5.926,42	0,00	5.926,42	73,58	S
21100008 / PDA 2021		2021	3	4.892,00	4.880,82	4.880,82	0,00	4.880,82	11,18	S



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023

(M.24.4.1)

24.4 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTO

Página: 3

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			Gasto Pend. de realizar	Financ. Afec.
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
21100009	/ AYUDA HUMANITARIA 2021	2021	3	18.640,00	18.640,00	18.640,00	0,00	18.640,00	0,00	S
21100010	/ ACTUACIONES EN TEJADOS VIVIENDAS SOCIALES	2021	3	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	S
21100011	/ MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	2021	3	28.037,38	27.575,90	27.575,90	0,00	27.575,90	461,48	S
21100012	/ MEJORA Y ADECUACION DEL PATIO DEL COLEGIO F.G.LORCA	2021	3	29.925,09	28.776,59	28.776,59	0,00	28.776,59	1.148,50	S
21100013	/ MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES CAM	2021	3	18.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	S
21100014	/ PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	2021	3	1.268,92	1.029,00	1.029,00	0,00	1.029,00	239,92	S
21100015	/ PLAN CONTIGO.- PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL	2021	3	346.183,65	318.410,82	293.668,00	24.742,82	318.410,82	27.772,83	S
21100016	/ MATERIALES E.ESTABLE 2021	2021	3	34.388,55	34.388,55	34.388,55	0,00	34.388,55	0,00	S
21100017	/ MATERIALES PFOEA 2021	2021	3	32.002,50	32.002,50	32.002,50	0,00	32.002,50	0,00	S
22100001	/ BECAS DISCAPACIDAD 2021	2022	2	3.000,00	1.845,97	1.845,97	0,00	1.845,97	1.154,03	S
22100002	/ ENVEJECIMIENTO ACTIVO	2022	2	1.634,00	1.634,00	1.634,00	0,00	1.634,00	0,00	S
22100003	/ REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENI	2022	2	96.332,65	96.326,63	0,00	96.326,63	96.326,63	6,02	S
22100004	/ ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL	2022	2	49.912,31	48.460,51	0,00	48.460,51	48.460,51	1.451,80	S
22100005	/ OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA	2022	2	62.247,79	59.035,90	0,00	59.035,90	59.035,90	3.211,89	S
22100006	/ DINAMIZADOR TURISTICO	2022	2	18.112,44	17.497,18	6.325,35	11.171,83	17.497,18	615,26	S
22100008	/ ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE COMERCIO	2022	2	8.712,00	8.712,00	8.712,00	0,00	8.712,00	0,00	S
22100009	/ ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FERIAS COMERCIALES Y	2022	2	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	S
22100010	/ EXCLUSION SOCIAL 2022	2022	2	27.837,80	26.298,81	14.749,33	11.549,48	26.298,81	1.538,99	S
22100011	/ EMERGENCIA SOCIAL 2022	2022	2	12.146,95	12.146,95	3.506,40	8.640,55	12.146,95	0,00	S
22100012	/ REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA .-CONTRATACIONES ARTISTIC	2022	2	8.775,00	8.775,00	8.775,00	0,00	8.775,00	0,00	S



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023

(M.24.4.1)

24.4 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTO

Página: 4

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			Gasto Pend. de realizar	Financ. Afec.
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
22100013	REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA.-ESCENARIO	2022	2	20.474,55	20.474,55	20.474,55	0,00	20.474,55	0,00	S
22100014	PARTICIPACION EN LA VIDA CIUDADANA	2022	2	1.501,00	1.501,00	1.501,00	0,00	1.501,00	0,00	S
22100015	JOVEN AHORA 2022	2022	2	36.000,00	32.524,94	14.177,05	18.347,89	32.524,94	3.475,06	S
22100016	PDA 2022	2022	2	3.786,00	3.786,00	2.642,02	1.143,98	3.786,00	0,00	S
22100017	ALZA TU VOZ A TRAVES DE EXPRESIONES ARTISTICAS	2022	2	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	S
22100018	JOVENRD CON RUMBO	2022	2	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	S
22100019	OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	2022	2	18.000,00	17.995,30	0,00	17.995,30	17.995,30	4,70	S
22100020	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	2022	2	3.971,49	3.970,36	0,00	3.970,36	3.970,36	1,13	S
22100021	IMPLANTACION Y CERTIFICACION NORMA ISO 9001	2022	2	8.107,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.107,00	S
22100022	LEGALIZACION POZO P.I. LA ENCINA	2022	2	726,00	0,00	0,00	0,00	0,00	726,00	S
22100023	PROMOCION IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	2022	2	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	S
22100122	REGULARIZACION AFO ALOJAMIENTO RURAL	2022	2	1.249,98	0,00	0,00	0,00	0,00	1.249,98	S
23100001	ACTIVIDAD CARNAVAL	2023	1	40.000,00	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	0,00	S
23100002	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2023	2023	1	1.634,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.634,00	S
23100003	PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	2023	1	1.501,00	1.400,91	0,00	1.400,91	1.400,91	100,09	S
23100004	BECAS DISCAPACIDAD 2023	2023	1	3.000,00	2.250,00	0,00	2.250,00	2.250,00	750,00	S
23100005	PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD: FASES 2 Y 3	2023	1	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	S
23100006	REFORMA EN VIA PUBLICO TRAMO LA MOGOÑA	2023	1	71.175,38	0,00	0,00	0,00	0,00	71.175,38	S
23100007	REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO	2023	1	126.318,41	0,00	0,00	0,00	0,00	126.318,41	S
23100008	MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0	2023	1	17.061,56	0,00	0,00	0,00	0,00	17.061,56	S



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO CORRIENTE 2023

(M.24.4.1)

24.4 INFORMACION PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTO

Página: 5

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN

Código Proyecto	Denominación	Año de Inicio	Duración	Gasto Previsto	Gasto Comprometido	Obligaciones Reconocidas			Gasto Pend. de realizar	Financ. Afec.
						A 1 de Enero	En el ejercicio	Total		
23100009 / PAES 2023		2023	1	9.741,43	200,00	0,00	200,00	200,00	9.541,43	S
23100010 / PES2023		2023	1	19.635,93	3.974,62	0,00	3.974,62	3.974,62	15.661,31	S
23100011 / PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		2023	1	3.875,52	0,00	0,00	0,00	0,00	3.875,52	S
TOTAL:				2.158.577,74	1.811.589,34	1.447.378,56	364.210,78	1.811.589,34	346.988,40	



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
2023

(M24.4.2)

24.4 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

2. ANUALIDADES PENDIENTES

Página: 1

Código Proyecto	Denominación	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2024	2025	2026	Años Sucesivos
18118001	OBRA SUPERA VI	1.205,63	0,00	0,00	0,00
19000008	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	964,40	0,00	0,00	0,00
19100001	I.C.L. EMPLEA JOVEN	487,37	0,00	0,00	0,00
19100002	30+ 2019	813,29	0,00	0,00	0,00
19100003	MANTENEDORES +55 2019	1.186,51	0,00	0,00	0,00
19100004	PINTORES +55 2019	342,46	0,00	0,00	0,00
19100005	TECNICO DE INSERCIÓN LABORAL 2019	1.763,75	0,00	0,00	0,00
19100006	OBRAS SUPERA VII	14.996,66	0,00	0,00	0,00
19100012	ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURA	10.235,26	0,00	0,00	0,00
20100002	EMPLEA JOVEN 2020	978,84	0,00	0,00	0,00
20100003	SUBVENCION AIRE +30 2020	897,02	0,00	0,00	0,00
20100004	SUBVENCION AIRE +45 2020	1.838,36	0,00	0,00	0,00
20100006	PREMIOS EDUCACIUDAD	2.197,12	0,00	0,00	0,00
20100008	PDA 2020	422,53	0,00	0,00	0,00
20100011	ACTIVIDADES CULTURAL PROGRAMA MUSICAL 2020	1.856,33	0,00	0,00	0,00
20100015	PLAN REMISA	346,42	0,00	0,00	0,00
20100016	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS Y EMPLEO ESTABLE 2020	731,48	0,00	0,00	0,00
21100001	AULA MENTOR	3.158,04	0,00	0,00	0,00
21100003	PRACTICAS BECADAS 2021	1.820,42	0,00	0,00	0,00
21100004	PROGRAMA DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS	9,64	0,00	0,00	0,00
21100005	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO A	826,60	0,00	0,00	0,00
21100006	JOVENES CON RUMBO	43,22	0,00	0,00	0,00
21100007	PIENSA GLOBALMENTE ACTUA GLOBALMENTE	73,58	0,00	0,00	0,00
21100008	PDA 2021	11,18	0,00	0,00	0,00
21100011	MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	461,48	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
2023

(M24.4.2)

24.4 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

2. ANUALIDADES PENDIENTES

Página: 2

Código Proyecto	Denominación	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2024	2025	2026	Años Sucesivos
21100012	MEJORA Y ADECUACION DEL PATIO DEL COLEGIO F.G.LORCA	1.148,50	0,00	0,00	0,00
21100014	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	239,92	0,00	0,00	0,00
21100015	PLAN CONTIGO.- PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL	27.772,83	0,00	0,00	0,00
22100001	BECAS DISCAPACIDAD 2021	1.154,03	0,00	0,00	0,00
22100003	REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENI	6,02	0,00	0,00	0,00
22100004	ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL	1.451,80	0,00	0,00	0,00
22100005	OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA MOGOÑA	3.211,89	0,00	0,00	0,00
22100006	DINAMIZADOR TURISTICO	615,26	0,00	0,00	0,00
22100009	ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE FERIAS COMERCIALES Y	2.500,00	0,00	0,00	0,00
22100010	EXCLUSION SOCIAL 2022	1.538,99	0,00	0,00	0,00
22100015	JOVEN AHORA 2022	3.475,06	0,00	0,00	0,00
22100019	OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	4,70	0,00	0,00	0,00
22100020	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	1,13	0,00	0,00	0,00
22100021	IMPLANTACION Y CERTIFICACION NORMA ISO 9001	8.107,00	0,00	0,00	0,00
22100022	LEGALIZACION POZO P.I. LA ENCINA	726,00	0,00	0,00	0,00
22100122	REGULARIZACION AFO ALOJAMIENTO RURAL	1.249,98	0,00	0,00	0,00
23100002	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2023	1.634,00	0,00	0,00	0,00
23100003	PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA	100,09	0,00	0,00	0,00
23100004	BECAS DISCAPACIDAD 2023	750,00	0,00	0,00	0,00
23100006	REFORMA EN VIA PUBLICO TRAMO LA MOGOÑA	71.175,38	0,00	0,00	0,00
23100007	REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO	126.318,41	0,00	0,00	0,00
23100008	MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0	17.061,56	0,00	0,00	0,00
23100009	PAES 2023	9.541,43	0,00	0,00	0,00
23100010	PES2023	15.661,31	0,00	0,00	0,00
23100011	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	3.875,52	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
2023

(M24.4.2)

24.4 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS

Página: 3

2. ANUALIDADES PENDIENTES

Código Proyecto	Denominación	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			
		2024	2025	2026	Años Sucesivos
TOTAL:		346.988,40	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M24.5)

2023

24.5 INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Página: 1

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación Presupuest.		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
18118001	OBRA SUPERA VI		76122	100	0,00	0,00	1.205,63	0,00
19000008	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42091	100	0,00	0,00	964,40	0,00
19100001	I.C.L. EMPLEA JOVEN		45016	96,95	0,00	0,00	472,51	0,00
19100002	30+ 2019		45008	100	0,00	0,00	813,29	0,00
19100003	MANTENEDORES +55 2019		45006	100	0,00	0,00	1.186,51	0,00
19100004	PINTORES +55 2019		45004	92,72	0,00	0,00	317,54	0,00
19100005	TECNICO DE INSERCIÓN LABORAL 2019		45034	100	0,00	0,00	1.763,75	0,00
19100006	OBRAS SUPERA VII		76230	88,69	0,00	0,00	0,00	21.851,00
19100007	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA CASA DE LA CULTURA "M.		76114	100	0,00	0,00	0,00	558,72
19100012	ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURA		45036	100	0,00	0,00	10.235,26	0,00
20100001	PROYECTOS PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO		45038	100	0,00	0,00	0,00	500,00
20100002	EMPLEA JOVEN 2020		45017	100	0,00	0,00	978,84	0,00
20100003	SUBVENCION AIRE +30 2020		45018	100	0,00	0,00	897,02	0,00
20100004	SUBVENCION AIRE +45 2020		45019	100	0,00	0,00	1.838,36	0,00
20100006	PREMIOS EDUCACIUDAD		45041	100	0,00	0,00	2.197,12	0,00
20100008	PDA 2020		46122	100	0,00	0,00	422,53	0,00
20100010	PDI 2020		46102	0	2.956,50	0,00	2.956,50	0,00
20100011	ACTIVIDADES CULTURAL PROGRAMA MUSICAL 2020		46122	100	0,00	0,00	1.856,33	0,00
20100015	PLAN REMISA		46101	100	0,00	0,00	346,42	0,00
20100016	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS Y EMPLEO ESTABLE 2020		72100	101,06	572,93	0,00	739,21	0,00
21100003	PRACTICAS BECADAS 2021		46124	100	0,00	0,00	2.504,03	0,00
21100004	PROGRAMA DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS		76110	100	0,00	0,00	9,64	0,00
21100005	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO A		76105	100	0,00	0,00	826,60	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M24.5)

2023

24.5 INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Página: 2

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación Presupuest.		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
21100006	JOVENES CON RUMBO		46131	100	0,00	0,00	0,00	2,09
21100007	PIENSA GLOBALMENTE ACTUA GLOBALMENTE		46132	100	0,00	0,00	73,58	0,00
21100008	PDA 2021		46133	100	0,00	0,00	0,00	2.434,82
21100012	MEJORA Y ADECUACION DEL PATIO DEL COLEGIO F.G.LORCA		76117	100	0,00	0,00	1.148,50	0,00
21100013	MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES CAM		76114	100	0,00	0,00	0,00	745,39
21100014	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42091	100	0,00	0,00	239,92	0,00
21100015	PLAN CONTIGO.- PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL		76116	100	0,00	24.742,82	3.030,01	0,00
22100001	BECAS DISCAPACIDAD 2021		46125	100	0,00	0,00	1.154,03	0,00
22100003	REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENI		76118	100	0,00	96.326,63	0,00	19.260,51
22100004	ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL		76113	100	0,00	48.460,51	0,00	8.530,66
22100005	OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA		76112	100	0,00	59.035,90	3.211,89	0,00
22100006	DINAMIZADOR TURISTICO		76142	100	0,00	11.171,83	615,26	0,00
22100007	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL		46221	0	0,00	0,00	117.541,43	0,00
22100008	ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE COMERCIO		45012	100	4.356,00	0,00	0,00	0,00
22100010	EXCLUSION SOCIAL 2022		46121	100	0,00	11.549,48	1.538,99	0,00
22100011	EMERGENCIA SOCIAL 2022		46126	100	0,00	6.906,11	0,00	10.412,51
22100011	EMERGENCIA SOCIAL 2022		46152	100	0,00	6.906,11	1.227,44	0,00
22100012	REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA .-CONTRATACIONES ARTISTICA		76111	100	0,00	0,00	0,00	8.775,00
22100013	REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA.-ESCENARIO		76104	100	0,00	0,00	0,00	20.474,55
22100015	JOVEN AHORA 2022		45009	100	0,00	18.347,89	3.475,06	0,00
22100016	PDA 2022		46153	100	0,00	1.143,98	0,00	1.893,00
22100017	ALZA TU VOZ A TRAVES DE EXPRESIONES ARTISTICAS		46154	100	0,00	6.000,00	0,00	3.000,00
22100018	JOVENRD CON RUMBO		46155	100	0,00	6.000,00	0,00	3.000,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M24.5)

2023

24.5 INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Página: 3

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas		
		Tercero	Aplicación Presupuest.		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
22100019	OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL		76120	100	0,00	13.500,00	0,00	0,00	
22100020	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42092	100	0,00	3.970,36	1,13	0,00	
22100023	PROMOCION IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		46104	100	0,00	1.000,00	0,00	0,00	
23100002	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2023		46151	100	1.634,00	0,00	1.634,00	0,00	
23100003	PARTICIPACION EN LA VIDA COMUNITARIA		46150	100	100,09	0,00	100,09	0,00	
23100004	BECAS DISCAPACIDAD 2023		46200	100	750,00	0,00	750,00	0,00	
23100006	REFORMA EN VIA PUBLICO TRAMO LA MOGOÑA		76121	100	71.175,38	0,00	71.175,38	0,00	
23100007	REFORMA Y ADECUACION PARQUE INFANTIL HTA. SAN ANTONIO		76122	100	126.318,41	0,00	126.318,41	0,00	
23100008	MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0		46225	100	17.061,56	0,00	17.061,56	0,00	
23100009	PAES 2023		46227	100	9.541,43	0,00	9.541,43	0,00	
23100010	PES2023		46226	100	15.661,31	0,00	15.661,31	0,00	
23100011	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42093	100	3.875,52	0,00	3.875,52	0,00	
TOTAL:						254.003,13	315.061,62	411.906,43	101.438,25



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

EJERCICIO 2023

ESTADO DE EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

I. DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS

Página: 1

Conc.	Descripción	S. I. Dchos. Pdtes Cobro	Derechos Reconoc. en el ejerc.	Derechos Anulados	Recaudación			Derechos Cancelad.	Derechos Pdtes. cobro
					Bruta	Devoluc.	Líquida		
TOTAL:		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M 20.1)

EJERCICIO 2023

OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

Página: 1

Ente Titular		Concepto		Pendiente de Pago a 1 de Enero	Modificacione Saldo Inicial	Recaudación Líquida	Reintegros	Total a Pagar	Pagos realizados	Pendientes de pago a 31/12
NIF	Denominación	Código	Descripción							
TOTAL:				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

Página: 1

Ente Titular		Cargo			Abono			Saldo a 31 de Diciembre	
NIF	Denominación	S.Ini.Deudor	Pagos	Total Cargo	S.Ini.Acreed.	Cobros	Total Abono	Deudor	Acreedor
TOTAL:		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2023

Estado total de cambios en Patrimonio Neto

Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambios de valor	IV. Subvenciones recibidas	TOTAL
A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2022		761.810,01	7.852.652,07	0,00	0,00	8.614.462,08
B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES		0,00	-1.000,00	0,00	0,00	-1.000,00
C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2023 (A+B)		761.810,01	7.851.652,07	0,00	0,00	8.613.462,08
D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2023						
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio		0,00	161.480,48	0,00	6.537,94	168.018,42
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E) PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2023 (C+D)		761.810,01	8.013.132,55	0.000	6.537,94	8.781.480,5



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2023

Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos

Página: 1

Nº CUENTA		NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
129	I. Resultado económico patrimonial		161.480,48	560.960,54
	II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto:			
	1.- Inmovilizado material			
920	1.1. Ingresos		0,00	0,00
(820), (821),(822)	1.2. Gastos		0,00	0,00
	2. Activos y pasivos financieros			
900, 991	1.1. Ingresos		0,00	0,00
(800), (891)	1.2. Gastos		0,00	0,00
	3. Coberturas contables			
910	1.1. Ingresos		0,00	0,00
(810)	1.2. Gastos		0,00	0,00
94	4. Subvenciones recibidas		6.537,94	0,00
	Total (1 + 2 + 3 + 4)			
	III. Transferencias a la cuenta del resultado económico patrimonial o al valor inicial de la			
(823)	1. Inmovilizado no financiero		0,00	0,00
(802), 902, 993	2. Activos y pasivos financieros		0,00	0,00
	3. Coberturas contables			
(8110), 9110	3.1. Importes transferidos a la cuenta del resultado económico patrimonial		0,00	0,00
(8111), 9111	3.2. Importes transferidos al valor inicial de la partida cubierta		0,00	0,00
(84)	4. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
	Total (1 + 2 + 3 + 4)			
	IV. TOTAL Ingresos y gastos reconocidos (I + II + III)		168.018,42	560.960,54



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2023

Operaciones Patrimoniales con la entidad o entidades propietarias

Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aporta de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
5. Devolución de bienes y derechos		0,00	0,00
6. Otras devoluciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
TOTAL:		0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2023

Otras Operaciones con la entidad o entidades propietarias

Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente a la cuenta de resultados económico patrimonial		0,00	0,00
1. Transferencias y subvenciones		0,00	0,00
1.1. Ingresos		10.615,35	0,00
1.2. Gastos		0,00	0,00
2. Prestación de servicios y venta de bienes		0,00	0,00
2.1. Ingresos		0,00	0,00
2.2. Gastos		0,00	0,00
3. Otros		0,00	0,00
3.1. Ingresos		0,00	0,00
3.2. Gastos		0,00	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente al patrimonio neto		0,00	0,00
1. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
2. Otros		0,00	0,00
TOTAL:		10.615,35	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2023

Estado de Flujos de Efectivo

Página: 1

	NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		0,00	0,00
A) Cobros		1.796.212,54	2.878.898,81
1. Ingresos tributarios y urbanísticos		419.560,87	612.531,96
2. Transferencias y subvenciones recibidas		1.148.594,06	1.921.704,13
3. Ventas y prestaciones de servicios		24.192,39	25.347,00
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		0,00	3,21
6. Otros cobros		203.865,22	319.312,51
B) Pagos		1.550.054,84	2.300.176,67
7. Gastos de personal		761.219,51	999.082,05
8. Transferencias y subvenciones concedidas		119.098,30	400.114,14
9. Aprovisionamientos		0,00	0,00
10. Otros gastos de gestión		537.896,85	701.059,08
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
12. Intereses pagados		2.721,56	5.079,36
13. Otros pagos		129.118,62	194.842,04
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)		246.157,70	578.722,14
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		0,00	0,00
C) Cobros:		147.886,07	27.983,96
1. Venta de inversiones reales		147.886,07	27.983,96
2. Venta de activos financieros		0,00	0,00
3. Unidad de actividad		0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2023

Estado de Flujos de Efectivo

Página: 2

	NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
4. Otros cobros de las actividades de inversión		0,00	0,00
D) Pagos:		254.304,02	764.257,01
5. Compra de inversiones reales		254.304,02	764.257,01
6. Compra de activos financieros		0,00	0,00
7. Unidad de actividad		0,00	0,00
8. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	0,00
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)		-106.417,95	-736.273,05
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		0,00	0,00
E) Aumentos en el patrimonio:		0,00	0,00
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:		0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:		3.357,97	132.007,30
3. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
4. Préstamos recibidos		0,00	120.000,00
5. Otras deudas		3.357,97	12.007,30
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:		63.784,67	103.043,46
6. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
7. Préstamos recibidos		61.764,87	94.809,33
8. Otras deudas		2.019,80	8.234,13
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)		-60.426,70	28.963,84
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2023

Estado de Flujos de Efectivo

Página: 3

	NOTAS EN MEMORIA	2023	2022
I) Cobros pendientes de aplicación		56.402,19	0,00
J) Pagos pendientes de aplicación		9.254,80	1.281,37
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)		47.147,39	-1.281,37
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I + II + III + IV + V)		126.460,44	-129.868,44
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		538.885,46	668.753,90
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		665.345,90	538.885,46



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

DECRETO N°.- 48 /2023

FECHA.- 17/04/2023

ASUNTO.- APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2022

DON JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA(SEVILLA)

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del Presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al

Código Seguro De Verificación	<code>DXHqkhqrP8xUziaPQhuhhw==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	21/04/2023 12:53:47
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DXHqkhqrP8xUziaPQhuhhw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que los respectivos Acuerdos de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, de 27 de julio de 2021, y de 26 de julio de 2022, debidamente aprobados por el Congreso de los Diputados, han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2023, por lo que no existen consecuencias en caso de incumplimiento de las reglas fiscales.

Vistos el informe emitido por la Secretaría - Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, Regla de Gasto y nivel Límite de Deuda.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2022 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría - Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO= 57.176,16 EUROS

REMANENTE DE TESORERÍA: 282.463,07 EUROS

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Ayuntamiento
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	548.822,72
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	18.703,52
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	128.750,23
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.190.635,71
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	119.736,80
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	27.983,96
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	714.983,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	2.749.615,94

Código Seguro De Verificación	DXHqkhqrP8xUziaPQhuhhw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	21/04/2023 12:53:47	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DXHqkhqrP8xUziaPQhuhhw==			



**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

PRESUPUESTO DE GASTOS		
+	Capítulo 1: Gastos de personal	999.082,05
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	701.099,08
+	Capítulo 3: Gastos financieros	5.116,96
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	42.174,59
+	Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros impuestos	0,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	764.257,01
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	358.139,55
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	2.869.869,24
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-120.253,30
	D) AJUSTES SEC-95	-52.537,09
	C+D= F) RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA TRAS AJUSTES	-172.790,39
	ESTABILIDAD / NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	INESTABILIDAD
	OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	SI

APLICACIÓN AJUSTES SEC

=	A - B = C) ESTABILIDAD/	-120.253,30
	Ajuste 1: Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos	-41.654,99
	Ajuste 2: Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos	-10.882,10
	Ajuste 3: Asunción y cancelación de deudas	0,00
-	TOTAL AJUSTES SEC-95	-52.537,09
=	TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA	-172.790,39

SEGUNDO.- Tomar en consideración lo informado por la Secretaría-Intervención en INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA:

“CUARTO.- En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que la suma de los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es SUPERIOR, con los ajustes realizados al capítulo I a VII del Presupuesto de gastos. Es decir que los capítulos I a VII del Presupuestos de ingresos son insuficientes para financiar los gastos del ejercicio, lo que representa una situación de inestabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	DXHqkqqrP8xUziaPQhuhhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	21/04/2023 12:53:47
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DXHqkqqrP8xUziaPQhuhhw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

QUINTO.- Debido a la suspensión de las reglas fiscales, el incumplimiento del objetivo de equilibrio NO conllevará la elaboración de un plan económico-financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y ss del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales -REP-.

SEXTO.- Contra la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

SEPTIMO.- A pesar del resultado presentado con motivo de la liquidación en referencia a la estabilidad presupuestaria debemos atender a las repercusiones que se observan con motivo de los gastos con financiación afectada y su incidencia en la ejecución de gastos e ingresos.

Se identifica como un gasto con financiación afectada a toda aquella unidad de gasto presupuestario que -bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado- se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

El gasto con financiación afectada, en el entorno de las administraciones públicas, es una figura de carácter presupuestario.

Todo gasto con financiación afectada implica una unidad de gasto presupuestario, cualquiera que sea, y un conjunto de recursos presupuestarios específicos asociados a su financiación.

La unidad de gasto a cuya financiación se encuentran afectados ciertos recursos debe ser susceptible de identificación, en términos genéricos o específicos, de conformidad con los criterios que se establezcan, en cada caso, en todos y cada uno de los periodos contables a los que se extienda su ejecución.

Los ingresos afectados deberán aplicarse, necesariamente, a la financiación de la unidad de gasto a la que se destinan, de modo tal que de no realizarse aquella no se recibirían dichos recursos o, en su caso, la entidad ejecutora quedaría obligada a su devolución o, previo acuerdo de los agentes económicos que los hubiesen aportado, a aplicarlos a otras unidades de gasto de similar naturaleza.

El registro contable y la correspondiente imputación presupuestaria de los derechos y obligaciones que se deriven de la ejecución de un gasto con financiación afectada se efectuarán de acuerdo con los criterios de reconocimiento e imputación establecidos, respectivamente, en los documentos de Principios Contables Públicos números 2 "Derechos a cobrar e ingresos" y 3 "Obligaciones y gastos".

Se entenderá por período de ejecución de todo gasto con financiación afectada el lapso de tiempo transcurrido entre el primero y el último acto de gestión que se realicen en relación con el mismo, ya procedan dichos actos del presupuesto de gastos o del de ingresos, cualquiera que sea el número de periodos contables que abarque.

Código Seguro De Verificación	DXHqkhqrP8xUziaPQhuhhw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	21/04/2023 12:53:47
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DXHqkhqrP8xUziaPQhuhhw==		





**AYUNTAMIENTO
DE
EL REAL DE LA JARA
(SEVILLA)**

Si al final del periodo contable existen en la entidad gastos con financiación afectada en ejecución, en los que los derechos reconocidos afectados no coinciden con los que debieran de haberse reconocido en función del gasto presupuestario efectivamente realizado, habrá de procederse en aras a la consecución del fin que se persigue con el cálculo de las mismas:

- Al análisis y explicación del valor que tome la magnitud remanente de tesorería.*
- Al aumento o disminución del importe del saldo presupuestario calculado, en función de las asincronías que se produzcan entre la ejecución del gasto presupuestario y la del ingreso presupuestario que le esté afectado.*

En este sentido, se debe tomar en consideración las siguientes desviaciones de financiación y sus efectos en el resultado presupuestario:

TOTAL ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-172.790,39
REPERCUSIONES DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN	EUROS
<i>Desviaciones de Financiación Positivas +</i>	<i>-384228,6</i>
<i>Desviaciones de Financiación Negativas -</i>	<i>+536467,39</i>
RESULTADO LIQUIDACION PRESUPUESTARIA	-20.551,60

TERCERO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

CUARTO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

QUINTO.- Contra esta Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 , 109.c) y 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 , 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno. Lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia.

En EL REAL DE LA JARA, a 17 de abril de 2023
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	DXHqkhqrP8xUziaPQhuhhw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	21/04/2023 12:53:47	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DXHqkhqrP8xUziaPQhuhhw==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO Y LIMITE DE DEUDA EN EL PRESUPUESTO GENERAL 2022

Con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y en cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente:

INFORME

1.- REGLA DE GASTO; LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable está constituida, fundamentalmente, por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera - LOEPYSF-.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Guía del IGAE para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para las Corporaciones Locales, 3ª Edición de noviembre de 2014..

SEGUNDO.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, es aplicable a las Corporaciones Locales tal y como indica expresamente su artículo 2-c), según el cual, a los efectos de esta Ley, el Sector Público está integrado por el sector Administraciones Públicas, que incluye, entre otros, el subsector de Corporaciones Locales.

Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de la Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido clasificadas como Administraciones públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio.

TERCERO.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

El artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

El Consejo de Ministros, en Reunión de 11/02/2020, y conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera fijó la tasa de referencia para el período 2020-2023. Pero hay que tener en cuenta que los respectivos Acuerdos de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, de 27 de julio de 2021, y de 26 de julio de 2022, debidamente aprobados por el Congreso de los Diputados, han suspendido las reglas fiscales para los ejercicios 2020 a 2023, por lo que esta tasa de referencia no hay que tenerla en consideración, de tal manera que no hay tasa de referencia ni objetivo que cumplir respecto de las regla de gasto.

Por otro lado, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, sólo con motivo de la liquidación del presupuesto (art.15.4.e), desapareciendo de la información relativa a la aprobación del presupuesto (ya no figura en el art. 15.3.c)).

La Intervención General de la Administración del Estado -IGAE- ha editado una Guía, la 3ª edición a Noviembre de 2014, para la determinación de la regla de gastos para las Corporaciones Locales, estableciendo los criterios y ajustes que hay que realizar para efectuar dicho cálculo.

Código Seguro De Verificación	FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:57
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



CUARTO.- CALCULO DEL GASTO COMPUTABLE

La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) establece que “la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”.

El mismo artículo continúa diciendo que “se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

En primer lugar, debe entenderse que cuando se habla de variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores a los que hace referencia el artículo 2.1 c) de la LO 2/2012. Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de cada Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el citado apartado c).

A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido clasificadas como Administraciones públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio. En nuestro caso, únicamente se encuentra clasificado como Administración Pública el propio Ayuntamiento de EL REAL DE LA JARA.

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \frac{(\text{Gasto computable año n-1}) * 100}{\text{Gasto computable año n-1}}$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponerse de la misma se realizará una estimación de ésta.

El gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: en este caso con motivo de la aprobación del presupuesto.

La regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley 2/2012.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones públicas.

El artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

El Consejo de Ministros, en Reunión de 11/02/2020, y conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera fijó la tasa de referencia para el período 2019-2021, en los siguientes importes:

Regla de gasto para el periodo 2021-2023
Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2021	2022	2023
3,0	3,2	3,3

Código Seguro De Verificación	FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:57
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Por otro lado, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, sólo con motivo de la liquidación del presupuesto (art.15.4.e), desapareciendo de la información relativa a la aprobación del presupuesto (ya no figura en el art. 15.3.c)).

Por otro lado, la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece respecto al cumplimiento de la regla de gasto, que antes del 31 de marzo, en relación con la liquidación del presupuesto del año anterior, deberá emitirse informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda (art.15.4.e).

Así como entre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se encuentra la de la actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio (art.16.4).

La Intervención General de la Administración del Estado -IGAE- ha editado una Guía, la 3ª edición a noviembre de 2014, para la determinación de la regla de gastos para las Corporaciones Locales, estableciendo los criterios y ajustes que hay que realizar para efectuar dicho cálculo.

El incumplimiento de la regla de gasto conllevará la obligación de aprobar un Plan económico-financiero (art. 21.1 LOEPYSF).

El pasado 20 de octubre de 2020 el Pleno del Congreso de los Diputados de España ante la situación sufrida de crisis sanitaria por pandemia COVID19, que supone una situación de emergencia extraordinaria, y que permite aplicar, la previsión constitucional de superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública, para el año 2020 y 2021, las EELL no tienen que cumplir con los objetivos de estabilidad, de deuda pública ni la regla del gasto, y con ello, podrán hacer uso de sus remanentes de tesorería sin incurrir en incumplimientos. Suspensión que ha sido prorrogada para los ejercicios 2022 y 2023 (Acuerdo adoptado por Consejo de Ministros de fecha de 27 de julio de 2021).

CONSIDERACIONES

1ª.- El cálculo del gasto computable del año 2022 se realiza a partir de la liquidación del presupuesto de gastos de dicho ejercicio.

2ª.- El cálculo del gasto computable del año 2021 se realiza a partir de la liquidación del presupuesto de gastos de dicho ejercicio.

3ª.- Se considera gasto no financiero la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos.

4ª.- Tal y como establece la Ley, se excluyen los intereses de la deuda, minorada con los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras.

5ª.- Tal y como establece la Ley, se excluyen en el cálculos el importe de las subvenciones finalistas de los capítulos 4 y 7 de ingresos, así como Gastos financiados con fondos de la UE o de otras Administraciones Públicas.

6ª.- La tasa de referencia de crecimiento del PIB, considerando el Acuerdo del Consejo de Ministros, en Reunión de 20/07/2018, que fija la tasa de referencia para el período 2019/2021, para el ejercicio 2019, es del 2,9%.

7ª.- El artículo 12.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. A sensu contrario cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones permanentes de la recaudación deberían considerarse para minorar el cálculo.

Código Seguro De Verificación	FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:57
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==		





CALCULO DE LA REGLA DE GASTO

Sobre este importe habrá que realizar una serie de ajustes para adecuar los gastos presupuestarios del Ayuntamiento al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10). Estos ajustes son (sólo se indican los que son aplicables a nuestro Ayuntamiento):

Los ajustes que se contemplan son los que figuran en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto , 3ª edición, elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado -IGAE-:

Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas.

El artículo 12.2 de la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que para el cálculo del gasto computable deben excluirse, entre otros, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Para obtener el gasto computable hay que descontar la parte del gasto que se encuentre financiada con transferencias finalistas. En este sentido se descontará la parte del gasto financiado con ingresos afectados aun cuando los fondos se perciban en ejercicio distinto del gasto, descontándose del gasto computable el gasto afectado previsto o liquidado en el ejercicio. Esto requiere identificar individualmente cada proyecto de gastos con financiación afectada.

Los ingresos percibidos por los Concejos como consecuencia de convenios de financiación con los Municipios (cesiones de impuestos, etc) que no tengan una finalidad concreta, se tratarán como financiación general, y no ajustarán gasto. Sin embargo el gasto de transferencias realizado por los municipios en cumplimiento de dichos convenios quedará excluido de su gasto computable.

G: Cód Gasto	G: Desc Gasto	G: Año	G: Coeficiente Financiación	G: Aplic Presupuestaria	I: Admón Que Financia	I: Año	I: Importe
20100006	PREMIOS EDUCACIUDAD	2.662,45	1,00	-320-226	COMUNIDAD AUTONOMA	2020	3581,05
20100006	PREMIOS EDUCACIUDAD	2.532,65	1,00	-320-226	COMUNIDAD AUTONOMA	2020	3406,47
21100004	PROGRAMA DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS	34.114,00	1,00	-450-627	DIPUTACION	2021	34123,64
21100005	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO A	77.489,75	1,00	-450-682	DIPUTACION	2021	78316,35
21100006	JOVENES CON RUMBO	2.344,04	1,00	-334-226	DIPUTACION	2022	2343,22
21100007	PIENSA GLOBALMENTE ACTUA GLOBALMENTE	5.283,90	1,00	-334-226	DIPUTACION	2022	5349,50
21100008	PDA 2021	2.507,69	1,00	-334-226	DIPUTACION	2022	1256,72
21100010	ACTUACIONES EN TEJADOS VIVIENDAS SOCIALES	30.000,00	1,00	-450-682	COMUNIDAD AUTONOMA	2021	30000,00
21100011	MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	21.028,04	1,00	-163-623	DIPUTACION	2021	21028,04
21100011	MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA	6.547,86	1,00	-163-623	DIPUTACION	2022	6547,86
21100012	MEJORA Y ADECUACION DEL PATIO DEL COLEGIO F.G.LORCA	25.311,85	1,00	-450-682	DIPUTACION	2021	26322,07
21100013	MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES CAM	14.083,19	1,00	-450-682	DIPUTACION	2021	13500,00
21100013	MANTENIMIENTO, MEJORA Y	3.916,81	1,00	-450-682	DIPUTACION	2022	3754,61

Código Seguro De Verificación	FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:57
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



	CONSERVACION PARQUES Y JARDINES CAM						
21100014	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	999,00	1,00	-231-226	ESTADO	2021	1231,93
21100015	PLAN CONTIGO.-PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL	267.688,00	1,00	-450-682	DIPUTACION	2021	293003,84
21100015	PLAN CONTIGO.-PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL	5.980,00	1,00	-490-226	DIPUTACION	2021	6545,54
21100015	PLAN CONTIGO.-PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL	20.000,00	1,00	-490-479	DIPUTACION	2021	21891,44
21100016	MATERIALES E.ESTABLE 2021	34.388,55	0,900000145397232	-241-761	DIPUTACION	2022	30949,70
21100017	MATERIALES PFOEA 2021	32.002,50	0,899991563159128	-241-761	DIPUTACION	2022	28801,98
22100001	BECAS DISCAPACIDAD 2021	1.845,97	1,00	-231-226	DIPUTACION	2022	3000,00
22100002	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1.634,00	1,00	-334-226	DIPUTACION	2022	1634,00
22100006	DINAMIZADOR TURISTICO	1.126,74	1,00	-231-161	DIPUTACION	2022	3226,38
22100006	DINAMIZADOR TURISTICO	5.198,61	1,00	-432-131	DIPUTACION	2022	14886,06
22100008	ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE COMERCIO	8.712,00	1,00	-490-226	COMUNIDAD AUTONOMA	2022	4356,00
22100010	EXCLUSION SOCIAL 2022	12.452,41	1,00	-231-131	DIPUTACION	2022	23502,61
22100010	EXCLUSION SOCIAL 2022	2.296,92	1,00	-231-160	DIPUTACION	2022	4335,19
22100011	EMERGENCIA SOCIAL 2022	3.506,40	1,00	-231-480	DIPUTACION	2022	11639,95
22100014	PARTICIPACION EN LA VIDA CIUDADANA	1.501,00	1,00	-334-226	DIPUTACION	2022	1501,00
22100015	JOVEN AHORA 2022	12.538,90	1,00	-231-131	COMUNIDAD AUTONOMA	2022	31840,22
22100015	JOVEN AHORA 2022	1.638,15	1,00	-231-160	COMUNIDAD AUTONOMA	2022	4159,78
22100016	PDA 2022	2.642,02	1,00	-334-226	DIPUTACION	2022	1893,00
						TOTAL	717.928,15

Son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.

La cantidad a descontar del presente ajuste Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas asciende al total de 717.928,15 euros, habiéndose relacionado todos los ingresos reconocidos mediante subvención durante el año, cuyo gasto está afectado a una finalidad.

Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

Código Seguro De Verificación	FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:57
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Ajuste negativo en la regla de gasto:

Año	«Cuenta 413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2022	37.935,59	48.817,69	-10.882,10	0,00	-10.882,10

REGLA DE GASTO APLICABLE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2022

De conformidad con lo expuesto se han realizado los cálculos y los ajustes correspondientes, siendo el resultado el siguiente:

F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la Regla del Gasto Liquidación 2022

Entidad	Gasto computable Liq.2021 sin IFS (GC2021) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2021) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCP1B)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2022 (InchNorm2022) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2022) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2022 (GC2022) (6)
01-41-080-AA-000 Real de la Jara (EI)	1.651.016,89	0,00		0,00	0,00		2.235.776,93
Total de gasto computable	1.651.016,89	0,00		0,00	0,00		2.235.776,93

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2022" (GC2022) (5)-(6) ---
% incremento gasto computable 2022 s/ 2021 35,42

¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2022? No

Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2022 (7)
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2022" y el "Gasto computable Liq.2022" (GC2022) (7)-(6)

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

2.- ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 3.2% del PIB para el ejercicio 2022.

ANEXO III

Regla de gasto para el periodo 2021-2023

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2021	2022	2023
3,0	3,2	3,3

De la redacción literal de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la LOEPSF parece deducirse la obligación de comprobar, con la liquidación del Presupuesto, el cumplimiento del objetivo del Límite de Deuda.

El volumen de deuda viva a 31/12/2022 asciende a 167.753,10 euros, siendo los ingresos financieros corrientes en su total 167.753,10 euros, por lo que en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes ajustados minorando los ingresos afectados es del 9,20 %. Por lo que se informa que el nivel de deuda así calculado estaría por debajo del límite previsto según el artículo 53 del TRLHL.

Código Seguro De Verificación	FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:57
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Se recuerda la firma de nueva operación de crédito con Caja Rural del Sur para la asunción de deuda derivada por impuestos varios no abonados por la entidad Sociedad de Fomento y Desarrollo El Real de la Jara.

CONCLUSIONES

Estabilidad Presupuestaria	El Ayuntamiento NO cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al ser mayores los ingresos no financieros ajustados en términos SEC que los gastos no financieros ajustados en términos SEC, por lo que esta entidad deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
Regla de gasto	El Ayuntamiento no se sujeta a REGLA DEL GASTO dada la suspensión realizada por Consejo de Ministros de fecha de 27 de julio de 2021
Límite de la deuda	El Ayuntamiento NO SUPERA EL LÍMITE DE DEUDA establecido en el art 53 del TRLRHL. El volumen actual de deuda del Ayuntamiento es 9,20 % sobre los DRN por operaciones corrientes.

En EL REAL DE LA JARA, a 17 de abril de 2023
El Secretario-Interventor,

Fdo.- Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:57	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FAEPfd51MR+v4z1owfbBEg==			



Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA¹ DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales², emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales
- Bases de ejecución del Presupuesto
- Manual de cálculo del déficit público en contabilidad nacional, adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

¹ De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

² La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

Código Seguro De Verificación	C6MGfQ4CMQJ+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:58
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C6MGfQ4CMQJ+9qRH6/BstQ==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit. La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 95). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

Según el art. 114 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Así, en consonancia con lo anterior, se elabora el presente informe para determinar la situación de superávit/déficit presupuestario, anexo a la Liquidación del Presupuesto 2022, en el que se analizan los importes relevantes para la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad/necesidad de financiación, según los datos contenidos en la misma.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero³ de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

³ El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	C6MGfQ4CMQJ+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:58
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C6MGfQ4CMQJ+9qRH6/BstQ==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



TERCERO.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Ayuntamiento
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	548.822,72
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	18.703,52
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	128.750,23
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.190.635,71
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	119.736,80
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	27.983,96
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	714.983,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	2.749.615,94

PRESUPUESTO DE GASTOS		
+	Capítulo 1: Gastos de personal	999.082,05
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	701.099,08
+	Capítulo 3: Gastos financieros	5.116,96
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	42.174,59
+	Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros impuestos	0,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	764.257,01
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	358.139,55
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	2.869.869,24

=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-120.253,30
	D) AJUSTES SEC-95	-52.537,09
	C+D= F) RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA TRAS AJUSTES	-172.790,39
	ESTABILIDAD / NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	INESTABILIDAD
	OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO	SI

Código Seguro De Verificación	C6MGfQ4CMQJ+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:58
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C6MGfQ4CMQJ+9qRH6/BstQ==		





APLICACIÓN AJUSTES SEC

=	A - B = C) ESTABILIDAD/	-120.253,30
	Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos	-41.654,99
	Ajuste 2: Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos	-10.882,10
	Ajuste 3: Asunción y cancelación de deudas	0,00
-	TOTAL AJUSTES SEC-95	-52.537,09
=	TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022– ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA	-172.790,39

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adaptar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), se han realizado los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos

El Registro en contabilidad nacional se realiza con criterio de caja. Así procede ajustar estos capítulos con los cobros obtenidos, de manera que se producirá un ajuste negativo si los derechos reconocidos son superiores a los cobros obtenidos en el ejercicio corriente más los cobros obtenidos por estos conceptos de ejercicios cerrados. Y se producirá un ajuste positivo si los derechos reconocidos son inferiores a los cobros obtenidos en el ejercicio corriente más los cobros obtenidos por estos conceptos de ejercicios cerrados.

	Derechos Reconocidos netos 2022	Recaudación 2022			AJUSTE		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	548.822,72	474.769,62	31.497,50	506.267,12	-42.555,60		-42.555,60
Impuestos Indirectos	18.703,52	16.767,51	3.071,77	19.839,28		1.135,76	1.135,76
Tasas y otros ingresos	128.750,23	126.103,52	2.411,56	128.515,08	-235,15		-235,15
TOTAL	696.276,47	617.640,65	36.980,83	654.621,48	-42.790,75	1.135,76	-41.654,99

Ajuste 2: Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a

Código Seguro De Verificación	C6MGf4CMQJ+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:58
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C6MGf4CMQJ+9qRH6/BstQ==		





presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»

Año	«Cuenta 413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2022	37.935,59	48.817,69	-10.882,10	0,00	-10.882,10

Ajuste 5: Otros ajustes

No se realizan otros ajustes.

CUARTO.- En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que la suma de los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es SUPERIOR, con los ajustes realizados al capítulo I a VII del Presupuesto de gastos. Es decir que los capítulos I a VII del Presupuestos de ingresos son insuficientes para financiar los gastos del ejercicio, lo que representa una **situación de inestabilidad presupuestaria.**

QUINTO.- Debido a la suspensión de las reglas fiscales, el incumplimiento del objetivo de equilibrio NO conllevará la elaboración de un plan económico-financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y ss del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales -REP-.

SEXTO.- Contra la Resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.1.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

QUINTO.- A pesar del resultado presentado con motivo de la liquidación en referencia a la estabilidad presupuestaria debemos atender a las repercusiones que se observan con motivo de los gastos con financiación afectada y su incidencia en la ejecución de gastos e ingresos.

Se identifica como un gasto con financiación afectada a toda aquella unidad de gasto presupuestario que -bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de convenios entre la entidad responsable de su ejecución y cualesquiera otras entidades, de carácter público o privado- se financie, en todo o en parte, mediante recursos concretos que en el caso de no realizarse el gasto presupuestario no podrían percibirse o, si se hubiesen percibido, deberían destinarse a la financiación de otras unidades de gasto de similar naturaleza o, en su caso, ser objeto de reintegro a los agentes que los aportaron.

El gasto con financiación afectada, en el entorno de las administraciones públicas, es una figura de carácter presupuestario.

Todo gasto con financiación afectada implica una unidad de gasto presupuestario, cualquiera que sea, y un conjunto de recursos presupuestarios específicos asociados a su financiación.

La unidad de gasto a cuya financiación se encuentran afectados ciertos recursos debe ser susceptible de identificación, en términos genéricos o específicos, de conformidad con los criterios que se establezcan, en cada

Código Seguro De Verificación	C6MGfQ4CMQJ+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:58
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C6MGfQ4CMQJ+9qRH6/BstQ==		





Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067



caso, en todos y cada uno de los periodos contables a los que se extienda su ejecución.

Los ingresos afectados deberán aplicarse, necesariamente, a la financiación de la unidad de gasto a la que se destinan, de modo tal que de no realizarse aquélla no se recibirían dichos recursos o, en su caso, la entidad ejecutora quedaría obligada a su devolución o, previo acuerdo de los agentes económicos que los hubiesen aportado, a aplicarlos a otras unidades de gasto de similar naturaleza.

El registro contable y la correspondiente imputación presupuestaria de los derechos y obligaciones que se deriven de la ejecución de un gasto con financiación afectada se efectuarán de acuerdo con los criterios de reconocimiento e imputación establecidos, respectivamente, en los documentos de Principios Contables Públicos números 2 "Derechos a cobrar e ingresos" y 3 "Obligaciones y gastos".

Se entenderá por período de ejecución de todo gasto con financiación afectada el lapso de tiempo transcurrido entre el primero y el último acto de gestión que se realicen en relación con el mismo, ya procedan dichos actos del presupuesto de gastos o del de ingresos, cualquiera que sea el número de períodos contables que abarque.

Si al final del periodo contable existen en la entidad gastos con financiación afectada en ejecución, en los que los derechos reconocidos afectados no coinciden con los que debieran de haberse reconocido en función del gasto presupuestario efectivamente realizado, habrá de procederse en aras a la consecución del fin que se persigue con el cálculo de las mismas:

- Al análisis y explicación del valor que tome la magnitud remanente de tesorería.
- Al aumento o disminución del importe del saldo presupuestario calculado, en función de las asincronías que se produzcan entre la ejecución del gasto presupuestario y la del ingreso presupuestario que le esté afectado.

En este sentido, se debe tomar en consideración las siguientes desviaciones de financiación y sus efectos en el resultado presupuestario:

TOTAL ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	-172.790,39
REPERCUSIONES DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Desviaciones de Financiación Positivas +	-384228,6
Desviaciones de Financiación Negativas -	+536467,39
RESULTADO LIQUIDACION PRESUPUESTARIA	-20.551,60

A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que esta entidad SI deberá formular un Plan Económico-financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
En EL REAL DE LA JARA, a 17 de abril de 2023; El Interventor, Fdo.: Isaac Manuel Amuedo Valderas

Código Seguro De Verificación	C6MGfQ4CMQJ+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isaac Manuel Amuedo Valderas	Firmado	19/04/2023 20:35:58
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C6MGfQ4CMQJ+9qRH6/BstQ==		





AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2022
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.0.3	Deuda Pública GASTOS FINANCIEROS	5.200,00	0,00	5.200,00	5.134,08	5.116,96	5.079,36	37,60	83,04
.0.74	Deuda Pública A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES MERCANTILES DE LA	0,00	120.000,00	120.000,00	95.253,69	95.253,69	95.253,69	0,00	24.746,31
.0.9	Deuda Pública PASIVOS FINANCIEROS	96.000,00	0,00	96.000,00	94.809,33	94.809,33	94.809,33	0,00	1.190,67
.0.91	Deuda Pública AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.1.1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. GASTOS DE PERSONAL	111.976,11	8.205,52	120.181,63	120.104,64	120.104,64	120.104,64	0,00	76,99
.1.15	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.500,00	0,00	1.500,00	60,00	60,00	60,00	0,00	1.440,00
.1.2	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	174.544,28	7.260,00	181.804,28	180.041,84	179.819,20	179.819,20	0,00	1.985,08
.1.21	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5.000,00	0,00	5.000,00	3.196,03	3.196,03	3.196,03	0,00	1.803,97
.1.22	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	2.069,06	2.069,06	788,53	788,53	788,53	0,00	1.280,53
.1.60	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	2.713,50	0,00	2.713,50	1.740,66	1.740,66	1.740,66	0,00	972,84
.1.62	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO	0,00	28.037,38	28.037,38	27.575,90	27.575,90	27.575,90	0,00	461,48
.1.63	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL	0,00	5.194,88	5.194,88	5.194,88	5.194,88	5.194,88	0,00	0,00
.2.1	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL GASTOS DE PERSONAL	449.177,48	1.947,80	451.125,28	444.463,09	439.332,19	439.332,19	0,00	11.793,09
.2.13	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL PERSONAL LABORAL	18.357,61	47.348,08	65.705,69	35.185,17	35.185,17	35.185,17	0,00	30.520,52
.2.16	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO	0,00	15.069,14	15.069,14	2.764,89	2.764,89	2.764,89	0,00	12.304,25

Fecha de impresión: 17/04/2023 11:45:02



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2022
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.2.2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.750,00	26.210,41	34.960,41	28.798,49	28.798,49	28.798,49	0,00	6.161,92
.2.21	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
.2.22	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	3.000,00	3.000,00	1.845,97	1.845,97	1.845,97	0,00	1.154,03
.2.4	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.500,00	11.639,95	18.139,95	6.459,86	6.439,86	6.439,86	0,00	11.700,09
.2.48	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	2.557,42	2.557,42	734,73	734,73	734,73	0,00	1.822,69
.2.7	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25.000,00	106.238,50	131.238,50	113.902,06	113.902,06	113.902,06	0,00	17.336,44
.2.76	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL A ENTIDADES LOCALES	25.000,00	124.068,55	149.068,55	148.983,80	148.983,80	148.983,80	0,00	84,75
.3.1	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER GASTOS DE PERSONAL	173.929,18	6.977,16	180.906,34	179.861,49	179.861,49	179.861,49	0,00	1.044,85
.3.13	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PERSONAL LABORAL	700,00	0,00	700,00	50,00	50,00	50,00	0,00	650,00
.3.2	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	169.904,76	83.232,37	253.137,13	204.438,83	204.331,68	204.331,68	0,00	48.805,45
.3.21	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
.3.22	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.550,00	38.612,67	53.162,67	43.740,32	43.740,32	43.740,32	0,00	9.422,35
.3.4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00
.3.6	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER INVERSIONES REALES	1.000,00	0,00	1.000,00	431,78	431,78	431,78	0,00	568,22
.3.60	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	776,82	0,00	776,82	776,82	776,82	776,82	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2022
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.3.62	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO	0,00	20.474,55	20.474,55	20.474,55	20.474,55	20.474,55	0,00	0,00
.4.13	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO PERSONAL LABORAL	0,00	12.361,74	12.361,74	5.198,61	5.198,61	5.198,61	0,00	7.163,13
.4.2	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.384,00	17.212,00	21.596,00	16.811,32	16.811,32	16.771,32	40,00	4.784,68
.4.22	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	0,00	37.315,94	37.315,94	29.255,63	29.255,63	29.255,63	0,00	8.060,31
.4.47	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
.4.6	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO INVERSIONES REALES	0,00	419.484,51	419.484,51	304.348,18	303.521,58	303.521,58	0,00	115.962,93
.4.60	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	24.321,66	0,00	24.321,66	22.422,23	22.422,23	22.422,23	0,00	1.899,43
.4.62	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM. OPERATIVO	0,00	34.123,64	34.123,64	34.114,00	34.114,00	34.114,00	0,00	9,64
.4.68	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES	0,00	463.519,56	463.519,56	349.153,11	348.004,61	348.004,61	0,00	115.514,95
.9.1	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL GASTOS DE PERSONAL	211.019,04	15.852,31	226.871,35	216.525,06	216.525,06	216.525,06	0,00	10.346,29
.9.13	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL PERSONAL LABORAL	9.972,25	0,00	9.972,25	0,00	0,00	0,00	0,00	9.972,25
.9.2	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	198.482,70	0,00	198.482,70	188.145,73	186.622,18	186.622,18	0,00	11.860,52
.9.20	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.500,00	0,00	3.500,00	3.174,98	3.174,98	3.174,98	0,00	325,02
.9.22	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.800,00	0,00	2.800,00	2.515,55	2.515,55	2.515,55	0,00	284,45
.9.23	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	500,00	0,00	500,00	199,20	199,20	199,20	0,00	300,80



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2022
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Comprometid. (4)	Obligaciones Reconocidas Netas (5)	Pagos (6)	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12 (7 = 5 - 6)	Remanente de Crédito (8 = 3 - 5)
		Iniciales (1)	Modificac. (2)	Definitivos (3 = 1 + 2)					
.9.4	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
.9.46	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL A ENTIDADES LOCALES	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	2.800,00	200,00	0,00
.9.6	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:		1.762.159,39	1.678.013,14	3.440.172,53	2.973.675,03	2.964.678,57	2.964.400,97	277,60	475.493,96



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2022
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

Página: 1

Funcion.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
011	Deuda Pública	101.200,00	120.000,00	221.200,00	195.197,10	195.179,98	195.142,38	37,60	26.020,02
011	Deuda Pública	101.200,00	120.000,00	221.200,00	195.197,10	195.179,98	195.142,38	37,60	26.020,02
01	Deuda Pública	101.200,00	120.000,00	221.200,00	195.197,10	195.179,98	195.142,38	37,60	26.020,02
0	Deuda Pública	101.200,00	120.000,00	221.200,00	195.197,10	195.179,98	195.142,38	37,60	26.020,02
132	Seguridad y Orden Público	38.186,90	11.243,46	49.430,36	51.987,80	51.987,80	51.987,80	0,00	-2.557,44
132	Seguridad y Orden Público	38.186,90	11.243,46	49.430,36	51.987,80	51.987,80	51.987,80	0,00	-2.557,44
13	Seguridad y movilidad ciudadana	38.186,90	11.243,46	49.430,36	51.987,80	51.987,80	51.987,80	0,00	-2.557,44
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	54.156,00	7.260,00	61.416,00	77.287,70	77.065,06	77.065,06	0,00	-15.649,06
151	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	54.156,00	7.260,00	61.416,00	77.287,70	77.065,06	77.065,06	0,00	-15.649,06
152	Vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
152	Vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
153	Vías públicas	47.024,55	0,00	47.024,55	37.784,40	37.784,40	37.784,40	0,00	9.240,15
153	Vías públicas	47.024,55	0,00	47.024,55	37.784,40	37.784,40	37.784,40	0,00	9.240,15
15	Vivienda y urbanismo	101.180,55	7.260,00	108.440,55	115.072,10	114.849,46	114.849,46	0,00	-6.408,91
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	20.200,00	0,00	20.200,00	13.264,17	13.264,17	13.264,17	0,00	6.935,83
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	20.200,00	0,00	20.200,00	13.264,17	13.264,17	13.264,17	0,00	6.935,83
163	Limpieza viaria	20.957,34	31.537,38	52.494,72	48.610,61	48.610,61	48.610,61	0,00	3.884,11
163	Limpieza viaria	20.957,34	31.537,38	52.494,72	48.610,61	48.610,61	48.610,61	0,00	3.884,11
164	Cementerios y servicios funerarios	8.104,96	0,00	8.104,96	7.519,22	7.519,22	7.519,22	0,00	585,74
164	Cementerios y servicios funerarios	8.104,96	0,00	8.104,96	7.519,22	7.519,22	7.519,22	0,00	585,74
165	Alumbrado público	101.663,48	0,00	101.663,48	98.102,02	98.102,02	98.102,02	0,00	3.561,46
165	Alumbrado público	101.663,48	0,00	101.663,48	98.102,02	98.102,02	98.102,02	0,00	3.561,46
16	Bienestar comunitario	150.925,78	31.537,38	182.463,16	167.496,02	167.496,02	167.496,02	0,00	14.967,14
171	Parques y jardines	5.440,66	0,00	5.440,66	4.146,56	4.146,56	4.146,56	0,00	1.294,10
171	Parques y jardines	5.440,66	0,00	5.440,66	4.146,56	4.146,56	4.146,56	0,00	1.294,10
172	Protección y mejora del medio ambiente	0,00	726,00	726,00	0,00	0,00	0,00	0,00	726,00
172	Protección y mejora del medio ambiente	0,00	726,00	726,00	0,00	0,00	0,00	0,00	726,00
17	Medio ambiente	5.440,66	726,00	6.166,66	4.146,56	4.146,56	4.146,56	0,00	2.020,10
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	295.733,89	50.766,84	346.500,73	338.702,48	338.479,84	338.479,84	0,00	8.020,89
231	Asistencia social primaria	482.785,09	107.772,80	590.557,89	520.252,20	515.101,30	515.101,30	0,00	75.456,59
231	Asistencia social primaria	482.785,09	107.772,80	590.557,89	520.252,20	515.101,30	515.101,30	0,00	75.456,59
23	Servicios sociales y promoción social	482.785,09	107.772,80	590.557,89	520.252,20	515.101,30	515.101,30	0,00	75.456,59



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2022
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

Página: 2

Funcion.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
241	Fomento del empleo	50.000,00	230.307,05	280.307,05	262.885,86	262.885,86	262.885,86	0,00	17.421,19
241	Fomento del empleo	50.000,00	230.307,05	280.307,05	262.885,86	262.885,86	262.885,86	0,00	17.421,19
24	Fomento del empleo	50.000,00	230.307,05	280.307,05	262.885,86	262.885,86	262.885,86	0,00	17.421,19
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	532.785,09	338.079,85	870.864,94	783.138,06	777.987,16	777.987,16	0,00	92.877,78
320	Administración General de educación	1.000,00	15.499,22	16.499,22	6.099,00	6.099,00	6.099,00	0,00	10.400,22
320	Administración General de educación	1.000,00	15.499,22	16.499,22	6.099,00	6.099,00	6.099,00	0,00	10.400,22
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación	132.771,02	-1.522,84	131.248,18	139.276,11	139.276,11	139.276,11	0,00	-8.027,93
323	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y	132.771,02	-1.522,84	131.248,18	139.276,11	139.276,11	139.276,11	0,00	-8.027,93
32	Educación	133.771,02	13.976,38	147.747,40	145.375,11	145.375,11	145.375,11	0,00	2.372,29
332	Bibliotecas y Archivos	8.505,00	0,00	8.505,00	7.095,96	7.095,96	7.095,96	0,00	1.409,04
332	Bibliotecas y Archivos	8.505,00	0,00	8.505,00	7.095,96	7.095,96	7.095,96	0,00	1.409,04
333	Equipamientos culturales y museos	0,00	20.474,55	20.474,55	20.474,55	20.474,55	20.474,55	0,00	0,00
333	Equipamientos culturales y museos	0,00	20.474,55	20.474,55	20.474,55	20.474,55	20.474,55	0,00	0,00
334	Promoción cultural	72.685,90	84.550,82	157.236,72	135.131,29	135.024,14	135.024,14	0,00	22.212,58
334	Promoción cultural	72.685,90	84.550,82	157.236,72	135.131,29	135.024,14	135.024,14	0,00	22.212,58
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	19.656,67	0,00	19.656,67	17.890,18	17.890,18	17.890,18	0,00	1.766,49
337	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	19.656,67	0,00	19.656,67	17.890,18	17.890,18	17.890,18	0,00	1.766,49
338	Fiestas populares y festejos	75.573,00	30.295,00	105.868,00	74.371,85	74.371,85	74.371,85	0,00	31.496,15
338	Fiestas populares y festejos	75.573,00	30.295,00	105.868,00	74.371,85	74.371,85	74.371,85	0,00	31.496,15
33	Cultura	176.420,57	135.320,37	311.740,94	254.963,83	254.856,68	254.856,68	0,00	56.884,26
341	Promoción y fomento del deporte	27.339,95	0,00	27.339,95	26.339,40	26.339,40	26.339,40	0,00	1.000,55
341	Promoción y fomento del deporte	27.339,95	0,00	27.339,95	26.339,40	26.339,40	26.339,40	0,00	1.000,55
342	Instalaciones deportivas	36.329,22	0,00	36.329,22	35.095,45	35.095,45	35.095,45	0,00	1.233,77
342	Instalaciones deportivas	36.329,22	0,00	36.329,22	35.095,45	35.095,45	35.095,45	0,00	1.233,77
34	Deporte	63.669,17	0,00	63.669,17	61.434,85	61.434,85	61.434,85	0,00	2.234,32
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	373.860,76	149.296,75	523.157,51	461.773,79	461.666,64	461.666,64	0,00	61.490,87
432	Información y promoción turística	2.000,00	49.677,68	51.677,68	34.589,56	34.589,56	34.589,56	0,00	17.088,12
432	Información y promoción turística	2.000,00	49.677,68	51.677,68	34.589,56	34.589,56	34.589,56	0,00	17.088,12
43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	2.000,00	49.677,68	51.677,68	34.589,56	34.589,56	34.589,56	0,00	17.088,12
450	Administración General de Infraestructuras	18.401,85	917.127,71	935.529,56	706.761,29	704.786,19	704.786,19	0,00	230.743,37
450	Administración General de Infraestructuras	18.401,85	917.127,71	935.529,56	706.761,29	704.786,19	704.786,19	0,00	230.743,37
459	Otras infraestructuras	8.303,81	0,00	8.303,81	5.260,23	5.260,23	5.260,23	0,00	3.043,58



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2022
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (Resumen clasificación Funcional)

Página: 3

Funcion.	Descripción	Creditos Presupuestarios			Gastos Compromet.	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendiente de Pago a 31/12	Remanente de Crédito
		Iniciales	Modificac.	Definitivos					
459	Otras infraestructuras	8.303,81	0,00	8.303,81	5.260,23	5.260,23	5.260,23	0,00	3.043,58
45	Infraestructuras	26.705,66	917.127,71	943.833,37	712.021,52	710.046,42	710.046,42	0,00	233.786,95
490	Otras actuaciones de carácter económico	0,00	37.212,00	37.212,00	34.692,00	34.692,00	34.652,00	40,00	2.520,00
490	Otras actuaciones de carácter económico	0,00	37.212,00	37.212,00	34.692,00	34.692,00	34.652,00	40,00	2.520,00
49	Otras actuaciones de carácter económico	0,00	37.212,00	37.212,00	34.692,00	34.692,00	34.652,00	40,00	2.520,00
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	28.705,66	1.004.017,39	1.032.723,05	781.303,08	779.327,98	779.287,98	40,00	253.395,07
912	Órganos de gobierno	39.560,00	0,00	39.560,00	37.600,29	37.600,29	37.600,29	0,00	1.959,71
912	Órganos de gobierno	39.560,00	0,00	39.560,00	37.600,29	37.600,29	37.600,29	0,00	1.959,71
91	Órganos de gobierno	39.560,00	0,00	39.560,00	37.600,29	37.600,29	37.600,29	0,00	1.959,71
920	Administración General	356.113,99	15.852,31	371.966,30	347.113,02	346.891,21	346.891,21	0,00	25.075,09
920	Administración General	356.113,99	15.852,31	371.966,30	347.113,02	346.891,21	346.891,21	0,00	25.075,09
92	Servicios de carácter general	356.113,99	15.852,31	371.966,30	347.113,02	346.891,21	346.891,21	0,00	25.075,09
932	Gestión del sistema tributario	30.600,00	0,00	30.600,00	25.847,21	24.545,47	24.545,47	0,00	6.054,53
932	Gestión del sistema tributario	30.600,00	0,00	30.600,00	25.847,21	24.545,47	24.545,47	0,00	6.054,53
93	Administración financiera y tributaria	30.600,00	0,00	30.600,00	25.847,21	24.545,47	24.545,47	0,00	6.054,53
943	Transferencias a otras entidades locales	3.600,00	0,00	3.600,00	3.000,00	3.000,00	2.800,00	200,00	600,00
943	Transferencias a otras entidades locales	3.600,00	0,00	3.600,00	3.000,00	3.000,00	2.800,00	200,00	600,00
94	Transferencias a otras Administraciones Públicas	3.600,00	0,00	3.600,00	3.000,00	3.000,00	2.800,00	200,00	600,00
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	429.873,99	15.852,31	445.726,30	413.560,52	412.036,97	411.836,97	200,00	33.689,33
TOTAL:		1.762.159,39	1.678.013,14	3.440.172,53	2.973.675,03	2.964.678,57	2.964.400,97	277,60	475.493,96

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Estado de Ingresos de Corriente. Ejercicio 2022

Desde: 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022

Agrupador por Económica (Capítulo)

Página:1



Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Créditos Definit. Dchos. Reconoc.	Dchos. Anulados Dchos. Cancel.	Dchos. Rec. Neto % Dchos. s/Defin.	Recaudac. Neta % Reca. s/Dchos.	Pendiente Cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	541.456,89 0,00	541.456,89 551.270,98	2.448,26 0,00	548.822,72 101,36 %	474.769,62 86,51 %	74.053,10
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.610,00 0,00	22.610,00 18.703,52	0,00 0,00	18.703,52 82,72 %	16.767,51 89,65 %	1.936,01
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	102.757,09 43.269,15	146.026,24 131.946,80	3.196,57 0,00	128.750,23 88,17 %	126.103,52 97,94 %	2.646,71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	858.832,29 220.945,12	1.079.777,41 1.197.455,15	6.819,44 0,00	1.190.635,71 110,27 %	1.126.344,73 94,60 %	64.290,98
5	INGRESOS PATRIMONIALES	82.406,68 0,00	82.406,68 119.776,80	40,00 0,00	119.736,80 145,30 %	106.013,65 88,54 %	13.723,15
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	154.096,44 0,00	154.096,44 27.983,96	0,00 0,00	27.983,96 18,16 %	27.983,96 100,00 %	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 670.807,35	670.807,35 714.983,00	0,00 0,00	714.983,00 106,59 %	714.983,00 100,00 %	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 622.991,52	622.991,52 0,00	0,00 0,00	0,00 0,00 %	0,00 0,00 %	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 120.000,00	120.000,00 120.000,00	0,00 0,00	120.000,00 100,00 %	120.000,00 100,00 %	0,00
Totales		1.762.159,39 1.678.013,14	3.440.172,53 2.882.120,21	12.504,27 0,00	2.869.615,94 83,41 %	2.712.965,99 94,54 %	156.649,95

Fecha de Impresión: 05/04/2023 10:28:17

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Estado de Ingresos de Cerrado. Ejercicio 2022

a 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022

Agrupador por Económica (Capítulo)

Página:1



Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Derechos	Rectificaciones	Dchos. Anulados	Cancelaciones	Recaudación	Pendiente Cobro
1	IMPUESTOS DIRECTOS	599.093,26	0,00	0,00	0,00	31.497,50	567.595,76
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.612,45	0,00	0,00	0,00	3.071,77	37.540,68
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	46.083,57	0,00	0,00	0,00	2.411,56	43.672,01
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	178.047,80	270,00	0,00	0,00	73.515,44	104.802,36
5	INGRESOS PATRIMONIALES	95.475,95	0,00	0,00	0,00	4.303,00	91.172,95
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	18.056,74	0,00	0,00	0,00	0,00	18.056,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	301.816,53	0,00	0,00	0,00	6.860,96	294.955,57
Totales		1.279.186,30	270,00	0,00	0,00	121.660,23	1.157.796,07

Fecha de Impresión: 05/04/2023 10:28:33



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M24.5)

2022

24.5 INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Página: 1

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación Presupuest.		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
18118001	OBRA SUPERA VI		76122	100	0,00	0,00	1.205,63	0,00
19000008	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42091	100	0,00	0,00	964,40	0,00
19100001	I.C.L. EMPLEA JOVEN		45016	96,95	0,00	0,00	472,51	0,00
19100002	30+ 2019		45008	100	0,00	0,00	813,29	0,00
19100003	MANTENEDORES +55 2019		45006	100	0,00	0,00	1.186,51	0,00
19100004	PINTORES +55 2019		45004	92,72	0,00	0,00	317,54	0,00
19100005	TECNICO DE INSERCIÓN LABORAL 2019		45034	100	0,00	0,00	1.763,75	0,00
19100006	OBRAS SUPERA VII		76230	88,69	0,00	0,00	0,00	21.851,00
19100007	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA CASA DE LA CULTURA "M.		76114	100	0,00	0,00	0,00	558,72
19100012	ACCESIBILIDAD Y PYUESTA EN VALOR PATRIMONIO PUBLICO CULTURA		45036	100	0,00	0,00	10.235,26	0,00
20100001	PROYECTOS PREVENCION VIOLENCIA DE GENERO		45038	100	0,00	0,00	0,00	500,00
20100002	EMPLEA JOVEN 2020		45017	100	0,00	0,00	978,84	0,00
20100003	SUBVENCION AIRE +30 2020		45018	100	0,00	0,00	897,02	0,00
20100004	SUBVENCION AIRE +45 2020		45019	100	0,00	0,00	1.838,36	0,00
20100006	PREMIOS EDUCACIUDAD		45041	100	0,00	5.195,10	2.197,12	0,00
20100008	PDA 2020		46122	100	0,00	0,00	422,53	0,00
20100011	ACTIVIDADES CULTURAL PROGRAMA MUSICAL 2020		46122	100	0,00	0,00	1.856,33	0,00
20100013	SIMULACION DE EMPRESAS		46122	100	270,00	0,00	0,00	0,00
20100015	PLAN REMISA		46101	100	0,00	0,00	346,42	0,00
20100016	MATERIALES GARANTIA DE RENTAS Y EMPLEO ESTABLE 2020		72100	100	0,00	0,00	731,48	0,00
21100002	PROGRAMA MUSICAL 2021		46130	100	2.389,08	0,00	0,00	0,00
21100003	PRACTICAS BECADAS 2021		46124	100	0,00	0,00	2.504,03	0,00
21100004	PROGRAMA DESEQUILIBRIOS TECNOLOGICOS		76110	100	0,00	34.114,00	9,64	0,00



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M24.5)

2022

24.5 INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Página: 2

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación Presupuest.		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
21100005	OBRAS DE MEJORA Y ADECUACION DEL VIARIO PUBLICO DE ACCESO A		76105	100	0,00	77.489,75	826,60	0,00
21100006	JOVENES CON RUMBO		46131	100	3.610,65	0,00	0,00	2,09
21100007	PIENSA GLOBALMENTE ACTUA GLOBALMENTE		46132	100	716,10	0,00	73,58	0,00
21100008	PDA 2021		46133	100	0,00	61,69	0,00	2.434,82
21100010	ACTUACIONES EN TEJADOS VIVIENDAS SOCIALES		75010	100	0,00	30.000,00	0,00	0,00
21100011	MAQUINARIA LIMPIEZA VIARIA		76119	100	0,00	21.028,04	0,00	0,00
21100012	MEJORA Y ADECUACION DEL PATIO DEL COLEGIO F.G.LORCA		76117	100	0,00	25.311,85	1.148,50	0,00
21100013	MANTENIMIENTO, MEJORA Y CONSERVACION PARQUES Y JARDINES CAM		76114	100	0,00	14.245,39	0,00	745,39
21100014	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42091	100	0,00	999,00	239,92	0,00
21100015	PLAN CONTIGO.- PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL		76116	100	0,00	293.668,00	27.772,83	0,00
22100001	BECAS DISCAPACIDAD 2021		46125	100	1.154,03	0,00	1.154,03	0,00
22100003	REFORMA PARA LA INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL PISTA TENI		76118	100	77.066,12	0,00	77.066,12	0,00
22100004	ADECUACION DE LOCAL PARA CENTRO DE DANZA Y BAILE MUNICIPAL		76113	100	39.929,85	0,00	39.929,85	0,00
22100005	OBRAS DE MODERNIZACION Y MEJORA DE ESPACIOS PRODUCTIVOS LA		76112	100	62.247,79	0,00	62.247,79	0,00
22100006	DINAMIZADOR TURISTICO		76142	100	11.787,09	0,00	11.787,09	0,00
22100007	PLANEAMIENTO URBANISTICO MUNICIPAL		46221	0	117.541,43	0,00	117.541,43	0,00
22100008	ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE COMERCIO		45012	100	0,00	4.356,00	0,00	4.356,00
22100010	EXCLUSION SOCIAL 2022		46121	100	13.088,47	0,00	13.088,47	0,00
22100011	EMERGENCIA SOCIAL 2022		46152	100	8.133,55	0,00	8.133,55	0,00
22100012	REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA .-CONTRATACIONES ARTISTICA		76111	100	0,00	8.775,00	0,00	8.775,00
22100013	REACTIVACION CULTURAL Y DEPORTIVA.-ESCENARIO		76104	100	0,00	20.474,55	0,00	20.474,55
22100015	JOVEN AHORA 2022		45009	100	21.822,95	0,00	21.822,95	0,00
22100016	PDA 2022		46153	100	0,00	749,02	0,00	749,02



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M24.5)

2022

24.5 INFORMACION PRESUPUESTARIA. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Página: 3

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTE FINANCIADOR

Código de Gasto	Descripción	Agente Financiador		Coeficiente de Financiación	Desviaciones del ejercicio		Desviaciones acumuladas	
		Tercero	Aplicación Presupuest.		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas
22100017	ALZA TU VOZ A TRAVES DE EXPRESIONES ARTISTICAS		46154	100	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
22100018	JOVENRD CON RUMBO		46155	100	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
22100019	OBRAS DE CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL		76120	100	13.500,00	0,00	13.500,00	0,00
22100020	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO		42092	100	3.971,49	0,00	3.971,49	0,00
22100023	PROMOCION IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES		46104	100	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
TOTAL:					384.228,60	536.467,39	436.044,86	60.446,59

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Estado de Gastos de Corriente. Ejercicio 2022
Agrupador por Económica (Capítulo)

Desde: 1/ 1/2022 hasta: 31/12/2022

Página: 1



Capítulo	Descripción	Crédito Inicial Modificaciones	Incorp. Remanen. Créditos Definit.	Compromisos % Compr. s/Defin.	Obligaciones % Oblig. s/Defin.	Pagos Realiz. % Pagos s/Oblig.	Pendiente Pago Remanen. Crédito
1	GASTOS DE PERSONAL	976.631,67 107.761,75	0,00 1.084.393,42	1.004.212,95 92,61 %	999.082,05 92,13 %	999.082,05 100,00 %	0,00 85.311,37
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	583.415,74 214.912,45	24.894,75 798.328,19	702.952,42 88,05 %	701.099,08 87,82 %	701.059,08 99,99 %	40,00 97.229,11
3	GASTOS FINANCIEROS	5.200,00 0,00	0,00 5.200,00	5.134,08 98,73 %	5.116,96 98,40 %	5.079,36 99,27 %	37,60 83,04
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.100,00 34.197,37	22.557,42 56.297,37	42.194,59 74,95 %	42.174,59 74,91 %	41.974,59 99,53 %	200,00 14.122,78
6	INVERSIONES REALES	28.811,98 970.834,52	485.635,73 999.646,50	766.232,11 76,65 %	764.257,01 76,45 %	764.257,01 100,00 %	0,00 235.389,49
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000,00 350.307,05	66.391,05 400.307,05	358.139,55 89,47 %	358.139,55 89,47 %	358.139,55 100,00 %	0,00 42.167,50
9	PASIVOS FINANCIEROS	96.000,00 0,00	0,00 96.000,00	94.809,33 98,76 %	94.809,33 98,76 %	94.809,33 100,00 %	0,00 1.190,67
Totales		1.762.159,39 1.678.013,14	599.478,95 3.440.172,53	2.973.675,03 86,44 %	2.964.678,57 86,18 %	2.964.400,97 99,99 %	277,60 475.493,96

Fecha de Impresión: 05/04/2023 10:27:44

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Estado de Gastos de Cerrado. Ejercicio 2022
Agrupador por Económica (Capítulo)

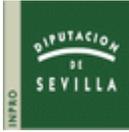
Desde: 1/ 1/2022 hasta 31/12/2022

Página: 1



Capítulo	Descripción	Saldo Inicial de Obligaciones	Rectificaciones	Prescripciones	Pagos Realiz.	Pendiente Pago
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	17.551,48	0,00	0,00	0,00	17.551,48
3	GASTOS FINANCIEROS	339,85	0,00	0,00	0,00	339,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.001,05	0,00	0,00	0,00	1.001,05
6	INVERSIONES REALES	8.814,82	0,00	0,00	0,00	8.814,82
Totales		27.707,20	0,00	0,00	0,00	27.707,20

Fecha de Impresión: 05/04/2023 10:28:02



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M.21.2)

EJERCICIO 2022

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Página: 1

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Abonos Realizados en Ejercicio	Total Acreedores	Cargos realizados en Ejercicio	Acreedores Pendiente de Pago a 31/12
	Código	Descripción						
419	20026	SUBVENCION JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES	2.395,99	0,00	0,00	2.395,99	0,00	2.395,99
419	20027	PLANES PROVINCIALES	18.253,01	0,00	0,00	18.253,01	0,00	18.253,01
419	20012	OPERACION DE TESORERIA	60.544,44	0,00	0,00	60.544,44	0,00	60.544,44
419	20539	M.U.N.P.A.L.	4.618,39	0,00	0,00	4.618,39	0,00	4.618,39
419	20028	VIAJES AMBULANCIA MUNICIPAL	3.251,17	0,00	0,00	3.251,17	0,00	3.251,17
419	20250	DIFERENCIAS DE ARQUEO	1.334,09	0,00	0,00	1.334,09	0,00	1.334,09
419	20063	REHABILITACION DE VIVIENDAS	3.929,26	0,00	35.232,90	39.162,16	39.118,39	43,77
419	20200	ANTICIPOS REINTEGRABLES. LABORALES Y FUNCIONARIOS	170,00	0,00	0,00	170,00	0,00	170,00
419	20150	OPERACION DE TESORERIA.	7.386,36	0,00	0,00	7.386,36	0,00	7.386,36
419	20131	ANTICIPOS A TERCEROS AJENOS	-5.599,99	0,00	8.360,00	2.760,01	4.422,49	-1.662,48
419	20081	FIANZAS AGUA	8.210,98	0,00	0,00	8.210,98	0,00	8.210,98
TOTAL CUENTA			104.493,70	0,00	43.592,90	148.086,60	43.540,88	104.545,72
4750	20002	IRPF Clave G.	20,80	0,00	0,00	20,80	0,00	20,80
TOTAL CUENTA			20,80	0,00	0,00	20,80	0,00	20,80
4751	20001	IRPF	28.522,78	0,00	77.865,28	106.388,06	73.220,77	33.167,29
TOTAL CUENTA			28.522,78	0,00	77.865,28	106.388,06	73.220,77	33.167,29
4760	20030	S. SOCIAL ACREEDORA.	5.994,52	0,00	52.229,49	58.224,01	54.648,80	3.575,21
TOTAL CUENTA			5.994,52	0,00	52.229,49	58.224,01	54.648,80	3.575,21
521	20017	OPERACION DE TESORERIA	20.533,00	0,00	0,00	20.533,00	0,00	20.533,00
521	20010	OPERACIONES DE TESORERIA	-1.265,58	0,00	0,00	-1.265,58	0,00	-1.265,58
521	20011	POLIZA DE TESORERIA	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	11.000,00
TOTAL CUENTA			30.267,42	0,00	0,00	30.267,42	0,00	30.267,42
561	20050	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	17,38	0,00	728,40	745,78	734,13	11,65
561	20060	RETENCIONES JUDICIALES	-95,60	0,00	0,00	-95,60	0,00	-95,60
561	20080	Fianzas de Ejecucion de Obras	10.578,08	0,00	11.278,90	21.856,98	0,00	21.856,98
561	20100	DEPOSITOS DE PARTICULARES A CORTO PLAZO	686,00	0,00	0,00	686,00	0,00	686,00

2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Abonos Realizados en Ejercicio	Total Acreedores	Cargos realizados en Ejercicio	Acreedores Pendiente de Pago a 31/12
	Código	Descripción						
561	20519	DEPOSITOS DE PARTICULARES	-1.358,85	0,00	0,00	-1.358,85	0,00	-1.358,85
561	20085	FIANZAS DE PARTICULARES	20.504,44	0,00	0,00	20.504,44	7.500,00	13.004,44
TOTAL CUENTA			30.331,45	0,00	12.007,30	42.338,75	8.234,13	34.104,62
TOTAL:			199.630,67	0,00	185.694,97	385.325,64	179.644,58	205.681,06

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2022
21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

(M.21.1)

1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS.

Página: 1

Cuenta	Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cargos Realizados en Ejercicio	Total Deudores	Abonos realizados en Ejercicio	Deudores Pendiente de Cobro a 31/12
	Código	Descripción						
4420	10022	PAGO PENDIENTE DE REINTEGRO	0,00	0,00	3.496,14	3.496,14	0,00	3.496,14
TOTAL CUENTA			0,00	0,00	3.496,14	3.496,14	0,00	3.496,14
449	10020	PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	7,93	0,00	0,00	7,93	0,00	7,93
449	10060	TARJETA PREPAGO	96,96	0,00	3.591,77	3.688,73	3.180,66	508,07
449	10050	ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A PERSONAL DE PLANTILLA.	1.482,93	0,00	0,00	1.482,93	0,00	1.482,93
449	10101	PAGO A PROVEEDORES FRACCIONADOS	5.976,01	0,00	0,00	5.976,01	0,00	5.976,01
449	10080	ANTICIPOS REINTEGRABLES. LABORALES Y FUNCIONARIOS	866,34	0,00	4.957,50	5.823,84	4.350,00	1.473,84
449	10070	CAJA COOPERACION	17.253,25	0,00	0,00	17.253,25	0,00	17.253,25
449	10102	PAGOS A PROVEEDORES FRACCIONADOS	718,00	0,00	706,85	1.424,85	706,85	718,00
TOTAL CUENTA			26.401,42	0,00	9.256,12	35.657,54	8.237,51	27.420,03
4710	10030	Seguridad Social Deudora	9.932,23	0,00	10.679,33	20.611,56	10.331,37	10.280,19
TOTAL CUENTA			9.932,23	0,00	10.679,33	20.611,56	10.331,37	10.280,19
566	10001	DEPOSITOS CONSTITUIDOS	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00
TOTAL CUENTA			300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00
TOTAL:			36.633,65	0,00	23.431,59	60.065,24	18.568,88	41.496,36

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

a) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Cuenta	Concepto		Cobros Pdtes. de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Cobros Realizados en Ejercicio	Total Cobros Pdtes. de Aplicación	Cobros aplicados en Ejercicio	Cobros Pendiente de Aplic. a 31/12
	Código	Descripción						
554	30001	INGRESOS EN CAJA PENDIENTES DE APLICACION	31.289,07	0,00	0,00	31.289,07	0,00	31.289,07
554	30010	INGRESOS PENDIENTE DE APLICACION	-22.193,66	0,00	378.666,84	356.473,18	378.666,84	-22.193,66
554	30011	INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,00	397.287,51	397.287,51	397.287,51	0,00
TOTAL CUENTA			9.095,41	0,00	775.954,35	785.049,76	775.954,35	9.095,41
TOTAL:			9.095,41	0,00	775.954,35	785.049,76	775.954,35	9.095,41



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

(M.21.3.b)

EJERCICIO 2022

21. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Página: 1

b) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

Cuenta	Concepto		Pagos Pdtes. de Aplicación a 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Pagos Realizados en Ejercicio	Total Pagos Pdtes. de Aplicación	Pagos aplicados en Ejercicio	Pagos Pendiente de Aplic. a 31/12
	Código	Descripción						
555	40000	Pagos pendientes de Aplicacion	23.512,57	0,00	49.734,78	73.247,35	48.454,59	24.792,76
555	40001	PAGOS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,00	926,43	926,43	925,25	1,18
TOTAL CUENTA			23.512,57	0,00	50.661,21	74.173,78	49.379,84	24.793,94
TOTAL:			23.512,57	0,00	50.661,21	74.173,78	49.379,84	24.793,94



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2022

(M.23)

23. ESTADO DE VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO

Página: 1

Concepto		Saldo al 1 de Enero	Modificaciones Saldo Inicial	Depósitos recibidos en Ejercicio	Total Depósitos recibidos	Depósitos cancelados	Depósitos Pendiente de Dev. a 31/12
Código	Descripción						
70201	AVALES RECIBIDOS	7.532,91	0,00	1.975,00	9.507,91	0,00	9.507,91
70303	DEPOSITOS LICENCIAS DE OBRAS	2.103,54	0,00	0,00	2.103,54	0,00	2.103,54
70801	AVALES DE OBRAS	4.268,73	0,00	0,00	4.268,73	0,00	4.268,73
TOTAL:		13.905,18	0,00	1.975,00	15.880,18	0,00	15.880,18



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2022
ESTADO DEL REMANTE DE TESORERÍA

(M24.6)

Página: 1

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2022		2021	
57,556	1. (+) Fondos Líquidos		538.885,46		668.753,90
	2. (+) Derechos pendiente de cobro		1.355.942,38		1.315.819,95
430	- (+) del Presupuesto Corriente	156.649,95		166.797,71	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	1.157.796,07		1.112.388,59	
257,258,270,275,440 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	41.496,36		36.633,65	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		233.665,86		227.337,87
400	- (+) del Presupuesto Corriente	277,60		68,54	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	27.707,20		27.638,66	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	205.681,06		199.630,67	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		15.698,53		14.417,16
554,559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	9.095,41		9.095,41	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	24.793,94		23.512,57	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.676.860,51		1.771.653,14
2961,2962,2981,2982 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso Cobro.....		958.352,58		895.805,56
	III. Exceso de financiación afectada.....		436.044,86		562.950,64
	IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I - II - III)		282.463,07		312.896,94

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Ejercicio 2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Desde Fecha: 01/01/2022

Hasta Fecha: 31/12/2022

III RESULTADO PRESUPUESTARIO



CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.006.648,98	1.747.472,68		259.176,30
b. Operaciones de capital	742.966,96	1.122.396,56		-379.429,60
1. Total operaciones no financieras (a + b)	2.749.615,94	2.869.869,24		-120.253,30
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	120.000,00	94.809,33		25.190,67
2. Total operaciones financieras (c + d)	120.000,00	94.809,33		25.190,67
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	2.869.615,94	2.964.678,57		-95.062,63
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			536.467,39	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			384.228,60	
II. Total Ajustes (II = 3+4-5)			152.238,79	(D=C+4+5-6)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)				57.176,16

Fecha de Impresión:

21/04/2023 11:50:45

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

Acta de Arqueo General



Desde Fecha 1/ 1/2022

Hasta Fecha 31/12/2022

EXISTENCIA ANTERIOR AL PERIODO **668.753,90**

INGRESOS

De Presupuesto Corriente 2.725.470,26

De Presupuestos Cerrados 121.660,23

Por Operaciones no Presupuestarias 1.029.598,04

Por Reintegros de Pagos 9.003,78

Por Movimientos Internos de Tesorería 265.021,69

TOTAL 4.150.754,00

Formalizaciones -1.025.273,93

TOTAL DE INGRESOS 3.125.480,07

SUMA DE EXISTENCIA + INGRESOS 3.794.233,97

PAGOS

De Presupuesto Corriente 2.973.404,75

De Presupuestos Cerrados 0,00

Por Operaciones no Presupuestarias 1.029.691,73

Por Devolución de Ingresos 12.504,27

Por Movimientos Internos de Tesorería 265.021,69

Pagos R.O.E. 0,00

TOTAL 4.280.622,44

Formalizaciones -1.025.273,93

TOTAL DE PAGOS 3.255.348,51

EXISTENCIA A FIN DEL PERIODO 538.885,46

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA

SICAL INPRO

ACTA DE ARQUEO RESUMEN

Página nº 1

Desde Fecha: 01/01/2022

Hasta Fecha: 31/12/2022

C. Banco	Descripción Banco	Saldo Inicial (1)	Cobro S. Ant. (2)	Pagos S. Ant. (3)	Cobros Periodo (4)	Pagos Periodo (5)	Saldo Final (1+2-3+4-5)
000	PAGOS A JUSTIFICAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
020	CAJA PESETAS	147,72	0,00	0,00	2.337,92	2.475,51	10,13
099	FORMALIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201	CAIXABANK S.A.	39.106,11	0,00	0,00	76.644,78	75.284,67	40.466,22
202	BANCO BILBAO-VIZCAYA	838,54	0,00	0,00	12.153,44	12.991,98	0,00
203	BANCO DE CREDITO LOCAL	17.213,82	0,00	0,00	1.078.430,11	1.085.676,31	9.967,62
204	BILBAO VIZCAYA (FESTEJOS)	146,90	0,00	0,00	482,00	628,90	0,00
205	CAJA RURAL DEL SUR	5.059,57	0,00	0,00	294.949,77	275.230,12	24.779,22
206	CAIXABANK S.A.	69.281,81	0,00	0,00	142.412,66	160.505,91	51.188,56
207	CAIXABANK S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
208	CAIXABANK	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
209	CUENTA DE CREDITO-BCL	31.998,67	0,00	0,00	768.527,04	777.785,20	22.740,51
212	CAIXABANK S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
213	CUENTA LICENCIA DE OBRAS	511,36	0,00	0,00	14.628,98	15.016,49	123,85
220	EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL	321.400,11	0,00	0,00	80.404,28	292.997,41	108.806,98
221	DECRETO 8-2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	SUPERA IV	183.049,29	0,00	0,00	654.509,09	556.756,01	280.802,37
233	PAGO PROVEEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		668.753,90	0,00	0,00	3.125.480,07	3.255.348,51	538.885,46

EL ALCALDE

INTERVENOR

TESORERO

Fecha de Impresión: 05/04/2023 10:29:18



AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA
EJERCICIO 2022
TESORERÍA

Página: 1

Cuenta	Caja		Saldo Inicial a 1/1	Pagos	Cobros	Saldo a 31/12
570	Caja operativa					
	020	CAJA PESETAS	147,72	2.475,51	2.337,92	10,13
	099	FORMALIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Cuenta 570	147,72	2.475,51	2.337,92	10,13
5710	CAJA OPERATIVA					
	201	CAIXABANK S.A.	39.106,11	75.284,67	76.644,78	40.466,22
	202	BANCO BILBAO-VIZCAYA	838,54	12.991,98	12.153,44	0,00
	203	BANCO DE CREDITO LOCAL	17.213,82	1.085.676,31	1.078.430,11	9.967,62
	204	BILBAO VIZCAYA (FESTEJOS)	146,90	628,90	482,00	0,00
	205	CAJA RURAL DEL SUR	5.059,57	275.230,12	294.949,77	24.779,22
	206	CAIXABANK S.A.	69.281,81	160.505,91	142.412,66	51.188,56
	207	CAIXABANK S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
	208	CAIXABANK	0,00	0,00	0,00	0,00
	209	CUENTA DE CREDITO-BCL	31.998,67	777.785,20	768.527,04	22.740,51
	212	CAIXABANK S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
	213	CUENTA LICENCIA DE OBRAS	511,36	15.016,49	14.628,98	123,85
	220	EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL	321.400,11	292.997,41	80.404,28	108.806,98
	221	DECRETO 8-2017	0,00	0,00	0,00	0,00
	231	SUPERA IV	183.049,29	556.756,01	654.509,09	280.802,37
	233	PAGO PROVEEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Cuenta 5710	668.606,18	3.252.873,00	3.123.142,15	538.875,33
5740	Caja. Pagos a justificar					
	000	PAGOS A JUSTIFICAR	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Cuenta 5740	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL GENERAL	668.753,90	3.255.348,51	3.125.480,07	538.885,46

Fecha de Impresión: 05/04/2023